



UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DIGI
PROGRAMA UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN
HISTORIA, PUIHG

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, CUNOC
PASTORAL DE LA TIERRA DE SAN MARCOS



**PASTORAL DE LA TIERRA
DIOCESIS DE SAN MARCOS**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

**TERRITORIO Y CONFLICTO SOCIAL EN LA BOCACOSTA MARQUENSE:
ORIGEN HISTÓRICO DE SEIS CASOS DE CONFLICTOS AGRARIOS
ACOMPAÑADOS POR LA PASTORAL DE LA TIERRA DE SAN MARCOS**

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Coordinadora: Licda. Ruth Adriana Sánchez Iscayá

Investigador: Lic. Joel Amilcar Hernández Sánchez

Investigador: Lic. Edgar Fernely Chután Alvarado

Profesor Investigador II: Melvin Rene Batz Ixcot

Auxiliar de investigación I: Vilma Leticia Marroquín Arreaga

Guatemala, febrero de 2010

INDICE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	Pág. 5
INTRODUCCIÓN	Pág. 9
JUSTIFICACIÓN	Pág.13
OBJETIVOS	Pág.15
Generales .	
Específicos	
METODOLOGÍA	Pág.16
Fuentes consultadas	
Planos y mapas	
 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	
I. Breves anotaciones teóricas.	Pág.19
 II. Pueblos de la altiplanicie central de San Marcos y antiguas propiedades particulares, siglos XVIII y primera mitad del XIX.	Pág.25
 III. Los habitantes de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y Tajumulco hacia la Bocacosta, primera mitad del siglo XIX.	Pág.29
 IV. San Pedro Sacatepéquez: una visión diferenciada del territorio, 1864.	Pág.37
 V. La aldea Petz de San Pedro Sacatepéquez y las tierras del sur, 1860-1870.	Pág.43
 VI. Tierra y producción en la costa y Bocacosta sanmarquense a mediados del siglo XIX.	Pág.51
 VII. La Reforma Liberal y los cambios en la propiedad de la tierra, 1871-1900.	Pág.57
 VIII. Conflictos de tierras al sur de San Pedro Sacatepéquez. Los habitantes de Petz y la región de Sacuchum, 1872-1880.	Pág.67
 IX. Conflictos entre finqueros y los habitantes de Sacuchum, 1880-1905.	Pág.70

X. Origen de las propiedades y fincas en conflicto. Pág.78

- 1. Fincas El Tablero y Australia, municipio de El Tumbador.**
- 2. Finca La Unión Tacaná y los habitantes de la aldea San Ignacio, municipio de Nuevo Progreso.**
- 3. Litigio entre Tajumulco y propietarios colindantes al sur.**
- 4. Fincas San José el Porvenir y La Ceiba, municipios de San Pablo y San Rafael Pie de la Cuesta.**
- 5. Finca La Esperanza, municipio de San José El Rodeo.**
- 6. Finca San Luis Malacatán, municipio de Malacatán.**

XI. El IV Censo Nacional Agropecuario, 2003. Pág.98

MAPAS

Característica del proceso de elaboración

MAPA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	Pág. 103
MAPA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Pág. 104
MAPA DE UBICACIÓN JURISDICCIONAL DE LAS FINCAS	Pág. 105
MAPA FINCAS MONTEBLANCO, AUSTRALIA Y NUEVA AMÉRICA.	Pág. 106
MAPA FINCA EL TABLERO	Pág. 110
MAPA FINCA LA UNIÓN	Pág. 114
MAPA FINCA LA CEIBA	Pág. 118
MAPA FINCA LA ESPERANZA	Pág. 122
MAPA FINCA SAN LUIS MALACATÁN	Pag. 127

DISCUSIÓN	Pág. 131
------------------------	-----------------

CONCLUSIÓN	Pág. 132
-------------------------	-----------------

RECOMENDACIONES	Pág. 134
------------------------------	-----------------

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIAS	Pág. 135
--------------------------	-----------------

BIBLIOGRAFÍA	Pág.135
---------------------------	----------------

ANEXOS

ANEXO No. 1

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ .. QUE POSEEN TERRENO EN PET, SEGÚN ASEGURAN DESDE ANTES DE LA CONQUISTA, 1869.	Pág. 139
--	-----------------

ANEXO No. 2

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	Pág. 146
QUE POSEEN TERRENO EN PET CHIQUITO, SEGÚN ASEGURAN DESDE HACÍA MAS DE CIEN AÑOS, 1869.	

ANEXO No. 3

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZPág. 147
QUE POSEEN TERRENO SACUCHUM, 1869.

ANEXO No. 4

ESTADO DE LOS PARAJES, HACIENDAS Y TRAPICHES QUE Pág. 152
COMPREDEN A LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE
MALACATÁN; CON EXPRESIÓN DE GANADOS, PLANTAS,
CAÑALES, CASAS, MOZOS, POTREROS DE ZACATÓN,
DUEÑOS, DISTANCIAS, ETCÉTERA. AÑO 1852.

ANEXO No. 5

ESTADO DE LOS PARAJES, HACIENDAS Y TRAPICHES QUE Pág. 154
COMPONEN A LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE
SAN PABLO, CON EXPRESIÓN DE GANADOS, PLANTAS,
CAÑALES, CASAS, MOZOS, POTREROS DE ZACATÓN,
DUEÑOS, DISTANCIAS, ETCÉTERA. AÑO 1852.

ANEXO No. 6

LISTADO DE LOS PARAJES QUE COMPREDEN AL PUEBLO Pág. 157
DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA CON EXPRESIÓN
DEL NÚMERO DE GANADOS, PLANTAS, MOZOS, TRAPICHES,
DISTANCIAS, ETCÉTERA.

ANEXO No. 7

PROCESOS CONTENIDOS EN EL INDICE DE TIERRAS Pág. 160
DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y SECCIÓN DE TIERRAS.

ANEXO No. 8

CUADRO QUE CONTIENE VARIAS PIEZAS DE MEDIDAS Pág. 178
EJECUTADAS A FINALES DEL SIGLO XIX EN SAN MARCOS
COMO PRODUCTO DE LAS DENUNCIAS DE BALDÍOS.

ANEXO No. 9

EXPEDIENTES DE TIERRAS FENECIDOS CONFORME Pág. 183
AL ACUERDO DE 1º DE DICIEMBRE DE 1893 Y DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4º, 5º Y 9º DE LA LEY
AGRARIA VIGENTE.

ANEXO No. 10

ADJUDICACION DE TIERRAS A LA EMPRESA Pág. 190
CAMPESINA ASOCIATIVA "LA ESPERANZA".

ANEXO. No. 11.

CUADROS ELABORADOS SEGÚN EL IV CENSO NACIONAL Pág. 193
AGROPUECUARIO, 2003. INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA.

RESUMEN EJECUTIVO

Identificación: Territorio y conflicto social en la Bocacosta Marquense: Origen histórico de seis casos de conflictos agrarios acompañados por la Pastoral de la Tierra de San Marcos.

Por medio del estudio de la reconfiguración de la boca costa sanmarquense se trata de encontrar el origen de las propiedades que actualmente litigan organizaciones campesinas y que acompaña la Pastoral de la Tierra de San Marcos. La Reforma Liberal de finales del siglo XIX promovió la propiedad privada en detrimento de la propiedad comunal y lo que ésta significó durante siglos para la cultura de los pueblos situados en el altiplano central del departamento de San Marcos.

Esta investigación indaga sobre la constitución de seis propiedades y los procedimientos llevados a cabo alrededor de las denuncias, medidas y adjudicaciones, dentro del marco de las leyes entonces vigentes, son las siguientes: finca La Unión (1879) en el municipio de Nuevo Progreso; finca La Ceiba (1879), en San Rafael Pie de la Cuesta; finca El Tablero (1900) y finca Australia (1907), en El Tumbador; finca San Luis Malacatán (1909), en Malacatán; y la finca La Esperanza (1878), en San José El Rodeo. Sobre el proceso de acompañamiento y asesoría en estos litigios, la Pastoral de la Tierra ha publicado algunos avances y resoluciones parciales.

El origen de estas propiedades es diverso, unas surgieron de traslaciones de propiedades adjudicadas por la Corona Española desde el siglo XVIII, mientras que otras se constituyeron por medio de compra de baldíos estatales, compras a particulares y los excesos correspondientes, así como por adjudicaciones municipales en cumplimiento de la ley de redención de censos (Decreto 170) desde el último cuarto del siglo XIX. Todas estas fincas compartieron las características jurídicas impuestas por el Estado liberal, pues en esa época fueron objeto de remediones y titulaciones ante los imperativos del cultivo del café como nuevo producto de vinculación al mercado externo.

Algunas de las propiedades en cuestión se fundaron en territorios reclamados por comunidades indígenas. La estructuración de la propiedad lograda por los liberales durante el siglo XIX, transformó igualmente la relación comunitaria de los pueblos con sus antiguos territorios y, en consecuencia, los fundamentos culturales que aun pervivían a pesar de los siglos de vida colonial. Con la declaración de baldíos y la redención de propiedades contratadas a censo, las comunidades fueron despojadas de espacios vitales para la sobrevivencia y la base principal para su desarrollo.

Para este estudio fueron fundamentales los documentos que custodia el Archivo General de Centro América, principalmente los expedientes del Índice General de Tierras de la Escribanía de Gobierno. Estos documentos que en muchos casos conservan datos históricos sobre el origen y traslado de la propiedad, contienen todo el proceso desde la solicitud que le da origen, ya fuera por medida, remedida, litigio, adjudicación y titulación.

De suma importancia resultaron los informes de los medidores, porque no solamente incluían juicios a favor del sistema legal imperante sino en ocasiones lo cuestionaban, sobre todo por la fragilidad del sistema en cuanto a la permisión de las oposiciones indígenas. Además de los resultados técnicos y legales de que daba cuenta este profesional, en ocasiones describía la dificultad que presentaban los documentos antiguos, sobre todo en la indefinición de acotaciones y la ambigüedad de las medidas. El material cartográfico (mapas y planos) de estos expedientes fue de mucha utilidad para el mapeo de las propiedades en estudio. Las fuentes del periodo colonial y otras del periodo republicano hicieron posible una mejor contextualización de la temática que nos ocupa.

Los expedientes contruidos a partir del acompañamiento de la Pastoral de la Tierra de San Marcos también fueron tomados en cuenta; si bien recogen las gestiones administrativas y legales que han orientado las gestiones contemporáneas de resolución, se seleccionaron solamente aquellos datos que remitieron a la comprensión histórica de los casos. Los planos levantados en

estos también sirvieron como referencia para la ubicación y localización de las propiedades en conflicto. Los datos del IV Censo Nacional Agropecuario del año 2003 confirman la creciente ocupación productiva de esta región del departamento.

Con la consulta de considerables fuentes archivo, abundante por cierto para el logro del ideal liberal con respecto al fomento de la propiedad de la tierra, el resultado de este trabajo consiste en la descripción documental ordenada que permite comprender el proceso de reorganización territorial del extenso espacio denominado la Bocacosta de San Marcos, a partir de la titulación de posesiones antiguas de los pueblos de San Pedro Sacatepéquez y Tajumulco. La práctica y percepción del territorio en estas comunidades indígenas a mediados del siglo XIX, entró en plena contradicción con los nuevos fundamentos para el establecimiento jurisdiccional con el advenimiento de la Reforma Liberal de 1871.

Estos cambios incidieron fundamentalmente en la relación que hasta entonces mantenían las autoridades de estos pueblos con grupos de habitantes dispersos en territorios distantes. El tipo de filiación se expresaba no solamente en términos económicos, sino también en términos familiares y religiosos. Los sistemas impuestos sobre la propiedad de la tierra alteraron considerablemente esta costumbre indígena tan arraigada. El territorio de la Bocacosta desde antes de la colonia se venía utilizando por diversas comunidades del altiplano como tierras de reserva, apoyo productivo y extracción de productos para la subsistencia y el tributo, especialmente en tiempos de desastres, temporales o necesidades apremiantes.

A diferencia de la grana, el cultivo del café necesitó la incorporación de nuevos y extensos espacios geográficos para su desarrollo, así como abundante fuerza de trabajo y la transformación de la infraestructura vial y productiva. Todo ello condicionó cambios sustanciales que consolidaron nuevas estructuras económicas y sociales; promovió la agudización de la dualidad latifundio minifundio. La legislación liberal permitió la acumulación en manos de particulares de grandes extensiones de tierra.

Las anotaciones que en este trabajo se realizan sobre la estructura de la propiedad de la tierra, las formas de acceder y tenencia, los nuevos propietarios, los datos del registro de la propiedad, la constitución y localización geográficas de las propiedades en los distintos municipios a partir del siglo XIX, constituyen tan sólo una parte para el análisis de la conflictividad agraria. Mucho falta por investigar en cuanto a la manifestación permanente de las desigualdades económicas, sociales, culturales y jurídicas en el agro guatemalteco, mismas que se expresan por medio de la exclusión, marginación, explotación, discriminación, opresión y, en general, la concentración de la riqueza y de los recursos productivos.

INTRODUCCIÓN

La configuración territorial de la boca costa sanmarquense es el resultado de un largo proceso histórico generalmente asociado a los orígenes del cultivo del café. La Reforma Liberal de finales del siglo XIX trastocó las antiguas relaciones de varios pueblos con respecto a la disposición y uso de sus diversos recursos, principalmente la relación entre la tierra y la organización comunitaria indígena. Con la imposición del gobierno liberal se estableció un nuevo sistema de control y visión del territorio en Guatemala.

La reorganización del área comprendida entre el altiplano y la costa pacífica de San Marcos, generalmente llamada Bocacosta, a propósito de la promoción de cultivos de exportación, principalmente de café, de inmediato se observó contrastante con la práctica e imaginario territorial construido durante siglos por las antiguas comunidades mames de San Pedro Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, San Cristóbal Cucho y Tajumulco, situadas en el centro de ese departamento. Si la conquista y colonización española habían trastocado esencialmente los sistemas de adscripción territorial indígena, la Reforma Liberal terminó definitivamente con los resabios y algunas prácticas de posesión y control de territorios comunales.

Como consecuencia de lo anterior, la residencia, la contribución de comunidad y pertenencia al pueblo matriz, así como el socavamiento del principio relacional (Gallini: 2009; 82), alteraron esencialmente la antigua adscripción territorial indígena, a lo que los liberales denominaron “incongruencia territorial”. De esta manera, sobre el derecho consuetudinario comunal se impuso la forma liberal de concebir el espacio: la promoción de fincas, la fundación de nuevos pueblos, nuevo sistema administrativo, y en general el sistema legal, no fueron más que una forma “moderna” de control del espacio, que en palabras de los liberales abría nuevas brechas para el progreso de la nación.

Se añade a lo anterior que ya desde el siglo XVIII algunos criollos y ladinos procedentes de Quetzaltenango y el Barrio de San Marcos fueron denunciando y titulando extensiones considerables de tierras, en dirección de los alicaídos pueblos coloniales de Malacatán y San Pablo, precisamente entre las vertientes del sur del volcán de Tajumulco y el camino que conducía a la provincia de Soconusco. Para el siglo XIX, tanto ladinos como indígenas de la región se disputaron áreas considerables comprendidas entre tierras ya tituladas a particulares y posesiones no tituladas pero ancestralmente utilizadas por antiguos pueblos.

Con un extenso cuerpo legislativo e institucional, los liberales se propusieron promocionar y extender el cultivo y beneficio del café como principal producto de exportación, poniendo a disposición de los agricultores de ese ramo grandes extensiones de tierra de pueblos indígenas y baldíos estatales de la Bocacosta: la propiedad privada se imponía sobre la propiedad comunal. La reorganización del territorio no solamente requirió de la privatización de grandes extensiones de tierra, sino además, de la fundación de centros urbanos para centralizar el poder local y la organización de económica de la región; las nuevas entidades político administrativas como El Tumbador, Quetzal, Nuevo Progreso, La Reforma, Pajapita, Catarina, siguieron la misma ruta transitada algunos años antes por El Rodeo, Esquipulas Palo Gordo y San Rafael Pie de la Cuesta.

Habitantes de unos y otros pueblos, a principios del siglo XX, vieron ya conformadas o en proceso de consolidación, las propiedades (fincas) en las que actualmente se sitúan los conflictos acompañados por la Pastoral de la Tierra de San Marcos. Esta investigación trata de indagar sobre la conformación de seis propiedades y las circunstancias alrededor de las denuncias, medidas y adjudicaciones, son las siguientes: finca La Unión (1879) del municipio de Nuevo Progreso; finca La Ceiba (1879), en San Rafael Pie de la Cuesta; finca El Tablero (1900) y finca Australia (1907), El Tumbador; finca San Luis Malacatán (1909), en Malacatán; y la finca La Esperanza (1878), en San José El Rodeo. Esta última, durante el siglo XX, pasó a formar parte como anexo de la finca San José El Porvenir.

Tanto los documentos que custodia el Archivo General de Centroamérica como los expedientes levantados durante los conflictos actuales que custodia la Pastoral de la Tierra de San Marcos, constituyen las fuentes principales de esta investigación. Con una revisión más detenida de estos materiales se podría encontrar no solo la continuidad durante el siglo XX de los conflictos, sino también la renovación y el surgimiento de nuevas demandas campesinas: este trabajo únicamente se refiere a la reconstrucción de las propiedades apenas en los primeros años del siglo XX.

La primera fuente fundamenta los logros de este trabajo por cuanto se hizo énfasis en el estudio del origen y conformación de las propiedades en conflicto apenas hasta los primeros años del siglo XX. Mientras que de la segunda, que contiene información del seguimiento administrativo y jurídico reciente que han solicitado los campesinos, solamente se reseñaron algunos datos que confirmarían el origen y transmisión de las propiedades.

La disposición de los diversos apartados del presente trabajo se enfocó en el estudio de la reorganización de derechos, promovidos desde el siglo XIX, sobre el territorio de la Bocacosta de San Marcos. Más bien se trata de una descripción coherente basada en documentos de archivo que permite ver los profundos cambios a que se vieron sometidas las posesiones antiguas de los pueblos de San Pedro Sacatepéquez, Tajumulco y en menor grado San Cristóbal Cucho, en tanto que, juntamente con los habitantes de San Marcos, le asignaron un carácter particular a esa región.

En el numeral I se hace un breve reconocimiento teórico de la temática del trabajo, mientras del II al IX contienen la conformación general de la región de la Bocacosta; el numeral X ingresa al origen específico de cada una de las fincas y el XI al Censo Nacional Agropecuario, seguido de una sección de mapas que permiten tener una idea clara de su ubicación. Los diversos anexos confirman hasta la evidencia el incremento de denuncias y titulaciones de tierras en el último cuarto del siglo XIX, así como el creciente interés por el cultivo del café. El anexo de cuadros del IV Censo Nacional Agropecuario de

2003, confirma igualmente el destino productivo de aquellas grandes propiedades al lado de pequeñas parcelas campesinas que, en general, constituyen la estructura de la propiedad en esa región del departamento.

JUSTIFICACIÓN

El estudio de la historia del país se encuentra íntimamente ligado a los procesos relacionados con la cuestión agraria. Los sistemas de propiedad impuestos desde hace siglos generaron las bases para la pervivencia de diversos conflictos. Las características históricas de la repartición agraria han profundizado la desigualdad en el acceso, posesión y uso de la tierra así como de los recursos asociados a esta. La estructura agraria caracterizada por la agudización del latifundio – minifundio, mantiene en un permanente estado de demandas campesinas para lograr mejores condiciones de vida.

La combinación de causas y efectos, pasado y presente, se deben tomar en cuenta para el análisis de los diversos conflictos agrarios. La reforma Liberal del último cuarto del siglo XIX transformó radicalmente la vida de las comunidades indígenas del país. La promoción del cultivo del café, la propiedad privada sobre la propiedad comunal y en general la nueva vinculación al capitalismo mundial, provocaría cambios en la redistribución territorial en la Bocacosta del departamento de San Marcos.

Contrario a los principios liberales de reorganización del espacio territorial y jurisdiccional, la dimensión del territorio indígena estaba constituida por el uso continuo o disperso de ciertas áreas que se utilizaban no sólo para el consumo y tráfico de productos, sino también para efectos de contribución comunitaria y el pago de tributos. El territorio y en consecuencia la cultura indígena fueron reacomodados que hasta el presente se resienten sus efectos.

La Pastoral de la Tierra de San Marcos ha brindado acompañamiento a las organizaciones afectadas por la conflictividad agraria y labora. Dentro de esa labor, ha promovido la investigación documental de cada caso, lo que ha permitido profundizar en las causas que dieron origen a los conflictos. Fruto de ese esfuerzo ha sido la publicación de la Colección Histórica y Conflictividad Agraria, la que a la fecha cuenta con tres tomos, además de la publicación de revistas con análisis sobre la temática de la tierra.

Con este trabajo se ingresa a la comprensión de las causas de la redistribución agraria promovida por el Régimen Liberal a finales del siglo XIX. Asimismo es necesario el estudio del surgimiento de conflictos en el siglo XX, como un mayor empeño en conocer la trayectoria de los antiguos. En todo caso, se trata del conocimiento de procesos históricos que han tenido y tienen incidencia en la sociedad contemporánea, que demandan acciones concretas por parte de las instituciones de gobierno para el bienestar de la población campesina.

OBJETIVOS

General:

Determinar los factores históricos que generaron la conflictividad en seis fincas de la Bocacosta sanmarquense, según los procesos de conflictividad acompañados por la Pastoral de la Tierra de San Marcos.

Específicos:

Realizar un estudio sobre el origen de las fincas en conflicto y la ubicación en el marco general de propiedades en la Bocacosta sanmarquense durante el siglo XIX.

Realizar una investigación histórica registral y catastral de las propiedades en litigio que a ha acompañado la Pastoral de la Tierra de San Marcos.

Presentar el escenario general de la situación de propiedades en los municipios de la Bocacosta sanmarquense de acuerdo a la consulta del Censo Nacional Agropecuario, 2003.

METODOLOGÍA

Para investigar sobre el origen de las propiedades y su entorno, es necesario, como ya se indicó, remontarnos hasta antes del siglo XIX, último cuando los gobiernos liberales no solamente se impusieron a la decadente legislación colonial española, sino también a aquellos derechos sobre diversas posesiones cercanas o distantes, disfrutadas desde antiguo por las comunidades indígenas, y que a la vez constituían su soporte material y cultural.

Si bien los procedimientos técnicos y legales aplicados en las diversas medidas y acotaciones de propiedades, así como los extensos tractos sucesorios del Segundo Registro de la Propiedad, proporcionan puntos esenciales de análisis, argumentar el derecho ancestral al que aducen los campesinos requiere de una cuidadosa lectura de gran cantidad de expedientes de tierras y otros documentos históricos, sobre todo porque en las diversas diligencias instruidas en la Bocacosta, los reclamos y protestas indígenas por usurpaciones, al amparo de la declaración tierras “baldías”, en muchos casos resultaron marginales e inconsistentes, y por consiguiente no fueron tomadas en cuenta.

Las formalidades de los procedimientos administrativos y jurídicos, las operaciones de campo, lectura de planos, adjudicaciones de títulos en posesiones antiguas y amparos a las partes contrarias, continuaban siendo una afrenta a la tradición cultural de varios pueblos indígenas. Es pues, esa lectura de adjudicaciones controvertidas y protestas no tomadas en cuenta por mucho tiempo, las que fundamentan la presente investigación y la reconstrucción regional.

Fuentes consultadas

Expedientes de los conflictos acompañados por la Pastoral de la Tierra de San Marcos.

Contienen las solicitudes y gestiones de apoyo a los campesinos para el acompañamiento de la Pastoral, con la finalidad de investigar las estrategias para el restablecimiento de la paz y prevención de conflictos. Los documentos recaban información sobre las demandas y versiones del conflicto según los campesinos y los propietarios demandados, según el caso. Asimismo, se recaban datos generales sobre las comunidades afectadas, los antecedentes históricos del bien en cuestión, así como los diversos trámites administrativos y jurídicos gestionados por las partes involucradas (querellas, amparos, recursos, dictámenes y resoluciones). Algunos de los documentos que componen cada expediente son originales y copias simples, otros legalizados y muchos otros reprografiados (fotocopias, fax, fotografías), necesitando una mejor disposición y labor archivística. La extracción de la información fue selectiva, tomando en cuenta, en parte, aquellos datos pertinentes para la realización de este trabajo, como por ejemplo las certificaciones de las antiguas propiedades en actual conflicto y los registros de su transmisión.

Expedientes de de tierra que custodia el Archivo General de Centro América.

Además del Índice de Expedientes de Tierras de la Escribanía de Cámara y Sección de Tierras, fuente fundamental de donde se extrajeron datos para la confección de los planos, se consultaron documentos de la sección colonial y de la época republicana correspondiente el Ministerio de Gobernación. Los trámites llevados a cabo en los expedientes de tierras están organizados de acuerdo a la naturaleza del asunto: solicitudes, información de testigos, reconocimientos o vista de ojos, medidas, informes técnicos y jurídicos, litigios, dictámenes y resoluciones parciales o definitivas.

Información del Segundo Registro de la Propiedad.

Estas fuentes proporcionaron datos sobre el historial de los cambios de derechos de las propiedades, es decir, inscripciones, desmembraciones, hipotecas y anotaciones preventivas con relación a los inmuebles.

Leyes y disposiciones agrarias de la República de Guatemala.

Las leyes constituyen el marco jurídico que explica, justifica, reproduce o niega el conflicto. Para este trabajo fue fundamental la consulta del libro "Guía

descriptiva: legislación, instituciones, archivos y documentos relativos a la tierra en Guatemala, 1524-1970”, publicado por la Pastoral Interdiocesana en el año de 2007.

La consulta del Censo Nacional Agropecuario del año 2003 contribuye para proporcionar una visión general del estado de propiedades en la boca costa sanmarquense y la continuidad productiva agraria promovida desde el siglo XIX.

Planos y mapas

Los mapas elaborados corresponden a seis fincas que se conformaron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Primero se procedió a ubicar los puntos donde se encuentran las fincas en estudio, enseguida se procedió a encontrar los polígonos basados en las tablas topográficas de los agrimensores que midieron estas fincas, después se identificaron los sitios en ortofotos para realizar el acomodamiento espacial del polígono. De una visita al Instituto Geográfico Nacional para obtener fuentes de información metódica, se verificaron las hojas cartográficas y las ortofotos para el diseño de los mapas; se logró identificar la ubicación exacta de las fincas.

Posteriormente se inició la fase del levantamiento de los datos topográficos. Al orientar las medidas que usaban los agrimensores de la época, fue necesaria la consulta de la “Ley reglamentaria para trabajos de Agrimensura” de donde se logró la conversión de cadenas, decámetros, dobles decámetros, cuerdas y varas para estandarizar los datos a metros. Con las tablas topográficas digitalizadas, los mapas y planos de referencia, se empezó el proceso de diseño de los mapas finales utilizando software como el ArcMap9.2, Arc View, Autocad 2004, Microsoft Excel 2007, Internet, Google Eart, entre otros

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

I. Breves anotaciones teóricas.

Entendemos el territorio como “los espacios geográficos culturalmente modelados, no sólo los inmediatos a la percepción (paisaje) como a los de mayor amplitud, reconocidos en cuanto a sus límites y fronteras”.¹ El departamento de San Marcos no se le puede entender sino como resultado de un largo proceso de construcción social. El énfasis radica en que para comprender lo que éste es en la actualidad, en términos de sus dinámicas económicas, políticas, sociales y culturales, se impone la necesidad de considerar y analizar las continuidades y discontinuidades que allí se han registrado a lo largo del tiempo.²

Felipe Criado Boado plantea que a través del espacio se hace evidente la relación íntima entre espacio, pensamiento y sociedad. Su construcción aparece como una parte esencial del proceso social de construcción de la realidad realizada por un determinado sistema de saber y que es compatible con la organización socio-económica y con la definición de individuo en ese contexto. En tal sentido, se trata de un sistema histórico y político.³

La conquista y colonización, la segunda como derivación de la primera, así como las modificaciones introducidas en la estructura agraria por los liberales del siglo XIX, no hicieron más que darle un nuevo sentido organizador

¹ Alicia M. Barbas, “La construcción de etnoterritorios en las culturas indígenas de Oaxaca”, en: *Desacatos. Revista de Antropología Social*, No. 14, (2004), citado en: *Acercamiento histórico a la conflictividad territorial en San Marcos: Siglos XVI-XVIII*, (2006), p. 1.

² *Acercamiento histórico a la conflictividad territorial en San Marcos: Siglos XVI-XVIII* (Guatemala: Pastoral de la Tierra de San Marcos, AVANCSO, 2006), p. 1.

³ Felipe Criado Boado, “Construcción social del espacio y reconstrucción arqueológica del paisaje”, en: *Boletín de Antropología Americana*, (diciembre 1991), citado en: *Acercamiento histórico a la conflictividad territorial...* p. 1.

y orientador a los diversos espacios geográficos. Ese sentido asignado al espacio por las ideologías dominantes es el que se entiende por territorio, y el que en consecuencia, a lo largo del tiempo, “el poder político, sus instituciones y normas han modelado o al menos han contribuido a modelar en conjunto con otros agentes y otras prácticas, un espacio determinado con límites precisos.”⁴

Con la llegada de los españoles, la estructura de la sociedad indígena fue afectada en todos los niveles. Los gobernantes prehispánicos, quienes con su autoridad habían impuesto sentido a la posesión y uso del territorio, en especial sobre el repartimiento de parcelas diseminadas en distintas zonas ecológicas, los pocos que aun quedaban después de la conquista debieron someterse a la nueva forma de dominio. “El advenimiento de la dominación española trajo consecuencias más devastadoras para la aristocracia indígena que para ningún otro grupo de la sociedad aborigen...vino a trastocar por completo su mundo”⁵

Los sistemas de adscripción de tierras fueron fundamentales en las culturas prehispánicas por cuanto la economía se sustentaba sobre una base agrícola. Los derechos de posesión estaban íntimamente ligados a los sistemas de organización social y política de los mayas de los Altos de Guatemala, de manera que cualquier alteración de dichos sistemas conduciría a una reorganización de los sistemas de adscripción.⁶ “Al desaparecer el estado, los grandes linajes que ostentaban el señorío sobre los territorios de los estados perdieron toda ligazón institucional y permanecieron desde entonces como unidades independientes integradas por lazos de parentesco, con organización política propia y sólo unidas a los demás linajes por razones étnicas, lingüísticas y por el recuerdo de la historia común.”⁷

⁴ Rafael Machado, “Andalucía y Estonia: diferenciación espacio-territorial de dos regiones periféricas en Europa”, *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, Cuadernos Geográficos* No. 30 (2000), p.166.

⁵ William L. Sherman, *El trabajo forzoso en América Central siglo XVI* (Guatemala: Seminario de Integración Social Guatemalteca, 1987), p. 373.

⁶ Elías Zamora Acosta, *Los Mayas de las tierras altas en el siglo XVI: tradición y cambio en Guatemala* (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1985), p. 301.

⁷ *Ibid.*, p. 303.

La nueva estructura de dominación impuesta por los conquistadores y sobre todo con la adjudicación a la Corona del derecho de señorío, se produjo la ruptura en la acostumbrada distribución practicada por los estados prehispánicos. Con la desintegración de los diversos señoríos, “tras la conquista llevó a una estructuración de los sistemas de adscripción y derechos a las tierras que antes se fundamentaban en la existencia de tales estados.”⁸

El sistema de dominio español impuso una nueva modalidad de ocupación de las tierras, la que debía estar respaldada por títulos jurídicos. El reparto de tierras disponibles en el nuevo orden, realengas, vendidas y adjudicadas en usufructo, daría como resultado “una situación permanente de conflictos tanto entre los diversos grupos indígenas que mantuvieron sus disputas por el control de la tierra, que ya había dado lugar a guerras antes de la llegada de los españoles, como entre españoles e indígenas, los indios y la Corona, y los mismos españoles y el rey.”⁹

A pesar del rompimiento de la estructura indígena en los niveles más elevados, muchas tierras en posesión de los indígenas durante el siglo XVI, a la par de la propiedad privada de españoles y la de la Corona, en ocasiones seguía rigiendo el sistema de adscripción antiguo, “o creando otros cuando la nueva situación hacía inviable el mantenimiento de las antiguas estructuras.”¹⁰ Ante la imposibilidad que tenían los pueblos de subsistir con las tierras donadas por la corona, bienes de propios y ejidos, sobre todo con la imposición del tributo, en muchas ocasiones los indígenas se vieron obligados a comprar a la Corona sus propias tierras,¹¹ al mismo tiempo del interés de asegurar las posesiones antiguas por medio de títulos.

⁸ Ibid., p. 287.

⁹ Ibid., p. 289.

¹⁰ Ibid., p. 290.

¹¹ Ibid., p. 293-295.

La sustitución del derecho de señorío, las primeras tierras mercedadas a los conquistadores, la fundación de pueblos, las Encomiendas, luego las ventas por medio de la figura de la Composición, modificaron el escenario agrícola, cultural y territorial de las poblaciones aborígenes.

Es así que la Encomienda fue empleada por los invasores para la extracción de tributos, “controlar y organizar –dominar- a la población originaria.” Desde la perspectiva del Régimen Colonial, sirvió para “re-territorializar” a la población indígena, “si bien muchas personas no fueron necesariamente desarraigadas de sus territorios, sí se vieron obligadas a transformar sus patrones de vida.” Este cambio se vio asociado a la concepción del tiempo, para los españoles el tiempo apremiaba para obtener riquezas inmediatas, mientras que para la lógica temporal indígena se desbarataba al imponerles nuevos ciclos `productivos y extractivos.¹²

La Composición de tierras establecida desde 1591, constituyó en un mecanismo de ingresos permanentes para la Real Hacienda, “el cual no vino a frenar la usurpación –porque no era esa su finalidad- sino a convertirla en un procedimiento para adquirir tierras y ensanchar los latifundios...Al normar la composición, las leyes sistematizaron la usurpación de tierras para todo el periodo colonial.”¹³

De las importantes contribuciones de la Dra. Estefania Gallini, sobre todo porque su extenso estudio trata sobre el cultivo del café y las transformaciones introducidas en la región de la Bocacosta, interesa destacar al menos algunos puntos que interesan para el presente trabajo.

Analiza en comparación con otros autores la interrelación entre tierras altas y tierras bajas, destacando la validez del modelo andino de “archipiélago vertical” aplicado al occidente guatemalteco. Destaca principalmente el “control

¹² Acercamiento histórico a la conflictividad territorial...p. 37.

¹³ Severo Martínez Peláez, La patria del criollo (San José, Costa Rica: EDUCA, 1985), p. 153.

vertical de un máximo de planos ecológicos” utilizados por las poblaciones indígenas, en una interacción constante entre cabeceras y sus filiales en dirección al pacífico, aunque en ocasiones también se hacía a tierras frías.¹⁴ Dicha autora considera, además, que se desconoce la relación exacta entre estancias filiales y cabeceras, cuyos derechos y obligaciones con el pueblo origen no se ha investigado todavía.

Dentro del mosaico de interacciones y especificidades ambientales, la diversificación agrícola y la dispersión territorial funcionó como una estrategia para evitar el riesgo y la pérdida total de las cosechas. Señala con relación a los cultivos mayas “una tendencia a distribuir espacialmente las parcelas en razón de un complejo ejercicio de valoraciones microambientales y microclimáticas que daban forma a un modelo agronómico articulado y aun poco comprendido.”¹⁵

La territorialidad tiene que ver con fronteras e identidades. La costumbre precolonial del uso de territorios continuos y dispersos, “como norma, no reclamaba una relación especial con un espacio definido por límites.” Contrario a lo que se ha sostenido de la casi absoluta indefinición territorial por parte de los pueblos indígenas, señala la autora que, según los documentos consultados, “la mayoría de veces autoridades y particulares indígenas eran capaces de indicar los límites de sus ejidos; los conocían, sabían encontrarlos y se preocupaban por mantenerlos reconocibles poniendo sincréticas cruces como símbolos de protección.”¹⁶

En cuanto al sentimiento de pertenencia a la cabecera, ajena al nuevo mapa administrativo y territorial del Régimen Liberal, era capaz de “resistir momentos cruciales en la vida de las personas en el que el vínculo de pertenencia debía ser explicitado frente a la comunidad. Desde la colonia y

¹⁴ Estefania Gallini, Una historia ambiental del café en Guatemala. La Costa Cuca entre 1830 y 1902 (Guatemala: AVANCSO, 2009), p. 36, 37. 40.

¹⁵ Ibid., p. 40, 50.

¹⁶ Ibid., p. 61, 67.

mucho tiempo después, los nacimientos, muertes y matrimonios ocurridos en la Bocacosta, continuaban registrándose en el pueblo de origen, incluso cuando la red burocrática administrativa estaba bien estructurada para cumplir esas funciones. “El crecimiento de un Estado capaz de ejercer el control del territorio imponiendo límites jurisdiccionales, circunscripciones militares y censos de la población, fue sin duda otro factor que incidió profundamente en el socavamiento del principio de territorialidad no espacial. A fines del siglo XIX, el vínculo parecía ser sólo virtual.”¹⁷

El concepto de superioridad de la propiedad privada sobre otras formas de posesión fue parte del “paquete ilustrado importado por las elites guatemaltecas durante la época borbónica”. La autora afirma que no obstante que el panorama agrario de finales del siglo XIX fuere más variado, “era “indiscutible que el sistema de posesión indígena estaba a muchas órbitas de distancia con respecto al modelo de propiedad privada individual que dominaba el aparato ideológico de 1800...”¹⁸

El papel desempeñado por los agrimensores, según la autora, es determinante en la consolidación del nuevo régimen; el descrédito del sistema de cultivo indígena, el sistema milpa, resultó sumamente conveniente para la alienación de baldíos. “Dentro del sistema de tipo milpa (tala, roza y quema), “la distinción de base entre lo cultivado y lo no cultivado pierde sentido ya que el terreno en reposo es parte del ciclo agrícola esencial para el restablecimiento de las propiedades físico químicas necesarias para la fase sucesiva.”¹⁹

La representación cartográfica del uso de la tierra que expresaban los agrimensores, correspondía a la “visión del mundo” que implementaban las instrucciones de agrimensura, las leyes agrarias de la época y al compromiso al sistema socio-económico del que eran partícipes. “Un modelo para el cual resultaba funcional la construcción de una imagen de la Bocacosta pacífica

¹⁷ Ibid., p. 82.

¹⁸ Ibid., p. 99,101.

¹⁹ Ibid., p.105, 108.

vacía, y por tanto libre para ser conquistada por la civilización de la moderna agricultura comercial de exportación.”²⁰

En la segunda mitad del siglo XIX, ese “espacio vacío” que la Dra. Gallini encuentra en la expresión topográfica de los agrimensores, específicamente sobre el territorio de la Costa Cuca, igualmente es perceptible en la región de la Bocacosta sanmarquense, diríamos como una continuación de aquella. Afirma que no es la representación de los diversificados asentamientos los que aparecen en los trabajos del agrimensor, “sino de aquella forma de ocupación específica de un territorio como son las *fincas* y los caminos de unión en las *fincas*, y entre la *finca* y el puerto de embarque del café.”²¹

II. Pueblos de la altiplanicie central de San Marcos y antiguas propiedades particulares, siglos XVIII y primera mitad del XIX.

Una de las preocupaciones principales de varias poblaciones mames de la altiplanicie central del departamento de San Marcos fue la conservación de sus antiguas posesiones territoriales. La atención no solamente se centró en las localidades frías cercanas al núcleo poblado, sino también se extendía a aquellos territorios considerados como de tierra caliente, en muchos casos sin la continuidad física y jurisdiccional que ahora conocemos. Las poblaciones de San Pedro Sacatepéquez, Tajumulco, San Cristóbal Cucho y San Antonio Sacatepéquez, las utilizaban constantemente para la producción agrícola y extracción de variados artículos para el sustento y el tributo, pero también para el intercambio comercial, principalmente con las poblaciones de la costa pacífica y de la provincia de Soconusco.

El inmenso territorio entre montañas, peñascos, barrancos, laderas y algunas planicies al sur de estos pueblos, irrigado por los principales ríos de El Naranjo, Palazá, Mopá, ixlamá, Meléndrez, Cabús, Cusulchimá, Petacalapa y

²⁰ Ibid., p. 123.

²¹ Ibid., p. 125.

Suchiate, así como sus innumerables afluentes, amén de considerarlos esenciales en su amplia diversidad biológica, fue el escenario natural y cultural básico para el cultivo de maíz, chile y cacao, así como la extracción de otros efectos como miel, maderas y animales de caza y pesca. Como en muchos otros pueblos de origen prehispánico, el tradicional cultivo de milpa requería de grandes extensiones que servían para alternar las siembras, por lo que se hizo necesario su uso continuo pero también disperso.

Durante la colonia, en varias ocasiones, estos pueblos debieron verse obligados a tramitar continuados litigios con pueblos colindantes del altiplano, así como con la creciente cantidad de denunciante particulares. De lo anterior encontramos repetidas referencias en los diversos procesos durante el siglo XVIII, cuando pobladores criollos y ladinos de Quetzaltenango y San Marcos, lograron titular por medio del sistema de composición, considerables extensiones en caballerías en dirección hacia la denominada Bocacosta. Se sabe igualmente por testigos de esa época, que cuando había escasez de maíz en San Pedro Sacatepéquez y el Barrio de San Marcos, algunos de sus habitantes recurrieron a sembrar varios pedazos, por ser tierra caliente “virgen” y corto el tiempo de producción.

A finales del siglo XVII, las poblaciones de San Pedro Chacalapa, San Juan Apasapa, San Pablo y Santa Lucía Malacatán, se encontraban bastante desminuidas,²² descenso que llegó a su límite hacia mediados del siglo XVIII, cuando ya aparecen como pueblos perdidos y sus tierras detentadas por unos y otros pueblos (Tajumulco, San Pedro Sacatepéquez y el Barrio de San Marcos). Según testigos presentados en un proceso de adjudicación, expresaron que los habitantes de las dichas poblaciones, incluyendo el pueblo de Saciltepeque, habían muerto (no se mencionan las causas); uno de ellos dijo haberse quedado sólo como habitante de San Pablo; otro compara la ninguna cantidad de habitantes de los dichos pueblos con respecto a la muchedumbre que tenía San Pedro Sacatepéquez, con cuatrocientos.²³

²² Fuentes y Guzmán, *Recordación Florida* (Biblioteca Guatemala, 1969.1972), p. 187-189.

²³ AGCA. A.1, L. 6036, E. 53238, Folios. 6v-10, 8, 11v (1752).

Alteraciones demográficas de unos y otros pueblos de la región debió haber incidido en el incremento de denuncias y adjudicaciones de tierras a particulares,²⁴ tierras que en algunos casos ya estaban ocupadas temporalmente con siembras de estación o repasto de ganados: en una primera etapa debieron haberse ocupado sin respaldo de título alguno y, posteriormente, se fueron estableciendo de manera más organizada y definitiva; las denuncias, en general, tuvieron algo en común, todas al oeste del Barrio de San Marcos, el sur del volcán de Tajumulco, en dirección al camino real que conducía a la provincia de Soconusco.

En atención al creciente número de solicitudes y disputas entre particulares y pueblos distantes, y para mantener el control y manejo de baldíos situados a 10 leguas del poblado más cercano que era San Marcos, en el año de 1790 el Juzgado Privativo de Tierras nombró al señor Cristóbal de Fuentes para descubrir realengos y tierras poseídas sin justo título,²⁵ de lo que se desprende haber encontrado varios casos de denuncias sin solución.

A continuación se reseñan algunas denuncias y ventas de tierra ubicadas en la Bocacosta de San Marcos desde el siglo XVIII, las que después de repetidas traslaciones, desde mediados del siglo XIX ocasionarían innumerables procesos litigiosos sobre linderos y empalmes con el principal pueblo del norte, Tajumulco. Se debe tomar en cuenta que las extensiones fueron adjudicadas *ad corpus* y no *admensuram*. Estas propiedades y otras baldías adjudicadas posteriormente a particulares, constituirían una de las principales regiones cafetaleras del departamento.

²⁴ “En cuanto a las alzas y bajas demográficas, la hipótesis de la función de amortiguador de las tierras bajas se confirma por el renacimiento de los pueblos en la costa y en la Bocacosta, pueblos abandonados como consecuencia del colapso de la población ocurrido entre el siglo XVI y comienzos del siglo XVIII...” *Una Historia ambiental del café en Guatemala*, p. 49.

²⁵ AGCA. A.1, L. 6030, E. 53181 (1783).

En 1751 se midieron las tierras de San José o El Zapote, al pie del volcán de Tajumulco y río Cabús, a pedimento de Pedro de Escobar, vecino del Barrio de San Marcos; el resultado fue de 40 caballerías en 1772, pero fue hasta 1782 cuando se sacaron al remate público; en 1784 se hizo el entero en cajas reales.²⁶ El pueblo de San Pedro Sacatepéquez protestó la medida, indicando que las tierras pertenecían a su “cabecera y a sus antepasados” y que sus títulos se los había llevado otro juez; al solicitar la suspensión de las medidas, el agrimensor comisionado expresó que los indios de ese pueblo tenían usurpadas más de 40 leguas de tierra, por lo que no era atendible la solicitud.

Por el año de 1783, el señor Domingo Gutiérrez Marroquín, del comercio de Quetzaltenango, denunció por realengo el sitio nombrado Buena Vista, entre los ríos Cusulchimá y Tajumulco. De dicho proceso resultaron más de 21 caballerías de tierra, cuyo título se libró en 1784.²⁷ En el año de 1787 fueron vendidas al señor Nicolás Escobar, vecino de San Marcos.²⁸

En el mismo año de 1783, el señor Esteban de León y Juan de León, vecinos del Barrio de San Marcos, denunciaron por realengo el sitio nombrado Santo Domingo y Santa Gertrudis, entre el río Cusulchimá, faldas del Tajumulco y otros linderos, resultando mas de 45 caballerías; las tierras finalmente fueron rematadas, canceladas y extendido título en 1798.²⁹

Igualmente aparece que en el año de 1791 don Gregorio Delgado (heredero de Pantaleón Delgado) vende a Prudencio Tovar, ambos vecinos del Barrio de San Marcos, 40 caballerías y 144 cuerdas de tierra situadas en los parajes La Ceiba y El Zapote por la cantidad de 140 pesos. Esta compraventa es importante por cuanto abarca una extensión considerable desde los parajes

²⁶ AGCA. A.1, L. 6036, E. 53238.

²⁷ AGCA. A.1, L. 6031, E. 53187.

²⁸ AGCA. A.1, L. 1491, E. 9971.

²⁹ AGCA. A.1, L. 6030, E. 53181.

de Patíc, La Garza y quebradas del río Cabús, sobre el camino a Soconusco, hasta las faldas del volcán de Tajumulco.³⁰

Con fecha 16 de noviembre de 1833 se admitió la denuncia hecha por el ciudadano José Suasnávar, vecino de Quetzaltenango, sobre un terreno baldío compuesto de 10 caballerías, situado entre Chiquín y río Cusulchimá, colindante con su hacienda Buena Vista. Durante la medida se transitó por donde pasaba una vereda de los indígenas de Tajumulco, y junto a ella un mojón antiguo con un muñeco de piedra al pie; se libró título el 24 de agosto de 1837.³¹

III. Los habitantes de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y Tajumulco hacia la Bocacosta, primera mitad del siglo XIX.

Debido al incremento de las denuncias y la expectativa de obtener otras tierras mediante la figura de la composición, las autoridades de San Pedro Sacatepéquez denunciaron como realenga una extensión considerable de tierras templadas y cálidas, con el propósito de socorrer a la comunidad ante las heladas a que estaban expuestas sus siembras, “como otras veces les había sucedido”; asimismo se quejaron que los ladinos de San Marcos usurpaban las suyas.³²

En efecto, después de un prolongado conflicto con los vecinos de San Marcos y los descendientes de la familia de León Cardona por unas tierras cercanas al poblado, el común de San Pedro Sacatepéquez se propuso adquirir en propiedad los parajes de Pie de la Cuesta, paraje de la Feria, Chayén Chiquito, El Rodeo, Amután, Guapito, Islamá y la zona del cerro Tuichipichi. De la medida resultaron una extensión de 39 caballerías, pero en

³⁰ AGCA. A.1, L. 3062, E. 29334, F. 498v. La compraventa se hizo ante don Prudencio de Cozar, Teniente de Infantería del Ejército y Corregidor por su majestad de esta provincia.

³¹ AGCA, SM., P. 1, E. 9.

³² *Atlas Histórico* (Guatemala: Pastoral de la Tierra, Diócesis de San Marcos, 2004), p. 17.

opinión del revisor, en la gran extensión del área medida podrían haber más de 400. Por esa época las autoridades regionales, con el interés de restituir los poblados y rehabilitar esa ruta de comercio, pusieron especial interés en el detalle y descripción del recorrido de los viajeros:

San Pedro Sacatepéquez se encuentra a $\frac{1}{4}$ de legua de San Marcos, se le atraviesa para ir a Soconusco y como a dos leguas se llega a la cumbre de la Cuesta de San Pablo, larga y fragosísima en la estación lluviosa. Pasando por esta cuesta, desde San Marcos a San Pablo hay 12 leguas, tres más hacia Santa Lucía, otras tres al río de Petacalapa, divisorio del Arzobispado con el Obispado de Chiapas e igualmente del corregimiento de Quetzaltenango y la subdelegación de Soconusco. No todos caminan siempre por San Pablo, se inclinan hacia el Sur buscando un paraje que llaman Islamá y de él tocan infaliblemente Santa Lucía; pero en tiempo de lluvia los ríos compelen a entrar en el pueblo de San Pablo y de él pasar a Santa Lucía.³³

En las consideraciones sobre conceder este enorme territorio al pueblo solicitante, las autoridades del gobierno debieron considerar varios aspectos a lo largo de dos décadas, entre ellos que la parte interesada disponía de grandes extensiones de tierra al sur del pueblo, estar de por medio el ejido de San Marcos, el interés por reactivar el tránsito de mercaderías en la ruta de Soconusco, así como el incremento de habitantes sanmarquenses en algunos parajes denunciados.

Durante las diligencias llamó la atención del juez privativo el que algunas de las tierras solicitadas se encontraban entre 10 a 12 leguas de San Pedro. El fiscal, por su parte, expresó que era un absurdo la solicitud de esos parajes tan distantes, y hasta dudaba si en realidad el pueblo tenía los suficientes fondos de comunidad para comprar tanto paraje. El vicario y cura de San Pedro Sacatepéquez fray Juan Altamirano, fue de la opinión que era preferible otorgarle tierras al sur del pueblo y no las solicitadas al oeste, ya que en dirección de Cucho y Coatepeque se encontraban disponibles gran cantidad de tierras calientes deshabitadas a una distancia de 10 leguas, pero sobre todo porque se evitarían conflictos al querer desocupar a muchos habitantes dispersos en las solicitadas.

³³ Ibid., 20.

En efecto, se estableció que muchos de los habitantes del Barrio así como algunos indios de Tajumulco, pueblo colindante al norte, acudían a esas tierras en tiempo de siembra para abandonarlas posteriormente. Muchas de esas familias no regresaban a sus pueblos sino que se quedaban formando pequeños poblados, al extremo que “hay en el paraje que llaman Pie de la Cuesta y en él hay como 17 casas que según parece están habitadas todas por gente del pueblo que llaman Barrio de San Marcos, a los que deben más bien protegerse por ser jornada la referida cuesta, tanto en invierno como en verano, siendo indefectible en todo tiempo pasar allí las recuas.”

Para contribuir con el comercio y asistir a los pasajeros que transitaban por esa ruta, las autoridades se interesaron en rehabilitar los pueblos de Malacatán y San Pablo, que como ya se indicó desde finales el siglo XVII se encontraban despoblados, por lo que su ubicación era estratégica para el paso de mercaderías, sobre todo el comercio de verapacenses y salvadoreños. Por esta razón se consideró de mucha importancia dotar primero a dichos pueblos de sus ejidos, así como fundar la nueva población de Pie de la Cuesta; los tres pueblos, al parecer, con una creciente población del Barrio de San Marcos. El Juez Privativo de Tierras expresaba que en un recorrido de 20 leguas aproximadamente se constituían en los únicos pueblos intermedios entre San Marcos y Tuxtla Chiquito:

a su inmediación está situado el pueblo de Malacatán -que está aumentando en la actualidad-, no sólo con las familias que últimamente hice unirse a él porque vivían en despoblado, sino porque del pueblo de San Marcos se pasan otras varias por la falta de tierras, y como el de San Pablo en el camino real para Soconusco, me he propuesto fomentarlo para que se aumente, pues en ello no sólo resulta utilidad a los pasajeros sino a los otros pueblos de esta provincia, porque en su terreno se cosecha el fruto de chile tan útil y de tanto uso para ladinos e indígenas, lo que se frustraría dándolas a los Sacatepéquez.³⁴

A pesar que en el año 1818 San Pedro Sacatepéquez y el Barrio de San Marcos habían tranzado dividir las tierras denunciadas, excluyendo las que

³⁴ Ibid., p. 18.

debían asignárseles de ejidos a San Pablo y a Malacatán, el fiscal fue de la opinión que se adjudicaran a San Marcos la parte del Pie de la Cuesta, y que era justo que a esa población ladina (5,000 habitantes aproximadamente) se le señalaran sus ejidos y no continuaran arrendando tierras a los sanpedranos, y que a estos últimos se les asignara al sur de pueblo, donde había aconsejado el padre cura Altamirano. Como resultado, un año después, los habitantes del paraje denominado Pie de la Cuesta solicitaron la formación de un nuevo pueblo.³⁵

Dictaminada la necesidad de ejidos para los pueblos de Malacatán y San Pablo, los habitantes del primero procedieron a solicitarlos, agregando que por la cercanía con el trapiche de don Francisco Bermúdez, experimentaban daños en sus ganados. Durante el acotamiento, en 1821, quedaron establecidas las colindancias con realengos y con la hacienda Santa Catarina de don Laureano Nova; sobre esta propiedad colindante nos referiremos adelante ya que aclara y proporciona elementos de análisis para entender los principios de un nuevo sistema de adscripción territorial. En este mismo año se midieron los ejidos del pueblo de San Pablo, en cuya medida se deja ver una extensión cruzada y rodeada por las corrientes de importantes ríos, propiedades particulares y también tierras realengas.³⁶ En ambos casos se mencionan varios parajes que años después mostrarían la vitalidad productiva y comercial de la región.

Varios habitantes provenientes de San Marcos también habían logrado establecerse en el paraje denominado San José el Rodeo. En el año 1838, por orden del jefe del distrito, se mandó poner en posesión a la municipalidad electa de los baldíos necesarios para su ejido, así como señalar los espacios para la iglesia, casa parroquial, cárcel y cabildo. En el padrón levantado para dicha fundación, se demostró exceder de 305 el número de habitantes. A pesar que el fiscal autorizó la extensión del título, la entrega fue suspendida hasta

³⁵ AGCA. B., L. 28549, E. 3 (1849).

³⁶ Edgar Chután, Et. Al. *Propiedades colectivas y comunales en Quetzaltenango, San Marcos, Sololá y Totonicapán* (Guatemala: Waqib Aj, Soros, Asdi, 2008), pp.158, 188.

tener a la vista los expedientes de medida de los ejidos de San Marcos y Palo Gordo, en cuyos linderos había muchas dudas y disputas.³⁷

Para justificar la necesidad de tierras, pobladores de Esquipulas Palo Gordo adjuntaron el padrón constante de 782 habitantes, quienes solicitaron en 1848 la adjudicación de ejidos en el paraje nombrado El Bejucal, al parecer algunos años antes medidos a San Marcos y San Pedro Sacatepéquez. El corregidor determinó que dicho terreno era el único baldío disponible, constante de 300 caballerías aproximadamente, pudiéndose medir el ejido legal solicitado, así como las tierras para los mencionados pueblos y para cualquier denunciante particular.³⁸

De las 50 caballerías medidas por el agrimensor Patricio de León no se otorgaron títulos en esa época; pero por insistencia de los interesados, en 1873 hubo de revisarse nuevamente el expediente, argumentando la fiscalía que dichas operaciones no habían sido revisadas ni saneadas las protestas de Justo y Mateo de León, quienes ya tenían denunciadas 40 caballerías en ese lugar. Según declaraciones de testigos, el terreno se ubicaba sobre las vertientes de los ríos Xulá, Melendres, Cabús y Gramal; por el oriente con la Hacienda Santa Catarina y tierras de Malacatán; y por el sur con tierras denunciadas por San Marcos y San Pedro Sacatepéquez.³⁹ Se determinó igualmente que Palo Gordo, ya desde 1852 poseía además tituladas 45 caballerías en la Cuesta de San Pablo, en el lugar denominado Las Tablas y sus anexos.⁴⁰

³⁷ AGCA. SM. P. 2, E. 10 (1838).

³⁸ AGCA. SM. P. 4, E. 3 y P. 3, Expedientes 9, 13, 15. En una visita realizada al pueblo de Palo Gordo, el jefe político expuso que dicha población estaba conformada por ladinos descendientes del Barrio de San Marcos y que se dedicaban principalmente a la agricultura: AGCA. B, L. 28547, E. 217, F. 40v (1849).

³⁹ Ibid.

⁴⁰ AGCA. SM. P. 18, E. 3. En el año de 1895, el jefe político departamental don Daniel Fuentes, informó al ministro de gobernación que la corporación de San Marcos había solicitado autorización para extender a varios milicianos, escrituras gratis de lotificación en el paraje denominado La Cuesta de San Pablo. El fiscal llamó la atención del porqué la municipalidad de Palo Gordo, sin autorización del gobierno, había hecho donación de una parte de sus ejidos. Finalmente, el Poder Ejecutivo acordó la solicitada transacción, por cuanto tendía a la división de la propiedad y la extinción de las comunidades.

Durante la década de 1840, la población del municipio de Tajumulco se impuso decididamente a la recuperación y búsqueda de tierras apropiadas para la siembra y repasto, desplegando para ello acciones de hecho y de derecho. El largo conflicto con hacienda de San Sebastián, propiedad de los herederos de la familia Gálvez,⁴¹ tendría sus repercusiones en la región de la Bocacosta. Al incrementar considerablemente la extensión de dicha hacienda, unificando en un solo cuerpo varios anexos y gran cantidad de baldíos en el año de 1832, se redujo considerablemente la posibilidad de seguir disponiendo el pueblo de ciertas extensiones así como de titular otras, al grado de verse compelidos sus habitantes a tomarlas en arrendamiento, así para el repasto y crianza de ovejas, como para el cultivo de papas y maíz.

Después del reconocimiento para esclarecer las propiedades que poseía el pueblo de Tajumulco, su extensión, calidad y distancias, así como de los baldíos y posibles excesos disponibles en su contorno, con el objeto de poderse las adjudicar en calidad de ejidos,⁴² el comisionado agrimensor don José Batres fue suficientemente claro: no haber baldíos disponibles, con excepción de algunos de mala calidad y sin título que poseían los indios, obligándolos a sembrar en cumbres y despeñaderos remotos, o pagar arrendamientos y sujetarse a muchas faenas a favor de los propietarios.⁴³

Informó asimismo que las únicas tierras sin título que poseían los indios y que al parecer podían titularse era una franja de cuatro por media leguas, y que si bien podría caber ahí el ejido, estaba conformada por derrumbaderos remotos del volcán, barrancos y cerros de piedra, todas inútiles para siembra

⁴¹ El conflicto, que había tenido sus orígenes desde la colonia, se centró principalmente en la región colindante con la propiedad de los herederos de don Mariano Gálvez, con su hacienda denominada San Sebastián. Con la unificación de diversos anexos conformados alrededor del núcleo principal de la hacienda, así como la incorporación de grandes extensiones baldías en el año de 1832, el propietario había acumulado aproximadamente 450 caballerías de tierra; otros pueblos aledaños, así como otros propietarios y arrendantes también resintieron los efectos de estas protestas.

⁴² AGCA. SM. P. 2, E. 17.

⁴³ AGCA. B. L. 3633, E. 85357 (1842).

alguna, a no ser de un pequeño y mal maíz que se producía una vez cada cinco años; la mayor parte de tierra disponible ya la había denunciado y titulado el propietario de la hacienda San Sebastián.

La falta de tierras y los arrendamientos a que se veían obligados los habitantes de Tajumulco tendría sus repercusiones en la región. El jefe político de San Marcos manifestaba ante las autoridades superiores que en ese juzgado se recibían constantes quejas de la “insubordinación, insolencias y exigencias perniciosas de los indios”; el malestar había afectado no solamente a las colindancias con la hacienda y el pueblo de Tejutla, sino también había trascendido a tierras calientes del sur, a donde los hijos de ese pueblo se habían diseminado y domiciliado desde hacía muchos años.

Es el caso que diseminados éstos por todos aquellos lugares, con un domicilio de más de 30 años, según el informe dado por el alcalde primero de San Pablo, este se queja de que exigiéndoles los trabajos precisos de compostura de caminos, postura de puentes que todos los años se los llevan las corrientes, y los demás tequios indispensables que se tienen en los pueblos pequeños....aquellos se niegan a prestarlos con pretexto de que se los exige en el pueblo de su origen. Si se les muere algún deudo, pariente o hermano, no tienen reparo en cargarlo y llevárselo a su pueblo para hacerle el entierro, negándose a pagar los derechos parroquiales. Los alcaldes de Tajumulco se introducen sin permiso a los pueblos de Malacatán, El Rodeo y San Pablo, a ejercer justicia con menosprecio de las autoridades legítimas de aquellos pueblos.⁴⁴

Los informes de don Mariano López, jefe político y juez de los distritos de San Marcos y Tejutla, remitidos al corregidor y comandante general de Los Altos (Quetzaltenango) daban cuenta de los diversos abusos que al parecer cometían los indígenas arrendantes en las tierras de San Sebastián y a otros colonos; se incrementaron las quejas por robo, daño y muerte de los ganados vacunos, caballares y porcinos; además, informó tener amenazados de muertes a los mayordomos de San Sebastián.⁴⁵ Mientras tanto, los habitantes

⁴⁴ AGCA. B. L. 2404, E. 50233, Folios. 4v y 5.

⁴⁵ AGCA. SM. P. 2, E. 17. (1843). Se recibieron quejas del mayordomo de la hacienda “por robo de ganado y encontrar varias reses con lazos en los cuernos, por trasquilar caballos mansos, por echar las yeguas de sus parajes estropeándolas y, últimamente, por dispersar las partidas de puercos y matas algunos.”

“hijos de Tajumulco” se negaban abiertamente al pago de los arrendamientos y pastajes corridos desde hacía algunos años.⁴⁶

El jefe político de San Marcos caracterizó los hechos como una verdadera asonada. Exponía sus temores a los constantes ultrajes a que se veían sometidas las autoridades; apeló a las autoridades superiores para proporcionar los auxilios militares y así lograr la captura de los cabecillas (entre ellos Juan Lucas y la mujer de Francisco Santos), pues de lo contrario “serían un ejemplar funesto en la inobediencia que hoy un pueblo comete con sus autoridades locales y mañana se haría trascendental a los demás pueblos y a las autoridades supremas”

Algunos puntos expuestos sobre la expansión de Tajumulco hacia la Bocacosta vale la pena tomar en cuenta: en primer lugar, los baldíos recién titulados para la hacienda de San Sebastián no constituían sino posesiones antiguas protestadas, reclamadas y no tituladas por la comunidad; en segundo lugar, el sistema de arrendamientos al que se veían expuestos cuestionaba radicalmente el sistema prevaleciente de adscripción territorial, pues los pagos y otras obligaciones tenían la costumbre de hacerlas solamente con su pueblo de origen; finalmente y como parte de la referida adscripción, el uso disperso o y/o continuado del territorio estaba en función del cultivo y extracción de los productos de subsistencia que avalaban sus propias autoridades.

Para las autoridades superiores, la argumentada escasez de tierras por los indígenas no dejaba de ser injusta, y menos aún cuando aseguraban disponer el pueblo de gran cantidad de baldíos, el que “posee más terreno que la ley le da por ejidos, y que en él por la diversidad de su temperatura cosechan frutos de todos climas, cuya ventaja no es nada común.”⁴⁷ Si bien se sabía que la mayor parte de tierras eran estériles y barrancosas, también aseguraban

⁴⁶ AGCA. SM. P. 2, E. 17. (1843).

⁴⁷ AGCA. SM. P. 2, E. 18, F. 3v. (1842).

disponer el pueblo de “varios parajes buenos y con la ventaja de cosechar en ellas por la diversidad de climas toda clase de semillas y frutos.”⁴⁸

La constante lucha de Tajumulco y San Pedro Sacatepéquez por la defensa de sus territorios de uso tradicional, adquirió auge a mediados del siglo XIX. Desde el siglo XVII, este último pueblo, específicamente la parcialidad de Petz, había disputado ciertos derechos con los herederos de la familia León y Cardona y los ladinos de San Marcos por los parajes sureños de Mavil, Pete, Cantel y el Potrero del Agua Caliente. Hacía algún tiempo, sus autoridades también debieron disputar algunos parajes con los pueblos de Ostuncalco, San Antonio Sacatepéquez y otros particulares circundantes.

IV. San Pedro Sacatepéquez: una visión diferenciada del territorio, 1864.

Se sabe que desde tiempos anteriores a la conquista española, los habitantes del altiplano establecieron cultivos y extrajeron diversos productos tanto de regiones frías como de la costa y Bocacosta, los que fueron indispensables para la subsistencia y el pago del tributo. Aun durante el periodo colonial, “de igual manera también implica que existían desplazamientos de personas...hacia zonas geográficas diferentes con el propósito de abastecerse de otros productos que no podían obtenerse en el Altiplano, tales como el cacao y el algodón.”⁴⁹

En algunos casos, al no verse cuestionadas dichas posesiones por particulares y otros pueblos, pero también por el uso estacional, no fue posible el levantamiento de información que permitiera establecer los lugares específicos, su extensión y mucho menos los individuos que laboraban para la comunidad; debemos observar que esta forma tradicional fue permitida por las autoridades coloniales, en tanto fuera necesario para suplir las cargas tributarias. Esa relación entre cabeceras en tierras frías y las aldeas o

⁴⁸ AGCA. B. L. 3607, E. 83938.

⁴⁹ *Acercamiento histórico a la conflictividad...*, p. 79.

parcialidades de la Bocacosta “con mucha frecuencia, sin embargo, la relación es más compleja y visible solamente en transparencia en el entramado del tejido histórico.”⁵⁰

En una solicitud hecha por los alcaldes y regidores del pueblo de San Pedro Sacatepéquez en el año de 1676, se autoriza a indios de esa comunidad para emplearlos en la vigilancia de unas milpas en tierra caliente. Esta formalidad administrativa, a pesar que no proporciona mayores datos sobre los cultivos, dio como resultado la autorización en los siguientes términos:

ante el presidente y oidores solicitaron amparo en la posesión que tenían de unas tierras de costa nombradas San “Sebastián Nil” o “Cuyomesumpanil”, sembradas con milpas y cacaotales, en las que habían levantado una ermita del señor San Sebastián. Solicitaron no se les impidiera la permanencia de seis indios para guardarlas y cuidarlas....El presidente y oidores mandaron se les amparase en la posesión, sin perjuicio de tercero, sin hacer falta a los servicios comunes.⁵¹

Con la compra y funcionamiento comunitario de la hacienda Santa Catarina Magdalena en 1852, podemos obtener datos relevantes más recientes que permiten la comprensión del funcionamiento y limitaciones impuestas por las autoridades superiores de esa época, para la pervivencia de la antigua adscripción territorial del pueblo. Si bien la compra tuvo un origen renovado de la posesión, aspectos culturales y económicos vinculados al pueblo matriz están presentes en el siguiente caso.

En el año de 1852 la municipalidad indígena de San Pedro Sacatepéquez compró la hacienda de Santa Catarina Magdalena en las cercanías del pueblo de Santa Lucía Malacatán, por la cantidad de dos mil pesos⁵² y una extensión de 51 caballerías.⁵³ Algunos años después, en 1864,

⁵⁰ *Una historia ambiental del café en Guatemala*, p. 38.

⁵¹ *Propiedades colectivas y comunales...* pp. 188-191.

⁵² *Ibid.*, p. 193. Esta hacienda fue comprada al señor Manuel Arellano, la que venía cambiando de propietarios desde el año de 1765.

⁵³ En 1874 las autoridades del pueblo solicitaron la remeida, deslinde y división de los terrenos de Santa Catarina y Magdalena. El agrimensor Salvador Martínez Flores, comisionado, expresó que las fallas que en la medida había encontrado el revisor Benito

el gobierno central propondría los criterios relativos para un nuevo ordenamiento jurisdiccional, el que ya contenían aspectos fundamentales del nuevo ordenamiento territorial que promovería en adelante la Reforma Liberal de 1871. Según los datos que hemos obtenido con respecto a la relación entre el pueblo y su hacienda, la residencia de los habitantes sería fundamental para establecer una nueva visión del territorio,⁵⁴ la que finalmente se impuso en pleno contraste con la hasta entonces acostumbrada.

En efecto, la circular del 20 de mayo de 1864, alertaría a la municipalidad sobre los trascendentales cambios; se establecía que los vecinos debían reconocer la jurisdicción donde tuvieran su residencia. De acuerdo a este principio, la municipalidad de Malacatán, en cuya jurisdicción espacial se encontraban las tierras, exigía que dichos habitantes contribuyeran a esa corporación con el pago de comunidad y demás tequios. Como respuesta, las autoridades de San Pedro expusieron que al carecer de tierras, el objeto de la compra no había sido otra que mantener en aquel lugar a sus filiales ocupando sus brazos en la misma labranza, eso sí, aclarando “sin ser onerosos a Malacatán y acostumbrados a satisfacer los tequios que corresponden al municipio a que pertenecen.”⁵⁵

De la información recibida del alcalde auxiliar con la autorización de la municipalidad de San Pedro, “de la cual tengo inmediata dependencia según el sistema hasta hoy ininterrumpido”, se obtuvo que los 56 cabezas de familia todos tenían sus labores en la hacienda, los que subsistían con sus familias, y que de Malacatán nunca habían sido tequiados ni en servicios ni en contribuciones, a excepción del río Yxlamá que exigía un puente y para el cual prestaban razonablemente su ayuda personal. De las siembras de comunidad declaró tenían 60 cuerdas de café y se prolongarían a cien, 80 cuerdas de maíz

Vasconcelos se debieron “a los constantes desplazes del río [Cabús], lo cual hacía variar constantemente los linderos, que siempre estaban sujetos a las crecientes de dicho río.” Atlas Histórico, p. 55.

⁵⁴ En el trabajo de la Dra. Estefanía Gallini destaca el concepto de vecindad según de la ocupación y reconocimiento del dominio útil y directo sobre las posesiones. Una Historia ambiental del Café en Guatemala, p. 148, 149.

⁵⁵ AGCA. B. L. 26597, E. 170 (1864).

y otras tantas de algodón, así como 20 cuerdas de plátano y platanillo. De las siembras de comunidad también cuidaban 20 cuerdas de cacaotal viejo interpolado con café.

Con el objeto de determinar sobre bases sólidas lo conveniente para la determinación del caso, el corregidor de San Marcos comisionó al comandante de la plaza y juez fiscal de Malacatán para que pasase a la hacienda y averiguase sobre algunos puntos específicos. Las preguntas a las que debía darles respuesta el comisionado, revelan por demás, las características básicas que en adelante contribuirían para diseñar el nuevo sistema jurisdiccional y el fin de una antigua forma étnica cultural de adscripción; son las siguientes:

1. ¿Qué número de cuerdas de café, algodón y otras siembras tiene la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez en dicha finca, que le corresponden únicamente como ramo de comunidad?
2. ¿Cuántos son los habitantes permanentes en ella, cuántos los que de la jurisdicción de San Pedro Sacatepéquez se hallan temporalmente con el objeto de hacer sus labores, y si los primeros tienen por sí solos sus siembras separadas de las de comunidad?
3. ¿Si los habitantes permanentes en dicha hacienda sólo se ejercitan en los trabajos de las siembras de comunidad, o si no son ocupados para ellos remitiendo la municipalidad de San Pedro otros jornaleros para que lo verifiquen?
4. ¿Cuál es la comunidad y demás tequios que la municipalidad de Malacatán cobra a los vecinos de Santa Catarina por corresponder esta a su jurisdicción, qué cantidad es y si sólo la exigen anualmente, expresando si estos vecinos a la fecha han pagado alguna comunidad?
5. ¿Qué número de cuerdas de café, algodón y otras siembras tiene la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez en dicha finca que le corresponden únicamente como ramo de comunidad?
6. ¿Cuántos son los habitantes permanentes en ella, cuántos los que de la jurisdicción de San Pedro se hallan temporalmente con el objeto de hacer sus labores, y si los primeros tienen por sí solos sus siembras separadas de las de comunidad?
7. ¿Si los habitantes permanentes en dicha hacienda sólo se ejercitan en los trabajos de las siembras de comunidad, o si no son ocupados para ellos remitiendo la municipalidad de San Pedro otros jornaleros para que lo verifiquen?

8. ¿Cuál es la comunidad y demás tequios que la municipalidad de Malacatán cobra a los vecinos de Santa Catarina por corresponder esta a su jurisdicción, qué cantidad es y si sólo la exigen anualmente, expresando si estos vecinos a la fecha han pagado alguna comunidad?

Como resultado de las averiguaciones, el comisionado logró establecer que los sanpedranos tenían plantados 3 mil árboles de café en decadencia, así como 80 cuerdas más que en ese año habían sembrado (1864); tenían asimismo preparadas 80 cuerdas para sembrar algodón y 80 cuerdas de milpa. Además, 800 cuerdas de zacatón divididas en dos potreros, 4 cuerdas de cacao y 20 cuerdas de plátano, todo perteneciente al ramo de comunidad.

Se hallaban en dicha hacienda 15 familias de habitantes permanentes y seis de ladinos, y aunque tenían levantados 66 ranchos, el resto los ocupan los que de San Pedro bajaban temporalmente en número de 80 a cien. Teniendo también los que permanecían allá, en la dicha hacienda, sus labores de milpa y algodón en cantidad de 20 a 30 cuerdas cada uno, en cada ramo.

Las habitantes de la hacienda, a más de sus trabajos particulares se ocupaban también de las siembras de comunidad perteneciente a su pueblo de origen. A más de estos, expresaba el comisionado, no mandaba otros jornaleros la municipalidad, “porque los que temporalmente bajan a sus trabajos no prestan allá [Malacatán] ningún servicio por darlo en San Pedro, por disposición de la mismas autoridades.” Desde que la municipalidad poseía la hacienda nunca habían pagado comunidad ni prestado servicio alguno a Malacatán, fundándose los sanpedranos en que era propiedad suya.

Finalmente, comprobado el escaso número de vecinos de San Pedro radicados en dichos terrenos, el corregidor del distrito declaró no haber lugar a la solicitud hecha por la municipalidad de la villa (San Pedro). Argumentaba que si bien la municipalidad disfrutaba de muchos terrenos tanto en clima caliente como en otros puntos, los vecinos no eran suficientes para cultivarlos; si se autorizaba esta forma de filiación entre el pueblo y sus vecinos vendría a

producir trastornos, “porque hallándose otras municipalidades del distrito en el mismo caso que aquella, seguirán su ejemplo.”⁵⁶

Tal y como expuso el referido funcionario, otras poblaciones se encontraban en la misma cuestión jurisdiccional. Desde el año 1858 la municipalidad de Río Blanco había solicitado la adjudicación de su ejido en el paraje Meléndez, jurisdicción de Malacatán, en donde laboraban desde hacía algún tiempo;⁵⁷ las autoridades de San Antonio Sacatepéquez habían solicitado dos caballerías en la costa sur,⁵⁸ porque la mayor parte tenía la costumbre de habitar en sus labores de tierra fría como en tierra caliente, donde ocupaban una gran área de terreno denunciado;⁵⁹ San Cristóbal Cucho, en la denominada “Provincia Chiquita”, sembraban maíz, frijol, plátano y otras plantas de los climas templados.⁶⁰ Comitancillo tenía la costumbre antigua en conservar su sistema jurisdiccional:

Acostumbran, como todas las demás poblaciones de indígenas, conservar jurisdicción sobre los naturales de su pueblo, aun cuando éstos se hayan radicado en otros, de manera que para sus demandas tienen que ocurrir de largas distancias ante los alcaldes de su pueblo natal y prestan sus servicios pagando sus impuestos en él, sin que esto les sea desagradable y exonerándose de toda carga en el lugar del vecindario que tienen, pues no reconocen otro que el suyo primitivo...El número de estos indígenas pasa de 3,000, pero en el pueblo no se encuentra sino un número muy reducido, porque acostumbran vivir diseminados en sus labores que se hallan a distancias largas...lo único que se les ve espontáneo y fervoroso es hacer adoraciones a algunos santos, a las cruces y principalmente en los montes a sus ídolos, para cuyos sacrificios u ofrendas tienen sus sacerdotes que ocupan en

⁵⁶ AGCA. B. L. 26597, E. 170, F. 16 (1864).

⁵⁷ AGCA. SM. P. 5, E. 9 (1874); P. 21, E. 9 (1902). La solicitud inicial ante las autoridades la había hecho el pueblo de Río Blanco en cumplimiento de la ley del 2 de noviembre de 1837. El proceso por diversas circunstancias hubo de extenderse hasta el año de 1902, pero a partir de la promulgación del Decreto de Redención de Censo (1877) hubo de tramitarse atendiendo a esta nueva ley, ya en pleno gobierno liberal.

⁵⁸ AGCA. B. L. 28547, E. 217, F. 29 (1849).

⁵⁹ AGCA. B. L. 28592, E. 68, F. 14, 14v (1863).

⁶⁰ *Ibid.*, folios 27 y 27v (1863).

circunstancias o épocas señaladas; con ellos consultan todos sus asuntos de importancia y les prestan toda veneración.⁶¹

V. La aldea Petz de San Pedro Sacatepéquez y las tierras del sur, 1860-1870.

En el año de 1862 el supremo gobierno comisionó al Ingeniero José Cervantes para la revisión y arreglo de los litigios de tierras en el distrito de San Marcos.⁶² Esta comisión debía considerar preferentemente la cuestión entre San Pedro Sacatepéquez y la canónica de San Juan Ostuncalco, último al que se habían otorgado sus títulos en 1744 (259 caballerías), pero que el primero había pretendido una parte desde 1811 y 1836 del terreo de Cocol y sus Barrancas,⁶³ es decir sobre el riachuelo Esquichá y el cerrillo Tuimuj, en dirección a los ríos Nahualá y Palazá.

Enseguida el comisionado Cervantes examinó los fundamentos de la cuestión entre San Pedro y San Cristóbal Cucho, cuyo centro de la disputa era la posesión del terreno Barranca Grande. Pero lo que más ocupaba la atención del primero, fueron los puntos divisorios sobre el cerro Yxtágel, riachuelo Salquechum y el cerrito Balvengutz. Después de discutir los desacuerdos, las partes firmaron una acta en la que se obligaron los comunes a no continuar la cuestión de límites, declarando que Barranca Grande pertenecía al último (San Cristóbal), y que el lindero del ejido debía entenderse tal como lo designaban los títulos de San Pedro y señales reconocidas puestas a instancias de la Comisión.

Asimismo se atendió al reclamo que San Pedro Sacatepéquez tenía por el derecho de repastos en el terreno denominado Yxcolochil, perteneciente a

⁶¹ AGCA. B, L. 28547, E. 217, F. 31v-33 (1849).

⁶² Rainer Hostnig (comp.), *Esta Tierra es Nuestra*, tomo II (Guatemala: Centro de Capacitación e Investigación Campesina, 1997), p. 351-367.

⁶³ En los primeros años de la conquista formaron la encomienda de don Pedro Portocarrero, "más tarde se desprendieron los pueblos de San Juan Ostuncalco y San Pedro Sacatepéquez." *Acercamiento histórico a la conflictividad...*, 73-77.

San Antonio Sacatepéquez, fundándose el primero que este paraje había quedado incluido en una medida del año 1811. Igualmente se revisaron otras contiendas entre San Pedro con don Ignacio Barrios por las tierras en el paraje Yxcamual (pago del terraje para rebaños, casas y corrales); el lindero con las tierras de Rabanales, propiedad de don Paulino Ángel; los mojones Encino Gordo y Joya Chiquita, linderos con la municipalidad de San Lorenzo.

La inconformidad de San Pedro Sacatepéquez y San Marcos con relación a sus linderos y otros derechos sobre posesiones antiguas mereció especial atención del comisionado. Por esta razón se reconocieron todos los mojones que dividían uno y otro pueblo hacia el costado de San Marcos, entre ellos un pequeño pedazo de tierra llamado Sochi, cuchilla que quedaba en la línea divisoria desde el mojón esquinero Cruz de Tres Brazos hasta la abra del cerro Sibinal y Apeadero. En tierras calientes se revisó la disputa con las familias Orozco y González en los parajes denominados La Horqueta, El Rosario e Yxlamá, tierras denunciadas y poseídas sin medida ni composición, para lo que era preciso avivar, amojonar y demarcar la línea, ya que en cada momento se promovían cuestiones.

Sobre el terreno Agua Caliente, que de largo tiempo había sido objeto de disputa entre esos dos pueblos, San Pedro Sacatepéquez presentó los títulos en los que constaba la denuncia desde en el año 1832, juntamente con la municipalidad de San Marcos. De las medidas hechas por el agrimensor Manuel Vargas resultaron dos cuerpos de 300 $\frac{1}{2}$ y 186 caballerías; los que fueron divididos en dos partes por el agrimensor Patricio de León en 1848, cuyo valor lo enteraron las respectivas municipalidades y en su consecuencia haberse librado el título por el Presidente de la República.⁶⁴

Años después del informe del comisionado Cervantes, se renuevan las diligencias para deslindar los parajes de Pet, Mavil, Cerro Yxtágel y Cantel, los que como ya se indicó, hacía tiempo los herederos de don Juan de León

⁶⁴ Ibid, p. 359.

Cardona disputaba a la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, de los que parece ya sumaban un extenso expediente de 441 hojas.⁶⁵

Según el citado expediente, el que contenía trámites desde 1862 hasta 1871, el ingeniero Antonio Llerena y Oppe analizó la cuestión en que se encontraban no solamente los parajes sureños inmediatos al pueblo de San Pedro sino también la cuestión San Cristóbal Cucho, Sacuchum y Las Barrancas. A partir de entonces, y a pesar de no prosperar la solución definitiva sobre los otros parajes, en estos últimos, situados en dirección y camino a Coatepeque, se concentrarían las disputas entre los habitantes de la aldea Petz de San Pedro Sacatepéquez y los futuros empresarios cafetaleros.

Las acotaciones que contiene el primer título de venta y amparo otorgado en el año 1612 a un indio principal de San Pedro Sacatepéquez, no hacen más que proporcionar una escueta idea de la cantidad de mojones señalados en el título, menos dan aún idea clara de la extensión que abarcaban esas tierras. Al respecto refería el corregidor Juan de Sangronis, comisionado para la medida, haber sido mandado por la Real Audiencia:

me mandó sobre pedido por el señor fiscal a pasar vista o cuerda o caballería de tierra en barrancas, lomas y peñas, las que compró el indio don Francisco Orozco Ayfán [Auyón] y Quiñónez a pedimentos de don Diego de Alvarado, hijo del difunto don Francisco de Alvarado Pete, y un potrero circunvalado de barrancas con una entrada, y más abajo tiene caído al pie del potrero un agua caliente, una al pie de dicha barranca, en el lado de la puerta al poniente, y al oriente y sur, al pie de otra loma donde se remata otra Agua Caliente y donde se remata la barranca.⁶⁶

⁶⁵ AGCA. SM. P. 4, E. 9 (1869).

⁶⁶ “Estas aguas calientes están remontadas en otro paraje Cantel, y el Potrero Grande más abajo, y más debajo de Cantel y más debajo de Cocol, de aquel lado del Sur y este lado de Cocol al Norte; el valor y su precio en cantidad de 150 tostones en plata y a más 60 fanegas de maíz, a razón de 8 pesos carga, por el mes de mayo recibió. Y estas tierras están retiradas del pueblo como una legua castellana, poco más o menos, y pasamos la cuerda de 50 varas los primeros mojones a una loma en el camino del Llano Grande, mandé poner una cruz en el camino, abajito de una piedra lisa al lado del Oriente y el Norte, coge derecho, pasa a un cerrito que le llaman en lengua Sapepasa, y coge a una barranca a donde nace un riachuelo de la Hierva Buena, y pasa a dar a un cerro de los Chocoyes, y mandé poner una cruz, y pasa a dar arriba de Talbijos, como doce cuerdas, y pasa a dar sobre la barranca del potrero al lado del Norte, mandé abrir una zanja en la puerta del potrero de Cantel, y pasa, coge sobre la barranca a dar al camino del Potrero del Coyal al Poniente, y coge abajo, pasa un llano arriba de la puerta del potrero como 80 cuerdas, poco más o menos, y pasa derecho a dar sobre una pila

Lo que quedó establecido fue su valor y precio en cantidad de 150 tostones en plata,⁶⁷ además de 60 fanegas de maíz, a razón de 8 pesos la carga.⁶⁸ Los regalos otorgados por el indio principal a las autoridades actuantes en la entrega de la tierra dan cuenta de su calidad de sucesor de antiguos señores del pueblo y de pertenecer a la capa alta de la comunidad.⁶⁹

Tal y como afirma Elías Zamora, que la actitud de la Corona en ocasiones era mantener la dignidad honorífica de los antiguos señores, con los privilegios, entre otros, de mantener sus antiguos siervos de servicio personal, extensión de tributos y mantener sus derechos a antiguas posesiones de tierras.⁷⁰ En este caso se comprueba que “la compra, cesión, y

de piedras de Agua Caliente, y pasa sobre una loma y cae a una joya, y pasa a dar a donde nace la loma de Mupe, a donde nace un riachuelo, pasa y coge derecho a dar a la Cruz de Piedra, y pasa a dar a la Poza de los Cangrejos, y pasa a dar al Cerro Pelado, está al Poniente el cerro de Yxtájel, a donde circunvala, donde nace el riachuelo Saquichún, y pasa a dar al cerrito Balbongut, y pasa y coge el riachuelo para abajo en el lado del Sur, y pasa y coge la barranca para abajo en el lado del Sur, y pasa y coge la barranca para abajo entre Cuchok y Pet a dar a donde se juntan los dos ríos Palazá y el que viene entre Cuchok y Pet, coge la barranca para abajo la vega del río, para abajo del río a dar en un renace del río Nagualá con el río Palazá, que tiene de hondura como una cuerda, y pasa y coge el río a dar en la puerta de Potrero Grande, y pasa a dar donde caen las cuatro lomas, el que nace abajo Tuimuy donde cae el Potrero Grande, donde está una barranca que tiene de hondura como 12 cuerdas, poco más o menos, entre el Potrero Grande con los de Cuche, potrero y pasa al Sur el peñasco para arriba en Sur, a dar en la loma de La Caña Brava, y pasa a dar al Cerro de Caís, a donde circunvala al Oriente, y pasa a dar a una laguna, y pasa a dar al Tizate, y pasa a dar a Tico, y pasa a dar a Turbalá, a donde circunvala Norte, y pasa a dar a donde cae el río que viene a Lo de Granada en la barranca, a un lado de Cocol, y pasa en la falda del cerro Cocochil, en el lado del Norte, y pasa y cae en el río de Nagualá, y pasa y coge la barranca para arriba al río a dar a donde cae el riachuelo Talcanguatibil, a donde circunvala el Poniente, y pasa a dar a la cruz de la misma piedra lisa y la cruz donde se juntan los mojones al camino del Llano Grande donde circunvala los mojones; y aquí se acabaron los mojones...”, *Ibid.*, p. 6-7v.

⁶⁷ AGCA. SM. P. 4, E. 9, Folios 69v. y 71. Se anota que la venta se hizo por 450 tostones de plata y 60 cargas de maíz, a razón de 8 pesos cada una, a favor del indio principal de la villa de San Pedro don Francisco de Orozco Auyón y Quiñónez.

⁶⁸ *Ibid.*, f. 6v.

⁶⁹ “Y dijo Francisco de Orozco Ayfán [Auyón] y Quiñónez gracias a Nuestro Señor Jesucristo por los beneficios que Dios le dio y los jueces, y se abrazaron con don Francisco de Alvarado, entonces desde allí se apeó de la mula él y su mujer, doña Catalina, por su querer le regaló una mula y un caballo al señor Corregidor don Juan Sangronis de Huehuetenango, y otra al señor Pedro de León, otra mula de silla y un caballo de silla, por los beneficios y trabajos que pasaron en aquellas barrancas, y dos yuntas de bueyes y dos docenas de carneros...” *Ibid.*, f. 8.

⁷⁰ *Los Mayas de las tierras altas en el siglo XVI*, p. 315.

fundamentalmente la herencia eran los métodos que servían para convertirse en propietario.”⁷¹

En el transcurso de los siguientes siglos, aún con los cambios impuestos por las autoridades coloniales, la continuidad de las heredades y la permanencia de las tierras ligadas a los cargos⁷² parece confirmarse. Los constantes litigios que debieron sostener los descendientes de Petz con otros vecinos, y como filiales de San Pedro Sacatepéquez, fue de alguna manera la expresión de haber logrado subsistir hasta el siglo XIX el antiguo sistema de tenencia prehispánica. La presión ejercida por la familia León y Cardona y ladinos sanmarquenses por las tierras cercanas,⁷³ debió haber obligado a los sanpedranos a solicitar la titulación de las tierras de Sacuchum y las Barrancas, las que se encontraban en el antiguo título ya citado. En el cuadro siguiente se puede ver la cantidad de expedientes levantados que tratan sobre la disputa de los terrenos en cuestión.

Cuadro No. 1
CUADRO DE LOS DOCUMENTOS ANTIGUOS REVISADOS EN EL
DESLINDE DE LAS TIERRAS CUESTIONADAS ENTRE SAN PEDRO
SACATEPÉQUEZ Y LA FAMILIA DE LEÓN CARDONA, 1869.

No.	Año	Documentos	Parajes y lugares
1	1612	Título de los terrenos de Pet, Cantel Cocol y sus Barrancos, expedido por la Real Audiencia, en nombre de su majestad el Rey don Felipe, que por compra a don Francisco de Alvarado obtuvo dicho terreno el indio principal de esta villa don Francisco de Orozco Auyón y Quiñónez, de San Pedro Sacatepéquez.	Pet, Cantel Cocol y sus Barrancas
2	1652	Amparo de los terrenos de los terrenos de Pet y Cantel, expedido a favor de los herederos de Orozco por	Pet y Cantel

⁷¹ Ibid., p. 316.

⁷² Ibid.

⁷³ En 1862 aseguraba el comisionado Cervantes que el litigio entre San Pedro Sacatepéquez y la familia León y Cardona era grave, pues os últimos decían todo el territorio donde estaban fundados los pueblos de San Pedro y San Marcos les pertenecía, la cuestión...”no puede ser más grave.” *Esta tierra es nuestra*, tomo II, 355.

		don Diego de Escobar, en nombre del monarca.	
3	1745	Escritura en donde consta que los herederos y coherederos de don Francisco de Orozco Auyón y Quiñónez vendieron al común de Sacatepéquez en 150 tostones los terrenos de Pet, Cantel, Cocol y sus Barrancas, otorgada ante el alcalde mayor de Quetzaltenango don Francisco Ignacio Barrutia.	Pet, Cantel, Cocol y sus Barrancas.
4	1783	Testimonio del título de las tierras que se adjudicaron a los pueblos del Barrio de San Marcos y San Pedro Sacatepéquez, por transacción y convenio dado en la Audiencia de Guatemala.	Tierras lindantes.
5	1792	Expediente de pruebas seguido por don Bartolomé Mazariegos León y Cardona del año 1792, de la medida practicada por don Luis Antonio Pardo y Quiroga, en 30 de septiembre de 1783.	Medida del potrero del Agua Caliente Grande y tierras de pan llevar.
6	1810	Diligencias seguidas por Modesto López León y Cardona para lanzar a detentadores del potrero.	Potrero de las Aguas Calientes Grande.
7	1812	Título expedido a favor del común de Sacatepéquez por don José de Bustamante, del Consejo de su majestad, formado por el agrimensor don José Domingo Francos.	Terrenos del común.
8	1826	Expediente creado en 1826 en donde se halla la sentencia definitiva por el señor juez de primera instancia don Marcelo Molina en 8 de mayo de 1828. En el punto tercero, en virtud de amparo se manda restituir a los Mazariegos León y Cardona en la posesión que estaban.	Potrero de las Aguas Calientes.
9	1836	Posesión dada en ese año al pueblo de San Pedro, por el escribano público comisionado don Cleto Córdova, asociado del agrimensor don Manuel Vargas, sobre el terreno Cocol y sus Barrancos, cuya posesión fue dada al común en cumplimiento de sentencia dada por el juez de primera instancia de Quetzaltenango en abril de 1836.	Terreno de Cocol y sus Barrancos.
10	1849	Secciones del potrero otorgadas a: Ildfonso Barrios (1849, 1853, 1854,	Potrero de las Aguas

	1868	1855, 1856, 1857 y 1858) y a don Rosalío López (1868)	calientes Grandes.
11	1862	Transacción entre los pueblos de San Pedro Sacatepéquez y San Cristóbal Cucho en el año de 1862, sobre los terrenos Sacuchum y Las Barrancas, ante el agrimensor don José Cervantes.	Sacuchum y Las Barrancas.

Fuente: AGCA, SM. P. 4, E. 9. Informe del agrimensor Llerena y Oppe. Folios 70, 72, 85v

Después de analizados todos los documentos presentados por los descendientes de León y Cardona desde el año de 1792 a 1869, según el agrimensor Llerena y Oppe, quedaban desvanecidos según declaratoria del citado título de 1612, en cuya área abrazaba todos los terrenos de Pet, Mabil, Cerro de Yxtájel y Cantel, incluso el potrero de las Aguas Calientes Grande; además de lo que estaba estipulado por la ley de 1837, que en su artículo 3º privilegiaba la concurrencia del título. Los reclamantes Leones y Cardonas no presentaron título como aseguraban tenerlo, más bien dijeron “haberlo visto” y que se encontraba también en poder de Sacatepéquez.

Para fundamentar los derechos de San Pedro sobre los parajes cuestionados, se mandó levantar una lista para demostrar la cantidad de habitantes poseedores de los lugares en cuestión y el número de cuerdas cultivadas; para el agrimensor Llerena y Oppe, la demostración de esta “prueba física y un orden racional”, lo llevó a opinar en que se amparara a la municipalidad de San Pedro los parajes de Pet, Mabil, Cerro Yxtájel y Cantel. Se desconoce por qué razón solamente se adjuntan los listados de cultivadores de Pet, Pet Chiquito, Cantel y Sacuchum, pero los respectivos encabezados aseguran, del primero, estar poseídos desde antes de la conquista, y del segundo, desde hacía más de cien años (Ver Anexos Nos. 1, 2 y 3).

Cuadro No. 2
RESUMEN DE LAS LISTAS DE INDIVIDUOS QUE POSEEN CULTIVOS EN
LOS PARAJES DE PET, PET CHIQUITO, CANTEL Y SACUCHUM, 1869

Parajes	No. de personas ocupantes	Cuerdas	Observaciones
---------	---------------------------	---------	---------------

Pet	506 poseedores. No se señala con exactitud el número de familias, pero sí numerados los 273 hombres y 233 mujeres.	787. No se señala con exactitud el número, porque aparecen muchas familias sin señalar la cantidad que poseían.	En la lista aparecen tres familias poseedoras de 100 cuerdas cada una. Por lo general poseen entre 5 y 20 cuerdas cada una.
Pet Chiquito	32 poseedores cabezas de familia, con excepción de las mujeres y familias de estas.	No determinadas	
Cantel	343 poseedores 173 cabezas de familia 170 familias.	1,374 cuerdas	Aparecen dos familias con 100 cuerdas cada una. Por lo general poseen las demás familias entre 10 y 50 cuerdas
Sacuchum	95 poseedores.	No determinadas	

Fuente: AGCA, SM, P. 4, E. 9, folios 88, 120-130v, 158, 158v.

Los agrimensores Cervantes (1862) y Llerena y Oppe (1869) realizaron un estudio detenido de lo titulado y baldío en el paraje Sacuchum, paraje disputado por San Pedro Sacatepéquez y San Cristóbal Cucho. Ya en la medida de 1844, en la medida realizada por el facultativo Cleto Peralta, los cucheños tenían el interés en agregar a sus ejidos 20 caballerías de este paraje baldío;⁷⁴ a pesar de haber firmado un acuerdo entre estas dos poblaciones en el año de 1862, los resultados no fueron como se esperaban, pues en la acotación de parajes reconocidos de Guatibil, Bolbongutz, El Bramadero e Yxtájel continuaría la cuestión.

Después de un extenso informe sobre todas las tierras cuestionadas, el agrimensor Llerena expresó que las diligencias anteriores sobre el paraje Sacuchum no habían resuelto el problema, prueba de ello era la intranquilidad y la completa discordia en que se encontraban. Fue de la opinión que los indios de San Pedro Sacatepéquez y su común eran acreedores al expresado terreno baldío, “por estarlos cultivando desde tiempo inmemorial,” como ya había

⁷⁴ AGCA. SM. P. 4, E. 9, F. 173.

quedado comprobado, y que de las 20 caballerías se debía pagar su importe al supremo gobierno.⁷⁵

En adelante y con el advenimiento de la Reforma Liberal de 1871, la extensión que ocupaba el paraje Sacuchum y tierras más al sur, es decir en dirección del camino que desde Petz y Cucho conducía a Coatepeque y enseguida a la nueva población de El Tumbador, los moradores de dicho paraje iniciarían la larga controversia con los nuevos propietarios de las fincas cafetaleras allí establecidas.

VI. Tierra y producción en la costa y Bocacosta sanmarquense a mediados del siglo XIX.

A la pérdida en las cosechas de grana a mediados del siglo XIX, sobrevino el interés del gobierno en la explotación de nuevos ramos de exportación. Con el propósito de impulsar seriamente el cultivo del café, en el año de 1852 se recomendó al Consulado de Comercio, a la Sociedad Económica y a los corregidores departamentales, impulsaran decididamente dicho cultivo.⁷⁶ Como producto de lo anterior, las autoridades debieron levantar considerable información estadística sobre el estado de la producción en distintas regiones del país.

Para la región de la costa y Bocacosta de San Marcos, se lograron ubicar los cuadros estadísticos realizados por don Manuel J. Beteta en el año de 1852, relativos a las propiedades, propietarios y producción agropecuaria de los poblados de Malacatán, San Pablo y San Rafael Pie de la Cuesta. Al revisar esta información podemos imaginar el paisaje agrario al sur del volcán de

⁷⁵ Ibid., folio 175v.

⁷⁶ Ignacio Solís, *Memorias de la Casa de Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país* (Guatemala: Ministerio de Finanzas, 1979) p. 932.

Tajumulco y al oeste de San Marcos, algunos años antes de instaurarse el Régimen Liberal.⁷⁷

En general, en dichos cuadros podemos observar que ya desde entonces, esa región venía mostrando su vitalidad en la producción de caña, algodón, repastos y el incipiente cultivo del café, a la par de una gama muy variada de productos tradicionales como el maíz, chile, cacao y árboles frutales. Gran parte de esas áreas de cultivo darían paso de manera progresiva, juntamente con otras extensiones hasta entonces no utilizadas para cultivo alguno, a la siembra y producción del café (Ver Anexos Nos. 4, 5 y 6).

Cuadro No. 3
ESTADO DE PARAJES, HACIENDAS Y TRAPICHES QUE COMPONEN LAS JURISDICCIONES DE MALACATÁN, SAN PABLO, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, 1852.

Parajes y haciendas de Malacatán	Propietarios	Caballerías ⁷⁸	Producción
18	19	263 ½	Trapiches cañeros, plátanos, ganado, café, cacao, maíz, algodón, manía, chile y añil.
Parajes y haciendas de San Pablo			
20	44	141 ½	Trapiches cañeros, plátanos, ganado, café, cacao y diversos frutales.
Parajes y haciendas de San Rafael Pie de la Cuesta			
13	49	27	Trapiches cañeros, plátanos y ganado.

Fuente: AGCA, S. B, L. 28555, Expedientes 4 y 47 (1852).

⁷⁷ AGCA. B. L. 28555, Expedientes 4 y 47 (1852).

⁷⁸ Este dato parece del todo incompleto porque muchas casillas no se llenaron debido a la posesión particular en tierras ejidales de varios parajes, propiedades usufructuadas de las que no se anota su extensión.

Llama la atención que de esas tres jurisdicciones solamente se hayan anotado 432 caballerías, propiedades que efectivamente debieron estar amparadas con títulos, mientras que otras considerables extensiones estaban contratadas a censo o arrendadas en ejidos o comunes, y al parecer no se conocía con certeza el área ocupada, o no declarada por el usufructuario frente a la posible ampliación desautorizada, y en consecuencia, se presentaba la oportunidad de ampliar la extensión mediante la usurpación.

De Malacatán destacan algunas propiedades por diversas razones: en primer lugar la hacienda de Petacalapa por su extensión, compuesta de 92 caballerías y declarada propiedad de Vicente Tobar, cuyos parajes de Petacalapa, Río Negro, Providencia, La Lima, Zapote y Naranja, estaban limitados por el sur con ejidos de San Pablo, Malacatán y la hacienda La Montaña de Lino Villagrán (30 caballerías); al oriente con la hacienda Buena Vista de Florentín Rosal (58 caballerías) y con ejidos de San Pablo y Malacatán; y por el poniente con el río divisorio con la República mexicana. En segundo lugar, la hacienda Santa Catarina se caracterizó por su diversidad productiva, a la que ya nos hemos referido y que en esa época compraría San Pedro Sacatepéquez; se señalan además producciones de cacao, algodón, café y maíz, así como de frijol, manía, chile, jiquilite y sus correspondientes pilas de hacer añil.

En San Pablo las haciendas de San José Buena Vista (58 caballerías) y San José (53 caballerías y después con el nombre de El Porvenir), propiedades de Florentín Rosal y Pedro Rodríguez respectivamente, destacan por la extensión sembrada de zacatón y considerable cantidad de ganado vacuno. San Rafael Pie de la Cuesta con similares producciones en sus parajes Chayén Grande y Chiquito, Patí, Aguacate, Las Garzas, Las Cruces y el propio Pie de la Cuesta. Esas tierras, a decir del corregidor de San Marcos don Joaquín Macal, una década después de esta estadística, serían de las mejores y “a

propósito para el cultivo de superior mejor café”...fruto que ha de ser la riqueza de las municipalidades y de la nación entera”⁷⁹

Las medidas económicas y administrativas impulsadas por el gobierno de Rafael Carrera en el año de 1853, habían dado resultados parciales al fomento de la producción. La carta de los agricultores dirigida al Presidente de la República en octubre de 1861, evidenció su interés para continuar legislando a favor del desarrollo del comercio y de la agricultura.⁸⁰ Específicamente solicitaron de aquel continuar y extender los estímulos ofrecidos a los cultivos de café, algodón y la caña de azúcar que se habían instituido desde el año de 1853; el objetivo principal era cambiar el cuadro monoprodutivo que tanto afectaba al país.

En la referida carta se tuvo el cuidado por demostrar numéricamente los beneficios alcanzados hasta entonces con las exenciones fiscales y los premios a los agricultores, pero también destacar la limitada infraestructura para el tráfico y el comercio, así como a las dificultades que enfrentaban diversas regiones para la aclimatación del café.

Volviendo al referido informe del corregidor don Joaquín Macal en el año de 1863,⁸¹ entre otras cosas, anotó que los habitantes de San Marcos (ladinos) habían emigrado a la provincia de Soconusco y costa de Suchitepéquez, yendo a formar las poblaciones de Palo Gordo, Pie de la Cuesta, Rodeo, San Pablo, Malacatán y Río Blanco, quienes también se habían diseminado entre los pueblos de indios.

⁷⁹ AGCA. B. L. 28592, E. 68 (1863).

⁸⁰ *Memorias de la Casa de Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país*, p. 852-859. “El café y el azúcar son los primeros que están llamados a sustituir la grana, y el fomento especial que ha merecido ha comenzado a desarrollar su producción. Por dos decretos de 4 de mayo de 1853 se concedió por seis años un premio de \$25 por cada mil árboles de café que se presentasen en estado de cosecha, y por diez años una gratificación de dos pesos por la exportación de cada quintal de café y dos reales por la de cada arroba de azúcar cosechadas en la República; y además se declaró exentos por igual término de diez años el pago de alcabala y otros impuestos, los azúcares elaborados en el país.” *Ibid.*, p. 854.

⁸¹ AGCA, S. B, L. 28592, E. 68 (1863). Véase Pineda de Mont, *Recopilación de las leyes de Guatemala* (Guatemala, Imprenta La Paz, 1869), Tomo I, Vol. I, p. 505-509. Sobre las visitas de corregidores según lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 2 de octubre de 1839.

En sus apuntes anotaba una lista variada de productos agrícolas de la Bocacosta⁸² y las “grandes esperanzas” que ofrecía la región para el cultivo del café. Sobre la bondad de esos lugares para su cultivo describía por ejemplo: San Cristóbal Cucho, puede decirse que es la muralla que divide el clima frío del cálido, al poco rato de camino se van descubriendo “los encantos de la costa y anunciando que allí existe toda la grande esperanza del país...es tal la afición que por este fruto se tiene y tal el ensanche que va tomando el cultivo, que pudiera decirse que San José El Rodeo no es, sino un gran cafetal....inclinando a todos a abrazar este giro.”

El estado en que se encontraban los cafetales era muy distinto, según localidades, adopción y adaptación. En Coatepeque, a pesar de producirse de superior calidad no vio el funcionario finca con alguna formalidad; si bien encontró cortos plantíos en los ejidos, anticipaba que poco a poco se irían engrandeciendo. En Malacatán encontró un cafetal en estado de cosecha de no menos de cien mil árboles, propiedad de don Escolástico Ortega. En San Pablo y de acuerdo a sus atribuciones, dijo haber promovido la siembra de cafetos de comunidad (5 mil matas), a la par de los formales y logrados existentes en los ejidos de ese lugar, pertenecientes Francisco Hidalgo Bonilla (10 mil matas), Lázaro Bonilla (5 mil matas) y del Licenciado Manuel de Monteros (14 mil matas). En San José El Rodeo, “más fresco y agradable que otro ninguno de los del litoral,” poseía un cafetal de comunidad en estado de cosecha (5 mil matas) y en vías de aumentarse, informó con gran ilusión lo prometedora y la gran valía de esta población.

En los años siguientes, en la etapa de consolidación del cultivo, la competencia entre productores comunitarios y particulares del grano debió resolverse a favor de los últimos; de la expropiación sistemática de las tierras

⁸² Ibid., f. 29, 29v. Además de la pesca y caza, se produce superior algodón y añil, maíz, el plátano de varias clases, la yuca, el camote, maní, ajonjolí, arroz, frijol y chile de distintas especies, cacao, caña de azúcar y muchos árboles frutales y medicinales y hierba del propio clima caliente que se produce allí en abundancia, lo mismo que en San Pablo, San José el Rodeo y San Rafael, que son otros tres pueblos cálidos.

comunales y el uso de la fuerza de trabajo daría cuenta las la legislación liberal pocos años después.⁸³ A estos aspectos nos referiremos adelante.

Como hasta entonces se desconocían los procedimientos más adecuados para la producción y procesamiento del café, los ensayos y la detección de problemas fue uno de los objetivos de la Sociedad Económica. Luego de fracasos y algunos buenos resultados en varias latitudes del país, a instancias de esta institución se publicaría un folleto en el año 1866, por medio del cual se pondrían de manifiesto las necesidades más importantes a cubrir y las regiones hacia donde debía canalizarse la inversión y el desarrollo.⁸⁴ Con certeza, esta clase de ensayos y el descubrimiento de la Costa Cuca como zona apta para el cultivo del café, propiciaría un reacomodo jurisdiccional político y administrativo ya en el periodo liberal.

Al final del periodo conservador se había detectado la conveniente atención que debía dársele al capital, la tierra y la fuerza de trabajo para la solución del problema del país. En cuanto a la tierra, desde entonces ya se habían valorado la facilidad y los efectos de la legislación en cuanto a la adjudicación de baldíos, muchos de los cuales ya estaban contratados a censo enfiteútico. Entre los cambios promovidos por La Sociedad Económica, difundía la reforma radical a la propiedad territorial; el panorama de la tenencia se veía de la siguiente manera:

había terrenos baldíos de propiedad particular de extensión determinada, adquiridos con título indisputable; los había titulados ad corpus; otros estaban ocupados por personas desproveídas de documento alguno que acreditase la legitimidad de su posesión; los pueblos tenían sus ejidos y muchos de ellos tenían también sus terrenos comunales; grandes porciones de tierra eran de comunidades religiosas, de instituciones eclesiásticas, otras pertenecían a las cofradías indígenas o fundaciones de festividades religiosas. De todas esas diversidades de modos de poseer la tierra, solo una satisfacía los intereses de la agricultura y era la propiedad de extensión determinada, asegurada con título indisputable. Las demás maneras de poseer constituían al cultivo en una posición precaria y por

⁸³ David MaCreery, "El café y sus efectos en la sociedad indígena", en: *Historia General de Guatemala*, Tomo IV (Guatemala, 1995), p. 504.

⁸⁴ *Memorias de la casa de Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país*, p. 942.

consiguiente suscitaban desconfianzas al capital que intentara fincarse en la agricultura.⁸⁵

El censo enfiteúutico⁸⁶ fue una figura legal que desde hacía décadas se venía aplicando, con el objeto de otorgar tierras comunales y ejidales para uso individualizado por medio del usufructo.⁸⁷ Pocos años después, la legislación liberal modificaría los términos de este contrato, de manera tal que incidió directamente en la titulación a favor de muchos particulares. Al mismo tiempo de poner en vigencia leyes sobre la venta de baldíos y lotificaciones, se promovió la construcción de la dualidad minifundio-latifundio.

VII. La Reforma Liberal y los cambios en la propiedad de la tierra, 1871-1900.

Al detectar los imperativos para una nueva vinculación al capitalismo mundial, convencidos que manteniendo el viejo sistema económico el país no podía encaminarse a la modernidad, los liberales, ahora en el poder, legislaron activamente para cumplir sus objetivos.⁸⁸ El crecimiento de la agricultura basada en el cultivo del café demandaba reformas fundamentales. La labor legislativa para reformar la tenencia y uso de la tierra, la regulación de la mano de obra, la ampliación y mejoramiento de las vías de comunicación, así como la modificación fiscal y el crédito fue muy intensa.⁸⁹

⁸⁵ Ibid., p. 900, 901.

⁸⁶ “Censo enfiteúutico o enfiteusis es: un contrato consensual por el cual se conviene uno en dar a otro perpetuamente o para largo tiempo, el dominio útil de alguna raíz por cierta pensión anual, que se debe pagar en reconocimiento del dominio directo que queda siempre en el que concede la enfiteusis.” José María Álvarez, *Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias* (México, UNAM, 1982), p.152-153.

⁸⁷ *Guía descriptiva: Legislación, instituciones, archivos y documentos relativos a la tierra en Guatemala* (Guatemala, Pastoral de la Tierra Interdiocesana, 2007), p. 47.

⁸⁸ Una medida radical para liberalizar la tierra consistió en la privatización de los bienes eclesiásticos, los cuales inicialmente fueron confiscados por el Estado y posteriormente se procedió a la venta o subasta de los mismos. Para Barrios se hacía necesaria “la exlaustración de religiosos de los conventos existentes en la República y la nacionalización de sus bienes y propiedades.” Mensaje a la Asamblea en 1876, p. 20.

⁸⁹ *Guía descriptiva...*, p. 45.

Con el propósito de liberar la tierra y evitar que la propiedad siguiera perdiendo su valor comercial, la primera medida se encaminó a prohibir que se continuaran imponiendo censos, hipotecas o servidumbres sobre cualquier propiedad o finca.⁹⁰ Con esta medida, al quedar las tierras liberadas de cualquier cargo u obligación, se promovía automáticamente la inversión y se eliminaba el obstáculo para su libre transmisión.⁹¹

Por leyes anteriores se ya se habían suprimido los diversos gravámenes que pesaban sobre algunos productos —especialmente la caña de azúcar— como diezmos e impuestos de garitas, con la mira de hacer expedito el comercio y por considerarlos en su momento antieconómicos, pero necesitando la Hacienda Pública de fondos para llenar sus compromisos administrativos, hubo de gravarse con seis pesos anuales cada manzana de tierra de 10 mil varas sembradas con caña de azúcar. Para el efecto, los Jefes Políticos — figura creada por los liberales al inicio de sus gestiones— formarían un estado de todas las matriculas de las plantaciones de caña de azúcar existentes en sus departamentos. Si a estas medidas se oponían los propietarios o residentes encargados de la administración de la finca, se permitía a la autoridad militar más inmediata hacer efectiva la ley proporcionando la cantidad de fuerza que fuese necesaria.⁹²

Mientras se afectaba a este sector productivo, al mismo tiempo se dictaban providencias para favorecer a poseedores de baldíos en lugares como El Palmar y Costa Cuca, para que adquiriesen tierras sin necesidad de ser subastadas y a razón de 500 pesos la caballería en casos de estar cultivadas y 200 pesos en caso de no estarlo, con el objetivo de impulsar aquella región ya catalogada como de las mejores para el cultivo del café.⁹³ Al haberse declarado

⁹⁰ Decreto No. 25 del 23-10-1871.

⁹¹ Decreto No. 35 del 21-11-1871.

⁹² Decreto No 68 del 16-06-1872. Por Decreto No. 88 del 11 de febrero de 1873, esta contribución se aumento posteriormente a 10 pesos anuales.

⁹³ Decreto del 22 de julio de 1873. *Recopilación de Leyes Agrarias* (Guatemala, Tipografía La Unión, 1890), p. 85.

que la Nación era propietaria de cerca de 2 mil caballerías en esa región, dispuso la venta a los vecinos facilitando los trámites dilatados de denuncia y legalización; los liberales conocían el potencial económico de la región y estaba dispuesto a impulsara para el cultivo de café; las solicitudes se harían ante la Jefatura política de Quetzaltenango. En 22 de marzo de 1881 con el objeto de agilizar el trámite de la venta de estos baldíos se acordó su adquisición por medio de subasta pública.

Una vez liberadas las propiedades de cargas o hipotecas, eliminados los contratos largos, de canalizados ingresos para la Hacienda Pública, así como la concesión de las mejores tierras en la Bocacosta, se legisló para que la propiedad fuese ordenada y sobre todo fiscalizada por medio de lo que se conoció como el Reglamento de Contribución Territorial⁹⁴ cuyo objetivo era remedir y actualizar los datos de todas las medidas antiguas con el fin de obtener una recaudación más justa y acorde a los intereses económicos del grupo liberal en el poder. Esta medida contribuyó sobre todo para que las unidades productivas existentes (haciendas, fincas o pequeñas propiedades) incrementaran sus extensiones u ocupaciones ilegales.

Las Jefaturas Políticas serían las encargada de abrir el libro de matriculas, expresándose en las mismas el número de manzanas, caballerías; nombres y clases de linderos y mojones; nombre de las tierras colindantes; dueño, poseedor o usufructuario, títulos de posesión y condiciones geológicas y uso del suelo. La disposición que tenía un plazo límite de 70 días exceptuada solamente a los municipios, estando obligados a remitir a la Jefatura departamental listados de los terrenos poseídos en enfiteusis y los baldíos, especificándose el área concedida y lo pagado a razón de censo anual. Con dicha medida se estaba preparando una transformación mayor en las formas de tenencia de la tierra. El fondo de la ley no era otro sino el de descubrir la existencia de territorios baldíos, tierras comunales y ejidales susceptibles de

⁹⁴ Establecido por medio del Decreto 109 y reglamentada su recaudación por medio del Decreto 112 de seis de febrero de 1874. Ibid., p 86.

ser enajenadas y por supuesto agenciar al Estado de fondos provenientes de la aplicación de dicha ley.

Todos aquellos poseedores que estuviesen bajo la duda de su extensión o posesión, igualmente podían matricularlos, quedando a expensas de futuras remedidas. En caso de que la propiedad correspondiere en común a varias personas se asentaban en el libro de matriculas en una sola inscripción. La inseguridad de esta clase de registros, se efectuaba de esa manera para obligar a sus propietarios a sacar escrituras individuales o bien a vender las fracciones a las que tenían derechos.

Los jefes políticos eran los únicos autorizados para solicitar al gobierno remedidas de propiedades y extender las certificaciones correspondientes, mandando todos los datos relativos de la aplicación de dicha ley a la Administración de Rentas, la Contaduría Mayor y la Escribanía de Cámara y Archivo de Tierras, en donde se formaba un registro y una estadística territorial. Al igual que con la imposición hecha sobre el cultivo de la caña, el contribuyente evasor podía ser apremiado y presionado por autoridades militares.⁹⁵ Para la recaudación, la manzana de terreno de 10,000 varas cuadradas era la unidad que servía de base para dicho cobro, quedando exentas las propiedades rústicas menores a este rango.⁹⁶

Una vez implementadas las estrategias iniciales sobre el acceso y la libre transmisión de la propiedad de la tierra, se crearon leyes coactivas cuya función en esta primera fase fue la de propiciar el afianzamiento del aparato militar⁹⁷ y el fomento de la obra pública, especialmente la infraestructura vial, esencial en la gestión liberal para el incremento de la economía de

⁹⁵ Véanse los artículos 17 y 18 del Decreto No 68.

⁹⁶ Por Decreto No. 134 del 22 de enero de 1875, y a solicitud de muchos pueblos, la contribución territorial se redujo de dos a un peso por caballería, pues la medida había producido efectos contrarios para los arrendantes y colonos de tierras, por el alza en el cobro de sus ocupaciones.

⁹⁷ Decreto No. 65 del 8 de mayo de 1872. *Índice de las Leyes emitidas por el Gobierno Democrático de la República de Guatemala, desde el 3 de junio de 1871 hasta el 30 de junio de 1881*, por el Lic. Miguel A. Urrutia, (Guatemala, Tipografía El Progreso, 1882).

agroexportación. Tanto la supresión del censo como la declaración y venta de algunos baldíos ya había logrado algunos efectos; en una segunda etapa se legislaría con mayor énfasis con el propósito de solucionar los obstáculos para la libre transmisión de la propiedad.

Con la promulgación y puesta en vigencia del Decreto 170, de fecha 8 de enero de 1877,⁹⁸ se promovieron profundos cambios en la tenencia de la propiedad, afectando especialmente las tierras de las comunidades indígenas, permitiendo que las tierras contratadas en enfiteusis pasaran a propiedad privada individual. El censo, tal y como estaba —según los liberales— no respondía a las expectativas de la época y limitaba la propagación y el crecimiento de nuevos propietarios, pues si bien había facilitado el repartimiento de la propiedad raíz, el hecho de no poder disponer del dominio directo sobre la misma desmotivaba la inversión reduciendo su valor y por ende decreciendo también el desarrollo agrícola.

La disposición de acuerdo con los liberales era conveniente para los censatarios y favorable a las municipalidades, pues obtendrían provecho de todos sus terrenos, pues la mayoría se poseían sin pago o pensión alguna, como porque ya no tendrían que ocuparse en la recaudación dispendiosa de los terrenos, y en vez de percibir el 3% del censo se les asignaba el 4% sobre el producto obtenido de la redención.⁹⁹

La abolición total del contrato de censo mediante la redención obligatoria y la prohibición al futuro de su aplicación, permitió echar mano a las tierras ejidales y comunales de los pueblos, incluso de aquellos poseídos u ocupados sin título alguno, los cuales eran redimibles mediante un pago determinado luego del valúo de peritos nombrados para el efecto. Siendo obligatoria la redención, las tierras que por negativa no se redimían de todas formas eran subastadas y los capitales derivados de las ventas ingresaban al Banco Nacional. Los jefes políticos departamentales recababan de las

⁹⁸ *Recopilación de Leyes Agrarias* (Guatemala: Tipografía La Unión, 1890), p. 90.

⁹⁹ Circular dirigida a los Jefes Políticos el 15 de enero de 1877.

municipalidades listas de los poseedores de tierras bajo este concepto, apuntándose el canon anual y el área ocupada, incluso los poseedores de ejidos o terrenos comunales.

A pesar de que algunas comunidades habían cedido pocos terrenos por medio de contratos a censo también salieron seriamente afectadas. El artículo 13 del decreto permitía que personas individuales solicitaran la compra de cualquier terreno en ejidos comunales, siempre que se tratara de bienes sin título de propiedad registrado. Naturalmente esto causó una alarma general, no sólo en las poblaciones que se encontraban cercanas a las áreas de café.¹⁰⁰

Las primeras dudas fueron en cuanto a que si las extensiones de ejidos no acensuados y a los nombrados de comunidad adquiridos mediante compra o cesión se encontraban sujetos a la ley de redención. Mediante a la circular enviada a los jefes políticos departamentales, con fecha 19 de febrero de 1877, se estableció no estar obligados los municipios a la redención de esos terrenos, sino que solamente podían enajenarlas a quienes vivieran en el lugar, en lotes proporcionados considerando el número de habitantes y la extensión de los terrenos. Los jefes políticos y autoridades locales designarían la cantidad de ejidos o comunales indispensables para astilleros, pastos y usos comunes, los que no podían enajenarse. Por consiguiente, los terrenos de comunidad o ejidos no acensuados ni poseídos, no se incluirían en las listas conforme lo estipulaba el artículo sexto de la citada ley.¹⁰¹

Con la promulgación de varios decretos se facilitó la adquisición a bajo costo y hasta gratuita de grandes extensiones de terrenos baldíos. Por medio del Decreto 173 de 15 de febrero de 1877, debido al incremento del valor de los terrenos, se fijó nuevos precios por caballería; mientras que por el Decreto 224 de 26 de octubre de 1878 se limitó la extensión denunciante de terrenos baldíos en las fronteras de la República. El mismo Presidente Justo Rufino Barrios con la prerrogativa de adjudicar terrenos baldíos e incultos de la nación,

¹⁰⁰ David McCreery, "El Café y sus efectos en la sociedad indígena...", p. 509.

¹⁰¹ *Guía descriptiva*, p. 50.

tituló gran cantidad de terrenos. Su sucesor Manuel Lisandro Barrillas continuó con las mismas prerrogativas, adicionándose al artículo 632 del Código Fiscal competencias similares que el gobernante anterior.¹⁰²

A pesar que muchas propiedades nacionales y ejidales se habían adjudicado por el Presidente Justo Rufino Barrios sin haber observado las formalidades exigidas por la legislación vigente, por medio del decreto 352 de fecha 19 de septiembre de 1885, se dispuso reconocer y ratificar todas las concesiones gratuitas de esos terrenos “a favor de particulares individual o colectivamente o a beneficio de los municipios, aldeas o valles.”¹⁰³

Por medio del mensaje de fecha 1 de marzo de 1889, el Presidente de la República hacía ver sobre la necesidad de promover la entrega a mayor número de propietarios, de extensos baldíos y comunales que permanecían incultos contra los intereses de la agricultura y la riqueza en general, por lo que con ese propósito se habían emitido varias disposiciones y otras que aún estaban pendientes de someterse al conocimiento de los diputados.¹⁰⁴

Con el interés de promocionar la adjudicación de tierras baldías y la economía en general, el Decreto 425 de fecha 29 de agosto de 1889 reforma el Código Fiscal del año 1881 (Decreto No. 263). En el título XIII del Libro I se refiere a la forma de transmisión, procedimientos de denuncia, valuación y adjudicación en propiedad de los terrenos baldíos; es decir, la forma de adquirir las tierras de la nación, los ocupantes sin título y los excedentes denunciables. Entre otros, se establecía en el artículo 623, a quienes podía adjudicarse gratuitamente los terrenos baldíos, a saber: municipalidades; nuevas poblaciones; inmigrantes, compañías o empresas o personas contratistas de inmigración; vecinos agraciados por vía de fomento, nuevos pobladores o

¹⁰² Ibid., p. 60.

¹⁰³ *Recopilación de Leyes Agrarias* (Guatemala: Tipografía La Unión, 1890), p. 120.

¹⁰⁴ *Guía descriptiva*, p. 61.

cultivadores nacionales, así como empresarios de nuevas vías de comunicación.¹⁰⁵

La ley agraria promulgada en 9 de febrero de 1894 (Decreto 483) se relacionó directamente con remover los estorbos que la distribución de la propiedad presentaba para los intereses de la riqueza del país. Un punto fundamental de esta ley fue la formación del catastro para inquirir, medir y demarcar los terrenos baldíos en cada uno de los departamentos, para conocer el número de caballerías existentes, por lo que se debían dividir las zonas baldías en lotes de hasta 15 caballerías. La persona interesada en adquirir terrenos debía señalar en el mapa resultante los que deseaba comprar. Para las solicitudes de terrenos gratuitamente o que no estuviesen medidos, se seguiría el procedimiento según lo establecido en el Código Fiscal.¹⁰⁶

Se había comprobado que el sistema hasta entonces vigente de adquisición solamente había estimulado la adquisición de grandes extensiones en una sola persona sin poderlas cultivar. Esta ley estableció que el máximo de la superficie que podía adjudicarse a una sola persona era de 15 caballerías (precios de 250, 400 y 550 pesos por caballería según su utilidad y cultivos), no debiendo tramitarse solicitud alguna por mayor extensión, aún cuando fuere presentada por dos o más personas (reforma el acuerdo de 11 de diciembre de 1891, en el que estipulaba como máximo 30 caballerías)¹⁰⁷

Con respecto a la denuncia de terrenos ejidales según lo prescribía la Ley de Redención de Censos de 1877, se adjudicaría al poseedor sobre la base del avalúo; si el denunciante no era poseedor se sacaría a subasta pública. En el Decreto 238 de 25 de abril de 1894, se agregó que con respecto a los terrenos ejidales, los peritos debían emitir el informe de evaluación de

¹⁰⁵ Ibid., p. 61.

¹⁰⁶ Ibid., p. 62.

¹⁰⁷ Ibid., p. 63.

conformidad con los precios establecidos en el artículo 5º. Por lo demás, desde esa fecha, el Decreto 170 continuó vigente en todas sus formulaciones.¹⁰⁸

Durante el último cuarto del siglo XIX, se consolidó el cultivo del café y la nueva vinculación al mercado mundial por medio de las exportaciones, al amparo de los distintos gobiernos promoviendo leyes e instituciones para tal efecto, transformando las formas de acceso y tenencia de la propiedad y en general el panorama agrario del país. Dichos cambios, asimismo, se vieron acompañados, entre otros, del control e integración de nuevas regiones a la economía comercial, mejora en la infraestructura de comunicaciones y la reorganización de la fuerza laboral.

El desarrollo de la agricultura comercial basada en la producción del café no solo requería de los cambios en el régimen de propiedad sino también de la reorganización de la fuerza trabajo. La legislación laboral estuvo en función de obligar a grandes contingentes de población indígena, ahora despojados de sus posesiones comunales, para el trabajo en todas las etapas, desde la siembra, trabajos adicionales, recolección y beneficio de dicho producto.

Las fincas cafetaleras a gran escala produjeron un fuerte impacto en el área rural guatemalteca. Estas empresas no fueron completamente capitalistas, porque, si bien estaban altamente capitalizadas y dotadas de tecnología avanzada, y unidas al mercado mundial por una eficiente y cada vez más amplia red de comunicaciones, continuaban apoyándose en manos de obra forzada y dependían para su sobrevivencia de la intervención del Estado.¹⁰⁹

Con la creciente ola de mediciones y acotaciones de tierras promovidas por los liberales para fomentar la caficultura, las comunidades indígenas se vieron obligadas a enfrentar más directamente el problema de la propiedad. Para el departamento de San Marcos, a la par de la tramitación de considerable cantidad de expedientes de medidas promovidas por particulares

¹⁰⁸ Ibid.

¹⁰⁹ David McCreery, p. 511.

para titular baldíos y tierras comunales, las mismas comunidades de varios pueblos también activaron expedientes para fijar límites ante la creciente invasión de sus posesiones.

Hacia notar el Historiador Julio Castellanos Cambranes que dirigentes liberales aprovecharon al máximo su llegada al poder para enriquecerse y ampliar aún más sus fortunas familiares. Con relación a la usurpación individual de las tierras comunales refería que algunos de esos robos habían salido a luz al desaparecer de la escena política sus protagonistas, “la mayoría de las usurpaciones, sin embargo, ha quedado como “secreto de familia”, de una bella época que se ha prolongado hasta nuestros días, muy favorable para entrar en posesión de bienes del pueblo y nacionales, de una manera fácil y muchas veces “legal”.¹¹⁰

Para los pueblos ya fundados en la Bocacosta o en el área donde se fundarían más tarde, en el último cuarto del siglo XIX se incrementaron considerablemente la titulación de tierras para dedicarlas principalmente al cultivo del Café. Basta con hojear el Índice de Expedientes de la Escribanía de Gobierno y Sección de Tierras¹¹¹ para observar que durante ese periodo varios liberales y sus cercanos, así como gran cantidad de extranjeros, obtuvieron mediante compras de baldíos o redención de censos muchas tierras en El Tumbador, Nuevo Progreso, El Rodeo, El Quetzal, La Reforma, territorios que antiguamente eran de posesión de pueblos como San Cristóbal Cucho, San Antonio y San Pedro Sacatepéquez. También fueron tituladas tierras en jurisdicción de San Marcos, San Rafael Pie de la Cuesta, Esquipulas Palo Gordo, Malacatán y San Pablo (Ver Anexos Nos. 7 y 8).

Consta en un legajo completo que sólo en el año de 1896 se habían hecho las diligencias de medidas y titulación de 329 denuncias en los distintos municipios de San Marcos; las extensiones iban desde 1 a 1000 cuerdas. En

¹¹⁰ J. C. Cambranes, *Café y campesinos en Guatemala, 1853-1897* (Guatemala, USAC, 1985), p. 414.

¹¹¹ *Índice de los Expedientes*. Archivo de la Escribanía del Gobierno y Sección de Tierras (Guatemala: Tipografía Nacional, 1944), pp. 233-249

primer lugar aparecen el número de 216 diligencias instruidas en Tajumulco, seguido de 22 en San Marcos, 19 en San Pedro y 18 en Tejutla; el resto distribuido entre los otros municipios. Mediante una revisión general de dichos documentos no se pudo establecer si efectivamente estas adjudicaciones se hicieron entre los habitantes de dichos poblados y si todas corresponden a la Bocacosta. En el caso de Tajumulco, el elevado número de denuncias y adjudicaciones pudo haberse debido a la reciente adjudicación de 398 caballerías que conformaría la jurisdicción municipal (1881). (Ver Anexo No. 9).

Con el tiempo, las propiedades constituidas en fincas cafetaleras pasarían sucesivamente a los descendientes herederos, mientras que otros, debieron trasladarlas a propietarios extranjeros y compañías alemanas para solventar los créditos y obligaciones contraídas. La constitución finquera liberal de esta región de San Marcos modificaría en adelante el panorama jurisdiccional que prevalecía hasta 1870, no solamente por el establecimiento de estas empresas sino también por el surgimiento de nuevas aldeas y cantones de campesinos de diversos lugares indispensables para la dotación de fuerza de trabajo.

VIII. Conflictos de tierras al sur de San Pedro Sacatepéquez.

Los habitantes de Petz y la región de Sacuchum, 1872-1880.

Como se vio anteriormente, fue a partir del siglo XVIII cuando adquiere mayor preponderancia el conflicto sobre estas tierras situadas en la Bocacosta de San Pedro Sacatepéquez. Desde entonces hasta el año de 1869, se habían acumulado gruesos expedientes de adjudicaciones, protestas, medidas, amojonamientos y amparos, activados por el pueblo y su correspondiente filial la aldea Petz, las autoridades y vecinos de San Marcos, y más recientemente por el pueblo de San Cristóbal Cucho. El título otorgado en el año de 1612 a don Francisco Orozco Auyón y Quiñónez en nombre de don Francisco Alvarado Pete, ambos principales del pueblo de San Pedro Sacatepéquez, contenía señalada un área acotada por mojones que hasta el siglo XIX fueron objeto de protestas y usurpaciones, así como de medidas y revisiones.

Tras la consecución de mutuas acusaciones sobre usurpación del terreno Sacuchum y daños a los respectivos cultivos, en el año de 1872 el gobierno central nombró al agrimensor Salvador Martínez Flores para practicar el deslinde entre San Pedro Sacatepéquez y San Cristóbal Cucho. Como resultado de las operaciones, el agrimensor reconoció los mojones del pie del cerro de Yxtágel y el de Balvengutz, entre los que trazó una recta de acuerdo y conformidad con las partes; el trazo de la línea divisoria se hizo conforma la transacción celebrada en el año de 1862. El revisor José Benito Vasconcelos informó al Ministro que a pesar de haber anotado el medidor la palabra “baldío” en la línea divisoria del lado de San Pedro, en su lugar debió haber puesto “terrenos de San Pedro, por más que este pueblo no tenga título de aquella parte de las tierras.”¹¹²

Finalmente, como en 1873, el General Barrios había ordenado al jefe político dar posesión a San Cristóbal de los terrenos cuestionados, un año después de acordó la aprobación del deslinde aludido, a la vez que mandó hacer las debidas anotaciones en los títulos de estos pueblos a fin de evitarles posteriores disputas.

Las disposiciones liberales con respecto a propiedad agraria y el interés en la recaudación por venta de baldíos, debió haber tenido efectos inmediatos en la población de Petz. Aunque no se sabe sobre la solicitud, en septiembre de 1877 se comisionó al agrimensor Llerena y Oppe para medir el terreno Sacuchum denunciado como baldío por esa comunidad conjuntamente con don Mateo Gonzáles, uno de sus representantes.¹¹³ En efecto, durante la medida el agrimensor destacó que el terreno se hallaba situado por el noreste con los que ocupaban los vecinos de Cucho, y por el oeste y sur con otros extensos baldíos, descendiendo las elevadas y tortuosas colinas que formaban la citada cordillera (Sacuchum), llegando a el Bramadero, “paraje abundante de planta

¹¹² AGCA. SM. P. 5, E. 4 (1874).

¹¹³ AGCA. SM. P. 5, E. 11 (1878).

medicinal conocida por excorcionera y cubierto por todas partes de antiguos cipreses y elevados pinos.”

Frente al peligro de verse los de Cucho estrechados con estas medidas y “estando completamente ocupados por el cultivo de los particulares los terrenos que comprendían todos los ejidos de la población, y temerosos de que nuevas denuncias [los] extinguieran por completo”, ante el jefe político y fundamentados en la circular de 19 de febrero de 1877, denunciaron 10 caballerías de los “únicos ya vacantes”, los que por su posición topográfica “eran los llamados a llenar tales objetos”, con el propósito de tenerlo de reserva como astillero y otros usos. El agrimensor Llerena observaba que quedando muchos baldíos al sur y que podían comprar al gobierno los que necesitaren, no debía permitirse que se pusieran embarazos a la legítima adquisición de los solicitantes Petz y González.

En el año de 1878, por acuerdo presidencial, fueron adjudicadas a los solicitantes bajo un título común las 10 y media caballerías resultantes (7 a los vecinos de Petz y 3 y media a Gonzáles), a razón de 53 pesos caballería. En ese mismo año ocurrió ante el presidente el señor Francisco López quejándose que con la anterior adjudicación se habían empalmado dos caballerías que tenía redimidos en el paraje Sacuchum, lindantes con el río Yxtal y por todas partes con el común de Petz.¹¹⁴ El ingeniero Francisco Mejicanos informó que con la medida, efectivamente habían quedado incluidas las redimidas desde el año de 1874 y que le correspondían en efecto a Francisco López. A pesar de la protesta de los Petz y Gonzáles se llevó a cabo la medida y deslinde solicitado, exponiendo el fiscal que de acuerdo al informe del revisor, las dos caballerías debían adjudicarse al reclamante.

En vista de la opinión del fiscal, Mateo González como representante del común de Petz, hizo formal protesta contra la incursión de Francisco López en terrenos ya acotados, exigiendo el cobro de gastos y perjuicios en tierras

¹¹⁴ AGCA. SM. P. 6, E. 7 (1878). El ingeniero Francisco Mejicanos informó que Francisco López había poseído las dos caballerías desde antes de 1874; la liquidación presentada está fechada el 8 de agosto de 1877.

cultivadas con papales. Mientras tanto, Luis Navarro, el que aparece ahora como representante de los vecinos del común de Petz y del mismo Francisco López, se redirigió al Ministro de Gobernación manifestando las intenciones de González:

este individuo, proponiéndose explotar la candidez de mis mandantes, les sugirió la idea de que reuniesen una respetable suma de dinero para invertirla en la compra de diez caballerías del terreno Sacuchum...para colmo de maldades, González vino a intentar sorprender al supremo gobierno fingiéndose representante de los vecinos, a quienes sólo se ha propuesto sacrificar en provecho suyo...no siendo más que el azote de este pueblo, puesto que le ha quitado su dinero; se ha apropiado con abuso de confianza las 3 caballerías 31 $\frac{3}{4}$ manzanas...y no contento con ello, pretende tener derecho de comunero para ir apropiándose paulatinamente y calculadamente el resto de las 10 caballerías.¹¹⁵

La respuesta de Luis Navarro tenía la intención de negar el derecho de accionar de González y al mismo tiempo resolver la cuestión del común con Francisco López. El fiscal, tomando en cuenta lo anterior, fue de la opinión que la resolución no podía ser otra que desechar la solicitud de López, y que se mandara entregar a Navarro el título de los terrenos de Petz, por no haber razones para que continuaran en poder de Mateo González.

IX. Conflictos entre finqueros y los habitantes de Sacuchum, 1880-1905.

En un expediente de 1900 aparece el escrito de José Ricardo Miranda y Manuel Velásquez, alcaldes auxiliares de las aldeas Petz y Sacuchum, dirigido al Presidente de la República, manifestando que los habitantes de esas aldeas habían sido perjudicados con la invasión de finqueros en el terreno denominado El Tablero, ubicado en las jurisdicciones de El Tumbador y el Progreso. Efectivamente, el terreno cedido gratuitamente a dichos aldeanos, había sido adjudicado y dado posesión por el Presidente desde 1884; aunque en este expediente no se menciona la extensión, aseguraban desde entonces verse seriamente perjudicados.

¹¹⁵ AGCA. SM. P. 7, E. 1, Folios 3-4v (1880).

La codiciosa ambición y el deseo de reducir a la mayor miseria a nuestros pobres comuneros, que en número de poco más de cuatrocientos individuos han estado sufriendo los más sendos ataques de sus adversarios, indujeron más tarde a los señores don Buenaventura López Cifuentes, don Fernando España y otros finqueros colindantes de dicho terreno, a denunciar la mayor parte de su área, pretendiendo dejarles únicamente la parte inútil y barrancosa.¹¹⁶

En el año 1892 el General Barillas había extendido una orden de amparo a favor de los citados comuneros, ordenando al jefe político no dar ningún trámite a las denuncias que les afectaban y a las que en adelante se presentasen. Expusieron los afectados, que a pesar de haberles expedido el título de propiedad correspondiente en el año de 1893 y haberlos amparado en sus legítimos derechos, la parte de los finqueros habían batallado para nulificar los efectos de la superior disposición. Tanto el título como el amparo se adjuntaron al juicio ordinario promovido en 1897 por los señores López Cifuentes y España ante el juzgado de primera instancia del departamento.

Exponían además los comuneros de las aldeas, que encontrándose pendiente de solución el citado litigio y “aprovechándose de la ignorancia e inocencia de los alcaldes auxiliares de nuestras aldeas”, los señores Rafael Díaz y Felipe Carrascosa, vecinos del Tumbador, habían logrado fallo a su favor en la demanda que les había impuesto, sobre el despojo de un parte de sus fincas Alto Perú y Manila o Filipinas, con fecha 8 de diciembre de 1899 (artículos 1162, 1164, 1165 del Código de Procedimientos Civiles). En esa oportunidad los demandados no habían presentado los medios de prueba o recursos de apelación que la ley les permitía, aduciendo que:

en virtud de ignorar los términos y demás trámites prescritos por las mismas [leyes] de parte de los referidos auxiliares, los que careciendo de todo principio de instrucción y de legal defensa, fueron y quedaron notificados de las providencias dictadas en los juicios de despojo, sin darse cuenta en lo absoluto de lo actuado, en perjuicio de sus representados. Este injusto proceder demuestra hasta la evidencia, la ingrata ambición que han sustentado de algunos años a la fecha los señores ya mencionados, los que deseando siempre apropiarse el

¹¹⁶ AGCA. SM. P. 20, E. 1 (1900).

terreno de nuestros ignorantes y sencillos comuneros, no han omitido medio alguno para quererlos lanzar de sus posesiones adquiridas legítimamente, teniéndolos constantemente amenazados y originándoles innumerables gastos.¹¹⁷

Amparados en el Decreto 352,¹¹⁸ estando el caso como estaba hasta el año 1900, ocurrieron los comuneros solicitando una copia certificada de la orden presidencial expedida en el año de 1884, solicitando el amparo “para no ser lanzados de la posesión que tantos sacrificios les cuesta en más de diez y seis años adquirida y sin la cual quedarían reducidos con sus numerosas familias a la más triste miseria y desesperación.” Con fecha 9 de abril de 1900, por orden presidencial se manda al Ministro de Gobernación para que “ampare a los presentados en la posesión de sus terrenos legítimamente titulados, dando orden para que se les extienda copia de su título por manifestar que se perdió en los tribunales de la cabecera del departamento de San Marcos en la última revolución del 98”¹¹⁹

Después de esgrimir largamente los formalismos legales en cuanto a derechos de denuncias sobre tierras baldías, el terreno denominado El Tablero, compuesto de 216 hectáreas se adjudicó al señor Francisco Hermosilla (quien había sustituido al primer denunciante Pedro Maury) por el valor de 173 pesos 50 centavos. Si bien durante las medidas que hiciera el ingeniero José C. Escobar (1886) informara no haber cuestión con los colindantes, expuso que con sólo una firma maliciosa que no figurase en el expediente de medida, bastaba para paralizar las diligencias y desacreditar legalmente las operaciones. Informó además sobre la conveniencia de seguir cualquier información en la jefatura, acerca de los títulos que favorecían a “esos opositores de la justicia”,¹²⁰ sin expresar a quienes se refería.

¹¹⁷ Ibid., folios 2, 3.

¹¹⁸ Decreto 352 (19-09-1885). “Se reconocen y ratifican todas las concesiones gratuitas de terrenos nacionales, de ejidos o de comunidad verificadas por el General Barrios, bien sean a favor de particulares, individual o colectivamente, o a beneficio de los municipios, aldeas o valles.” Ver *Recopilación de Leyes Agrarias* (Guatemala, 1890) p.120.

¹¹⁹ AGCA. SM. P. 20, E. 1, F.4v. (1900).

¹²⁰ AGCA. SM. P. 13, E. 23 (1888).

Al detenerse en los aspectos mencionados, el agrimensor expresaba claramente la inconformidad no expresada por escrito de los comuneros de Sacuchum. Sabido de las acostumbradas quejas sobre invasiones que se suscitaban en esa región de la Bocacosta de San Marcos, insistía el funcionario en que “no negándose que algunas veces se protesta con legalidad; pero esta legalidad es muy rara en intereses de terrenos, principalmente cuando las contiendas son entre pueblos de indígenas.”

El terreno medido se encontraba entre los ríos Islamá y Nahuatancillo, al norte y sur respectivamente; por el este el camino que de Sacuchum conducía a la finca Montecristo; y al oeste con la finca La Florida, propiedad del primer denunciante Pedro Maury. Al ubicarse entre la aldea Sacuchum y el nuevo centro urbano El Tumbador, el terreno El Tablero constituyó la frontera oeste entre las aspiraciones de los habitantes indígenas del citado lugar y los intereses de los nuevos propietarios finqueros.

El nombre del Tablero no expresaba más que la capacidad y variedad maderable del lugar y su entorno; la introducción de nuevas plantaciones de productos comerciales de exportación, hubo de modificar esa área de reserva y de extracción de los tradicionales productos indígenas que en su informe reseñaba el agrimensor, ya fuera en parte según la altitud, o en la extensión total de esta finca.

En el medio contiene poco más de una caballería, a propósito para el cultivo de la caña de azúcar y probablemente también para el cultivo del café, aunque está demasiado elevado el terreno. Y en el resto, que es ya temperamento helado y montuoso, es decir quebrado en toda su extensión, ofrece muy poco producto para el cultivo en general y para las maderas de construcción; de éstas, en la parte baja son abundantes los productos como el del cedro, del roble, del chicharro o encino blanco, del matabuey y otros. La caña brava abunda en la parte alta para fabricar cestos, y el palo de pino de ocote, aunque puede extraerse con algún trabajo, también es abundante.¹²¹

¹²¹ AGCA. SM. P. 13, E. 23, F. 14 (1888).

Al ubicarse el terreno El Tablero a dos leguas de la plaza de El Tumbador, a nueve leguas de Coatepeque y a cuatro de El Rodeo, facilitó considerablemente la comunicación carretera, no sólo para esos lugares sino también para el acceso al resto de fincas aledañas. Para el año de 1888, el lindero norte de esta propiedad continuaría en manos de los comuneros de Petz y Sacuchum, las que fueron consideradas como baldías, situación que explica el largo conflicto durante el siglo XX; mientras que por el poniente y el sur se encontraban establecidas las fincas La Florida, propiedad de Pedro Maury; El Perú, propiedad de Antonio Rafael Díaz, quien por cierto declaró sobre la calidad baldío del Tablero y quien había enjuiciado por despojo a los habitantes de Petz y Sacuchum, como ya quedó reseñado; así como otros particulares del Tumbador, entre ellos el agricultor alemán don Juan Bochantín.

El frustrado intento del español Pedro Maury Sánchez al pretender titular El tablero parece no haber disminuido su interés en la región de El Tumbador; para el año de 1886 ya aparecía como propietario de la finca La Florida. En el año de 1904 se promovieron dos expedientes a instancias del señor Felipe Yurrita, también originario de España y representante de la sucesión de Maury,¹²² con el propósito de unificar varias fincas. En el primero solicitó la remedia y adjudicación de excesos de las fincas Monte Blanco, Australia, Nueva América y Bojonal, todas en un solo cuerpo;¹²³ en el segundo, la medida y unificación de El Limón, El Ferrol, Santa Inés, Montevideo y San Diego, para quedar separados en los títulos de Santa Elena y El Ferrol.¹²⁴

La finca Nueva América y sus anexos citados en el primer expediente, se localizaban entre los ríos Mopá e Ixlamá, mediando entre estas y Sacuchum las tierras denunciadas por el difunto Fernando España, por lo que no se cita la aldea como colindante, sino más bien como terrenos incultos y baldíos; al sur

¹²² Felipe Yurrita Castañeda (1868-1941). "Llegó a Guatemala, en 1890, contratado por Pedro Maury Sánchez para administrar sus negocios...Impulsó el cultivo de café en Gran Escala, en el Departamento de San Marcos." *Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala* (Guatemala: Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 2004), p. 951.

¹²³ AGCA. SM. P. 23, E. 3 (1904).

¹²⁴ AGCA. SM. P. 22, E. 8 (1904).

del río Ixlamá, según el plano, se encontraban también propiedades de la sucesión de Maury. De las medidas resultaron 18 caballerías 16 manzanas 5909 cuadradas, pero como tenía tituladas 17 caballerías 5 manzanas 8638 varas cuadradas, resultó un exceso de 1 caballerías 10 manzanas 7271 varas cuadradas, las que en 21 de enero de 1907 se adjudicaron por el 50% de su valor, juntamente con el título, en la cantidad de 333.9 pesos.

En un segundo expediente, como ya se indicó, en el año de 1905 se verificó la medida y unificación de otras propiedades de la sucesión de Maury, es decir los anexos El Limón, El Ferrol, Santa Inés, Montevideo y San Diego, de cuya operación resultaron las fincas Santa Elena y El Ferrol. Al quedar dentro del título de Santa Elena las fincas La Florida y El Tablero, última que se desconoce como fue adquirida, informó el medidor Luis Aguilar sobre las cuestiones suscitadas en el campo: los indígenas de la aldea Sacuchum protestaron sin presentar ningún título, debiendo las autoridades tomar “medidas extremas” para su lanzamiento, los que a su parecer:

indebidamente se habían posesionado de la superficie llamada El Tablero, amenazando invadir las propiedades que quedan más al Sur. La remeida la practiqué siguiendo exactamente las voces de las primitivas medidas, encontrando en el terreno señales inequívocas de amojonamiento. Varias veces habían dado orden de lanzamiento las autoridades de aquellos indígenas, empleando aún la fuerza, pero sin conseguirlo. Mis operaciones de medida coincidieron con nuevas órdenes de lanzamiento dadas por las autoridades superiores del departamento de San Marcos, ordenes que los indígenas no quisieron cumplir, empleándose la fuerza bruta para contrarrestarlos.¹²⁵

Como consecuencia de la medida y su correspondiente revisión, la extensión de las propiedades quedó de la siguiente manera: Santa Elena, 13 caballerías 14 manzanas, pero como el área titulada era de 11 caballerías 19 manzanas, resultó una diferencia por exceso de 1 caballería 60 manzanas. El Ferrol, 6 caballerías 4 manzanas, pero como el área titulada era de 9 caballerías, resultó un exceso defecto de 2 caballerías 60 manzanas. Esta última diferencia, expresaba el medidor, no tenía caso calcularla por cuanto

¹²⁵ AGCTA. SM. P. 22, E. 8, F. 8v (1905).

correspondía a la fracción que Maury había cedido para la plaza de El Tumbador.

Para concluir con el asunto de la sucesión de Maury, no solamente fue necesaria la judicial y militar intervención para el lanzamiento de los indígenas de la aldea Sacuchum, sino además se hubo magnificar la “bondad de los títulos de El Tablero”. La repetida “pacífica posesión” y “fenecida la cuestión con los dichos habitantes,” resultaría, por demás, tan solamente ilusoria, ya que los indígenas, durante el resto del siglo XX, reclamarían sus derechos sobre la colindancia con esa propiedad. Al promover el gobierno las ventas de tierras en esta región, las leyes e instituciones estaban a disposición de los nuevos empresarios:

Era tal la protección que las autoridades liberales dispensaban a los propietarios expansionistas, que cuando los campesinos en vías de ser desposeídos intentaban continuar haciendo en sus tierras sus cultivos tradicionales, el terrateniente recurría al uso de la violencia física en contra de ellos, sin temor a ser castigado.¹²⁶

La aldea Sacuchum aparece como caserío en la Demarcación Política de la República y la Oficina de Estadística en el año de 1892, pero se asegura desconocer la disposición legal que le había dado la categoría de aldea.¹²⁷ El Tablero no solamente comprendía la finca del mismo nombre sino también una amplia extensión posesionada por los habitantes de Petz y Sacuchum. En el censo de 1973 aparece como aldea y como cerro del municipio de San Pedro Sacatepéquez, pero también como un paraje de Nuevo Progreso en jurisdicción de la aldea San Ignacio,¹²⁸ cuyos habitantes provenían de Sacuchum, como se verá más adelante. Si bien desde finales del siglo XIX

¹²⁶ J. C. Castellanos Cambranes, *Café y campesinos en Guatemala, 1853-1897*, p. 416-417.

¹²⁷ *Diccionario Geográfico de Guatemala* (1980: T. III), p. 153.

¹²⁸ *Ibid.*, (T. IV), p. 8.

pudo haberse conformado el caserío El Tablero, fue hasta el año de 1946 cuando se funda como aldea.¹²⁹

La consolidación de la nueva entidad política y administrativa de El Tumbador quedaría asociada a los intereses de los finqueros de esa región. Desde febrero de 1882 por disposición del supremo gobierno se había previsto establecer en la “Comarca Agrícola de las Costas del Tumbador” una comisión política con el objeto de atender por la vía gubernativa y económica las necesidades de los vecinos allí establecidos.¹³⁰ La jurisdicción gubernativa de dicha comisión estaba limitada al norte por el río Yxlamá que la dividía con Pie de la Cuesta, mientras que por otras direcciones se trató de demarcarla con varias fincas plenamente establecidas.¹³¹

Fue hasta el año de 1883 cuando quedó constituida y reconocida plenamente dicha comisión, comprendiendo su jurisdicción una de las secciones principales del departamento, la que “se visitaría con todos los requisitos de la ley por merecerlo así la buena sociedad de estos vecinos y la importancia del lugar.” Entre las atribuciones de dicha comisión, presidida por el señor comisionado y facultado como juez de paz y político militar de la comarca, estaban la de infundir “ideas de libertad y progreso que es la base de la felicidad social.”

Especialmente se debía proporcionar todas las facilidades para que con la suscripción de los vecinos se abriera el camino “Pajapan” por su inmediata

¹²⁹ También se le llama San Francisco El Tablero. Con 5 caseríos: San Francisco, Los Altos, Las Lagunas, Peñaflor y Agua Caliente. *Monografía de San Pedro Sacatepéquez* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1992), p. 97.

¹³⁰ AGCA. B. L. 28710, E. 1446 (1873).

¹³¹ “Al oeste con los puntos siguientes: los terrenos de don Francisco Sánchez y don Jil García; al oeste los límites de los terrenos de don Santiago Andrade, don Cayetano Ochoa y don Victoriano Rodríguez, por el mismo oeste con los terrenos de don Pompilio Cáceres, don Felipe Carrasco y don Francisco Sánchez “San Vicente”, las fincas de don Rufino Rodríguez, don Carlos del Águila y don Mariano Samayoa hasta unirse con el camino carretero que del Rodeo conduce a Coatepeque y que demarca la jurisdicción por el sur; al oriente, los límites de los terrenos de la Unión; y al sureste el río de Pajapa. En el mismo manifestó don P. Cáceres que en razón de ser actual síndico municipal de Rodeo, se anexará un poco más tarde.” *Ibid.*, p. 47v.

utilidad. Perseguir la embriaguez y la vagancia castigando conforme a las leyes de policía, inclinando a todos los vecinos al trabajo en sus sementeras. Velar porque los dueños cultivaran sus respectivos terrenos; aquellos que se reconociera no poder hacerlo se ordenaría la venta a personas trabajadoras. Administrar exacta y cumplida justicia sin distinguir amistades de ningún género. Amparar a los agricultores castigando el fraude extendido entre los mozos trabajadores y, últimamente, auxiliar a todos aquellos señores que desearan radicarse en ese lugar poniendo en conocimiento de la jefatura política las dificultades que se presentaren.¹³²

X. Origen de las propiedades y fincas en conflicto.

Sobre la gestión y el avance en la solución de algunos conflictos acompañados por la Pastoral de La Tierra de San Marcos hasta el año de 1904, se sugiere la consulta del Atlas Histórico publicado en ese año. Este contiene datos sobre las organizaciones demandantes, acompañantes e instituciones del Estado que han intervenido; los reclamos y acuerdo, la configuración legal de los casos, así la tramitación judicial como respuesta a las acciones de hecho.

1. Fincas El Tablero y Australia, municipio de El Tumbador.

Para 1907 en la finca Nueva América habían quedado integrados los anexos de Australia y Bojonal, con una extensión de 18 caballerías 16 manzanas 5909 varas cuadradas (incluyendo el área titulada y los excesos). Entre esta finca y Sacuchum mediaban las tierras denunciadas por el difunto Fernando España, las que entonces se consideraron incultas y baldías. La finca Santa Elena incluyó las denominadas La Florida y El Tablero, con una extensión de 13 caballerías 14 manzanas (incluyendo el área titulada y los excesos).

Por otro lado, las tierras tituladas del terreno Sacuchum, incluyeron 10 caballerías y media adjudicadas por acuerdo presidencial en 1878 (7 al común

¹³² Ibid., folio 49, 49v.

de Petz y 3 ½ a Mateo González). De las tierras denominadas El Tablero adjudicadas por el Presidente a las aldeas de Petz y Sacuchum desde el año 1884, se les mandó amparar en la posesión el 9 de abril de 1900. Se debe considerar además que dichas aldeas disponían de sus tradicionales posesiones como filiales de San Pedro Sacatepéquez, así como otras en dirección a El Tumbador y Nuevo Progreso, las que luego de considerarse baldías por los liberales fueron denunciadas y adjudicadas a particulares.

Pero ni los procedimientos administrativos y jurídicos empleados durante largo tiempo, terminarían con los litigios entre las partes. El conflicto armado interno y sus desastrosas consecuencias en la región, logró poner en evidencia las causas del despojo de tierras indígenas desde el siglo XIX. Recientemente los vecinos de la aldea el Tablero han gestionado la verificación catastral del área para establecer los linderos con la finca del mismo nombre, así como el área jurisdiccional de San Pedro Sacatepéquez y los circunvecinos de Palo Gordo, San Rafael y El Tumbador.¹³³

Desde el año 1996 y con la ocupación campesina de las fincas El Tablero, Australia y Plan de Arena, instituciones del gobierno, instituciones acompañantes no gubernamentales y organizaciones campesinas, han intervenido para tratar de solucionar el problema dentro del marco de los Acuerdos de Paz. Información sobre acciones de desalojo, detenciones y persecución judicial de líderes comunitarios, estudios históricos de conformación de propiedades, acuerdos parciales entre las partes directamente involucradas, hasta la posible compra de la finca El Tablero conforma el extenso expediente de este caso.¹³⁴

2. Finca La Unión Tacaná y los habitantes de la aldea San Ignacio, municipio de Nuevo Progreso.

¹³³ 12-07-1995. Acta efectuada en el Juzgado de Asuntos Municipales mediante la cual los vecinos de la aldea El Tablero y la señora Phyllips Serrano Yurrita convienen en establecer los linderos. Archivo de la Pastoral de la Tierra de San Marcos. Caso Sacuchum Dolores.

¹³⁴ Archivo de la Pastoral de la Tierra de San Marcos. Caso Sacuchum Dolores.

La finca La Unión Tacaná es otra propiedad que en su lindero norte se halla actualmente cuestionada por los campesinos de la aldea San Ignacio, procedentes desde principios del siglo XX del paraje Sacuchum. Recién instaurado el Régimen Liberal, en el año de 1873, la municipalidad de San Marcos cedió a los socios don José María Samayoa y don Martín de León, 15 caballerías a censo de un terreno ubicado entre el cerro de Sacuchum, las vegas y hondonadas de los ríos Yxtalito, San Luis y otros propietarios.¹³⁵ Como político liberal y uno de los más cercanos colaboradores de Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, el señor Samayoa estuvo a cargo de los Ministerios de Fomento, Guerra y Educación, participó en la fundación de la Compañía de Muelles de Guatemala, organizó la Escuela Politécnica y fue uno de los principales impulsores del cultivo del café en el país.¹³⁶

Como consecuencia del decreto de redención (Decreto 170) y conforme a sus prescripciones, el señor José María Samayoa obtuvo la escritura de redención de las 15 caballerías, fechada en San Marcos a 1 de mayo de 1877 (750 pesos de liquidación de pagos en el Banco Nacional) e indicando de manera muy general sus linderos. Al no estar medidas y acotadas estas tierras, y en consecuencia desconocida su extensión y su jurisdicción (señalándose únicamente como jurisdicción de San Marcos), al año siguiente, es decir en noviembre de 1878, don Francisco Figueroa solicitó la medida con la intención de evitarle cuestiones posteriores a su poderdante. En la inspección ocular del terreno, el ingeniero Llerena y Oppe reconoció los títulos de los colindantes siguientes:

- Escritura del terreno nombrado Honduras, hecha por el Escribano Nacional y fechada en San Pedro a 17 de diciembre de 1877, compuesta de dos caballerías y perteneciente a don Hermenegildo Orozco.
- De las tierras que poseían unos vecinos del pueblo de San Antonio Sacatepéquez, cuyo auxiliar y mayores comparecieron, expusieron los de esa parcialidad que los documentos se hallaban en la municipalidad de su pueblo.

¹³⁵ AGCA. SM. P. 6, E. 11 (1879).

¹³⁶ *Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala*, p. 819.

- Escritura de redención de 3 caballerías de la finca Los Dolores, expedida en 14 de marzo de 1878 por el escribano público, propiedad de los señores Orozco y Miranda (río Yxtalito por medio).
- Los laboristas del terreno La Conquista, por medio de su auxiliar entregaron la concesión hecha por su municipalidad en 29 de agosto de 1876, cuya área se componía de 40 caballerías (río Yxtalito de por medio).
- Los señores Juárez exhibieron el documento que garantizaba su posesión, una escritura de redención hecha en San Marcos en ese mismo año de 1879. Sobre esta propiedad manifestó el señor Jesús Palomo, representante de La Unión, que los terrenos cultivados por el dichos señores era propiedad de su representada, y que a pesar de estar separadas por el río Don Luis, éstos se hallaban introducidos dentro del área de la finca con ranchos y labranzas. Los señores Juárez dudosos dijeron no saber cuales eran los verdaderos hitos de La Unión.

En las actas de medidas sobresalen ciertas características particulares de las posesiones circundantes a La Unión, a saber: algunas propiedades colindantes recién se habían redimido, otras estaban solamente denunciadas y no presentaron sus documentos, otras consideradas baldías por la parte norte (en la Laguna del Desierto y el archipiélago de los cerros Navil, Tolvil Chiquito, Tovil Grande y el Cerro Tumbador) y, finalmente, otras en poder de comuneros que al parecer aún conservaban resabios del antiguo sistema de adscripción al pueblo de origen.

Al no estar claramente definidas las jurisdicciones regionales, la finca La Unión Samayoa, como la denominó el agrimensor, este la ubicó en San Rafael Pie de la Cuesta, mientras que en la boleta de pago de los excesos en la Administración de Rentas la situó en los ejidos de la municipalidad de San Marcos, aunque en efecto la propiedad se ubicaría posteriormente entre las poblaciones de El Tumbador, Nuevo Progreso y La Reforma. Con la medida se tocaron los caminos real de Coatepeque y el que conducía de La Unión Nueva y Vieja a La Conquista. El área resultante, incluyendo las fracciones de La Unión Vieja y Nueva fue de 28 caballerías 12 manzanas y 6755 varas, menos las 15 caballerías redimidas, se produjo un exceso por enterar de 13 caballerías 12 manzanas 6755 varas cuadradas, las que finalmente se pagaron por la cantidad de 329.25 pesos, el 16 de enero de 1880.

Al indagar sobre el origen del conflicto actual entre el dueño de esta finca y los vecinos de la aldea San Ignacio, aparece que esta última fue creada el 2 de mayo de 1913. El acta de fundación expresa que debido a las dimensiones alcanzadas por el lugar denominado El Tablero, en jurisdicción de San Joaquín, El progreso, y como resultado de la adjudicación comunal hecha por el Presidente Justo Rufino Barrios a sus vecinos, así como del despacho aprobado por la jefatura política, se adjudicó un recinto quebrado y laderoso “sin que persona alguna tenga derecho justificable por algún tribunal para poseerlo.”¹³⁷

Al protocolar dicho documento quedó establecido que la extensión de San Ignacio se encontraba entre las siguientes demarcaciones: oriente: terrenos de don José María Solórzano, río Yxtal de por medio; norte, con los vecinos de Sacuchum (aldea El Tablero); poniente, con El Tumbador; y al sur, con las fincas Buenos Aires y La Unión. Asimismo se observa que para el año de 1923 la alcaldía auxiliar de ese lugar ya estaba distribuyendo varios lotes en cuerdas entre los integrantes de esa comunidad.

La protocolación de la mencionada acta, en agosto de 1993, promovida por el Alcalde Auxiliar y el Vicepresidente del Comité Pro-mejoramiento de dicha aldea, tenía el propósito de averiguar el lindero correspondiente entre la aldea y la finca La Unión. El 9 de septiembre del mismo año, reunida la comunidad y el representante de la finca para mostrar el bastión de la bocatoma, llegaron al lugar “pero no hallamos nada donde el finquero decía que era su lindero, porque la bocatoma que su plano menciona es arriba del campo de futbol de la aldea La Conquista; allí es la bocatoma, curso aguas hacia arriba, y un río al norte de por medio.” En vista de lo anterior, enseguida los vecinos tomaron la decisión de limpiar el astillero de la comunidad; en

¹³⁷ Escritura No. 336, Protocolo del Notario Justiniano de Jesús Orozco Godínez, de fecha 5 de agosto de 1993.

octubre se procedió a notificarlo y un mes después distribuirlo entre los vecinos, hecho anotado y firmado en la correspondiente acta.¹³⁸

El representante de la finca La Unión, con el propósito de suspender la construcción de una escuela en el sector de la aldea San Ignacio denominado “Los Cipresales”, expresó que el extremo norte de la finca se encontraba invadido por moradores de esa aldea desde el año de 1993, por cuya razón había impuesto una querrela en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de San Marcos, con fecha 29 de diciembre de ese mismo año.¹³⁹ Mientras tanto, refería también que la Sección de Tierras y Escribanía de Gobierno había emitido en su oportunidad discernimiento de cargo al Ingeniero Sergio Octavio Rosales para efectuar la remediación legal de los terrenos de la Unión, para lo que adjuntaba el plano que en la medida de 1879 había levantado el Ingeniero Antonio Llerena y Oppe, terreno que desde ese año no había sufrido alteración en sus linderos, y por lo tanto conservaba su área original.

3. Litigio entre Tajumulco y propietarios colindantes al sur.

Para entender la correlación histórica de algunos conflictos actuales en la Bocacosta del departamento de San Marcos, es preciso tomar en cuenta las cuestiones de linderos suscitadas en las remediciones de propiedades particulares antiguas, mediciones y denuncias de baldíos, así como las posesiones sureñas del pueblo de Tajumulco.

En el año 1878 las autoridades de la municipalidad de Tajumulco al dirigirse al Presidente de la República, expusieron que practicadas las medidas

¹³⁸ Archivo Pastoral de la Tierra de San Marcos. Expediente “La Unión - Aldea San Ignacio”. Se anota además que las familias afectadas eran 177 con un total de 1400 personas.

¹³⁹ Comunicación dirigida por el Gerente General de la Finca La Unión René Mauricio Ochoa Cuellar a la Licenciada Ana Lizeth Juárez, Gerente de Educación, fechada el 19 de mayo de 1999. Querrela No. 4367-93, Oficial 4º. Deja anotado asimismo que “Dicho tribunal en su oportunidad, se pronunció a nuestro favor, emitiendo orden de Desalojo y Captura para los sindicados. A la fecha se han efectuado únicamente 2 capturas y está abierto proceso en contra de JUAN GASPAR RODAS Y AGUSTO SABINO OROZCO MIRANDA, en el Juzgado de Sentencia del Departamento de San Marcos, bajo el No. 233-98. Estando pendiente la orden de desalojo.” Ibid.

de Montelimar y Buenavista, propiedad de los señores Ortega, el agrimensor Llerena y Oppe los había despojado violentamente de todo terreno útil que poseían en clima caliente; manifestaron además que con tales actos arbitrarios quedaban reducidos a la miseria.¹⁴⁰ Expresaron asimismo que por carecer de ejidos solicitaban la medida de los terrenos baldíos situados entre las propiedades de don Carlos Gálvez (Las Barrancas, que formaban parte de la hacienda San Sebastián y que más tarde compraría San Marcos)¹⁴¹ y las fincas Candelaria (propiedad del General Justo Rufino Barrios), El Porvenir (comprada también después por el General Barrios),¹⁴² Montelimar, Buenavista, El Zapote y las tierras que ocupaban vecinos de Sibinal.

En la inspección correspondiente, el ingeniero Mejicanos hubo de revisar los títulos antiguos de las siguientes propiedades: el título de la hacienda San Sebastián, Sajnabaj y estancias anexas, propiedad de la familia Gálvez, otorgado según medida realizada por don Manuel Vargas en 1832, constante de 450 caballerías y expedido por el Jefe de Estado a 4 de mayo de 1836. Las autoridades indígenas y ladinas de Tacaná presentaron testimonio de la adjudicación del sitio de estancia de 12 caballerías en Tzavajabaj, de la medida practicada en 1664 a nombre de Lucas de Mazariegos. El administrador de la finca Montelimar, en representación de su propietario Tomás Ortega, exhibió el título del terreno llamado Lima y Providencia, medido en 1837 y compuesto de 92 caballerías.

Asimismo se examinaron los títulos recién otorgados de Buenavista, el que constaba de 94 caballerías 42 manzanas, de las que 40 y media

¹⁴⁰ AGCA. SM. P. 17, E. 11 (1879).

¹⁴¹ El expediente contiene el desalojo y demandas de 160 familias labradores en el común de Candelaria provenientes de San Marcos asentados en las Barrancas de Gálvez, detallando el número de cuerdas y los daños en sus casas y siembras de milpa y papa AGCA, B, L.28616, Exp. 324 (1868). La municipalidad de San Marcos contrató con Gálvez la compra de 103 caballerías 22 manzanas y 1883 varas en el año de 1879, AGCA, C.1, L. 4, Exp. 85, F. 63v (1892).

¹⁴² "El Porvenir" fue propiedad de Justo Rufino Barrios, y se especializaba en la producción de café para la exportación a Europa. Consta de 154 caballerías, en donde el ferrocarril de vapor cruza las plantaciones recogiendo los granos para ponerlos a disposición de la maquinaria especializada. Tiene una pequeña plaza comercial, jardín, casa para escuela, iglesia y buen organizado vecindario. Produjo en 1895 la cantidad de 14 mil y tantos quintales de café. Diario de Centro América, Guatemala, 9 octubre 1896.

componían los baldíos de El Zapote, denunciados por don Escolástico Ortega y adjudicado en 1879, y el resto correspondientes a títulos antiguos. Se tuvo igualmente a la vista el título de El Porvenir, el que se había medido ese mismo año por el Ingeniero Francisco Mejicanos, a favor del General Justo Rufino Barrios y se componía de 128 caballerías y 57 manzanas.

Las colindancias norteñas de estas propiedades con las referidas considerables extensiones, así como las de otros propietarios cuyos títulos no presentaron por estar en trámite las denuncias, definirían la nueva jurisdicción territorial del pueblo de Tajumulco. Fue pues, en las colindancias que acotaban las tierras contenidas en los documentos reseñados, que el pueblo solicitante de Tajumulco se sentía constantemente amenazado en sus antiguas posesiones. En resumen, las 398 caballerías resultantes de la medida, quedarían limitadas así:

por el Norte con terrenos de la propiedad de Don Carlos Gálvez; por el oeste, con terrenos del pueblo de Sibinal y con el paraje Zapote de la República Mejicana, con el río Suchiate de por medio, y la finca Cafetal Juárez; por el sur, con la finca Candelaria del General Barrios, la finca Montelimar de don Tomás Ortega, la finca Buenavista de don Escolástico Ortega, siendo el río de Cuculchimá parte del lindero común entre esta última finca y los terrenos que se trata de medir; y por el este, con terrenos del paraje Tocache de don Abelino de León, con el río Canujá de por medio, con el paraje Chibuj, ocupado por los de Tejutla, con la finca El Porvenir del General Barrios, Río Negro de por medio, y por último con terrenos de don Carlos Gálvez.¹⁴³

El revisor apuntaba que el hecho de no haberse medido directamente algunas líneas que unían sus respectivos mojones, se debió a la extensión y a la topografía tan irregular del terreno, “donde materialmente hubiera sido imposible medir las distancias que de naturaleza eran del todo inaccesibles,” por lo que no dudaba de la aplicación escrupulosa que reclamaban los principios de la ciencia. El medidor, por su parte, informaba sobre las cualidades del terreno:

¹⁴³ AGCA. SM. P. 17, E. 11, Folios 8, 8v (1879).

El terreno abrazado en la actual medida es sumamente quebrado, peñascoso y estéril, habiendo entre toda el área unas 60 caballerías de terreno bueno, otras tantas de mediano y el resto absolutamente inútil para toda clase de siembras; de manera que los parajes Chetzá, Huyaj, Tobaná, Chanchicupe y Tochox son aparentes para el cultivo de café, caña y potreros, lo mismo que las inmediaciones al río Petacalapa, y en los parajes de Chanchicupe y Tochox hay pequeñas plantaciones de caña y café; el resto del terreno útil es aparente para la siembra de maíz, trigo y papas, y en su mayor parte lo cultivan los indígenas de Tajumulco. Por lo quebrado y barrancoso del terreno, se hace difícil la construcción de caminos, y por consiguiente la exportación de sus productos a los centros de consumo que se hallan distantes. Del terreno abrazado en esta medida, tienen redimido los vecinos de Tajumulco los parajes Chanchicupe, Tochox y otros varios, cuyos nombres se ignoran por quedar en el centro.¹⁴⁴

En su informe al Ministro de Gobernación, con fecha 16 de abril de 1880, el agrimensor Francisco Mejicanos expuso que el área total de la medida abrazaba 400 caballerías 45 manzanas y 633 varas cuadradas, pero que debido a no saberse si dos caballerías 35 manzanas pertenecían a Candelaria o eran baldías por no haber presentado títulos (parte comprendida entre los mojones El Chorro, La Poza de Gálvez y la Piedra Picota), dio como resultado 398 caballerías 12 manzanas y 4167 varas cuadradas. Además de hacer constar que parte de los parajes incluidos en la medida ya estaban redimidos por los vecinos de Tajumulco, expuso que de las 40 y media caballerías de exceso en la remeida de la finca Buena Vista, parte de ellas también estaban redimidas por los vecinos de Tajumulco, tomándoles algunas siembras de café y árboles frutales.

En opinión del fiscal, del área acotada se le podría adjudicar al pueblo el ejido legal de 38 caballerías 16 manzanas y 5000 varas cuadradas, así como también concedérsele al pueblo de Tajumulco el exceso a razón de 25 pesos caballerías, notando la circunstancia que en la parte occidental de la medida se había tocado con la finca Unión Juárez de la pertenencia de don Matías Romero, súbdito mejicano, pero al negarse a concurrir hasta que estuviera marcada la línea divisoria y ubicada en una zona que no había sido disputada,

¹⁴⁴ AGCA. SM. P. 17, E. 11, Folios 88v, 89 (1879).

observó que al aprobarse la precitada medida debía hacerse con las reservas del caso mientras se llegaba a un arreglo de límites.

De acuerdo al pedimento fiscal, con fecha 17 de noviembre de 1881, y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 623 del Código Fiscal, el Presidente de la República acordó adjudicar gratuitamente a la corporación municipal de Tajumulco el área de 398 caballerías 12 manzanas y 4167 varas cuadradas. Se registraron en Quetzaltenango, el 24 de marzo de 1884, y en 20 de octubre de 1893 quedó razón en escritura protocolada del notario Francisco González Campo.

4. Fincas San José el Porvenir y La Ceiba, municipios de San Pablo y San Rafael Pie de la Cuesta.

Para entender el origen de la finca La Ceiba es preciso remontarnos a los antecedentes de otras propiedades del área, las que en su conjunto conformaron una extensión considerable de la Bocacosta sanmarquense. Para el caso resulta indispensable tomar en cuenta el expediente de medida de la hacienda San José El Porvenir comprada por el General Justo Rufino Barrios en el año de 1875.¹⁴⁵

Para practicar la medida de esta hacienda en 1879,¹⁴⁶ el Ingeniero Llerena y Oppe debió considerar los títulos antiguos, principalmente el expediente formado desde mediados 1752, hasta el librado por el Juez Privativo don José Ortiz en 1784, confirmado el año siguiente; la extensión comprendida en el título era de 40 caballerías 144 cuerdas que el heredero de Pantaleón Delgado había vendido en 1791 a don Prudencio Tobar, incluyendo los parajes La Ceiba y El Zapote. Otro documento revisado fue el expediente de la medida realizada en 1842 por el agrimensor José Batres; constaba de 54 caballerías y cuyo título había otorgado el Presidente Rafael Carrera.

¹⁴⁵ AGCA. SM. P. 6, E. 5 (1879). El General Barrios adquirió la hacienda San José El Porvenir a las señoras Eusebia y Margarita Rodríguez, constante de 57 caballerías 59 cuerdas, según escritura otorgada ante el Juez de Primera Instancia Licenciado don Rosalío Hernández, el 3 de diciembre de 1875.

¹⁴⁶ AGCA. SM. P. 6, E. 1 (1879).

En vista de la gran extensión de los terrenos por medir, fue necesario revisar, entre otros, los documentos de las colindancias siguientes: los de la hacienda San Sebastián, los de San Marcos, Tajumulco, Tacaná y de San José el Rodeo. Al revisar repetidamente los diversos títulos antiguos que componía la hacienda San Sebastián, apuntaba el agrimensor Llerena que entre más revisaba los documentos, más se convencía de la fácil manera de hacerse propietario legítimo mediante la composición con la hacienda pública.

La medida revisada de San José El Porvenir dio una extensión de 128 caballerías 57 manzanas 2584 varas cuadradas, pero como las tituladas mediante compra eran 57 caballerías 159 cuerdas, resultó un exceso de 71 caballerías 47 manzanas 3209 varas cuadradas. Al solicitar la adjudicación el representante del Presidente Barrios don Celso Rojas, por la cantidad de 1,793 pesos 90 centavos (25 pesos caballería), el fiscal opinó que el dueño de la hacienda medida podía ampararse aún en la prescripción consumada por más de 95 años, “así es que menos podría dudarse del derecho a la moderada composición;” debía accederse a lo pedido.¹⁴⁷

En el plano de las anteriores medidas, quedaron deslindadas otras extensiones de terreno que se mandaron acotar, a saber: la sección de 4 caballerías de don Mariano Barrios Auyón (hermano del Presidente Barrios), extensión que el Presidente le había cedido en el paraje de la Joya de San Juan; otra sección de 9 caballerías 4 manzanas 2539 varas cuadradas, perteneciente a la señora Manuela Ruiz; otras dos fracciones de don Lorenzo López, la primera de 2 caballerías (que había comprado a los señores Rodríguez, antiguos propietarios de la hacienda) y la segunda de 3 caballerías 17 manzanas 4313 varas cuadradas.

Con los nombres de El Matazano, El Zapote y La Ceiba, aparece una fracción de la Hacienda San José, escriturada ante el corregidor Prudencio Cozar, en Quetzaltenango a 18 de octubre de 1830, cuyas partición se había hecho *adcorpus* y no *admensuran*. Para 1878 (cuando se dispone la medida

¹⁴⁷ AGCA. SM. P. 6, E. 5 (1879).

únicamente de La Ceiba y Chipal), este terreno aparece dividido en tres lotes: La Ceiba perteneciente a don Lorenzo López, El Matazano de doña Manuela Ruiz y EL Zapote a don Víctor Morales, sobre este último los datos se obtuvieron “según informes privados”.¹⁴⁸

Los documentos presentados por el administrador de la finca La Ceiba como representante de don Lorenzo López, fueron los siguientes: en primer lugar, sin mencionar la extensión, una escritura de compra hecha al señor Bonifacio Ruiz por la cantidad de 300 pesos, con fecha 19 de enero de 1872, ante el Juez de Primera Instancia don Felipe Pedroza. En segundo lugar, una escritura de venta en la que don Nicolás Rodríguez, propietario de la hacienda San José, vendió a don Lorenzo López 2 caballerías por la cantidad de 800 pesos, fechada en San Marcos a 2 de febrero de 1874; esta extensión había quedado cercenada en la mencionada medida de la hacienda San José El Porvenir. En tercer lugar, una escritura de arrendamiento en la que el señor Lorenzo López había tomado en arrendamiento una porción de la propiedad de don Francisco Ruiz por el término de 9 años, fechada en San Marcos a 21 de junio de 1867.

En las operaciones realizadas por el agrimensor Llerena y Oppe resultaron, incluyendo las dos caballerías de la Loma de Chipal y 3 caballerías 17 manzanas 4313 varas, en total de 5 caballerías 17 manzanas y 4313 varas cuadradas. Las primeras, como ya se indicó, fueron cercenadas de la dicha hacienda San José El Porvenir, mientras que las segundas, es decir La Ceiba, habían sido deslindadas de la misma hacienda. Revisadas las medidas por el Ingeniero Alejandro Prieto, resultaron 2 caballerías 10 manzanas 7774 varas de Chipal y 3 caballerías 16 manzanas 1616 varas para La Ceiba. El fiscal fue de la opinión que se aprobaran las medidas.¹⁴⁹

Los antecedentes históricos comunes en la constitución de la hacienda San José El Porvenir y los terrenos de Chipal y La Ceiba, así como las

¹⁴⁸ AGCA. SM. P. 6, E. 3, Folio 21v (1879).

¹⁴⁹ AGCA. SM. P. 6, E. 3 (1879).

posteriores traslaciones de derechos por sucesiones hereditarias, compras por particulares y compañías extranjeras, la incorporación como propiedades del Estado y adjudicaciones a campesinos según la Ley de Transformación Agraria, activarían de nuevo las cuestiones sobre derechos compartidos y colindancias confusas entre comuneros y los finqueros de esta región de San Marcos.

Al adjudicar el Gobierno dos caballerías de tierra a los comuneros de El Matazano II en 1994, trajo como consecuencia la revisión de los derechos sobre la finca La Ceiba y la intervención de los siguientes actores:¹⁵⁰ El Estado, al declarar dicha adjudicación como parte de la Finca Nacional El Porvenir; el señor Teddy Plocharsky, reclamando derechos hereditarios y que a la vez ya había vendido derechos de posesión a otras personas; el señor Francisco García, reclamando derecho hereditario de su antecesor Otto Jauch; y finalmente, los comuneros afectados de manera directa, quienes a pesar la adjudicación por el gobierno no habían logrado entrar en posesión de las tierras.

Incorrecta adjudicación de tierra por parte del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA). El Gobierno de Guatemala a través de INTA cede al Parcelamiento El Matazano II una fracción de dos caballerías de tierra - de la finca propiedad del Estado ubicada en Finca El Porvenir, municipio de San Pablo, registrada con el número 34,493 folio 208 del libro 193 de San Marcos- otorgando títulos provisionales. La ubicación y jurisdicción del área adjudicada se hizo en forma equivocada, puesto que la finca otorgada corresponde a la finca La Ceiba, identificada con el número 38,360 folio 45 del libro 212. Esta finca había pasado a formar parte de los bienes del Estado a partir del año 1953 de conformidad a la Ley de Reforma Agraria, decreto 900 artículos 92 y 93. Hasta el año 1992 pasa a propiedad de la Empresa Armenia Lorena Sociedad Anónima.¹⁵¹

¹⁵⁰ Archivo Pastoral de la Tierra de San Marcos, expediente del caso "Matazano II".

¹⁵¹ *Atlas Histórico*, p. 120.

5. Finca La Esperanza, municipio de San José El Rodeo.

Los primeros registros de constitución de esta propiedad datan del año 1878. La finca La Esperanza, que desde un principio aparece con siembras de caña y café, se legaliza según escritura de redención otorgada por el alcalde de El Rodeo, ante el escribano don Rosalío Hernández. En efecto, se apunta en el Segundo Registro de la Propiedad, la adjudicación de cuatro caballerías de terreno en los ejidos de dicho pueblo, a favor del señor Ismael Panamá.¹⁵² Dicha extensión se encontraba limitada así: al oriente, terrenos de don Venancio y Santiago Andrade, camino de Santa Rita de por medio; al poniente, Santiago Rivera; norte, el común de Cerro Redondo y de Francisco Sánchez, río Islamá por medio; sur, terreno de Pío Rabanales y Lorenzo de León, río de la Puerta por medio.

Al igual que otras propiedades de la región la finca Esperanza pasaría después a manos de particulares y luego de compañías extranjeras. Posteriormente, el Estado adquirió esta propiedad y pasó a formar parte como Finca Nacional bajo la administración del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), institución que finalmente la adjudicó a varios campesinos. Sobre el acompañamiento de la Pastoral y las gestiones llevadas a cabo desde un principio para la resolución de este conflicto, como ya se indicó, también se encuentran publicados en el Atlas Histórico. (Ver Anexo No. 10).

En resumen, en el expediente levantado sobre la irregular adjudicación del caso La Esperanza, se puede obtener la siguiente información.¹⁵³ En julio de 1981 un grupo de trabajadores mozos colonos y voluntarios de la Finca Nacional “La Esperanza” fueron beneficiarios bajo el sistema de Patrimonio Agrario Colectivo, al precio razonable de veintitrés mil ochenta y seis quetzales

¹⁵² Primera Inscripción. Finca Rústica No. 379, Folio 58, Libro 7 de San Marcos. Quetzaltenango 4 de septiembre de 1878.

¹⁵³ Archivo de la Pastoral de la Tierra de San Marcos, Expediente La Esperanza. Ver además *Atlas Histórico*, pp. 144-147.

con noventa y seis centavos (Q.23,086.96), en compensación a la indemnización por los años laborados para la finca.¹⁵⁴

Al momento de recibir la propiedad, los beneficiados de la Empresa Campesina Asociativa (ECA) "La Esperanza"¹⁵⁵ se dieron cuenta que habiendo comprado cuatro caballerías y fracción (2.5 manzanas), mediando un levantamiento topográfico, el área resultó ser menor de la adjudicada, cuyo faltante adujeron estar en posesión del señor Emilio Saca Daubdoub, colindante con de la finca.

Los campesinos siempre han pretendido el área comprada completa, pero según las certificaciones del Segundo Registro de La Propiedad, solamente les corresponde una extensión de 2 caballerías 2 manzanas 500 varas cuadradas (Fincas Nos.379 y 21,867, folios 58 y 114 de los libros 7 y 138 de San Marcos). En la escritura de 19 de diciembre de 1990, hecha ante los oficios del Escribano de Cámara del Gobierno Carlos Humberto Vásquez Ortiz, textualmente se anota:

con una extensión superficial de cuatro (4) caballerías y cuarenta (40) cuerdas de seiscientos veinticinco varas (625 vrs.)...TERCERA: Que de conformidad con el artículo sexto (6º) de la Ley de Transformación Agraria, se tienen la libre disposición de los bienes y por el precio de veintitrés mil ochenta y seis quetzales con noventa y seis centavos (Q.23,086.96), que ya fueron recibidos por el Instituto y por haber llenado los requisitos legales se adjudican AD CORPUS, las fincas ya descritas a la Empresa Campesina Asociativa "La Esperanza."¹⁵⁶

¹⁵⁴ Ibid., El 15 de octubre de 1,990, el Contador del Departamento de Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias "DICA", otorga recibo de pago de las fincas adjudicadas a la ECA "La Esperanza", identificadas con los números 379 y 21,867, folios 58 y 114 de los libros 7 y 138 de San Marcos, respectivamente, ubicadas en el Municipio de San José El Rodeo del Departamento de San Marcos, con una extensión de cuatro caballerías y 2.5 manzanas, por un costo total de Q.23,086.96, menos el descuento de 10% sobre el saldo de Q.2,461.30 de Q.246.00, ascendiendo a un total de Q.22,840.82.

¹⁵⁵ El 24 de octubre de 1990, queda legalmente inscrita la Empresa Campesina Asociativa denominada "La Esperanza", ubicada en la jurisdicción del Municipio de San José El Rodeo del Departamento de San Marcos. Atlas Histórico, pag. 145: "Consulta realizada el informe técnico realizado en el Caso de la ECA "La Esperanza", por parte de CONTIERRA, de fecha 18 de septiembre del 2002."

¹⁵⁶ *Atlas Histórico*, p. 144.

La adjudicación inicial de esta finca, como otras colindantes por el sur,¹⁵⁷ no fue producto de un procedimiento de medida tradicional y adjudicación mediante acuerdo, sino más bien se registraron sus primeros derechos reales tomando en cuenta el área contratada a censo y en consecuencia debió haberse redimido en cumplimiento del decreto 170 promovido por los liberales. Comúnmente, después de la redención del capital representativo del valor de las tierras y mediante el documento expedido por la municipalidad local, se procedía a la medición y acotación de linderos. Aunque no se indica la fecha del contrato de usufructo otorgado por la municipalidad del Rodeo, seguramente fue después de haberse erigido en pueblo y electo a sus autoridades desde la década de 1840, año en que se autorizó la asignación de baldíos para la constitución del ejido.¹⁵⁸

6. Finca San Luis Malacatán, municipio de Malacatán.

En 1907, con la intención de formar un solo cuerpo de la finca y avivar sus mojones y linderos, los propietarios de la finca San Luis Malacatán, los señores Schlubach y Cía., solicitaron al Jefe de la Sección de Tierras la medida de la propiedad constituida en varios lotes; solicitaron a la vez —en caso de haber excesos- se les adjudicasen los que de la operación resultaran. Las fincas por unificarse se denominaban San Luis, Cafetal Juárez y anexos, mismas que se componían de cuatro lotes adquiridos por compras sucesivas a distintos propietarios.¹⁵⁹

El primer lote, denominado Cafetal Juárez, se componía de 410 hectáreas y fue comprado según escritura de 25 de mayo de 1904 al señor Juan Bautista Susbielle.¹⁶⁰ El segundo lote, compuesto de 6 caballerías y denominado Bellas Delicias del Carmen, fue comprado al señor Susbielle según escritura de 25 de abril de 1904. El tercer lote, formando con el anterior

¹⁵⁷ Las fincas Nos. 4379, 2142, 2686 y 2684 folios 58, 220, 79 y 43 libros 7, 17, 20 y 22 todas del departamento de San Marcos.

¹⁵⁸ *Propiedades colectivas y comunales*, p. 156.

¹⁵⁹ AGCA, SM. P. 23, E. 8 (1907).

¹⁶⁰ Finca registrada con los números 8,500 y 8501 folios 65 y 66.

un solo cuerpo, se componía de cinco caballerías.¹⁶¹ El cuarto lote, compuesto de cinco caballerías; aparece que según escritura autorizada por el notario Teófilo A. Barrios, don Federico Ortiz vende al señor Juan B. Susbille esta finca,¹⁶² la que después fue adquirida por Schlubach y Cía., por compra ante el notario don J. Antonio Vásquez. El quinto lote, compuesto de dos caballerías más o menos, fue adquirida por venta que el señor Avelino de León hizo a los señores Schlubach y Cía., según escritura autorizada en San Marcos ante el Licenciado Miguel Bracamonte con fecha 5 de enero de 1905.¹⁶³

En el reconocimiento de la finca se encontró limitada de la manera siguiente: norte, un cerco de naranjo que desde el río Suchiate tenían los vecinos de Tajumulco hasta el mojón El Chorro, esquinero con la finca Candelaria y Malacate de don Luciano Barrios; al oriente, en toda su extensión con la finca de don Luciano Barrios, hasta un mojón de piedra, esquinero de la finca El Carmen perteneciente a don Avelino de León; al poniente, el río Suchiate, una pequeña parte, un callejón con terrenos de la finca Manacal, llamada en ese momento Managua, callejón que venía del Suchiate al río Amá, después formaba el lindero el mismo río Amá hasta el paso del camino real de Managua; al sur, una línea recta del río Amá al lindero del Malacate, demarcada con cercos de alambre, colindancia con la finca El Carmen, del señor de León.

Concluidas las correspondientes medidas, el Ingeniero Ernesto Marroquín informó al Jefe de la Sección de Tierras que según las escrituras de propiedad, la finca debería tener una superficie de 28 caballerías un décimo; calculada la superficie con los datos que deja consignados resultó de 871 hectáreas 3 áreas 32 centiáreas 88 centésimos, o sean 19 caballerías 22 manzanas 2351 varas. Refiere igualmente que según se ve por las escrituras de venta de don Fermín Rosal y don Federico Ortiz, el lindero occidental de

¹⁶¹ Registrado con el número 3,339 al folio 103 tomo 24.

¹⁶² Registrada con el número 355, folio 316, tomo 7º.

¹⁶³ Registrada con el número 16,889, folio 6, tomo 111.

esos lotes debería ser el río Suchiate, pero entre el río Suchiate y el río Amá, estaba don Avelino de León con su finca Manacal o Managua.

El terreno tenía cultivadas más de siete caballerías con cafetales. En su parte alta llegaba hasta 3,500 pies de altura y con suficiente agua. La finca el Malacate fue medida por el Ingeniero Francisco Mejicanos en julio de 1882, quien había establecido los mojones enlazados en esta medida, y en 1879 midió el mismo ingeniero las 398 caballerías del pueblo de Tajumulco, quedando por colindancia con el Cafetal Juárez. Hacía notar el medidor que todos los colindantes habían firmado de entera conformidad y ninguna cuestión se había presentado.

El revisor de la medida informó que en la parte técnica las operaciones estaban bien realizadas y que podían aprobarse, además dejó anotado que el Ingeniero Marroquín no había citado al colindante del lado oriental, propiedad en territorio mejicano. Este respondió que aquella citación no era de todo punto indispensable por cuanto siendo el río Suchiate el límite de la finca San Luis, lo era a la vez el límite del territorio de Guatemala que lo separaba de México.

Exponía el medidor que en cuanto a últimas observaciones hechas por el revisor, debía tenerse en cuenta que los dueños de San Luis habían adquirido esa finca de un extranjero que la había comprado antes del año 1904, fecha desde la cual se prohibía a los extranjeros la adquisición de terrenos fronterizos, excepto de uno de los lotes de esa finca que había adquirido en 1898 el antecesor de los actuales dueños. Pero debía además tenerse en cuenta que en el tratado de límites entre Méjico y Guatemala, había quedado estipulado que las propiedades particulares legítimamente adquiridas en uno y otro territorio, y en virtud de la demarcación de la línea divisoria cambiaren de jurisdicción territorial, se reconocerían y respetarían como legítimas.

Posteriormente, en el año 1942 se firmaron las bases preliminares del traspaso de todos los derechos, títulos e intereses de la Central American Plantations Corporation (CAPCO). Después de aprobadas estas bases por el

Congreso de la República, el 15 de julio de 1943, el gobierno de Guatemala compra a CAPCO varias propiedades incluyendo en entre ellas La finca San Luis y anexos.¹⁶⁴ En 1953 y conforme al Decreto 900, el Presidente Arbenz concedió en parcelas la finca San Luis Malacatán a un grupo de campesinos en calidad de usufructo vitalicio, títulos que se otorgaron el 15 de febrero de 1954.¹⁶⁵

En cumplimiento del Decreto 157 de 20 de agosto de 1954, la finca San Luis se restituye al Patrimonio del Estado, la que posteriormente se adjudica al Instituto de Fomento de la Producción (INFOP) el 6 de diciembre de 1962, misma que posteriormente fue adquirida por el señor Ramón Campollo López el 24 de octubre de 1969.

En 6 de diciembre de 1974, la Compañía Comercial Agrónomo Pecuaria, Sociedad Anónima adquiere del señor Campollo la mencionada finca. En 1975 el señor Ramón Campollo López compró a Adilia Elisa de León Monterroso de Castillo el terreno compuesto de 67 hectáreas, 97 áreas y 71.25 centiáreas.¹⁶⁶ Finalmente, en 1977, este terreno fue adquirido por compra hecha por dicha Compañía al mismo señor Campollo, quien era su representante.

En 1995 aparece como propietaria de las fincas descritas la Compañía Comercial Agrónomo Pecuaria, Sociedad Anónima.¹⁶⁷ Dicho terreno unificado y en jurisdicción del municipio de Malacatán, aparece una superficie de 22 caballerías 33 manzanas y 2,931.20 varas cuadradas. Servicios Agropecuarios

¹⁶⁴ Identificadas con los números 3,339, 8,501, 16,889 y 17,390, folios 103, 66, 6 y 46, libros 24, 47, 111 y 116 de San Marcos, quedando conocidos en adelante como la Finca Nacional San Luis Malacatán.

¹⁶⁵ Según aparece en el acuerdo de adjudicación, dicha finca se encontraba inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad Inmueble bajo los números 3,339, 16,889 y 17,390, folios 103, 6 y 46, libros 24, 111 y 116. En el Diario oficial de la República de Guatemala del 4 de junio de 1954, en donde se publica el mencionado de acuerdo de adjudicación, no aparece la finca número 8,501, folio 66, libro 47, pero sí aparece en los registros posteriores de adjudicación al INFOP.

¹⁶⁶ Registrado con el número 62,674, folio 73, libro 288 de San Marcos.

¹⁶⁷ Formada al unificar las de su propiedad Nos. 3339, 16889, 8501, 17390 y 62674, folios 103, 6, 66, 46 y 73, libros 24, 111, 47, 116 y 288 de San Marcos.

Zipacná, Sociedad Anónima, por compra a la Compañía Comercial Agrónomo Pecuaria, Sociedad Anónima, es dueña de esta finca según escritura No. 148 autorizada en Guatemala, el 1 de octubre de 1997.

Con respecto al conflicto, aparece que desde 1881 los trabajadores al verse despedidos de la finca, inician los reclamos para el pago de sus derechos y luego solicitan tomarla en arrendamiento. En 1987, al mismo tiempo de iniciar gestiones para la obtención de tierras, solicitan la investigación registral de la finca por considerar que en su área existían excesos. En los años de 1996 y 1997 la finca fue tomada y se inicia un proceso judicial contra los representantes campesinos. Posteriormente y como producto de la investigación registral de la finca, el punto de las demandas se centro en la restitución de los derechos adquiridos por los campesinos según la aplicación del Decreto 900.

XI. El IV Censo Nacional Agropecuario, 2003.

Con el fin de comprender mejor, geográficamente nuestro espacio de estudio, adoptamos la propuesta de caracterización territorial elaborada por la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales de Guatemala (AVANCSO)¹⁶⁸, que identifica tres **zonas agrarias** para el departamento de San Marcos que son:

1. zona campesina indígena
2. zona cafetalera latifundista
3. zona agropecuaria comercial y fronteriza.

La primera comprende los municipios de Tacaná, San José Ojetenán, Concepción Tutuapa, San Miguel Ixtahuacán, Sibinal, Ixchiguán, Sipacapa, Tejutla, Comitancillo, Tajumulco, Río Blanco, San Lorenzo, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, San Antonio Sacatepéquez, Esquipulas Palo Gordo y San Cristóbal Cucho.

La segunda comprende los municipios de San Rafael Pie de la Cuesta, Nuevo Progreso, El Tumbador, San José El Rodeo, El Quetzal y San Pablo.

La tercera comprende los municipios de Malacatán, Ocós, Ayutla, Catarina y Pajapita.

Partiendo de esta propuesta de organización territorial, ubicamos las propiedades de La Unión, La Ceiba, El Tablero, Australia, y La Esperanza en la zona cafetalera latifundista, que se caracteriza —según lo anotado por AVANCSO— por ser una zona escarpada de suelos levemente profundos, aptos para el bosque, la protección de cuencas hidrográficas y recreación de la vida silvestre, no así para actividades agropecuarias. Predomina el bosque muy húmedo sub-tropical cálido. Se registra un régimen anual de lluvias que oscila entre los 2000 y 4000 milímetros; condiciones que favorecieron desde el siglo XIX el desarrollo del cultivo de café, principal actividad económica del

¹⁶⁸ *Por los caminos de la sobrevivencia campesina I*. Cuaderno de Investigación No.12. (Guatemala: AVANCSO, 2000).

departamento. La zona registra una alta concentración de la propiedad en las unidades productivas grandes y medianas : 3% de unidades productivas con un 78% de superficie. Mientras que, en el extremo opuesto, un 97% de unidades productivas apenas concentra el 22% de la superficie de esta zona. Según el último censo agropecuario, en esta zona se produce más del 88% de la producción de café de todo el departamento; y casi el 90% de dicha producción se da en fincas grandes.

Predomina la figura del latifundio frente a la escasa presencia de campesinos propietarios, quienes están mayoritariamente organizados en parcelamientos y comunidades agrarias. En esta zona se concentra un 20% de la población total del departamento, siendo un 9% la población indígena.

La finca de San Luis Malacatán se ubica en la zona agropecuaria comercial y fronteriza, que se caracteriza por ser plana, con alturas que no sobrepasan los 600 mts sobre el nivel del mar, de suelos profundos, permeables y fértiles, regados por las cuentas de los ríos Suchiate, Nahuatán y Naranjo. Se cultiva el banano, palma africana, soya, tabaco, arroz, maíz y se desarrollan actividades pecuarias. En esta zona se concentra el 21% de la población total del departamento, siendo un 10% la población indígena. Existe en esta zona un reducido número de fincas grandes y medianas que concentran el 68%, mientras que un 98% de unidades familiares y sub-familiares apenas concentran el 32%. Es una zona con alta movilidad migratoria y comercial.

El desarrollo ganadero ha provocado el desaparecimiento del bosque tropical convirtiéndolo en pastizales.¹⁶⁹

¹⁶⁹ *Acercamiento histórico a la conflictividad territorial en San Marcos: siglos XVI – XVIII* (Guatemala: Pastoral Interdiocesana, AVANCSO, 2006).

MAPAS

Características del proceso de elaboración

Cada mapa con características propias hizo diferente el proceso de elaboración.

FINCA AUSTRALIA: El polígono de la finca Australia representa a la finca “Nueva América” que incluye Monte Blanco, Australia, Bojonal y Nueva América. Dicho polígono fue extraído del paquete 23, expediente 03 del AGC del año 1907.

Se tomó como referencia el río Mopá, observado en el plano de la página 85 del ATLAS HISTORICO. El mosaico del ortofotos fue del municipio del Tumbador.

En la tabla topográfica se establecieron 32 puntos y los ángulos están dados en azimut y las distancias en decámetros.

3 son las escalas en para la entrega de los mapas: La escala 1:25,000 de las que se puede ver las características del suelo y su ambiente. La siguiente escala fue de 1:60,000 en la que se observa la influencia del municipio y la finca como la escala de 1:150,000 que se observa los puntos de influencia intermunicipales

EL TABLERO: En el polígono del tablero se cuenta con 19 puntos, que fueron extraídos paquete 13, expediente 23 del AGC en el año 1097. Los ángulos están dados en azimut en cadenas según el expediente.

Para esta finca se tuvo la dificultad que no se logro ubicar en la ortofoto y en las demás herramientas puntos de control o las características físicas del lugar. Basado en los datos del IGN si se estableció el lugar, pero en la sobre posición del polígono en la ortofoto, no se logro establecer la ubicación.

Se recomiendo en este caso continuar la investigación para ir a tomar puntos con GPS para realizar la ubicación de dicho polígono en la ortofoto. Aun así en el archivo de la caracterización de las fincas, se deja constancia de la tabla topográfica de la finca para usos posteriores.

FINCA LA UNION: El polígono de la finca “La Unión” se extrajo del paquete 6, expediente 11 del Archivo General de Centroamérica del año 1879.

Se tuvo el mapa de referencia extraído del ATLAS HISTORICO en la página 61 y se verifico con el mosaico de ortofotos del municipio de Nuevo Progreso, San Marcos.

Se utilizo Google Eart para la localización de características como ríos y puntos de control.

La tabla topográfica contiene 269 puntos, los ángulos están dados en rumbos, y las distancias en cadenas castellanas de 25 varas. El agrimensor empezó la medición con cuerdas de 25 varas, cada cuerda lineal es de 20.9 metros. En función de estos datos se logro transformar las dimensionales.

Se consideraron 3 escalas en la entrega de los mapas: La escala 1:45,000 de las que se puede ver las características del suelo y su ambiente. La siguiente escala fue de 1:90,000 en la que se observa la influencia del municipio y la finca como la escala de 1:150,000 que se observa los puntos de influencia intermunicipales.

FINCA LA CEIBA: El polígono de dicha finca representa a La Ceiba y Lomas de Chipal que fueron extraídos del paquete 6 y expediente 3 del AGC del año 1878.

El punto de referencia fue el río Cabus y el río El Cangrejo que se pudo observar en el plano de referencia "Plano 3" de dicho expediente y el mosaico de ortofotos fueron las del municipio San Rafael Pie de las Cuestas. Los datos de la tabla topográfica fueron 45 puntos y los ángulos estaban dados en azimut y las distancias en cuerdas.

Las 3 escalas en la entrega de los mapas son: La escala 1:10,000 de las que se puede ver las características del suelo y su ambiente. La siguiente escala fue de 1:50,000 en la que se observa la influencia del municipio y la finca como la escala de 1:90,000 que se observa los puntos de influencia intermunicipales.

LA ESPERANZA: En esta finca no se logró la investigación en las escrituras del polígono, aunque se tomó como referencias fotografías y planos de la finca como también datos del IGN, de los cuales se identificó la parte norte del lugar a través de las características físicas. La parte céntrica se identificó un campo de fútbol del cual se tomó como punto de control.

Para el diseño de dichos mapas se realizó uno con el posible polígono y otros tres solamente con la identificación del lugar.

La escala 1:10,000 de las que se puede ver las características del suelo y su ambiente. La siguiente escala fue de 1:90,000 en la que se observa la influencia del municipio y la finca como la escala de 1:150,000 que se observa los puntos de influencia intermunicipales.

FINCA SAN LUIS: El polígono de la finca "San Luis" se extrajo del paquete 23, expediente 08 del Archivo General de Centroamérica del año 1907.

En la tabla topográfica los ángulos están dados azimut y las distancias están dadas en dobles decímetros. La cantidad de puntos fueron de 92 puntos.

Se tomó como referencia el río Suchiate que es frontera entre Guatemala y México y las características físicas del lugar que coincidieron con mucha precisión. El área que se generó fue en función del resumen de cálculos brindado por revisor del plano de ese tiempo caso que se rectificó en los recientes estudios realizados por las diferentes instituciones involucradas.

Por situaciones como el recurso tiempo y ubicación en el terreno, se considero omitir juicio sobre el área de dicha finca.

En estos mapas se consideraron 3 escalas: La escala 1:40,000 de las que se puede ver las características del suelo y su ambiente. La siguiente escala fue de 1:90,000 en la que se observa la influencia del municipio y la finca como la escala de 1:130,000 que se observa los puntos de influencia intermunicipales.

En dichos mapas aparecen algunas aéreas en blanco, situación que está fuera de mi alcance por el hecho que el IGN (responsable de la ortofotos) no elaboró esa parte del mosaico.

También se hizo la rectificación referente a el área, ya que en la tabla topográfica del expediente mencionado anteriormente, tenía la medida de 1.82 caballerías, mientras que en la investigación del EQUIPO TECNICO DE CONTIERRA LA MEDIDA HASTA EL AÑO 2003 es de 24.2 caballerías.

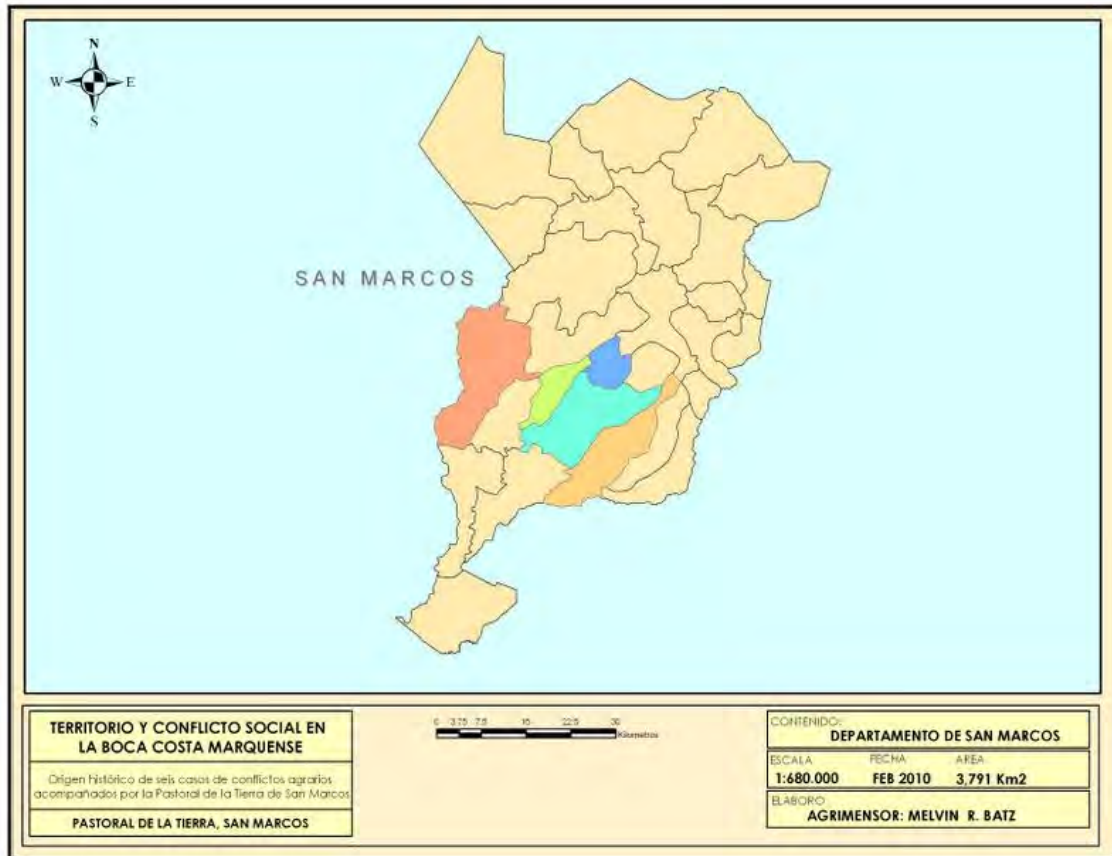
MAPA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 1



MAPA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No. 2



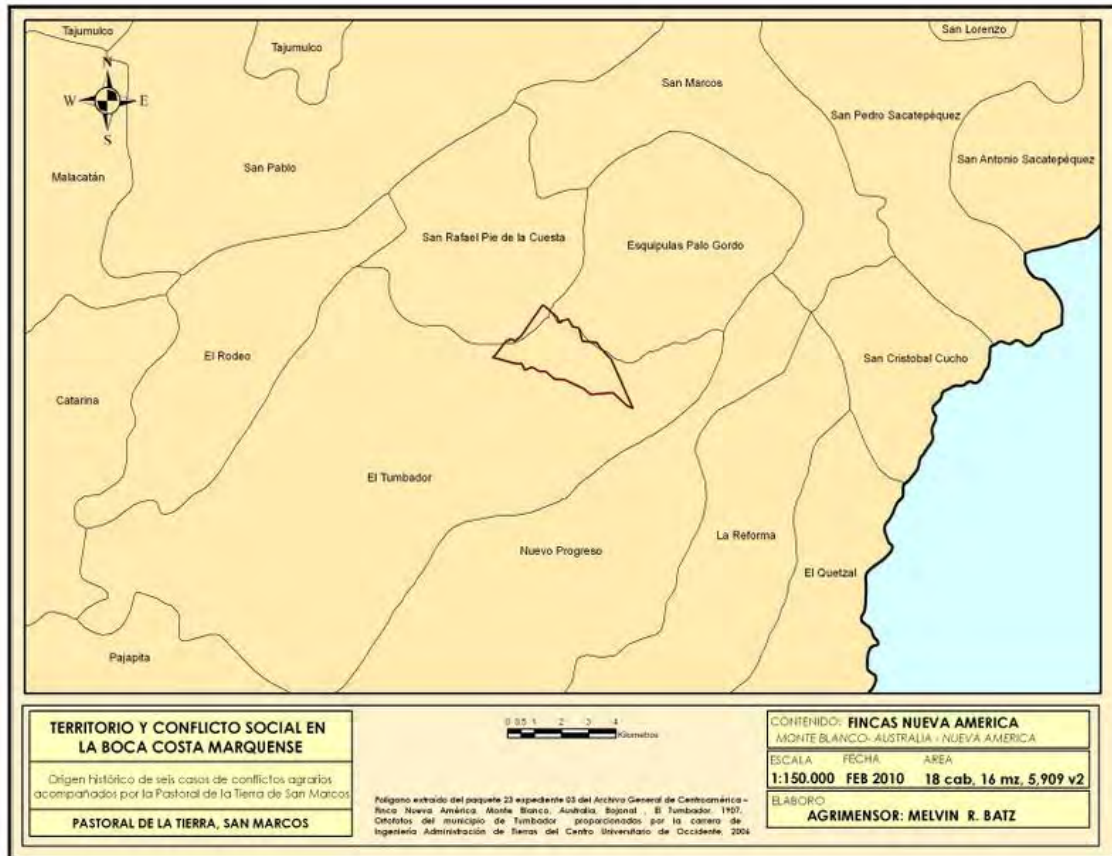
MAPA DE UBICACIÓN JURISDICCIONAL DE LAS FINCAS

No. 3



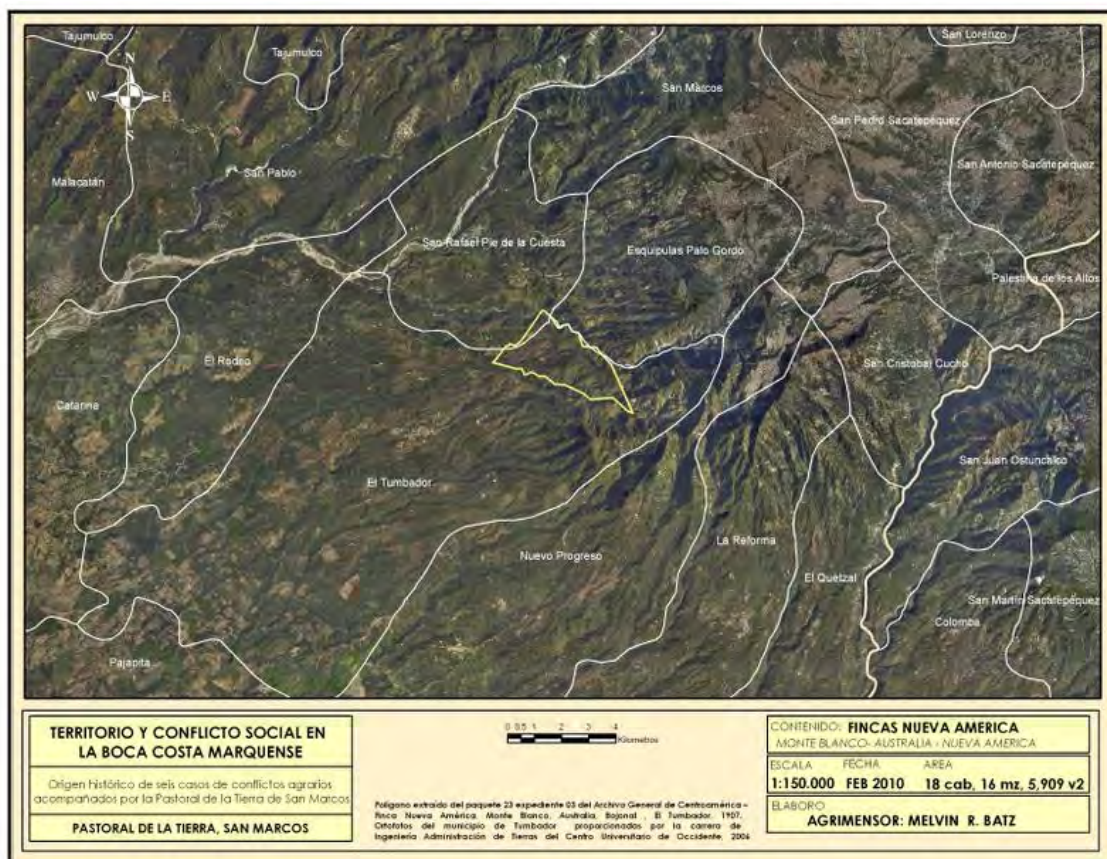
MAPA FINCAS MONTEBLANCO, AUSTRALIA Y NUEVA AMÉRICA

No 4



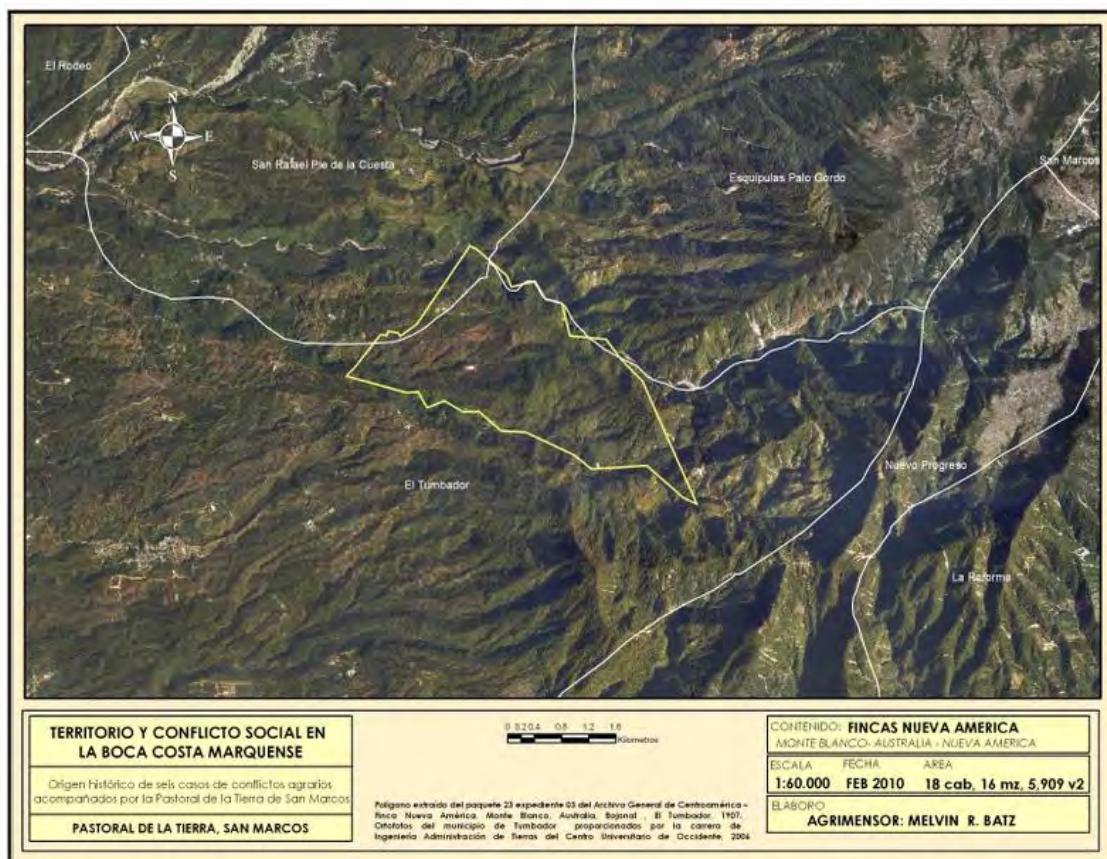
MAPA FINCAS MONTEBLANCO, AUSTRALIA Y NUEVA AMÉRICA

No 5



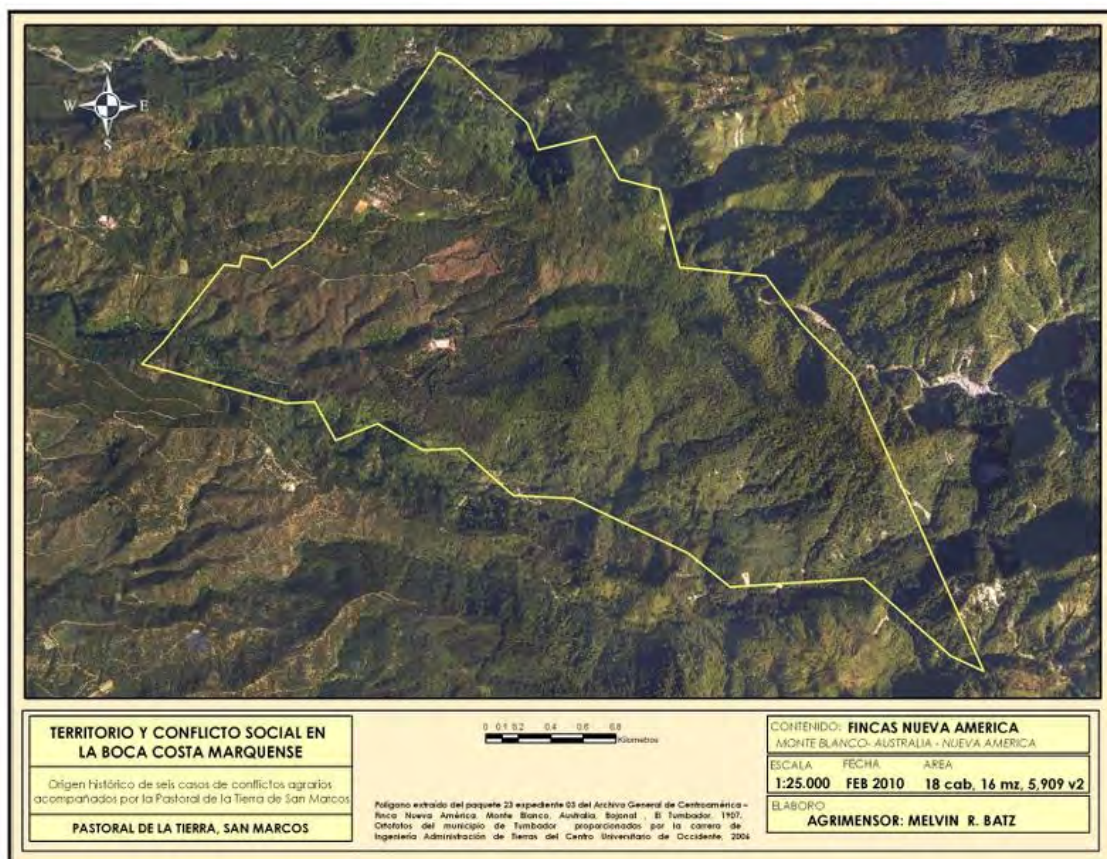
MAPA FINCAS MONTEBLANCO, AUSTRALIA Y NUEVA AMÉRICA

No.6



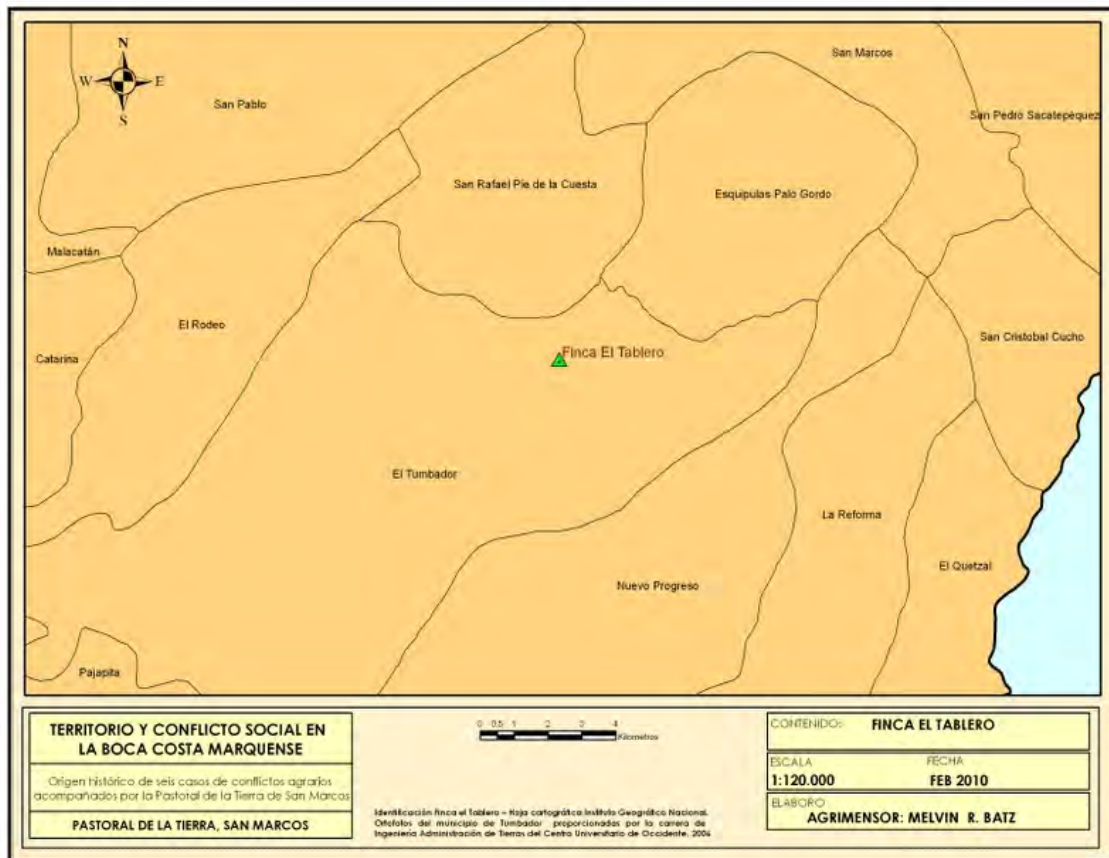
MAPA FINCAS MONTEBLANCO, AUSTRALIA Y NUEVA AMÉRICA

No.7



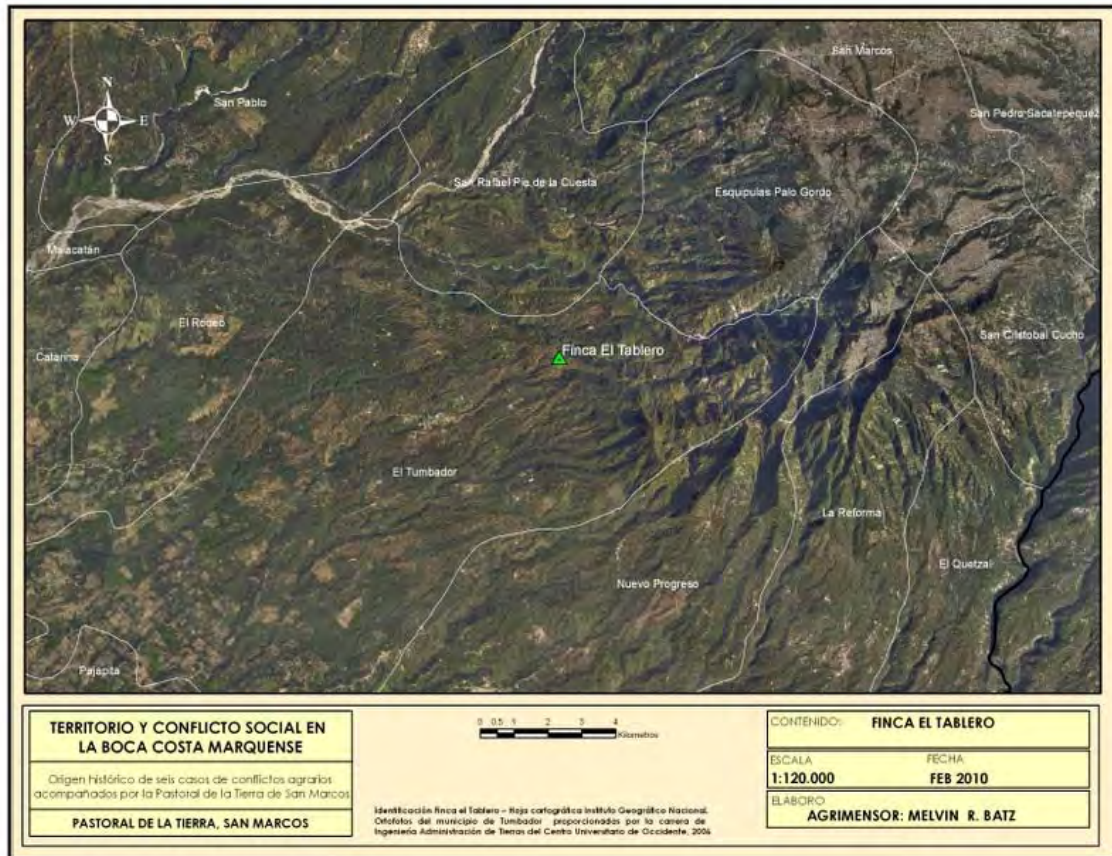
MAPA FINCA EL TABLERO

No. 8



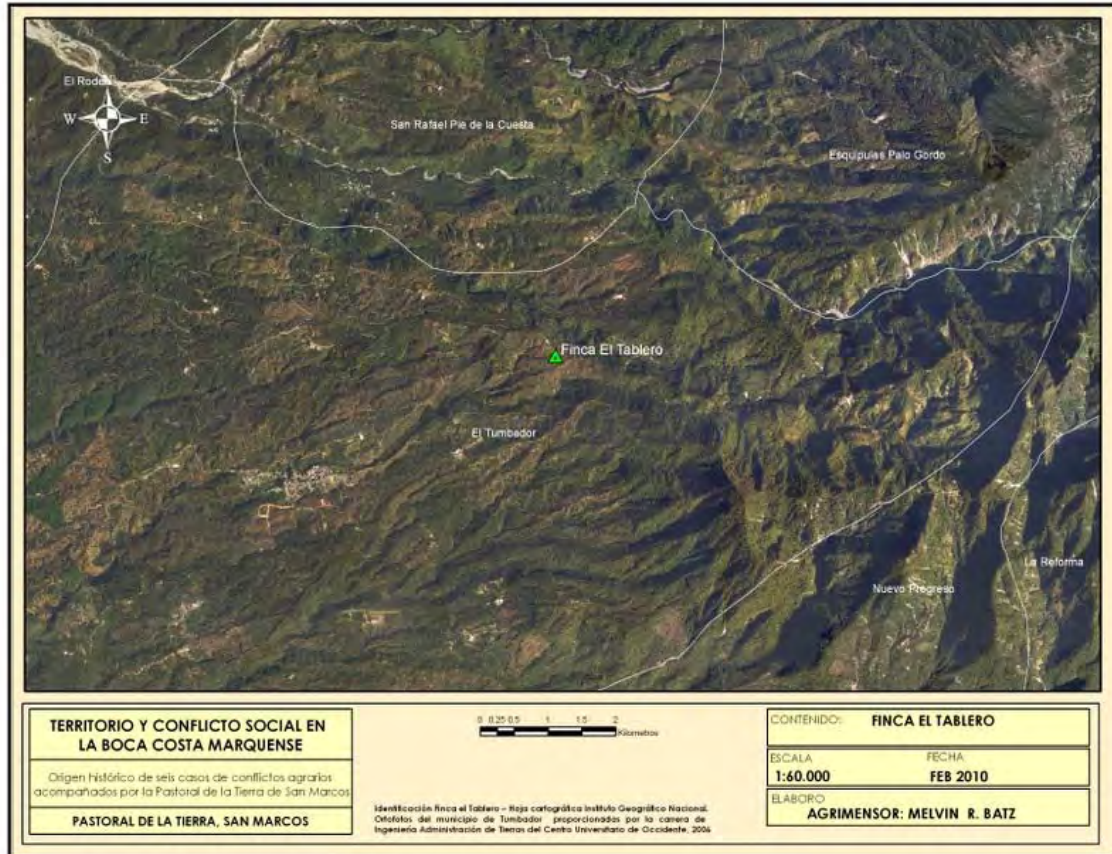
MAPA FINCA EL TABLERO

No.9



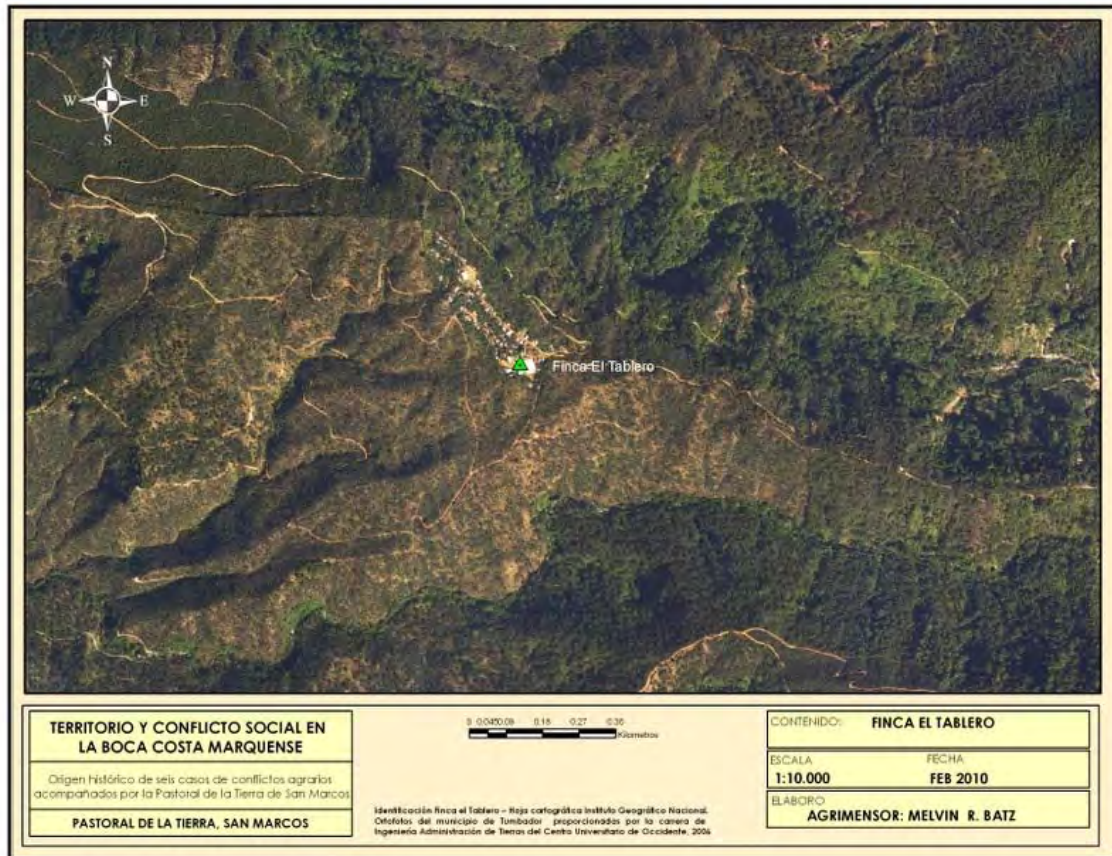
MAPA FINCA EL TABLERO

No. 10



MAPA FINCA EL TABLERO

No.11



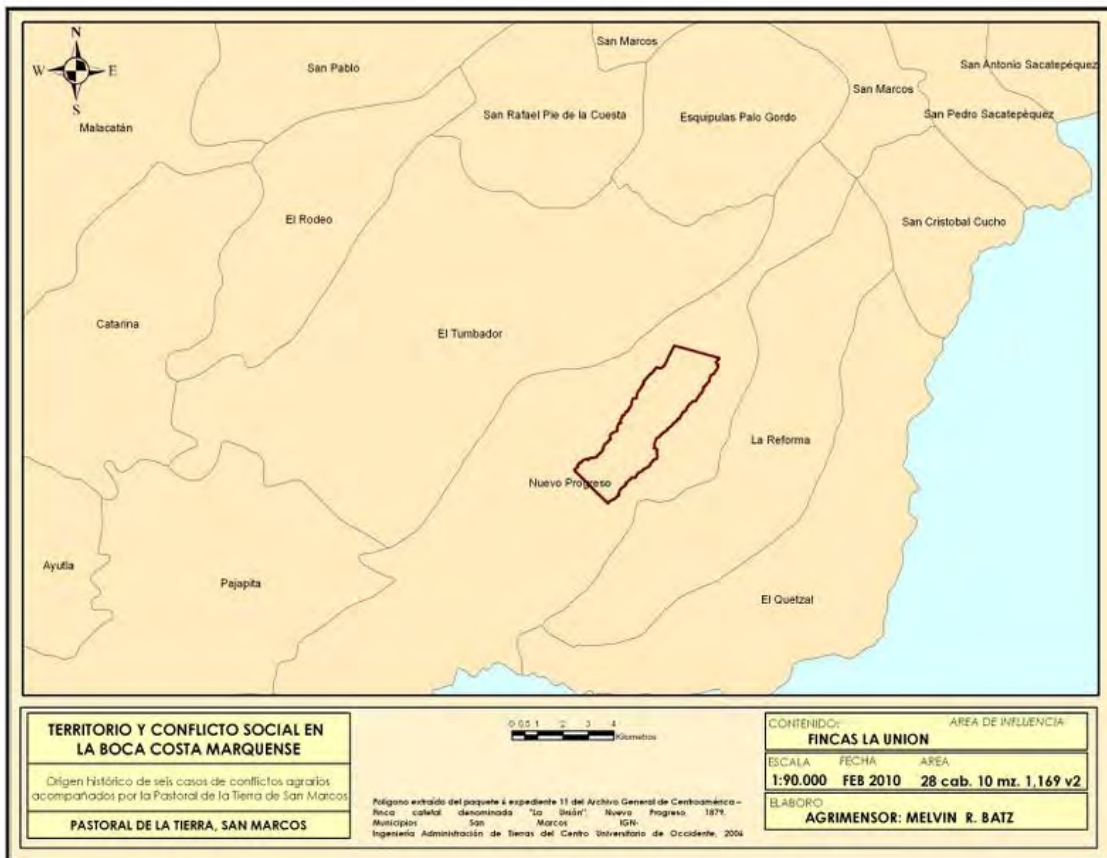
TERRITORIO Y CONFLICTO SOCIAL EN LA BOCA COSTA MARQUENSE
Origen histórico de seis casos de conflictos agrarios acompañados por la Pastoral de la Tierra de San Marcos
PASTORAL DE LA TIERRA, SAN MARCOS

0 0.042008 0.15 0.27 0.30 Kilómetros
Identificación Finca el Tablero - Foto cartográfica Instituto Geográfico Nacional. Orígenes del municipio de Tumbador proporcionados por la carrera de Ingeniería Administración de Tierras del Centro Universitario de Occidente, 2006

CONTENIDO: **FINCA EL TABLERO**
ESCALA: **1:10.000** FECHA: **FEB 2010**
ELABORO: **AGRIMENSOR: MELVIN R. BATZ**

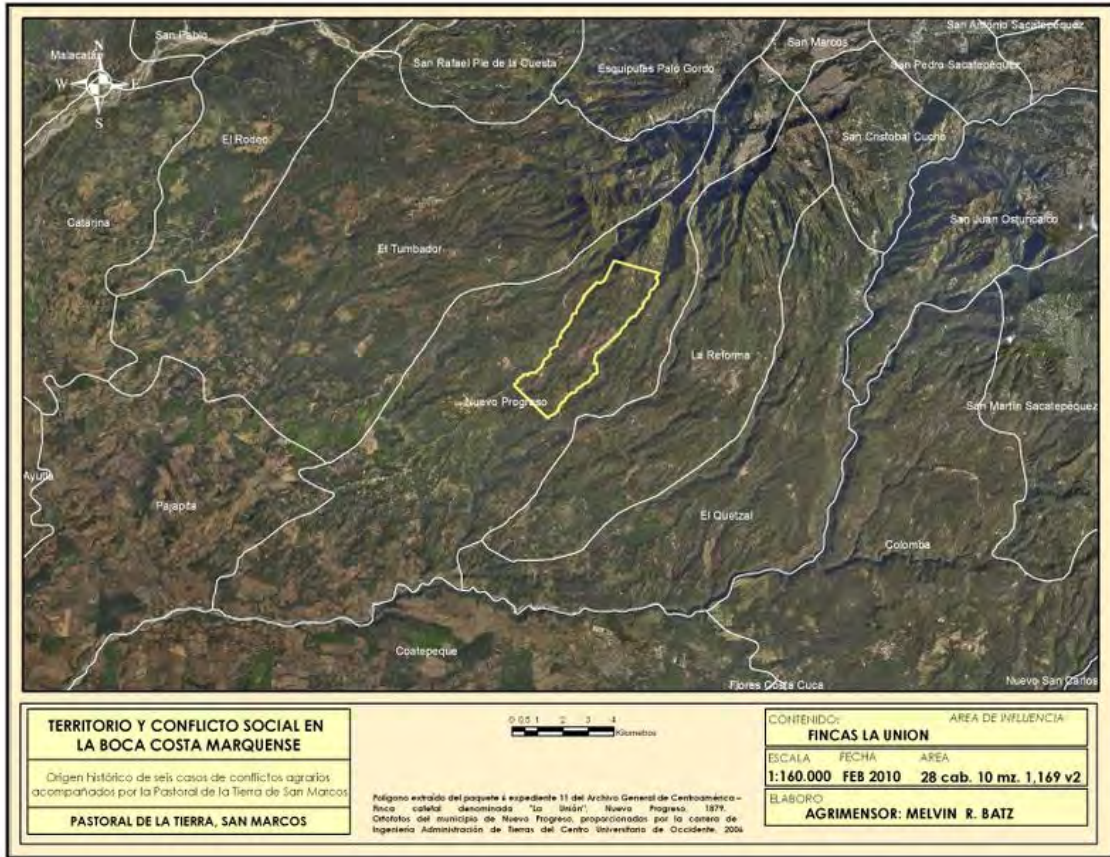
MAPA FINCA LA UNIÓN

No. 12



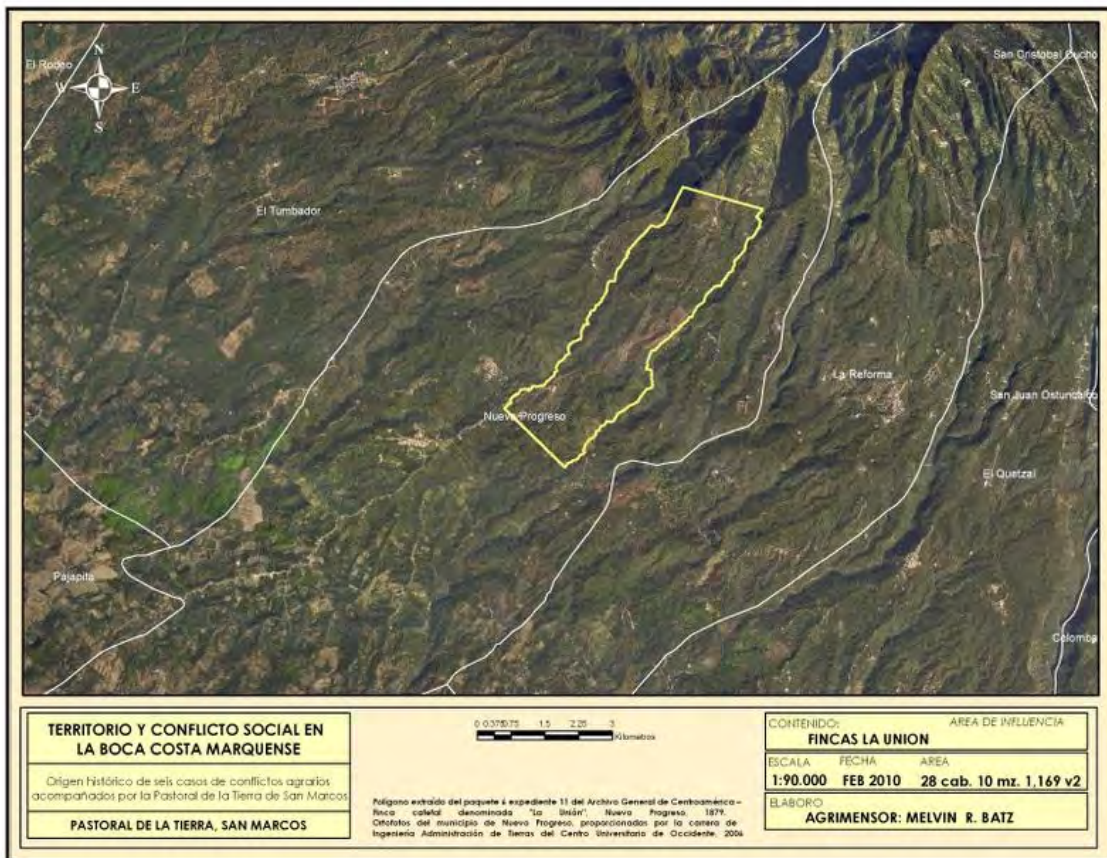
MAPA FINCA LA UNIÓN

No. 13



MAPA FINCA LA UNIÓN

No. 14



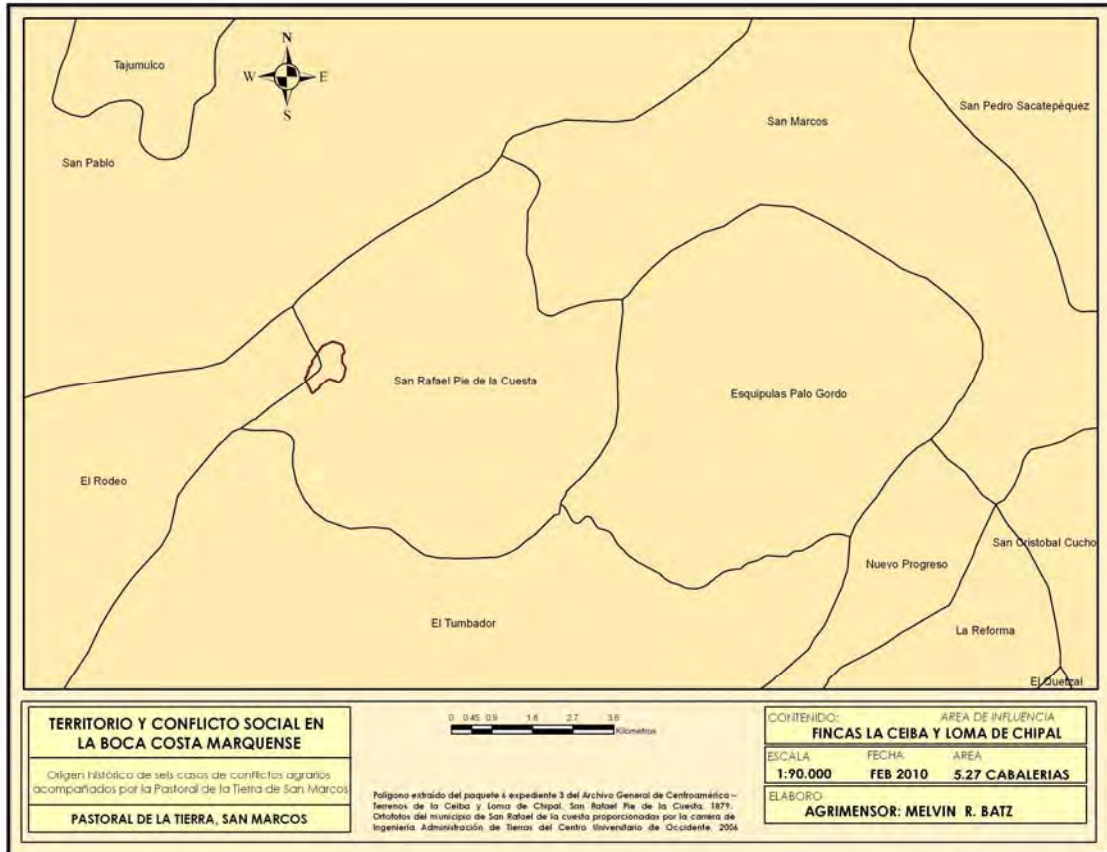
MAPA FINCA LA UNIÓN

No.15



MAPA FINCA LA CEIBA

No. 16



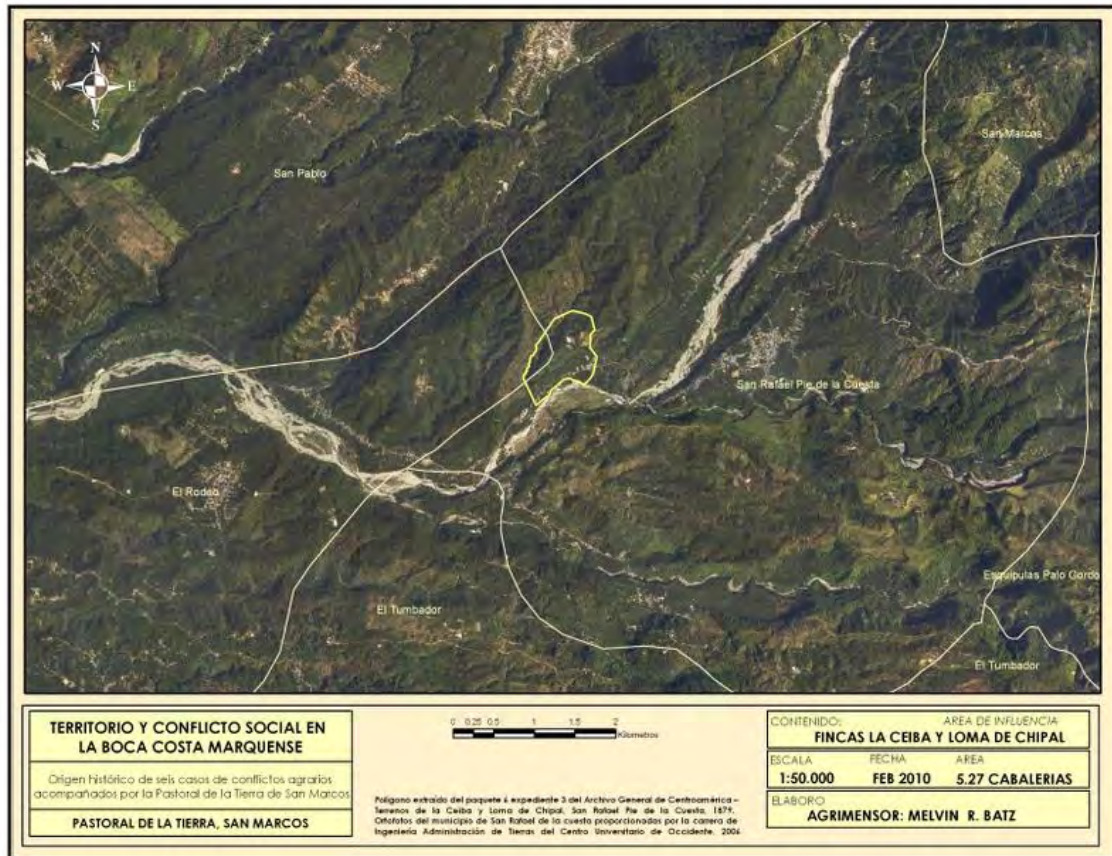
MAPA FINCA LA CEIBA

No. 17



MAPA FINCA LA CEIBA

No. 18



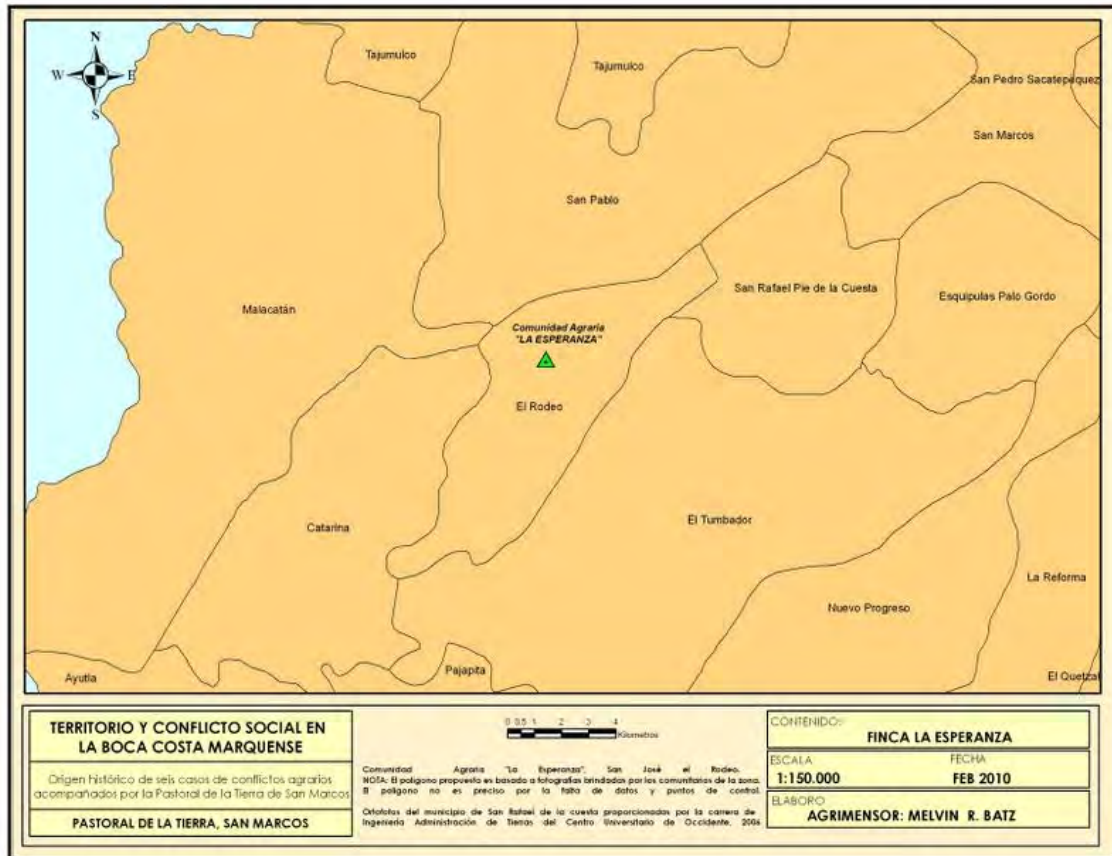
MAPA FINCA LA CEIBA

No. 18



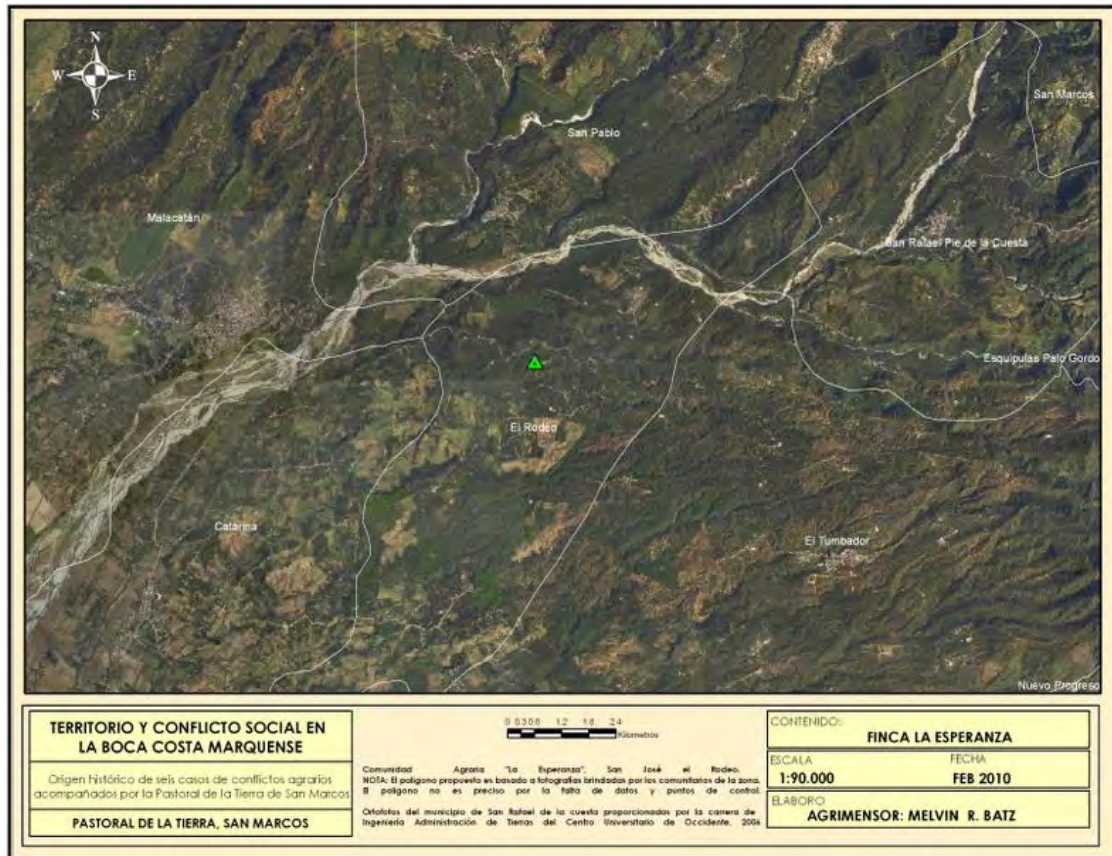
MAPA FINCA LA ESPERANZA

No.19



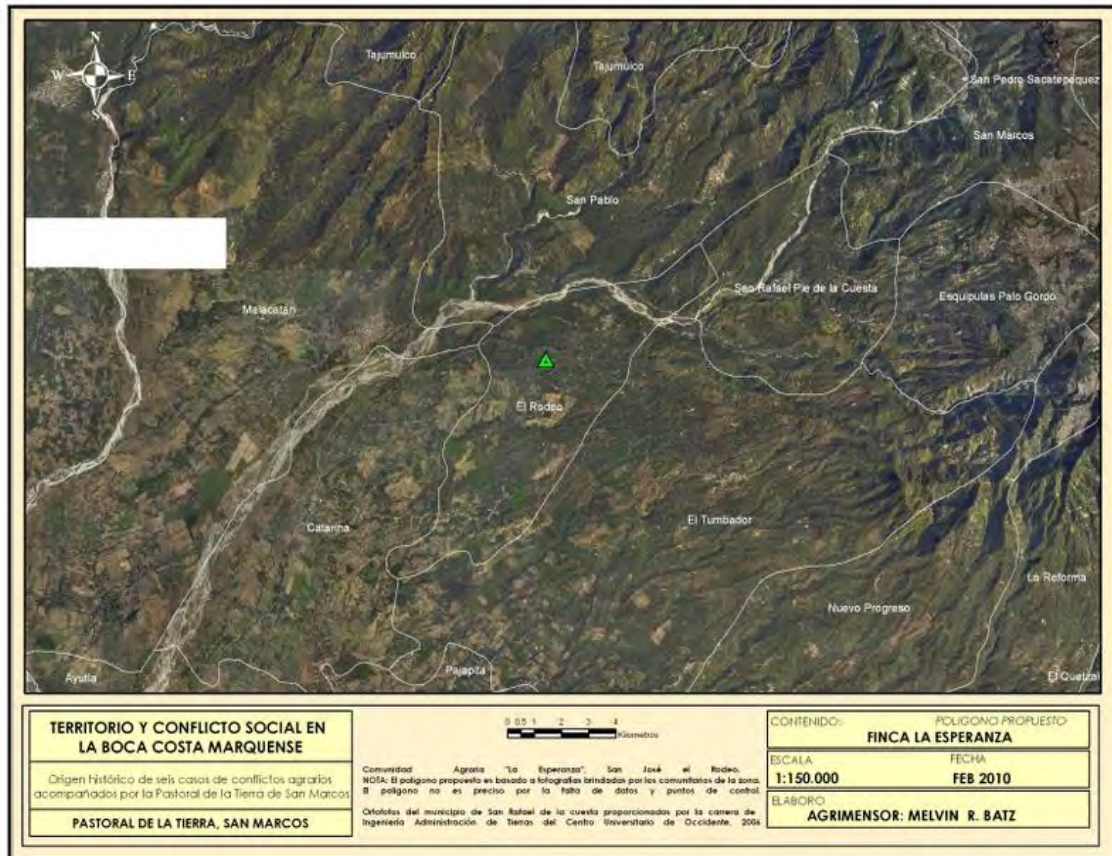
MAPA FINCA LA ESPERANZA

No. 20



MAPA FINCA LA ESPERANZA

No. 21



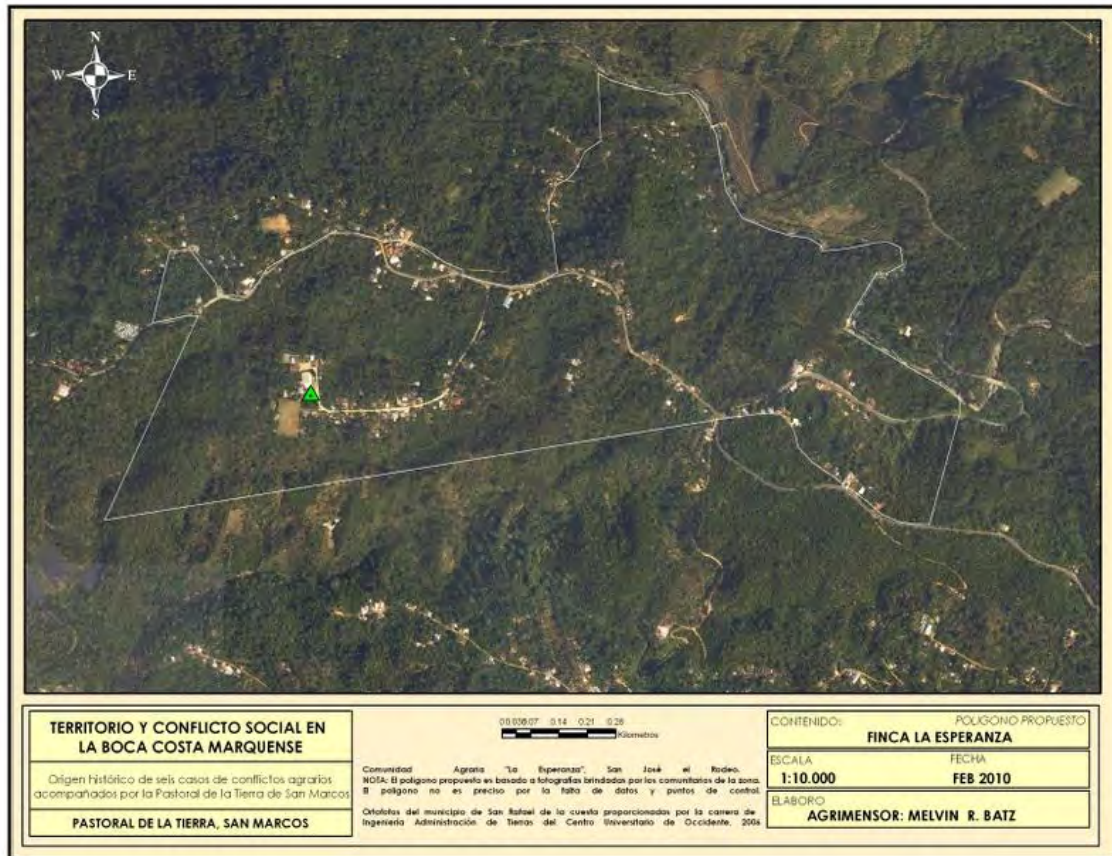
MAPA FINCA LA ESPERANZA

No. 22



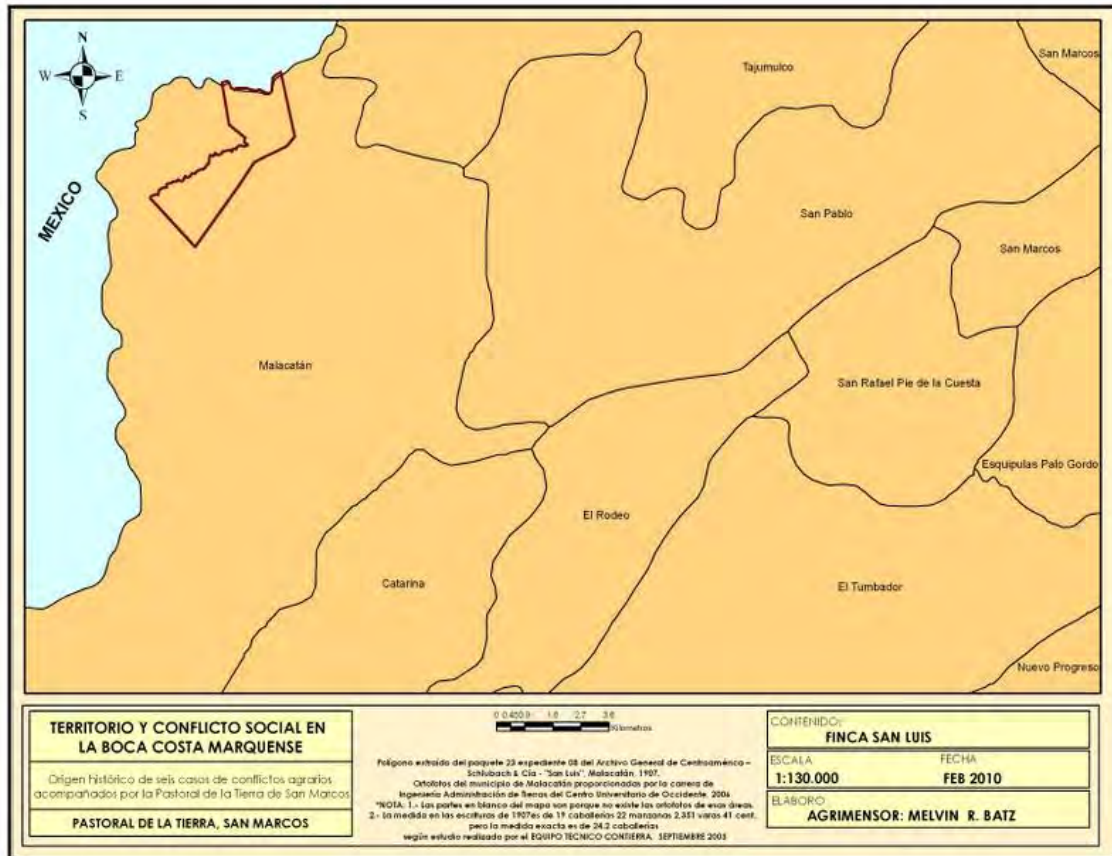
MAPA FINCA LA ESPERANZA

No. 23



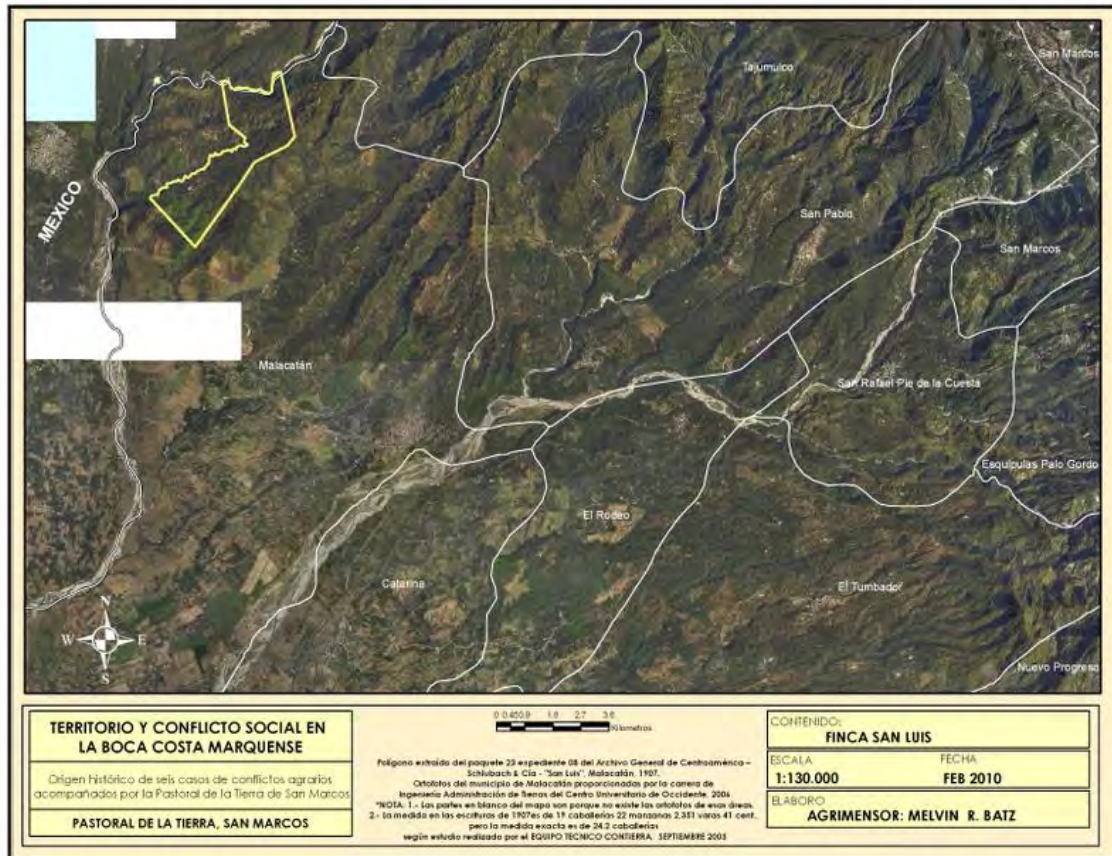
MAPA FINCA SAN LUIS MALACATÁN

No. 24



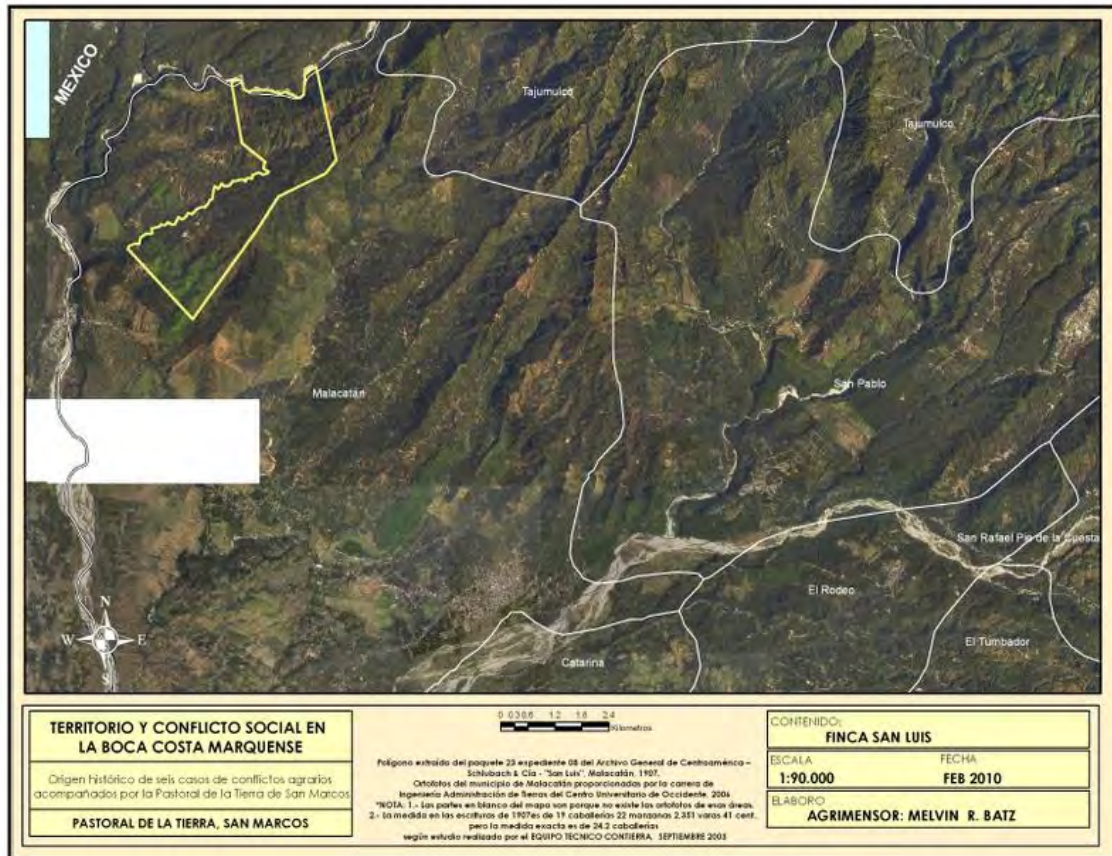
MAPA FINCA SAN LUIS MALACATÁN

No. 25



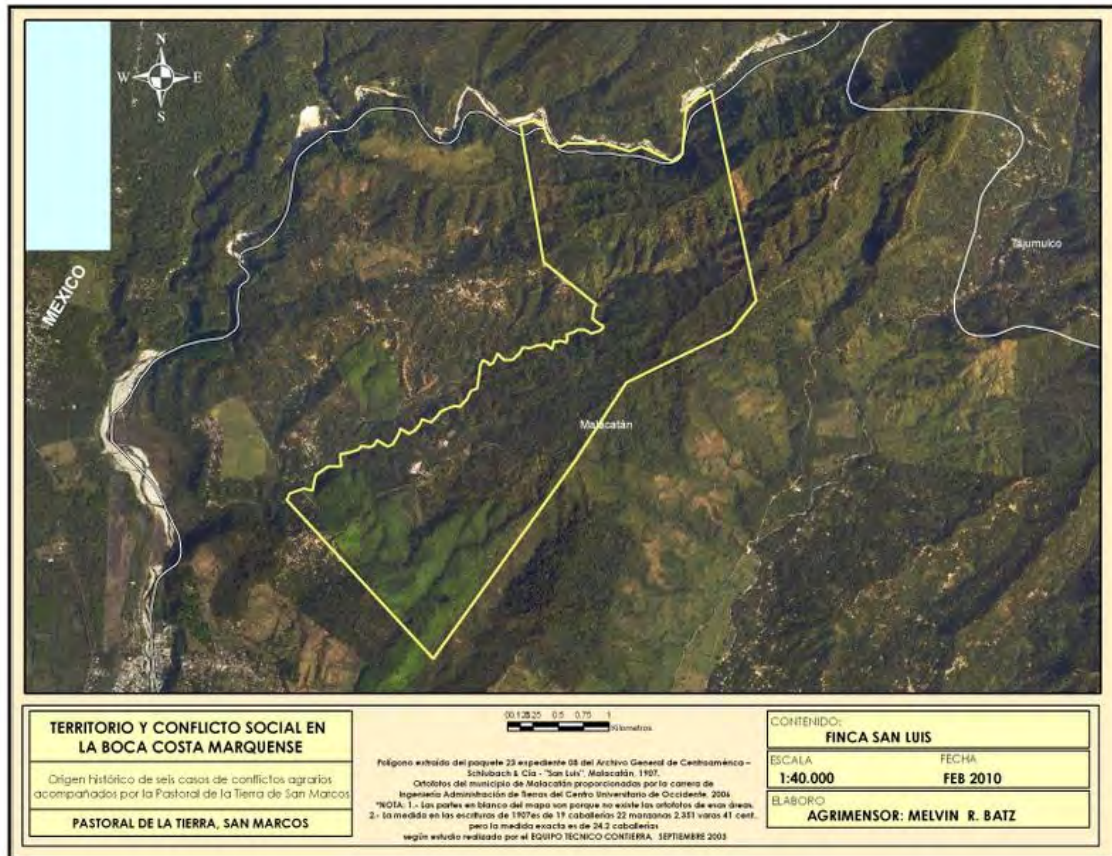
MAPA FINCA SAN LUIS MALACATÁN

No. 26



MAPA FINCA SAN LUIS MALACATÁN

No. 27



DISCUSIÓN

La conflictividad agraria debe enfocarse a la luz de los procesos históricos. La excluyente estructura agraria se ha caracterizado por el interés de grupos dominantes en la concentración de los recursos tierra y capital, en detrimento de los sectores mayoritarios conformados por los campesinos e indígenas. De esa cuenta, amplios sectores de la población, representados por las organizaciones campesinas, han cuestionado dichas estructuras proponiendo cambios con un profundo sentido social e incluyente.

Por esta razón, las reivindicaciones campesinas, frente a la pobreza en que se han visto sometidos desde muchos años, no son solamente de orden económico y social; las demandas tienen un profundo carácter de reivindicación cultural. La lucha por la Madre Tierra, más allá de pretender cubrir necesidades económicas inmediatas, oportunistas y hasta malvadamente mercantiles, como apresuradamente se le ve, encierra profundas connotaciones de carácter étnico y cultural, que se deben tomar en cuenta.

La discusión puede orientarse en torno cuál es la dimensión de las reivindicaciones y qué procesos históricos o realidades pasadas y presentes demandan la satisfacción campesina. El análisis de procesos conflictivos separados y en su conjunto, requiere reconsiderar no sólo las estructuras sociales excluyentes a que nos hemos referido, sino también las modificaciones, quiebres, renovaciones, satisfacciones temporales y definitivas, ocurridas dentro de contextos sociales y etno culturales tan complejos como la misma sociedad guatemalteca. Las adscripciones de clase, etnia y género en la conformación histórica de los conflictos, se deben considerar con mayor detenimiento.

CONCLUSIÓN

La posesión, acceso y propiedad de la tierra han constituido un problema muy complejo en la historia de la sociedad guatemalteca. Las características de la organización territorial colonial y republicana dejaron profundas huellas que actualmente se manifiestan en diversos conflictos. Su estudio debe asociarse consecuentemente a los procesos políticos, económicos, sociales y culturales de esas épocas que, con características propias, introdujeron modificaciones para la reestructuración de territorios en posesión indígena; por esta razón, este trabajo no deja de ser sólo una aproximación a la temática en una región determinada.

La Bocacosta sanmarquense hasta el siglo XIX, con todo y las adjudicaciones de realengos otorgados a particulares por la Corona española durante el siglo XVIII, grande extensiones continuaban en posesión de poblaciones antiguas como San Pedro Sacatepéquez, Tajumulco, San Cristóbal Cucho y San Antonio Sacatepéquez. A pesar que en algunos casos no contaban con títulos de propiedad de acuerdo al derecho vigente colonial, estas posesiones tenían un origen antiguo.

Las características naturales de ese territorio permitieron no sólo la extracción de diversos productos sino también el establecimiento de cultivos tradicionales de subsistencia y comercio. Dichas prácticas se caracterizaron por la costumbre en el uso de territorios dispersos acordes a los ciclos productivos y a los imperativos de la extracción del tributo, por lo que las autoridades comunitarias indígenas jugaban un papel importante en la disposición de los distintos espacios geográficos. Pero no sólo eso, la cultura misma se levantaba sobre esta base material que durante siglos había dado vida a esas poblaciones.

Si el sistema colonial convenientemente había permitido hasta cierto punto estas prácticas de origen antiguo, con la introducción de las reformas liberales del último cuarto del siglo XIX, se modificaría sensiblemente el

panorama agrario de la región. Al declarar baldías muchas de las posesiones indígenas y adjudicar grandes extensiones a propietarios particulares que luego se convertirían en finqueros, los liberales se impusieron sobre lo que aún quedaba de las formas de adscripción territorial antigua. Estas formas se expresaban en que a pesar las distancias, grupos de pobladores aún conservaban sus derechos y obligaciones con el pueblo de origen.

Con el establecimiento de estas empresas destinadas a la producción y exportación del café, se rompía la costumbre en el uso de territorios comunitarios dispersos; la nueva reorganización territorial sobre la base del establecimiento de fincas y la correspondiente dotación de fuerza de trabajo, promovió nuevas jurisdicciones y la adscripción de vecindad como producto de la residencia en ellas.

Gran parte de la Bocacosta de San Marcos incluyó los territorios antiguos sureños de Tajumulco y los del sur y oeste de San Pedro Sacatepéquez; los pobladores ladinos de Barrio de San Marcos conjuntamente con dichos pueblos contribuyeron a la reorganización de esta región. Con el establecimiento del cultivo del café y las reformas gubernativas para su promoción, se incrementa la adjudicación y titulación de considerables extensiones de tierra a particulares, al mismo tiempo que se promueve la adjudicación de tierras antiguamente comunales en pequeñas parcelas.

Los conflictos actuales orientaron una revisión histórica de la conformación de las seis propiedades cuestionadas. Sin embargo, ese puente desde el siglo XIX hasta finales del XX, no permitió ver aspectos relacionados con la continuidad, quiebres y transformaciones de dichos procesos. Más allá de las estipulaciones y del cumplimiento del derecho vigente, los campesinos reclaman constantemente sus derechos históricos sobre la tierra, la Madre Tierra; de esa cuenta, los procesos jurídicos y procedimientos técnicos con el fin de solucionar los litigios, más bien proporcionan soluciones parciales. Las demandas campesinas deben tomarse en cuenta en el contexto histórico regional, étnico y social en que se originaron, pero también en el complejo contexto actual en donde siguen manifestando.

RECOMENDACIONES

La conflictividad agraria en Guatemala es el resultado de complejos procesos políticos, económicos, sociales y culturales de origen histórico. El estudio histórico de esta temática sugiere una labor muy compleja; recoger las versiones de los diversos actores en conflicto no deja ser más que una intensión poco lograda; muchos documentos de que se disponen no reproducen sino los imperativos del orden estructural y social vigente. En la Reforma Liberal, por ejemplo, muchas de las reacciones indígenas al despojo de las tierras comunales, en las fuentes de tierra regularmente aparecen como marginales. Por esta razón, se sugiere la consulta cuidadosa de múltiples fuentes de archivo; los archivos municipales, en esta ocasión no consultados, se proponen como fuentes indispensables para la reconstrucción territorial y el surgimiento de los conflictos.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIAS

Archivo de la Pastoral de la Tierra de San Marcos.
Expedientes de los conflictos acompañados.

Archivo General de Centroamérica (AGCA).
Sección Colonial.
Índice General de Tierras de la Escribanía de Cámara de Gobierno y Sección de Tierras.

Ortofotos proporcionadas por la carrera de Ingeniería Administración de Tierras, CUNOC.

Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Instituto Nacional de Estadística (INE).

BIBLIOGRAFIA

Acercamiento histórico a la conflictividad territorial en San Marcos: Siglos XVI-XVIII. Guatemala: Pastoral de la Tierra de San Marcos, AVANCSO, Guatemala, 2007.

Álvarez, José María. *Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982.

Atlas Histórico. Fondos documentales para la asistencia y/o acompañamiento de conflictos agrarios en el departamento de San Marcos. Guatemala: Pastoral de la Tierra, Diócesis de San Marcos, 2004.

Barbas, Alicia M. "La construcción de etnoterritorios en las culturas indígenas de Oaxaca," en: *Desacatos. Revista de Antropología Social*. No. 14., (Primavera-verano 2004), pp. 145-168.

Cambranes, J. C. *Café y Campesinos en Guatemala, 1853-1897*. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC., 1985.

Censo Nacional Agropecuario. Guatemala: INE, 2003.

Criado Boado, Felipe. "Construcción social del espacio y reconstrucción arqueológica del paisaje," en: *Boletín de Antropología Americana*. Instituto Panamericano de Geografía e Historia (diciembre 1991), pp. 5-29.

Chután, Edgar, Et Al., *Propiedades colectivas y comunales en Quetzaltenango, San Marcos, Sololá y Totonicapán*. Guatemala: Waqib Aj, Soros, Asdi, 2008.

Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala: Fundación para la Cultura y el Desarrollo, Asociación de Amigos del País, 2004.

Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio. *Recordación Florida. Discurso Historial y Demostración Natural, Material y Política del Reyno de Goathemala*. "Biblioteca Goathemala". Carmelo Sáenz de Santa María, editor 3 tomos. Madrid, Biblioteca de Autores españoles, 1969-1972.

Gallini, Stefania, *Una historia ambiental del café en Guatemala. La Costa Cuca 1830 y 1902*. Guatemala: AVANCSO, 2009.

Gordillo Castillo, Enrique. *Guía general de estilo para la presentación de trabajos académicos*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales – Universidad de San Carlos de Guatemala, 2002.

Guía descriptiva: Legislación, Instituciones, Archivos y Documentos relativos a la tierra en Guatemala, 1524-1970. Guatemala: Pastoral de la Tierra Interdiocesana, 2007.

Hostnig, Rainer (Compilador). *Esta tierra es nuestra. Tomos I y III*. Guatemala: Centro de Capacitación e Investigación Campesina, 1997.

Índice de las Leyes emitidas por el Gobierno Democrático de la República de Guatemala, desde el 3 de junio de 1871 hasta el 30 de junio de 1881, por el Lic. Miguel A. Urrutia. Guatemala: Tipografía El Progreso, 1882.

Machado, Santiago y Ott Kurs. "Andalucía y Estonia: diferenciación espacio-territorial de dos regiones periféricas en Europa", en: *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, Cuadernos Geográficos No. 30*. (2000), pp. 165-191.

McCreery, David. El Café y sus efectos en la sociedad indígena. *En Historia General de Guatemala*, Tomo IV. Guatemala: Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995, pp. 503-534.

Pineda de Mont, Manuel. *Recopilación de las leyes de la republica de Guatemala*. Guatemala: Imprenta de la Paz, 1869.

Por los caminos de la sobrevivencia campesina I. Cuaderno de Investigación No.12. Guatemala: AVANCSO, 2000.

Recopilación de Leyes Agrarias. Guatemala: Establecimiento Tipográfico La Unión. 1890.

Sherman, William L. *El trabajo forzoso en América Central siglo XVI*. Guatemala, Seminario de Integración Social Guatemalteca, 1987.

Solís, Ignacio. *Memorias de la casa de la moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país*. Tomo 4. Guatemala: Ministerio de Finanzas de Guatemala, 1979.

Velásquez, Edmundo Zenon. *Monografía de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1992.

Zamora Acosta, Elías. *Los Mayas de las tierras altas en el siglo XVI: tradición y cambio en Guatemala*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1985.

ANEXOS

ANEXO No. 1

**LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ QUE
POSEEN TERRENO EN PET, SEGÚN ASEGURAN DESDE ANTES DE LA
CONQUISTA, 1869**

No.	Hombres	No.	Mujeres	Cultivadores de terrenos
1	Marcos Aguilar	1	Timotea Soto	5 cuerdas
1	Pablo Aguilar	1	Pascuala Aguilar	
1	José Aguilar	1	Honorata Orozco	5 cuerdas
1	José Esteban Aguilar	1		
1	Mariano Aguilar	1	María Pérez	5 cuerdas
1	José Aguilar	1	Seberina Aguilar	
1	Trinidad Aguilar	1	Petrona Fuentes	5 cuerdas
1	Serapio Aguilar	1	María Aguilar	
1	Antonio Aguilar	1	Dorotea Velásquez	5 cuerdas
		1	María Aguilar	
1	Senón Aguilar	1	Serapia Orozco	100 cuerdas
1	José Aguilar			
1	Jerónimo Aguilar	1	Antonia Orozco	5 cuerdas
1	Juan José Aguilar	1	Francisca Aguilar	
		1	Valeria Aguilar	
		1	Matilde Aguilar	
		1	Luisa de Jesús	
1	Juan Aguilar	1	María Orozco	5 cuerdas
1	Domingo Bravo	1	Francisca Aguilar	
1	Joaquín Bravo	1	María Bravo	
1	Santiago Bravo	1	Eusebia Bravo	
1	José Ignacio Bravo			
1	Sebastián Fuentes	1	Evarista Fuentes	49 cuerdas
1	Francisco Fuentes	1	María Miranda	
1	Timoteo Fuentes	1	Evarista Fuentes	
21	Suman y pasa a la otra	21		
1	Ricardo Fuentes	1	Sandiega Fuentes	
1	Marcelino Fuentes	1	María Fuentes	10 cuerdas
1	Remigio Fuentes	1	Rufina Fuentes	
1	Bonifacio Fuentes			
1	Bartolo Fuentes	1	María Castro	
		1	Cleta Fuentes	
		1	Fuentes	
		1	Gregoria Fuentes	
1	Francisco Aguilar	1	María Vásquez	10 cuerdas
1	José Aguilar	1	María Aguilar	
1	Agustín Aguilar	1	Cleta Miranda	15 cuerdas
1	Catarino Aguilar	1	Fermina Aguilar	
1	Irineo Aguilar	1	Cleta Baustista	
1	Bernardino Aguilar			
1	Pantaleón Aguilar	1	Cipriana López	

1	German Fuentes	1	Norberta Aguilar	2 cuerdas
1	Valentín Fuentes	1	Mercedes Fuentes	
1	Pablo Fuentes	1	Valentina Fuentes	
1	José Miranda	1	Paula Aguilar	20 cuerdas
1	Fernando Miranda	1	María Miranda	
1	José Julián Miranda	1	Antonia Miranda	
1	Síforo Miranda			
1	Patricio Miranda	1	Benita González	10 cuerdas
1	Manuel Aguilar	1	Simona Aguilar	
1	Bernabé Aguilar	1	Isidora Juachí	
1	José Aguilar	1	Cayetana Aguilar	
		1	Fermina Aguilar	
1	Esteban Aguilar	1	Lorenza Miranda	
		1	María Aguilar	
		1	Juliana Aguilar	
45	al frente	48		
1	Manuel López (viudo)			30 cuerdas
1	Docario López	1	María Velásquez	40 cuerdas
1	José Julián López	1	María Miranda	
1	Arcadio López	1	Manuela López	
		1	Petrona López	
1	José Gregorio Pérez	1	Simona Orozco	
1	Cosmen Pérez	1	Estéfana Pérez	
1	Nastacio Fuentes	1	María Orozco	50 cuerdas
1	Senón Orozco	1	Gregoria Orozco	
1	Victoriano Pérez	1	Manuela Aguilar	
1	Cornelio Pérez	1	Dominga Pérez	
1	Mariano Pérez	1	María Pérez	
1	Felipe Pérez			
1	Nolberto López	1	Francisca Pérez	
1	Manuel Pérez			
1	J. Ignacio			
1	Gabriel López	1	Francisca Méndez	
1	Teodoro López	1	Simona López	
1	Ciriaco López			
1	Cipriano López			
1	Luciano Méndez	1	Juan Navarro	
1	Reyes Méndez	1	Cleta Méndez	
1	Gregorio Méndez			
1	Cándido Méndez			
1	Laureano Méndez			
1	Anselmo Orozco	1	Gregoria Méndez	
1	Juan de Dios Orozco	1	Juana Orozco	
1	José Miranda	1	María Navarro	
1	Valentín Miranda	1	Nicolasa Miranda	
1	Pedro Miranda	1	Francisca Miranda	
74	A la vuelta	69		
1	Sabino Aguilar	1	Josefa Fuentes	
		1	Felipa Aguilar	
		1	Guillermo Aguilar	
		1	Francisca Aguilar	

		1	María Bravo	
1	Francisco Miranda	1	Juana Miranda	
1	Mariano Miranda			
1	Gregorio Miranda			
1	Florencio Miranda	1	Cleta González	
		1	Cipriana Miranda	10 cuerdas
1	Eugenio Orozco	1	María Bravo	
1	Francisco Bravo			
1	Doroteo Bravo	1	Petrona Miranda	
1	Felipe Vásquez	1	Juana Orozco	
1	Marcelino Vásquez	1	María Vásquez	
		1	Catarina Vásquez	
1	Isidro Fuentes			10 cuerdas
1	Francisco Fuentes			
1	Bernardino Fuentes			
1	Doroteo Fuentes			
1	Mariano Fuentes	1	Guadalupe Orozco	
1	Ciriaco Fuentes			
1	José Antonio Fuentes			
1	Isidro Bravo	1	Gregoria Vásquez	
1	Marcelino Bravo			
1	Valentín Bravo			
1	Luciano Bautista	1	Gregoria Soto	
1	Cirilo Bautista	1	Juana Bautista	
1	Manuel Bautista	1	Paulina Bautista	
		1	Francisca Bautista	
97	Al frente	88		
		1	Del Carmen Aguilar	
1	Jacinto Aguilar	1	María Fuentes	
1	Francisco López	1	Josefa Aguilar	
1	José López	1	Juliana López	
1	León López	1	Tanacia López	
1	Francisco López	1	María de los Reyes	
1	Julián López			
1	José Aguilar	1	Josefa Miranda	12 cuerdas
1	Patricio Aguilar	1	Eusebia Velásquez	
1	José Aguilar	1	Ma. Rosaria Velásquez	
1	Francisco Aguilar	1	Josefa Aguilar	
1	José Mariano Aguilar			
1	José Aguilar	1	Josefa Bravo	
1	Marcelino Aguilar			
1	Alejandro Pérez	1	Mercedes Reyes	100 cuerdas
1	Simón Pérez	1	Polonia Bravo	
1	Fernando Pérez	1	Evarista Pérez	
1	José Pérez	1	Martina Pérez	
1	Juan Pérez	1	Telésfora Pérez	
1	Remigio Pérez	1	Dominga Navarro	
1	Danuario Pérez	1	María Pérez	
1	Francisco Pérez	1	María López	
1	José Antonio Pérez			
1	Justo Pérez	1	María Méndez	
1	Meregildo	1	Simona Pérez	

1	Sabino Pérez			
1	Francisco Miranda	1	Juana López	100 cuerdas
1	Rufino Miranda	1	María Miranda	
1	José Miranda	1	Juana Miranda	
1	Tranquilino Miranda			
126	A la vuelta	112		
1	Manuel Miranda	1	Paula Miranda	
1	Simón Miranda			
1	Cecilio Miranda			
1	José Miranda	1	Marcela Miranda	
		1	Iginia de J. Miranda	
		1	Tomasa Miranda	
1	Mariano Miranda	1	Catarina Bautista	50 cuerdas
1	Pablo Miranda	1	Margarita Miranda	
1	Doroteo Miranda	1	María Aguilar	
1	Esteban Miranda			
1	Antonio Miranda	1	Juana Miranda	
1	Rosalío Fuentes			
1	Martín Aguilar	1	Silveria Castañona	12 cuerdas
1	Julián Aguilar	1	Remigia Aguilar	
1	Ventura Aguilar	1	Albina Aguilar	
1	Vicente Aguilar	1	Juliana Orozco	
		1	Sotera Aguilar	
1	Juan Velásquez	1	Felipa García	12 cuerdas
1	Manuel Deocadio id.	1	María Velásquez	
1	José Velásquez	1	Cleta Velásquez	
1	José Velásquez	1	María Soto	
1	Vicente Velásquez			
1	Catarino Velásquez			
1	Saturnino Velásquez	1	María Fuentes	
1	Isiderio Velásquez	1	Serapia Velásquez	
		1	Vicenta Velásquez	
		1	María Velásquez	
1	Ponciano Miranda	1	Josefa Fuentes	20 cuerdas
1	José Miranda	1	María Miranda	
		1	Felipe Miranda	
150	Al frente	136		
		1	Dionisia Bautista	
		1	Isabela Bautista	
		1	Cleta Bautista	
1	José Navarro	1	María Aguilar	
		1	Petrona Navarro	
1	Felipe Miranda	1	Margarita López	10 cuerdas
1	J. Eligio Miranda	1	Josefa Miranda	
1	Dámaso Miranda	1	María Miranda	
1	Gregorio Vásquez	1	Mercedes Orozco	
1	Sixto Vásquez	1	Nicolasa Vásquez	
1	José Vásquez	1	María Vásquez	
1	Pascual Marroquín	1	Isabel López	
1	José Marroquín	1	Francisca Marroquín	
1	Pascual Marroquín			

1	José Leandro Orozco	1	Juana Fuentes	15 cuerdas
1	Ambrosio Orozco	1		
1	Luterio Orozco			
1	Felipe Fuentes	1	Josefa Méndez	
1	José Fuentes	1	Rafaela Fuentes	
1	Longinos Fuentes			
1	Bernabé Fuentes			
1	Saturnino Fuentes			
1	Santiago Aguilar	1	Simona Fuentes	
1	Eusebio Aguilar	1	Martina Aguilar	
1	Jacinto Aguilar	1	María Aguilar	
1	Mariano Pérez	1	María Méndez	
1	Juan Pérez	1	Ofreciana Aguilar	
1	Victoriano Pérez	1	Josefa Pérez	
1	Mariano Pérez	1	Nicolasa Pérez	
1	Silvestre Pérez	1	Teresa Pérez	
176	A la vuelta	160		
		1	Matías Pérez	
1	Manuel Pérez	1	Francisco Ramírez	
1	José Pérez	1	Juliana Pérez	
1	Juan Pérez			
1	Jesús Pérez			
1	Gregorio López	1	María Miranda	
1	Manuel López	1	María López	
1	José Clemente López			
1	Casimiro López	1	Viviana Miranda	
1	Santiago López	1	Jerónima Aguilar	
1	Timoteo López			
1	Coronado López			
1	José López	1	Manuela Pérez	
		1	Rosa Miranda	
		1	Cirila Miranda	
		1	Rafaila Miranda	
1	José Miranda	1	Juana Navarro	
1	José Miranda			
1	Pedro Pablo Miranda			
1	Victoriano Miranda			
1	José Miranda			
1	Luciano Miranda			
1	Luterio Miranda	1	Laureana López	10 cuerdas
1	Felipe Aguilar	1	Juliana Aguilar	
1	José Aguilar			
1	José Navarro	1	María Bravo	
1	José Navarro			
1	Toribio Navarro			
1	Venancio Navarro	1	Nicolasa Tul	
1	Miguel Navarro	1	Cirila Miranda	
202	Al frente	177		
1	José Navarro	1	Josefa Navarro	
1	J. Narciso Aguilar	1	María Fuentes	
1	Francisco Aguilar	1	María Aguilar	

1	Jacinto Aguilar	1	Leona Aguilar	
1	Pedro Aguilar	1	Juana Velásquez	15 cuerdas
1	José Aguilar	1	Eusebia Pérez	
1	Francisco Aguilar	1	Tiburcia Aguilar	
1	Jerónimo Aguilar			
1	Doroteo López	1	Juana Castañón	
1	José López	1	María López	
1	Polonio López	1	Cérvela López	
1	Francisco López	1	Lorenza López	
1	Ponciano Bautista músico	1	Teresa Ruiz	
1	Mariano id. carpintero	1	Nicolasa Bautista	
1	Domingo id. id.	1	Belfina Bautista	
1	Roso Bautista	1	Ramona Bautista	
1	Pablo Bautista			
1	Marcos Pérez	1	María Fuentes	
1	Toribio Pérez	1	Leona Pérez	
1	Martín Pérez	1	Dorotea Pérez	
1	Felipe Pérez	1	María Juachín	
1	Toribio Pérez	1	Josefa Bautista	
1	Juan Pérez	1	Petronila Pérez	
1	Benito Pérez	1	Máxima Pérez	
1	Julián Pérez	1	Fabiana Juachín	
1	José Méndez	1	Rita Navarro	
1	Florencio Méndez	1	María Méndez	
1	José Méndez	1	Josefa Méndez	
1	Eugenio Orozco	1	Crisanta Pérez	
1	Nolberto Orozco	1	Matilde Orozco	
232		205		
1	Miguel Pérez	1	Gregoria Pérez	
1	Vicente Pérez			
1	José Pérez	1	Juana López	
1	Cludio Pérez			
1	Gabriel Pérez			
1	Cresencio Pérez			
1	José Miranda	1	María Navarro	
1	Valentín Miranda	1	Nicolasa Miranda	
1	Pedro Miranda	1	Quirina Miranda	
1	Félix Bautista	1	Brígida Orozco	5 cuerdas
1	Benito Bautista	1	Josefa Miranda	15 cuerdas
1	Julián Bautista			
1	Toribio Bautista			
1	Francisco Bautista	1	Juana Aguilar	
1	Santiago Miranda	1	Josefa Matul	
1	Pablo Miranda	1	Teresa Miranda	
1	Nicanor Miranda	1	Josefa Orozco	
1	José Miranda	1	Petrona Miranda	
1	Santiago Miranda	1	Manuel Miranda	
1	J. Paulino Miranda			
1	Antonio Miranda			
1	Manuel Matías	1	Juliana Vásquez	
1	J. Manuel Matías	1	María Rosario Matías	

1	J. Docario Matías	1	Incolaza Matías	
1	Cleto Matías			
1	Casimiro Matías			
1	José Miranda	1	Eusebia Bravo	
1	Marcelino Miranda			
1	Pedro Fuentes	1	Marta Orozco	20 cuerdas
1	Gabriel López	1	Francisca Méndez	
262	Al frente	224		
1	Arcadio López	1	Isabela López	
1	Teodoro López	1	Ramón López	
1	Santiago López	1	Ursula Pérez	
1	Policarpio López	1	Petrona López	
1	Damasio López			
1	Juana Velásquez	1	Rita López	
1	Tomás Velásquez	1	Jacinta López	
1	Sebastián Velásquez			
1	Francisco Velásquez			
1	Santiago López	1	Paula Orozco	
1	Tomás López	1	Iginia López	
		1	Rita López	
273	Suma	233		

Fuente: AGCA, San Marcos, P. 4, E. 9, Folio 120-125 (1869).

ANEXO No. 2

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ QUE POSEEN TERRENO EN PET CHIQUITO, SEGÚN ASEGURAN DESDE HACÍA MAS DE CIENTO AÑOS, 1869

No.	Hombres	No.	Hombres
1	Manuel Mérida	1	Bernardino Roblero
1	Santiago López	1	Santiago Fuentes
1	Nolberto López	1	J. Domingo Bravo
1	Gabriel López	1	Isidro Bravo
1	Manuel López	1	Francisco Bravo
1	Ignacio Orozco	1	Doroteo Bravo
1	Nicolás Miranda	1	Benito Bautista
1	Ponciano Miranda	1	Lorenzo Miranda
1	Francisco Miranda	1	José López
1	Manuel Miranda	1	Felipe Miranda
1	Juan Pérez	1	J. Ponciano Miranda
1	Tiburcio Godínez	1	Isidro Fuentes
1	Mateo Fuentes	1	Mariano Miranda
1	Rafael Fuentes	1	Doroteo Miranda
1	Secundino López	1	Senón Aguilar
1	Santiago Roblero	1	Félix Bautista

Fuente: AGCA, San Marcos, P. 4, E. 9, Folio 120-130 (1869).

ANEXO No. 3

LISTA DE LOS INDIVIDUOS DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ QUE POSEEN TERRENO SACUCHUM, 1869

No.	Hombres	No.	Mujeres	Cuerdas
1	Mateo Fuentes	1	Pantaleona Bautista	100
1	Rafael Fuentes	1	María Fuentes	
		1	Bacilia Fuentes	
		1	Enríquez Fuentes	
		1	Anastacia Fuentes	
1	Antonio Orozco	1	Juana Pabla Fuentes	50
1	Miguel Orozco	1	Apolinaria Orozco	
		1	Pascuala de Jesús id.	
1	Buenaventura Orozco	1	Ma. del Pilar Orozco	30
1	Cleto Buenaventura id.	1	Julia Cardona	
		1	María N. Orozco	
		1	Nicolasa Orozco	
		1	María Cleta Orozco	
		1	María Manuel Orozco	
1	León Miranda	1	Dominga Orozco	100
1	Pedro Miranda	1	Paula Miranda	
		1	María Miranda	
		1	Manuel Miranda	
		1	Encarnación Miranda	
		1	Simona Miranda	
1	José María Vásquez	1	Juana Luisa Ramos	8
1	Ambrosio Vásquez	1	Gregoria Vásquez	
1	Victoriano Vásquez	1	Saturnina Vásquez	
		1	María Vásquez	
		1	Simona Vásquez	
		1	Juana Vásquez	
11	Suma y pasa a la vuelta	26		288
1	Atanacio Orozco	1	Luciana Velásquez	11
1	Juan Ponciano Orozco	1	Sebastiana Orozco	
1	Julián Orozco	1	María Fuentes	50
1	Tomás Orozco	1	Jacinta Orozco	
		1	Casimira Orozco	
1	Secundino López	1	Seberina López	50
1	Manuel López	1	Dionisia López	
1	Pedro López	1	Margarita López	
1	Benito López	1	Dorotea López	
1	Felipe López	1	Magdalena López	
		1	Brígida López	
1	José Manuel Orozco	1	Juana Miranda	34
1	Pedro Orozco	1	Mercedes Orozco	
1	Matías Fuentes	1	Juana Sixta Orozco	40
1	José Sebastián Fuentes	1	Ma. Anastasia Orozco	
1	Fco. Javier Fuentes	1	Dominga Fuentes	
1	Blas Trinidad Fuentes	1	Teresa Fuentes	

1	Juan Cruz Fuentes			
1	Manuel A. Fuentes			
1	Pedro Orozco	1	Paula López	16
1	José Manuel Orozco	1	Juana Orozco	
1	Juan Aparicio Orozco	1	Honorata Orozco	
1	Secundino Orozco			
1	Francisco Fuentes	1	Andrea Fuentes	24
1	José Albino Fuentes	1	Julia Fuentes	
1	Florencio Fuentes			
1	Santiago Fuentes			
1	Juan José Fuentes			
1	Alejandro Fuentes	1	Timotea Fuentes	7
1	Evaristo Fuentes	1	Magdalena Fuentes	
39	Al frente	50		520
1	Meregildo Orozco	1	Encarnación Fuentes	16
1	J. Angel Orozco	1	María de Luz Orozco	
1	José Víctor Orozco			
1	José Orozco	1	Petrona Fuentes	9
1	Pedro Pablo Orozco	1	Cleta Orozco	
1	Dionisio Navarro	1	Gertrudes López	40
1	Roque Navarro	1	María Minches	
		1	Gregoria Navarro	
		1	Ma. Dominga Navarro	
		1	Juana Navarro	
		1	Luisa Navarro	
1	Pío Godínez	1	Juana Fuentes	20
1	Mónico Godínez	1	María Godínez	
1	J. Evaristo Godínez			
1	Henríquez Godínez			
1	Pío Quiquivix	1	Isabela Velásquez	20
1	Alejandro Quiquivix	1	Candelaria Quiquivix	
1	Francisco Quiquivix			
1	Pantaleón Quiquivix			
1	Eusebio Soto	1	Victoria Vásquez	25
1	Anastacio Soto	1	Cristina Soto	
1	Ramón Soto	1	Francisca Soto	
		1	Eleuteria Soto	
1	Cecilio Orozco	1	María Velásquez	50
1	Ignacio Orozco			
1	Toribio Orozco			
1	Bernabé Velásquez	1	María Fuentes	15
1	Marcos Velásquez	1	Pantaleona Velásquez	
1	Justo Velásquez	1	Saturnina Velásquez	
1	Apolinario Velásquez	1	Paula Velásquez	
64	A la vuelta	73		715
1	Tiburcio Bravo	1	Matilde de León	15
1	Ventura Bravo	1	María Luisa Bravo	
1	Tomás Bravo	1	Andrea Bravo	
1	Alejo Bravo			
1	Felipe Bravo			
1	Ramón Orozco	1	Honorata Orozco	20

1	Aniceto Orozco	1	Juana Orozco	
1	Gregorio Orozco	1	Andrea Aguilar	20
1	Cornelio Orozco	1	Josefa Orozco	
1	Mateo Orozco	1	Petrona Orozco	
1	Estanislao Orozco	1	Vicenta Orozco	
1	José Antonio Orozco	1	Dionicia Orozco	
1	Bernabé López	1	Martina Juachín	40
1	Francisco López	1	Marcelina López	
1	Secundino López	1	Telésfora López	
1	Juan José López	1	Luisa López	
1	Manuel Bautista	1	Dorotea Ramos	15
1	José Bautista	1	Teresa Bautista	
1	José Bautista	1	María Bautista	
1	Sixto Pérez	1	María García	20
1	Nicolás Pérez	1	Juana Pérez	
		1	Catarina Pérez	
		1	Tomasa Orozco	20
		1	María Miranda	
1	José Antonio Orozco	1	Bernarda González	30
1	Francisco Orozco	1	Tomasa Orozco	
1	Juan Orozco	1	Saturnina Orozco	
1	Remigio Orozco	1	Basilía Orozco	
1	Pedro Orozco			
1	Pablo González	1	Casimira Orozco	12
91	Al frente	100		907
1	Sixto González	1	María González	
1	Lucas González	1	Meregilda González	
1	José González			
1	Pío Godínez	1	Joaquina Escobar	30
1	Ildefonso Godínez	1	Francisca Godínez	
1	Paulino González	1	Rafaela Godínez	
1	Pedro Godínez	1	Manuela López	6
1	Julián Godínez	1	Sixta Godínez	
1	José María Godínez	1	Francisca Godínez	
1	Tomás Godínez	1	Vicenta Godínez	
1	Gregorio Godínez	1	Marta Godínez	
1	Isidoro Godínez	1	Rosa Godínez	
1	Francisco González	1	Timotea Miranda	30
1	José González	1	Tomasa González	
1	Esteban González	1	Isidora González	
		1	Manuela González	
1	Juan Velásquez	1	Teresa Bravo	15
1	José Velásquez	1	Pascuala Velásquez	
1	Pedro Velásquez	1	Victoria Velásquez	
1	Mariano Velásquez	1	Paula Velásquez	
		1	Juana Velásquez	
		1	Juana Velásquez	
1	Andrés Bautista	1	María Orozco	15
1	Toribio Bautista	1	Juliana Bautista	
1	Florentín Bautista	1	Norberta Bautista	
1	Pablo Bautista			
1	Ramón Paz	1	Eusebia Gómez	12

		1	Sebastiana Paz	
1	Matías Navarro	1	María Vásquez	
1	José Navarro	1	María Navarro	7
117	A la vuelta	128		1,016
1	Manuel Navarro	1	Manuela Navarro	
1	Andrés Navarro			
1	Pedro Navarro			
1	José Navarro			
1	Julio Navarro			
1	Tiburcio Vásquez	1	Marcelina López	6
1	Casimiro Vásquez	1	Dominga Vásquez	
1	Máximo Vásquez			
1	Marcelino Castañón	1	Mauricia Portocarrera	12
1	José Castañón	1	María Castañón	
1	Justo Soto			
1	Francisco Soto			
1	Simón López	1	Lorenza Orozco	15
1	Manuel López			
1	Ignacio López			
1	Aniceto González	1	Pascuala Fuentes	20
1	José Julián González	1	Ma. Manuela González	
1	Tranquilino González			
1	Francisco González			
1	Juan Fuentes	1	Petrona Aguilar	7
1	Mariano Fuentes	1	Mercedes Fuentes	
1	Ricardo Fuentes	1	María Fuentes	
1	Justo Bravo	1	Espíritu Santa Orozco	15
1	Juan de Dios Bravo	1	Paula Bravo	
1	Gregorio Bravo	1	Beltrana Fuentes	
1	Teodoro Orozco	1	Marta Fuentes	15
1	José Orozco	1	Juana Orozco	
1	Atanacio Orozco			
1	J. Antonio Fuentes	1	Encarnación Orozco	20
1	Antolín Fuentes	1	María Josefa Fuentes	
147		146		1,124
		1	Juliana Fuentes	
1	Vicente López	1	Josefa Pérez	10
1	José López	1	Ramona López	
1	Mateo González	1	Serapia López	40
1	Laureano González	1	Leona González	
1	Cresencio González	1	Tomasa González	
1	J. Manuel González			
1	Raymundo González			
1	Crisanto Ramos	1	María Velásquez	40
1	Dionisio Ramos	1	Atanasia Ramos	
1	Martín Ramos	1	Petrona Ramos	
1	Antonio Ramos	1	Leandra Ramos	
		1	Rafaela Ramos	
1	Esteban Fuentes	1	Timotea Miranda	15
1	Julián Fuentes			
1	José Fuentes			

1	Bartolo Juárez	1	Tiburcio Sánchez	20
1	José Manuel Juárez	1	Saturnina Juárez	
1	José Mariano Juárez	1	María Juárez	
1	José María Juárez			
1	José de Soto	1	Patricia Miranda	45
1	Demetrio Soto	1	Dorotea Soto	
1	José Félix Soto	1	María Soto	
1	Leocadio Soto	1	Luisa Soto	
1	Venancio Soto	1	Victoriana Soto	
1	Rosalío López	1	Trinidad Santizo	80
1	Juan López	1	Martina López	
1	Mariano López	1	Senona López	
		1	Josefa López	
173	A la vuelta	170		1,374

Fuente: AGCA, San Marcos, P. 4, E. 9, Folio 120-130 (1869).

Cabezas de familias 173

Familias 170

Suma 343

ANEXO No. 4

ESTADO DE LOS PARAJES, HACIENDAS Y TRAPICHES QUE COMPRENDEN A LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE MALACATÁN; CON EXPRESIÓN DE GANADOS, PLANTAS, CAÑALES, CASAS, MOZOS, POTREROS DE ZACATÓN, DUEÑOS, DISTANCIAS, ETCÉTERA. AÑO 1852.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
El pozo	Victor Hernández	Ejidos	3 cda	1	30	1		20	2	98	2	3	1	
Montaña	Luciano Lorenzana		1 leg.	1			1	12	8	292	8	1	1	
La Lima	Ignacio Velásquez	Ejidos	1 leg.	3		1	1	15	4	196	2	2		
Nicá	Pedro Ochoa	Idem.		3	20		1	20	4	196	4			
La Loma	Toribio Barrios	Idem.	¼	1			1	30	6	294	4			
Río Negro	Casimiro Méndez	Idem.	1 leg.	1				6	3	147	3			
Idem.	Ignacio de León	Idem.	[¿]	2	26	1	1	11	1	49	2	3		
Río de la Lima	Fermín Maldonado	Id.	½	1			1	11	3	147	2	2		
Providencia	Vicente López	Id.	½	1			1	20				1		
Barranca-Honda	José Rodríguez	Idem.	½	2			1	20	12	588		2		
Siltepeque	Teresa de León	Idem.	1 leg.	1			1	50				2		
Hizbem	Manuel Ochoa		1/8	1	12				6	294	10	3		
Bejucal	Valerio López						1		7	343				30
Montaña	José Lino Villagrán	Titulado	1 leg.	12			2	150	20	980	20	4	48	30
Casconá	Vicente Meoño	Idem.	3 leg.	3	1000		1	100			400	20	10	18 ½
Petalalapa	Vicente Tobar	Idem.	2 leg.	11	1000	3	1	48			246	21	63	92
Santa Catarina	María Antonia Peña	Idem.		12	2000				50	2450	36	6	45	43
Encuentro Petacalapa	Bartola Pérez	Denuncia	3 ½	3	40				8	292	15	3		50
Xhulá	Gregorio Orozco	Propiedad	4 leg.	1	60		1	15	5	245	1		1	
18 parajes	19 dueños			60	4188	6	15	528	139	6603	755	73	169	263 ½

Fuente: AGCA. Sig. B, L. 28555, E 47 (1852).
Malacatán, 10 de febrero/1852.

RUBROS:

A. Parajes y haciendas. **B.** Personas, dueños. **C.** Terreno, clase. **D.** Distancia, leguas. **E.** Casas, número. **F.** Potreros, cuerdas. **G.** Potreros. **H.** Trapiches, número. **I.** Cañales, cuerdas. **J.** Plátanos y matas: cuerdas. **K.** Plátanos y matas: número matas. **L.** Reses, número. **M.** Bestias, número. **N.** Mozos, número. **O.** Caballerías terreno.

ANEXO No. 5

**ESTADO DE LOS PARAJES, HACIENDAS Y TRAPICHES QUE COMPONEN
A LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PABLO, CON EXPRESIÓN DE
GANADOS, PLANTAS, CAÑALES, CASAS, MOZOS, POTREROS DE
ZACATÓN, DUEÑOS, DISTANCIAS, ETCÉTERA. AÑO 1852.**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
Barranca Honda	J. Ignacio de Barrios	Ejidos	P.	1	2	120	2	1	80	60	Id	16	3	15		
Ídem.	Benito Ochoa	Ídem	Ídem.	1	1			1	12	3	147	4		6	1	
Vega Cusulchimá	Carlos Méndez	Prop.	Ídem.	2/4	1							14	15		1	
El Chorro	Santiago López		Ídem.	5 cuad	1 g	3		1	3	7	343					
Sansur	Sra. Irene Borrallos	Ejidos	Ídem.	1	1			1	15					6		
La Grandeza	José de León	Ídem.	Ídem.	1	1			1	8					2		
Ídem.	Santiago Hernández	Ídem.	Ídem.	1	1			1	20	2	98	4				
Ídem.	Manuel Sandoval	Ídem.	Ídem.	½ leg.	1				14	20	980		1			
El mismo Sansur	Fco. Mazariegos	Ídem.	Ídem.	1	1			1	16							
Sn. J. Buena Vista	Florentín Rosal	Titul.	N.O	1	2	500	4	2	300	100	4,900	360	30	30	58	*
Ídem. Chiquín	Sebastián Pérez (indio)	Arrend		2	1					20	980	45	2	5		
Buena Vista	Labradores del terreno				24 r m					100	4,900			35		
Santa Gertrudis	Pablo de León	Titul.	N.O	2	13	20	1	1	20			25	12	6	14	**
Ídem.	Herederos o laboristas											25	30	15		
Santo Domingo	Clemente de León	Titul.	Ídem.	¼ leg.	2	20		1	80	16	790	200	20	15	14	
Joya de San Juan	Dionisio Vejarán	Ídem.	Ídem.	½	2			1	20			24	10	6		
San José	Pedro	Titul.	O.	1	1					1	49	40			53	

	Rodríguez															
	Gregorio Barrios	Arrend			1							30	2			
	Doroteo Escobar	Arrend									3	25	8			
Trapiche Viejo	Lázaro Bonilla	Arrend	O.	½	1	160	2	1	60	18	882	7	1	12	3 ½	** *
Amután	Antonio Guzmán	Ejidoss		½	1			1	6			2	1			
Ídem.	Cástulo Barrios	Ídem.		½	1			1	4							
Paraje de La Lima, ejido de San Pablo																PF
Siltepeque	Martín de León	Ídem.	S.	2	4			1	32	10	490	12	10	10		8
Siciltepeque	Sixto Domínguez	Ídem.	Ídem.	1 ½	1											
Guapinol	Manuela López	Común		1 ¼	3			1	10	10	490		1	2		5
Lima	Lázaro Sandoval	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1				2	2	98		1			4
Lima	Bernabé Velásquez	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1				2	8	401		1			2
Ídem.	Antonio Robles	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1					4	200		1			2
Ídem.	Eufreciano Robles	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1					1	49					2
Ídem.	Félix López	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1											
Ídem.	Gregorio López	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1				2							2
Ídem.	Senón Mazariégos	Ídem.	Ídem.	1 ¼	2			1	10	2	98	12	4	4		4
Ídem.	Manuel Tobar	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1					2	98	8	3			3
Ídem.	Bonifacio Barrios	Ídem.	Ídem.	1 ¼	2				4			6	6			
Ídem.	Isidro Aguilar	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1			1	6	4	196	2	1	4		2
Ídem.	Calixto Cifuentes	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1			1	7	4	196					2
Ídem.	Desiderio Cifuentes	Ídem.	Ídem.	1 ¼	1				6	2	98					
Ídem.	Mariano Cifuentes	Ídem.	Ídem.	1 ¼	2				12	8	401					4
Yslamá	Juan	Ídem.	Ídem.	1	1							14	1			

	Mazariegos		m.													
Lima	Mariano Maldonado	Ídem.	Ídem.	1 ¼	2				12	10	490					2
La Toma	Vicente García	Ídem.	Ídem.	¾	1							16	3			
Yzpetén	Urbana de León	Ídem.	Ídem.	1	2			1	10	4	196					3
Las Peñitas	Nicasio López	Ídem.	Ídem.	2/4	2			1	15	4	196	34	7	10		6
Compachán	Yanuario Villatoro	Ídem.	Ídem.	¾	1								10			8
20 parajes	44 dueños				9	80	9	2	77	36	1776	72	18	18	14	
					2	3		2	8	2	9	5	4	3	1 ½	
San José	Doroteo Escobar				1							25	8			
Íd.	Gregorio Barrios				1							30	6			

Fuente: AGCA, Sig. B, leg. 28555, exp. 4 (1852).

San Pablo, 25 de febrero de 1852.

Rubros: **A:** Parajes y haciendas; **B:** Personas, dueños los señores; **C:** Terreno, clase; **D:** Rumbos; **E:** Distancia, leguas; **F:** Casas, número, **G:** Potreros, cuerdas; Potreros, potreros; **I:** Trapiches; **J:** Cañales, cuerdas; **K:** Plátano y matas, cuerdas; **L:** Plátano y matas, número; **M:** Reses, número; **N:** Bestias, número; **O:** Mozos, número, **P:** Caballerías; **Q:** Parajes que ocupa cada terreno titulado.

* Hacienda de Buena Vista [tiene] 25 cuerdas café. Hacienda Buena Vista: Chiquín, la Joya del Zapote, Tuisincín y Jícaro con 26 caballerías; Buena Vista, Naranjo, Repasto, Piedra Parada con 21 caballerías, que son las 58.

** Paraje Santa Gertrudis: Santa Gertrudis, Tocaché y Chibuj, la Joya de San Juan, el Chorro y Potrerillos.

*** 200 matas cacao y cinco zapotales: 20 Clemente de L., zapotes, 5 Lázaro Bonilla, zapotes.

ANEXO No. 6

LISTADO DE LOS PARAJES QUE COMPRENDEN AL PUEBLO DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE GANADOS, PLANTAS, MOZOS, TRAPICHES, DISTANCIAS, ETCÉTERA.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
Pie de la Cuesta	Lorenzo Rodas	Común	Oriente	El pueblo	1				2	98	16	6		
Ídem.	Juan Eligio Alvarado	Propiedad	Ídem.	Ídem.	2						20	5	8	6
Ídem.	Ricardo Rodas	Común	Ídem.	Ídem.	1	20		8	4	196				
Arenal	Justa Barrios	Arrendado	Oriente	$\frac{3}{4}$ legua	2	10								
Patí	Apolonio Barrios	Común	Norte	$\frac{3}{4}$ legua	2		1	20	4	196	10	1	2	
San Jaquín	Carlos Rodas	Ídem.	Ídem.	$\frac{2}{4}$ legua	1		1	7				1		
Patí	Vicente Espinoza	Ídem.	Ídem.	$\frac{3}{4}$ legua	1		1							
Ídem.	Mariano Escobar	Ídem.	Ídem.	$\frac{3}{4}$ legua	1			11						
Ídem.	Manuel Guzmán	Ídem.		$\frac{3}{4}$ legua				12						
Ídem.	Telésforo Escobar	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1			7						
Ídem.	Manuel de León	Ídem.	Ídem.	Ídem.				5						
Ídem.	Nazario Espinoza	Ídem.	Ídem.	Ídem.				7						
Ídem.	Beltrán Barrios	Ídem.	Ídem.	Ídem.				6						
Ídem.	Patricio Barrios	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1			3						
Ídem.	Feliciano Hernández	Ídem.	Ídem.	Ídem.				7						
Ídem.	Nicanor Barrios	Ídem.	Ídem.	Ídem.				6						
Ídem.	Tranquilino Escobar	Ídem.	Ídem.	Ídem.				3						
Ídem.	Máximo López	Ídem.	Ídem.	Ídem.				4						
Ceiba	Sérbulo Ruiz	Propio	Norte	1 legua	1						20	4	2	10
Los Cangrejos	Pánfilo Rodas	Arrendado	Poniente	1 legua	2		1	22	52	2,548		2	2	
El	José María	Propio	Sur	$\frac{2}{4}$	2	2	1	24	2	98	4	2	2	1

Gramal	Soto			legua										
Chayén Chiquito	Ciriaco López	Propio	Sur	1 legua	1						40	8	2	1 0
Las Cruces	Leonardo Escobar	Común	Surdeste	3 legua s	2		1	6	2	98		2	2	
Ídem.	Hilario Orellana	Ídem.	Ídem.	Ídem.	2		1	52	6	294	2	2	2	
Las Cruces	Cleto Aguilar	Ídem.	Sur	3 legua s	1		1	11				2	2	
Ídem.	Narcisa Escobar	Ídem.	Ídem.	3 legua s	7		1	8			4		2	
Ídem.	Nicanor López	Ídem.	Ídem.	Ídem.	2		1	5			2	2	2	
Peine	Juan de León	Ídem.	Sudeste	3 ¼ legua	1						50	4	2	
Chayén Grande	Luciano Giménez	Ídem.	Poniente	1 ¼ legua	2				6	294	2			
Ídem.	Teodoro Giménez	Ídem.	Ídem.	1 ¼ legua	1						2			
Ídem.	Mariano Sandoval	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1						2			
Aguacate	Juan de Dios Rodas	Ídem.	Ídem.	Ídem.	2						6	2		
Ídem.	Manuel Mazariegos	Ídem.	Ídem.	Ídem.							6			
Ídem.	Marcelo Barrios	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1						2	1		
Garzas	Jerónimo Mazariegos	Arrendado	Oriente	2 legua	2				2	98	10	2	1	
Pie de la Cuesta	Ignacio de Barrios	Común	Poniente	250 varas	1	60								
	Victoriano Rodríguez	Ídem.	Ídem.	El pueblo	1				2	98	6	6	2	
	Mariano Flores	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1	40								
	Gregorio Mazariegos	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1							2		
	Francisco Mazariegos	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1							1		
	Victoriano Barrios	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									
	José Mazariegos	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									
	José de	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									

	León													
	Macedonio Angel	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									
	Ramón Mazariegos	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									
	Carmen Morales	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									
	León Morales	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									
	Mariano López	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1							1		
	Onofra Guzmán	Ídem.	Ídem.	Ídem.	1									
13 parajes					5 7	13 2	1 0	23 9	8 2	4,01 8	20 4	5 6	3 3	2 7

Fuente: AGCA, B, L. 28555, E. 4 [1852]

San Pablo, 29 de febrero de [18]52.

RUBROS:

A: Parajes; **B:** Personas, dueños; **C:** Terrenos, clase; **D:** Rumbos; **E:** Distancia; **F:** Casas, número; **G:** Potreros, zacatón, cuerdas; **H:** Trapiches, número; **I:** Caña, cuerdas; **J:** Platanares, cuerdas; **K:** Matas de id [plátanos]; **L:** Reses, número; **M:** Bestias, número; **N:** Mozos, número; **O:** Caballerías.

ANEXO No. 7

PROCESOS CONTENIDOS EN EL INDICE DE TIERRAS DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y SECCIÓN DE TIERRAS.¹⁷⁰

Paquete	Exp.	Adjudicatario	Nombre finca	Jurisdicción	Años
1	10	Presbítero José María Aguilar	"El Aguacate"		1802/1834
1	12	Presbítero José Antonio Aguilar	"San José Buena Vista"		1802/1834
18	10	Vecinos de San José Ixtal	Ejidos		1894/1896
29	3	Marcelino Orozco	"El Zarzal" Buena Vista, San Joaquín		1916/1917
18	2	J. Antonio Chacón	"San Antonio Naranjo"	Ayutla	1894/1896
22	6	Rufino Ibargüen	"El Naranjo"	Ayutla	1903/1904/1905
23	4	Calixto Ramírez	"San José la Reforma"	Ayutla	1906/1907
24	12	Luisa Martínez de López Andrade	"San José La Reforma"	Ayutla	1908/1909
26	11	Valentín Fernández	"Meléndrez"	Ayutla	1912
27	11	Valentín Fernández	"Meléndrez"	Ayutla	1913
21	8	Municipalidad de Berlín y San José Ojetenán	deslinde de sus terrenos	Berlín y Ojetenán	1902
7	12	Mateo González	"Santa Catalina las Flores"	Catarina y El Rodeo	1880/1881
2	14	Presbítero J. Antonio Chinchilla	"Pital"- "Talcúlán"	Coatepeque	1836/1842
5	12	Juan Aparicio	"Cohatunco-Santa Rita"	Coatepeque	1872/1878
9	21	Celso Rojas	"San Simón las Flores"	Coatepeque	1884
1	8	Félix Morales	"Junca"- "San José las Flores"	Coatepeque, Naranjo	1802/1834
24	16	Municipalidad de Comitancillo	Ejidos	Comitancillo	1908/1909
32	2	Pueblo de Comitancillo	"San Luis Tuimuj"	Comitancillo	1925/1927
19	8	Municipalidad de Berlín	ejidos	Concepción Tutuapa	1897/1899
25	6	Concepción Calderón de Rodas	"Cangutz"	El Quetzal	1910/1911
26	4	Hawley Hermanos	"Oná"	El Quetzal	1912
26	9	Juan Rodríguez	"Santa Anita"	El Quetzal	1912
26	12	Mateo Gómez M.	"Santa Elvira"	El Quetzal	1912

¹⁷⁰ Archivo General de Centroamérica (AGCA).

27	9	Juan Rodríguez	"Santa Anita"	El Quetzal	1913
27	12	Mateo Gómez M.	"SantaElvira"	El Quetzal	1913
28	5	General Rosalío Reina	"Santa Rosalía"	El Quetzal	1914/1915
29	5	María Vásquez viuda de Serrano	"El Recreo"	El Quetzal	1916/1917
29	9	Bartolomé Susbielle	"Santa Rita"	El Quetzal	1916/1917
30	5	Mercedes Miranda de la Cuesta	"Ceilán"	El Quetzal	1818/1922
30	7	Juan Rodríguez Sánchez	"Liberia"	El Quetzal	1818/1922
32	6	Concepción Barrios viuda de Cárcamo e hijos	"La Floresta"	El Quetzal	1925/1927
32	8	Tomasa Rodríguez	"El Amparo"	El Quetzal	1925/1927
35	1	Hawley Hermanos	"Oná"	El Quetzal	1932/1934
2	10	Pueblo de San José Rodeo	Sus Ejidos	El Rodeo	1836/1842
3	11	Mariano Flores	"La Soledad"	El Rodeo	1846/1855
6	5	General Justo Rufino Barrios	"San José El Porvenir"	El Rodeo	1879
7	18	Nicolás Vietri	"Costa Rica"	El Rodeo	1880/1881
8	6	Juan de León	"El Retiro", Nahuatán	El Rodeo	1882/1883
8	7	Felipe de León	"Nahuatán"	El Rodeo	1882/1883
8	9	Pedro López	"Nahuatán"	El Rodeo	1882/1883
8	10	Zenón Barrios	"La Alianza", Nahuatán	El Rodeo	1882/1883
8	11	Saturnino López	"Guapinol" Nahuatán	El Rodeo	1882/1883
8	14	Gil García	"El Retiro"	El Rodeo	1882/1883
8	17	Ciriaco A. Cadena	Un terreno en Nahuatán	El Rodeo	1882/1883
9	13	Mariano Barrios Auyón	denuncia de los excesos de la finca "San Luis" de don J. Pompilio Cáceres	El Rodeo	1884
9	14	Don. J. Pompilio Cáceres/. Don Mariano Barrios Auyón por el exceso de su finca	"San Luis" que le denunció a este	El Rodeo	1884
9	15	José León reina	"San Jorge" Nahuatán	El Rodeo	1884
9	16	Francisco Hermosilla	"Santo Tomás"	El Rodeo	1884
9	19	Eulalio de León	"Los Chilares"	El Rodeo	1884
9	20	Pablo Mazariegos	"Palma Real"	El Rodeo	1884
9	24	Mariano Barrios Auyón	"El Siglo XX"	El Rodeo	1884
11	5	Mariano López	"Poza Oscura" Santo Tomás	El Rodeo	1886
11	6	Sotero de León	"Santa Clara"	El Rodeo	1886
11	7	Enrique López	"Nahuatán"	El Rodeo	1886
11	8	Coronado López	"Los Chilares" o	El Rodeo	1886

			"Belén"		
11	17	Mariano Zamora	"Santo Tomás"	El Rodeo	1886
12	6	Manuel de los Reyes Escobar	"las Trojas"	El Rodeo	1887
12	13	José León Reina	"Nahuatán"	El Rodeo	1887
13	4	Honorato Tobar	"San Francisco"	El Rodeo	1888
13	8	Elías López	"Los Chilares"	El Rodeo	1888
13	14	Soledad de León	"Santo Tomás"	El Rodeo	1888
14	2	Mariano Guzmán	"Los Chilares"	El Rodeo	1889
14	4	Manuel López y Leandro Méndez	"Santo tomás"	El Rodeo	1889
14	5	Evaristo López	"Los Chilares"	El Rodeo	1889
15	5	Juan Ambrosy	"Nahuatán"-"Pajapa"	El Rodeo	1890
15	7	Mariano de León	"Los Chilares"	El Rodeo	1890
16	5	Domingo López M.	"Los Chilares"	El Rodeo	1891
17	5	José León Vásquez	"San Rafael"	El Rodeo	1892/1893
17	10	Honorato y Catarino López	"Los Chilares"	El Rodeo	1892/1893
17	13	Angel Arriaga y Mariano Reina López	"Los Chilares"	El Rodeo	1892/1893
20	2	Primo Gutiérrez	"Loma Sansur"	El Rodeo	1900/1901
20	8	Licenciado Manuel Cardona	"La Libertad"-"La Independencia"	El Rodeo	1900/1901
20	14	Ana A. De Barillas	"La Soledad"	El Rodeo	1900/1901
20	15	Victoria M. De Barrios	"La Recompensa"	El Rodeo	1900/1901
21	1	Santiago Rivera	"Buena Vista" o "Cerro Redondo"	El Rodeo	1902
23	2	Licenciado Valentín fernández	"Los Cerros"	El Rodeo	1906/1907
23	13	Juan Luttmann	"San Enrique"	El Rodeo	1906/1907
24	13	Manuel Górriz	"El Escobillo"	El Rodeo	1908/1909
28	1	Pablo Campollo	"Costa Rica"-"Nueva Alianza"	El Rodeo	1914/1915
30	2	Porfirio de León Pérez	"Santa Rita"	El Rodeo	1818/1922
32	1	Sociedad Central American Plantations Corporation	"El Porvenir"	El Rodeo	1925/1927
7	17	Patrocinia Díaz	"San Francisco California"	El Rodeo, Nahuatán	1880/1881
8	15	Mariano de León y hermano y Eulalio Rivera	"La Gloria", Nahuatán	El Rodeo, Pajapita	1882/1883
8	19	Herederos de don J. Victor Morales	Un terreno en Nahuatán	El Rodeo, Pajapita	1882/1883
32	4	Guillermo Tornoe	"Lucita Linda"	El Tumbador	1925/1927
32	9	Buhl y Lange	"El Rosario"-"San Isidro"	El Tumbador	1925/1927
2	12	Pueblo de Esquipulas, Palo Gordo y José María Maldonado	"Las Tablas"-"La Cuesta de San Pablo"-"Faldas de Ixtajal"	Esquipulas Palo Gordo	1836/1842

3	4	Pueblo de Esquipulas Palo Gordo	"El Bejucal" ejidos	Esquipulas Palo Gordo	1846/1855
3	9	Pueblo de Esquipulas Palo Gordo	"El Bejucal"	Esquipulas Palo Gordo	1846/1855
3	10	Justo y Tomás de León	"El Bejucal"	Esquipulas Palo Gordo	1846/1855
3	13	Pueblo de Esquipulas Palo Gordo	"El Bejucal"	Esquipulas Palo Gordo	1846/1855
10	21	Rafael y Miguel Sandoval	"Bejucal", Catarina	Esquipulas Palo Gordo	1885/1886
13	6	José León Reina	"Las Crucitas"	Esquipulas Palo Gordo	1888
14	3	Gregorio Barrios	"Ixtepeque"	Esquipulas Palo Gordo	1889
25	7	Agustín Scheffler	"San Bartolo"	Esquipulas Palo Gordo	1910/1911
12	20	Municipalidad de Palo Gordo c/. La de San Marcos	"Cuesta de San Pablo"	Esquipulas Palo Gordo y San Marcos	1887
	0	Adjudicatario	Nombre Finca	Jurisdicción	
21	3	Gregorio Aguilar	"Nueva Concepción"	La Reforma	1902
21	7	Johannes Luttmann	"El Naranjo"	La Reforma	1902
22	3	Adolfo Giessmann	"El Baluarte"	La Reforma	1903/1904/1905
22	9	Juan Luttmann	"El Naranjo"	La Reforma	1903/1904/1905
22	11	Ernesto Hockmeyer	"Soledad-magdalena"	La Reforma	1903/1904/1905
23	1	Ernesto Hockmeyer	anexo de "la Soledad"	La Reforma	1906/1907
24	1	Schlubach & Co	"La Concepción"	La Reforma	1908/1909
25	4	Carlos Schaub	"Monte Rosa"	La Reforma	1910/1911
25	15	Ulla F. De Banck y Alejandro Ch. Suazo	"Santa Clara"	La Reforma	1910/1911
26	5	María Maldonado de Asturias	"Dos Marías"	La Reforma	1912
26	10	Vicenta Maldonado viuda de Pérez	"Ofelia"	La Reforma	1912
27	5	María Maldonado de Asturias	"Dos Marías"	La Reforma	1913
27	10	Vicenta Maldonado viuda de Pérez	"Ofelia"	La Reforma	1913
28	10	Anleu Hermanos	"El Japón"- "Bocol"	La Reforma	1914/1915
29	1	María Cardona viuda de Barrios	"Venezuela"	La Reforma	1916/1917
29	4	Dámaso Maldonado	"La Batería"	La Reforma	1916/1917
29	12	Cristóbal Alvarado	"La Iberia"	La Reforma	1916/1917
31	1	Dámaso Maldonado	"Chilquilá"	La Reforma	1923/1925
31	2	Federico Alvarado F	"San José Porvenir"	La Reforma	1923/1925
31	6	Licenciado Juan S. Lara	"Las Casas" o "Alicia"	La Reforma	1923/1925
1	4	Municipalidad de Santa Lucía Malacatán	Ejidos	Malacatán	1802/1834

2	5	Félix Morales	"Concepción de la Montaña"-"Monte Adentro"	Malacatán	1836/1842
3	7	José Lino Villagrán y Bartolo Pérez	"La Montaña"	Malacatán	1846/1855
5	2	Deslinde de los terrenos de	"La Montaña" y Malacatán	Malacatán	1872/1878
7	9	Presbítero Tomás Ortega	"Monte Limar"-"Petacalapa"	Malacatán	1880/1881
8	8	Desiderio Rabanales	"Meléndrez"	Malacatán	1882/1883
9	7	J. Víctor Sánchez	Sisiltepeque, Cerro Redondo	Malacatán	1884
9	23	Teófilo Acebo	"El Progreso"	Malacatán	1884
10	8	General Lorenzo López	"Meléndrez"	Malacatán	1885/1886
10	11	Nicolás Hermosilla	"Jaral"	Malacatán	1885/1886
11	10	Feliciano Barrios	"Bejucal" Meléndrez	Malacatán	1886
12	5	Ignacio Panamá: su mortal	"Santa Rita"-"Cintular"-"La isla"-"El Tiesto"-"El Pajal", etcétera	Malacatán	1887
12	11	Milicianos de Malacatán	"Pajapa"	Malacatán	1887
13	2	José Vásquez	"Las Mercedes"	Malacatán	1888
13	3	Bailón fuentes	"San Gregorio"	Malacatán	1888
13	13	Mariano Sopón	"El Carmen" Meléndrez	Malacatán	1888
13	19	General Petronilo de León	"Casconá"	Malacatán	1888
14	13	Rafaela L. De Méndez	"El Refugio"	Malacatán	1889
16	2	Mariano Bonilla	"La Laguna"	Malacatán	1891
16	4	Basilio Hernández	"Bejucal"	Malacatán	1891
16	6	Vital y Francisco Arriaga	"Bejucal"	Malacatán	1891
16	10	Ignacia Méndez de León	"San Antonio Las Pilas"	Malacatán	1891
17	3	Luciano Barrios	"Malacate"-"Candelaria"-"San Antonio Petacalapa"-"Suchiate"	Malacatán	1892/1893
17	9	Andrés Castillo	"La Providencia"	Malacatán	1892/1893
17	12	José López	"Chipal"-"Las Flores"	Malacatán	1892/1893
18	1	Cleto Monzón y Pedro López	"Chipal"	Malacatán	1894/1896
18	6	Mariano, Sabino y Ciriaco López	"Meléndrez"	Malacatán	1894/1896
18	11	Matías Juárez y Ciriaco García	un terreno en	Malacatán	1894/1896
18	12	Licenciado Domingo Morales	"Petacalapa"	Malacatán	1894/1896
18	13	Bernardo Rivera	"Nicá"	Malacatán	1894/1896

18	15	Rodolfo y Juan Sánchez	"Sisiltepeque"	Malacatán	1894/1896
19	3	José María Navarro	"Dolores"	Malacatán	1897/1899
19	4	Patrocinia Barrios de Rivera	"La Montaña"	Malacatán	1897/1899
19	9	Cayetano y Ramona Fuentes	"Buena Vista"-"Las Flores"	Malacatán	1897/1899
20	9	José Ángel y Sebastián Juárez	"Chipal"-"Santa Teresa"	Malacatán	1900/1901
21	4	Filadelfo Ochoa	"Meléndrez"-"Nahuatán"	Malacatán	1902
22	2	Patrocinio Barrios de Rivera	"La Montaña"	Malacatán	1903/1904/1905
22	5	Pilar Alonso	"San Antonio Acapulco"	Malacatán	1903/1904/1905
23	7	Avelino de León, hijo	"El Carmen"	Malacatán	1906/1907
23	8	Schlubach & Co	"San Luis"	Malacatán	1906/1907
23	9	Norberto Díaz	"Santa Fé"	Malacatán	1906/1907
23	12	Agustín Kunze	"La Trinitaria"	Malacatán	1906/1907
23	14	Agustín Kunze	"El Coco"	Malacatán	1906/1907
24	7	Vicente J. Rosal	"Barranca Honda"	Malacatán	1908/1909
25	5	Nepomuceno Escobar	"El Rosario"	Malacatán	1910/1911
25	10	Guillermo Asseburg	"Montelimar"	Malacatán	1910/1911
25	14	Hermann Wundrann	"La Industria"	Malacatán	1910/1911
26	12	Jacinto J. Espinosa	"El Refugio"	Malacatán	1912
28	3	Gregorio Muñoz	"El Paraíso"	Malacatán	1914/1915
28	4	Compañía Anónima de Plantacones Centroamérica	"El Chagüite"	Malacatán	1914/1915
28	7	María del patrocinio Barrios viuda de Rivera	"La Montaña"	Malacatán	1914/1915
29	7	Moisés Barrios R	"El Recuerdo"	Malacatán	1916/1917
30	1	Máximo Soto Hall	"Mundo Nuevo"	Malacatán	1818/1922
30	9	María Campollo de Gutiérrez	"Varsovia"	Malacatán	1818/1922
31	5	J. Antonio Lanuza	"Río Negro" o "Luisiana"	Malacatán	1923/1925
31	7	Miguel Fuentes m.	"Zanjón San Lorenzo"	Malacatán	1923/1925
32	3	Roderico Anzueto	"La virgen"	Malacatán	1925/1927
22	7	Anastasio Muñoz	"San Benito"-"Cerro Redondo"-"San José Río de la Puerta"	Malacatán, San José Rodeo, Ayutla	1903/1904/1905
4	1	Bartolo Pérez	"Vega de Petacalapa"	Malacatán, San Marcos	1856/1871
4	2	Bartolo Pérez	"Vega de Petacalapa"	Malacatán, San Marcos	1856/1871
17	6	Pablo Salvatierra	"Pajapa" o "Belén"	Nuevo Progreso	1892/1893
17	14	Antonio Perucina	"Viena" Nueva Plaza	Nuevo Progreso	1892/1893
18	16	Francisco Solís Luna	"La Conquista"	Nuevo Progreso	1894/1896

19	2	Buenaventura López Cifuentes	"San Antonio el Naranjo"	Nuevo Progreso	1897/1899
19	7	Buenaventura López Cifuentes	"Viña"- "Samaria"	Nuevo Progreso	1897/1899
21	5	General Mariano Serrano Muñoz	"El Olimpo"- "Santa Ana"	Nuevo Progreso	1902
24	10	Jorge PERUSINA	"La Camelia"	Nuevo Progreso	1908/1909
24	15	Alejandro Ch. Suazo	"El Niágara"	Nuevo Progreso	1908/1909
25	1	Brígido Laparra	"San Luis"	Nuevo Progreso	1910/1911
25	8	Nottebohm & co	"Belén"	Nuevo Progreso	1910/1911
25	11	José María y Rosaura Solórzano	"Manila"	Nuevo Progreso	1910/1911
25	13	Francisca C. De Barrios	"Naranjo"	Nuevo Progreso	1910/1911
25	16	Juan Luttmann	"Pajapita"	Nuevo Progreso	1910/1911
25	18	Carlos Schaub y Compañía	"El Triunfo"	Nuevo Progreso	1910/1911
26	2	Diego Rubín	"California"	Nuevo Progreso	1912
26	6	Jerónimo Carreto	"Corinto"- "Buena Vista"	Nuevo Progreso	1912
26	13	Gregorio Orozco F.	"Dolores"- "Desamparado"	Nuevo Progreso	1912
26	16	Gaspar Iselín	"Tubinga"	Nuevo Progreso	1912
26	17	Gaspar Iselín	"Mundo Nuevo"	Nuevo Progreso	1912
27	1	Carlos Enríquez Barrios	"La Isla"	Nuevo Progreso	1913
27	2	Marcelino Orozco	"El Edén"	Nuevo Progreso	1913
27	4	Diego Rubín	"San Miguel"	Nuevo Progreso	1913
27	6	Jerónimo Carreto	"Corinto"- "Buena Vista"	Nuevo Progreso	1913
27	13	Gregorio Orozco F.	"Dolores"- "Desamparado"	Nuevo Progreso	1913
27	16	Gaspar Iselín	"Tubinga"	Nuevo Progreso	1913
27	17	Gaspar Iselín	"Mundo Nuevo"	Nuevo Progreso	1913
28	6	J. Avelino Rodas:	"Las Gemelas"	Nuevo Progreso	1914/1915
29	8	Federico García	"Nueva Escocia"	Nuevo Progreso	1916/1917
29	10	Anastasio Cifuentes	"El Tránsito"	Nuevo Progreso	1916/1917
29	11	Eugenio Reina M	"Nueva Esperanza"	Nuevo Progreso	1916/1917
29	13	José María Solórzano	"Manila", La Conquista	Nuevo Progreso	1916/1917
29	14	Pedro Méndez	"El Zarzal"	Nuevo Progreso	1916/1917
29	16	Teodoro Krische	"La Suiza"- "Babilonia"- "La Firmeza"	Nuevo Progreso	1916/1917
30	14	José mathis	"El Naranjo"	Nuevo Progreso	1818/1922
15	1	Juan Aparicio hijos	"Cuatunco"- "Santa Rita"	Ocós	1890
15	6	Supremo Gobierno	"Los Limones", acuerdo de lotificación	Ocós	1890
19	10	Doctor Alejandro Montalvo	"La Zarca"- "Los Limones"	Ocós	1897/1899
20	5	Samuel Wolford	"California"	Ocós	1900/1901

20	6	Victoria Romero de Jaminson	"Las Victorias"	Ocós	1900/1901
23	15	Fernando Morales M.	"El Salto"- "Los Limones"	Ocós	1906/1907
24	4	María Cáceres de Anchisi y Mélida Cáceres de Pérez Canto	hacienda la "Blanca"	Ocós	1908/1909
24	5	Hacienda	"La Blanca"	Ocós	1908/1909
25	3	Gregorio Muñoz	"Los Limones"	Ocós	1910/1911
26	15	Florentina Cardona de Pixton	"Los Limones"	Ocós	1912
27	15	Florentina Cardona de Pixton	"Los Limones"	Ocós	1913
29	15	Benito Gutiérrez	"El Crucero"	Ocós	1916/1917
30	8	Obdulio Meré	"Victoria"	Ocós	1818/1922
30	6	Lesbia de Fleischamann	"Canarias"- "Marsella"	Pajapita	1818/1922
31	4	Virginia, Elisa y Stella Carrascosa de Schloser, de Ojeda y de Sáenz, respectivamente	"Palmira"	Pajapita	1923/1925
31	9	Sacramento Cruz Méndez	"Tres de Mayo", San José Belice	Pajapita	1923/1925
30	11	Walter S. Rosenthal	"Buenos Aires"	Progreso	1818/1922
1	16	Municipalidad de Río Blanco	Ejidos	Río Blanco	1802/1834
2	13	Pueblos de Río Blanco y Cajolá por el terreno	"Pojola"	Río Blanco	1836/1842
5	9	Pueblo de Río Blanco	"Meléndrez"- "Chilares"	Río Blanco	1872/1878
6	6	Pueblo de Río Blanco	"Las Manzanas"	Río Blanco	1879
21	9	Vecinos de Río Blanco	"San José Meléndrez", ejidos	Río Blanco	1902
10	2	Pedro Ramírez	"Ixtal" San Juan Buena Vista	San Antonio Sacatepequez	1885/1886
10	3	Timoteo Carreto	"El Jardín"; Nahuatán, Ixtal	San Antonio Sacatepequez	1885/1886
10	17	Mariano B. Ochoa	"Nahuatán" Pajapa	San Antonio Sacatepequez	1885/1886
1	5	San Antonio Sacatepéquez	"Ixcolochil", ejidos	San Antonio Sacatepéquez	1802/1834
2	8	Título de propiedad de los ejidos de San Antonio Sacatepéquez	ejidos	San Antonio Sacatepéquez	1836/1842
6	2	San Antonio Sacatepéquez	"San José Granados"	San Antonio Sacatepéquez	1879
7	13	Bernardo Rivera	"Pajapa"	San Antonio Sacatepéquez	1880/1881
7	16	Mariano Barrios Auyón	"Concepción Ixtal"	San Antonio Sacatepéquez	1880/1881

8	4	Santos A. Calderón	"El Campamento" Nahuatán	San Antonio Sacatepéquez	1882/1883
11	2	Buenaventura Carreto	"Nueva Plaza"	San Antonio Sacatepéquez	1886
11	12	Domingo Vásquez	"Bocol"	San Antonio Sacatepéquez	1886
11	13	Doroteo López	"San Isidro Buena Vista"	San Antonio Sacatepéquez	1886
13	18	Carlos Escobar	"Vegas del Naranja" pajapa	San Antonio Sacatepéquez	1888
14	11	Manuel Cabrera	"El Refugio"	San Antonio Sacatepéquez	1889
17	1	Vital Rivera	"Bocol"	San Antonio Sacatepéquez	1892/1893
18	4	Eustaquio de Paz	"El Cerrito"	San Antonio Sacatepéquez	1894/1896
18	7	José Estrada	"Laguna Seca"	San Antonio Sacatepéquez	1894/1896
18	8	Romualdo Carreto y hermanos	"El Carmen"	San Antonio Sacatepéquez	1894/1896
12	8	Jerónimo Almar S.	"San Nicolás"	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	1887
4	7	Pueblos de San Antonio y San Pedro Sacatepéquez por los terrenos	"Chamac"	San Antonio y San Pedro Sacatepéquez	1856/1871
3	8	Ignacio Barrrios y compañeros	"Sonora"- "Riachuelo Bermejo"	San Cristobal Cucho	1846/1855
8	18	Mariano Pérez	Un terreno en Canopá	San Cristobal Cucho	1882/1883
16	7	Mariano Barrios Reina	"Canoj"	San Cristobal Cucho	1891
16	8	Domingo Solórzano	"Paraíso"	San Cristobal Cucho	1891
4	5	Pueblo de San Cristóbal Cucho	"Barranca Grande"- "Las Majadas"- "Guatibil"	San Cristóbal Cucho	1856/1871
7	1	Los Petz y Francisco López contra Mateo González	"Saquichú"	San Cristóbal Cucho	1880/1881
7	2	Manuel Solórzano	Un terreno en jurisdicción de	San Cristóbal Cucho	1880/1881
7	6	Julián Carreto	"La Trinidad"	San Cristóbal Cucho	1880/1881
7	11	General Lorenzo López	"El Canelillo"	San Cristóbal Cucho	1880/1881
10	5	Elías Toledo	"El Matazano"	San Cristóbal Cucho	1885/1886
10	9	Irineo Paz y Compañeros	"Tierra Colorada"	San Cristóbal Cucho	1885/1886
10	15	Luis Eugenio Aguilar	"Oná"	San Cristóbal Cucho	1885/1886
10	16	Brigido Laparra	"La Igualdad"	San Cristóbal Cucho	1885/1886
10	19	Manuel Mérida	"Tierra Colorada"	San Cristóbal Cucho	1885/1886
11	14	Julián y Crescencio Vásquez	"Oná"	San Cristóbal Cucho	1886

11	15	Félix cipriano y compañeros	"Chisná"	San Cristóbal Cucho	1886
12	2	Heraclio R. Trejo	"Armenia", Tierra Colorada	San Cristóbal Cucho	1887
12	7	Juana Reina de Aguilar	"Oná"	San Cristóbal Cucho	1887
12	9	andrés y Dionisio López	"Chiquilá"	San Cristóbal Cucho	1887
12	10	Presbítero José Ruiz	"San José Granados"	San Cristóbal Cucho	1887
12	12	José Luis Anleu	"Tabasco"	San Cristóbal Cucho	1887
12	14	Santos Pérez y Miguel Aguilar	"Oná"	San Cristóbal Cucho	1887
12	15	Manuel de Jesús Hernández	"Chibuj"	San Cristóbal Cucho	1887
12	16	Simona Méndez Mérida	"La Soledad"	San Cristóbal Cucho	1887
12	18	Joaquín Jiménez	"El Colorado"	San Cristóbal Cucho	1887
12	19	Luis Pérez y felipe Bamac	"Oná"	San Cristóbal Cucho	1887
12	21	Eugenio Vásquez y Santos López	"Piedra Parada"	San Cristóbal Cucho	1887
13	5	María Alvarado de Maldonado	"Dos Marías"	San Cristóbal Cucho	1888
13	9	Carlos Escobar	"Chiquilá"	San Cristóbal Cucho	1888
13	10	Miguel Jerónimo	"Agua Escondida"	San Cristóbal Cucho	1888
13	11	Brígido Laparra	"La Igualdad"	San Cristóbal Cucho	1888
13	12	Manuel Rojas M y Eustaquio Girón	"Siguatán Chibuj"	San Cristóbal Cucho	1888
13	20	Justo y Clemente Vásquez	"El Son"	San Cristóbal Cucho	1888
13	21	Manuel Calderón	"Bocol"	San Cristóbal Cucho	1888
14	8	Alejandro de León , herederos	"Matazano"-"San Isidro"	San Cristóbal Cucho	1889
14	9	Gervasio, Cipriano, Higinio y rufino Vásquez	"El Matasano"	San Cristóbal Cucho	1889
15	2	Pablo Edelman	"Colombia"-"La Soledad"	San Cristóbal Cucho	1890
15	9	Manuel Morales Tovar	"Canopá"	San Cristóbal Cucho	1890
15	10	Patrocinio López	"Bocol"	San Cristóbal Cucho	1890
17	2	Angel Rosal	"Sacabal"	San Cristóbal Cucho	1892/1893
17	7	Guillermo Griebnow	"Chisná Chiquito"	San Cristóbal Cucho	1892/1893
17	8	Marcos Carreto	"La Reforma"	San Cristóbal Cucho	1892/1893
18	14	Brígido Laparra	"Anexos a la Igualdad"	San Cristóbal Cucho	1894/1896
19	6	Baltasar Mérida y hermanos	"Sintaná-Juncá"	San Cristóbal Cucho	1897/1899
21	6	Municipalidad de San Cristóbal Cucho	Ejidos	San Cristóbal Cucho	1902
22	12	Santiago L. Hawley y Hermanos	"Oná"	San Cristóbal Cucho	1903/1904/1905

23	11	Concepción A. De Susbielle	"El Olimpo"	San Cristóbal Cucho	1906/1907
25	2	Leandro Velásquez	"Las Majadas"	San Cristóbal Cucho	1910/1911
25	17	Schlubach & Co y Pilar R. Viuda de Morales Tobar	"La Candelaria"	San Cristóbal Cucho	1910/1911
26	3	Carlos del Aguila	"El Olvido"	San Cristóbal Cucho	1912
5	7	Pueblos de San Cristóbal Cucho y San Pedro Sacatepéquez	deslinde, certificación.	San Cristóbal Cucho y San Pedro Sacatepéquez	1872/1878
3	6	San José Ojetenán	Ejidos	San José Ojetenán	1846/1855
9	6	Rafael Morales	"Nahuatán"	San José Rodeo	1884
2	15	Pueblo de San Lorenzo	Ejidos	San Lorenzo	1836/1842
3	15	San Lorenzo y Esquipulas Palo Gordo	"El Bejucal"	San Lorenzo	1846/1855
8	2	Vicente Ramón Rabanales	"Meléndrez"	San Lorenzo	1882/1883
8	13	Desiderio Rabanales	"Meléndrez"	San Lorenzo	1882/1883
9	4	Ignacio Cifuentes	"Meléndres"	San Lorenzo	1884
9	5	Antonio Ochoa Cifuentes	"Meléndres"	San Lorenzo	1884
9	8	Faustino Morga	"Zanjón"	San Lorenzo	1884
9	9	Simeón Rabanales	"Zanjón"	San Lorenzo	1884
9	11	Ramón Rabanales Díaz	"Zanjón"	San Lorenzo	1884
10	7	Elías toledo y hermandos	"Pachán"	San Lorenzo	1885/1886
23	10	María Hipólita Ochoa	"Pericón"	San Lorenzo	1906/1907
1	6	José María y Carlos Gálvez	"San Sebastián"- "Sajnajabaj"	San Marcos	1802/1834
1	15	Sotero Figueroa	"Palo Hueco"	San Marcos	1802/1834
2	1	Manuel Aparicio	"San José del Nil"	San Marcos	1836/1842
2	16	Enrique y José Luis Rodríguez	"Serchil"	San Marcos	1836/1842
4	11	Isidoro Barrios	"El Rincón" o "El Bojonal"	San Marcos	1856/1871
5	11	Mateo González y el Común de Petz	"Saquichú"	San Marcos	1872/1878
6	11	José María Samayoa	"La Unión"	San Marcos	1879
7	8	Luciano Santos y Demetrio Ramos	"Boquerón"- "Dos Amigos"	San Marcos	1880/1881
7	10	José I. Miranda, Estanislao y Juan José Orozco	"Dolores"	San Marcos	1880/1881
8	16	Hermenegildo Valdés	"La Florida"	San Marcos	1882/1883
9	2	Mariano y Carmen Barrios Auyón	"Ixcamual"	San Marcos	1884

11	18	Mariano Barrios Auyón, Petronilo de León y Santos Maldonado con los vecinos de Serchil por el terreno de ese nombre	Serchil	San Marcos	1886
16	3	Valentín Samayoa	"La Suiza", La Conquista	San Marcos	1891
26	7	Jerónimo Barrios O	"Quiaxac"	San Marcos	1912
27	7	Jerónimo Barrios o.	"Quixac"	San Marcos	1913
28	9	Ciriaco Arriaga	"Llano Grande"	San Marcos	1914/1915
4	10	Gregorio Delgado, Francisco ochoa y demás compañeros	"El Rincón-Bojonal"	San Marcos, Esquipulas Palo Gordo	1856/1871
14	7	Maunicipalidad de San Marcos, Esquipulas Palo Gordo, San Pedro Sacatepéquez, transan su litigio por los terrenos de	"La Cuesta de San Pablo"	San Marcos, Esquipulas y San Pedro	1889
24	2	San Miguel Ixtahuacán	ejidos	San Miguel Ixtahuacán	1908/1909
1	11	Matías Cifuentes	"Petacalapa"	San Pablo	1802/1834
2	4	Lorenzo Antonio Mérida	"El Cedro"	San Pablo	1836/1842
2	7	Manuel Méndez	"Trapiche Viejo"	San Pablo	1836/1842
3	2	Pedro Rodríguez	"San José el Zapote"	San Pablo	1846/1855
6	8	General Justo Rufino Barrios	"Santo Domingo"	San Pablo	1879
6	9	Escolástico Ortega	"Buena Vista"- "Joya del Zapote"	San Pablo	1879
10	1	Presbitero Tomás Ortega	"Loma de San Sure"	San Pablo	1885/1886
15	8	Jesús María López	"La Patria" Chibuj	San Pablo	1890
17	4	Eugenio de Sablá	"Mundo Nuevo"	San Pablo	1892/1893
20	4	Francisca Hermosilla de Escobar	"Sansur"	San Pablo	1900/1901
20	16	Faustino Soto	"Candelaria"- "La Playa"	San Pablo	1900/1901
22	1	J.M. Jorge Ortega	"Milán"- "Argentina"	San Pablo	1903/1904/1905
26	1	María Rosal de Almengor	"Chibuj"	San Pablo	1912
30	13	Escolástico Ortega	"Santa Teresa"- "Cartagena"- "Irlanda"	San Pablo	1818/1922
35	3	Ana L. Viuda de Guirola	"Buena Vista"	San Pablo	1932/1934
6	1	General Justo Rufino Barrios	"San José El Porvenir"	San Pablo	1879
1	7	José María Orozco	"Cabén"	San Pedro Sacatepéquez	1802/1834

1	13	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez	"Chamac"	San Pedro Sacatepéquez	1802/1834
1	14	Ciriaco López y Rafael Arriaga	"Gramal"- "Palma Real"- "Zanjones"	San Pedro Sacatepéquez	1802/1834
2	2	San Pedro Sacatepéquez	"Cantel-Peté"	San Pedro Sacatepéquez	1836/1842
2	6	San Pedro Sacatepéquez	Reclama unos títulos (consta de dos hojas)	San Pedro Sacatepéquez	1836/1842
2	9	Título de propiedad del terreno llamado "Chamac" de San Pedro Sacatepéquez	Chamac	San Pedro Sacatepéquez	1836/1842
2	11	Pedro García y condueños	"Chamac-Cabén"	San Pedro Sacatepéquez	1836/1842
3	1	Luis Mazariegos y la familia de Leones y Cardonas por los terrenos de	"Agua Caliente"- "Mavil"- "Peté"- "Cantel"- "Ixtajel"	San Pedro Sacatepéquez	1846/1855
4	3	Herederos de Juan de León y Cardona con la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez por los terrenos de	"Agua Tibia"- "Mábil"- "Peté"- "Ixtapel"	San Pedro Sacatepéquez	1856/1871
4	6	Herederos de Juan de León y Cardona	"Agua Tibia"- "Mábil"- "Peté"- "Ixtajel" cuestión con el común de San Pedro Sacatepéquez	San Pedro Sacatepéquez	1856/1871
4	9	Herederos de Juan de León y Cardona con el pueblo de San Pedro Sacatepéquez por los terrenos de	"Peté"- "Mabil"- "Ixtajel" y además la cuestión del pueblo de San Cristóbal Cucho por el terreno "Saquichún y Barrancas"	San Pedro Sacatepéquez	1856/1871
5	3	San Pedro Sacatepéquez	"Lo de Echeverría"- "Chiamac"- "Saquichún"	San Pedro Sacatepéquez	1872/1878
5	6	Santa Catalina Magdalena y San Pedro Sacatepéquez:	deslinde, certificación.	San Pedro Sacatepéquez	1872/1878
5	10	Los de León y cardona contra San Pedro Sacatepéquez por los terrenos de	"Peté"- "Mábil"- "Ixtajel"- "Cantel"- "Agua Tibia"	San Pedro Sacatepéquez	1872/1878
6	7	Francisco López	"Sacuchun"	San Pedro Sacatepéquez	1879
7	14	Los Petz y francisco López contra Mateo González	"Sacuchun"	San Pedro Sacatepéquez	1880/1881
8	22	San Pedro Sacatepéquez	"Santa Catarina y Magdalena" deslinde	San Pedro Sacatepéquez	1882/1883

20	1	Aldeas de Petz y Sacuchum del municipio de San Pedro Sacatepéquez piden amparo en la posesión del terreno	"El Tablero"	San Pedro Sacatepéquez	1900/1901
20	3	Escolástico Ortega	"Palmira"	San Pedro Sacatepéquez	1900/1901
13	16	Hilario y Nicanor Juárez	"Las Ventanas"	San Pedro Sacatepéquez	1888
5	1	Pueblos de San Pedro y San Antonio Sacatepéquez	deslinde de sus tierras	San Pedro Sacatepéquez y San Antonio	1872/1878
5	4	San Pedro Sacatepéquez y San Cristóbal Cucho deslinde del terreno	"Saquichún"	San Pedro Sacatepéquez y San Cristóbal Cucho	1872/1878
30	10	San Pedro Sacatepéquez y San Lorenzo	desilinde	San Pedro Sacatepéquez y San Lorenzo	1818/1922
2	3	Manuel María, José Ignacio e Isidoro Barrios	"Ixcamual"	San Pedro y San Marcos	1836/1842
3	5	Mariano de León y Pedro Guzmán denuncian baldíos de	"El Rosario"	San Pedro y San Marcos	1846/1855
35	4	Nottebohm Hermanos	"Armenia"	San Rafael	1932/1934
3	14	Manuano Enríquez	"La Ceiba"	San Rafael Pie de la Cuesta	1846/1855
6	3	General Lorenzo López	"La Ceiba"-"Chipal"	San Rafael Pie de la Cuesta	1879
6	4	Licenciado Celso Rojas	"Palma Real"	San Rafael Pie de la Cuesta	1879
8	20	Gil García	"La Concepción"	San Rafael Pie de la Cuesta	1882/1883
8	21	Ramón Barrios Auyón	"Morelia" Palma Real	San Rafael Pie de la Cuesta	1882/1883
9	3	Anselmo Mérida	"Palma Real"	San Rafael Pie de la Cuesta	1884
9	10	Teófilo Acebo	"La Colonia" Palma Real	San Rafael Pie de la Cuesta	1884
9	17	Cristino morales	"Santo Toribio" Palma Real	San Rafael Pie de la Cuesta	1884
9	18	Norberto de León	"San Bartolo" Marsella	San Rafael Pie de la Cuesta	1884
11	11	Manuel Sánchez de León	"Lorena" Chayén	San Rafael Pie de la Cuesta	1886
12	3	León López, David Dñiaz y demás condueños	"El Bojonal"	San Rafael Pie de la Cuesta	1887
12	4	Hiplolito Sandoval	"Chayén Grande"	San Rafael Pie de la Cuesta	1887
14	10	Federico Koenigs V. Czudnochowski:	"Candelaria"	San Rafael Pie de la Cuesta	1889

15	3	Nieves mazariegos	"El Aguacate"- "Chayén"	San Rafael Pie de la Cuesta	1890
15	4	Basilio Mazariegos	"Chayén",	San Rafael Pie de la Cuesta	1890
18	5	Hermann Wundran	"El Tránsito"	San Rafael Pie de la Cuesta	1894/1896
19	1	Francisco Mazariegos	"Guadalupe"	San Rafael Pie de la Cuesta	1897/1899
19	5	Herman Wundran	"Berlín"	San Rafael Pie de la Cuesta	1897/1899
20	7	Herman Wundran	"San Nicolás"	San Rafael Pie de la Cuesta	1900/1901
24	6	Hermann Wundrann	"San Adrián"	San Rafael Pie de la Cuesta	1908/1909
26	14	Margarito Almengor	"El Carmen"	San Rafael Pie de la Cuesta	1912
27	14	Margarito Almengor	"El Carmen"	San Rafael Pie de la cuesta	1913
28	2	Manuel Soto Herederos	"El Platanillo"	San Rafael Pie de la Cuesta	1914/1915
28	8	Pilar Reina viuda de Morales Tovar	"Santa Julia"	San Rafael Pie de la Cuesta	1914/1915
29	2	Casimira M. Viuda de Sánchez	"El Zapote"	San Rafael Pie de la Cuesta	1916/1917
31	3	Miguel Ferriño	"Piamonte"	San Rafael Pie de la Cuesta	1923/1925
31	8	Hugo Fleischmann	"Panorama"	San Rafael Pie de la Cuesta	1923/1925
31	10	Otto Jauch	"Lorena"	San Rafael Pie de la Cuesta	1923/1925
7	4	Ignacio Panamá	"Argelia"	San Rafael Pié de la Cuesta	1880/1881
7	15	Inés Auyón	"San Bartolomé Izabal" Palma Real	San Rafael Pié de la Cuesta	1880/1881
7	19	Joaquín Rosal	"Nahuatancillo"	San Rafael Pié de la Cuesta	1880/1881
8	1	Ambrosio Rafael Díaz	"El Perú"	San Rafael Pié de la Cuesta	1882/1883
8	3	Tomás Escobar, Manuel Barrios y demás condueños	"San Jerónimo"	San Rafael Pié de la Cuesta	1882/1883
10	12	Valentín López	"La Sonora"	San Rafael Pié de la Cuesta	1885/1886
25	12	Hermann Wundrann	"San Hubertus"	San Rafael Pié de la Cuesta	1910/1911
1	2	Juan Nepomuceno Palomo	Denuncia como realengas las tierras de Pie de la Cuesta de San Pablo, Chayén Grande y Chayén Chiquito y Pojojom	San Rafael y San Pablo	1802/1834

1	3	Pedro Escobar	denuncia por encargo del Común y Cabildo de San Marcos los terrenos realengos entre Pie de la Cuesta y Santa Catarina	San Rafael y Santa Catarina	1802/1834
5	8	Pueblo de Sibinal	"La Vega del Volcán"	Sibinal	1872/1878
16	11	Pueblo de Sibinal	ejidos	Sibinal	1891
23	5	Pedro C. Pérez Herederos	"Marilandia"- "Bullaj"	Sibinal	1906/1907
23	6	Francisco Anleu	"El Yalú"	Sibinal	1906/1907
30	12	Pueblo de Sibinal	ejidos	Sibinal	1818/1922
29	17	Pueblo de Sipacapa	ejidos	Sipacapa	1916/1917
20	13	Francisco Rodás Reina	"Chanjulé"	Tacaná	1900/1901
20	17	Pueblo de Tacaná	Ejididos	Tacaná	1900/1901
1	9	José Suasnávar	"Buena Vista", entre Chiquín y el río Cuzutchimá	Tajumulco	1802/1834
2	17	Pueblo de Tajumulco	Pide la remediada de sus ejidos	Tajumulco	1836/1842
8	5	Municipalidad de Tajumulco	Ejididos	Tajumulco	1882/1883
8	12	Camilo Licardies	"Clermont"	Tajumulco	1882/1883
17	11	Pueblo de Tajumulco: certificación del expediente de medida de sus ejidos	Ejididos	Tajumulco	1892/1893
18	9	Municipalidad de Tajumulco y Eugenio Sablá	"Mundo Nuevo" deslinde	Tajumulco	1894/1896
26	9	Trinidad Laparra	"Toquián"	Tajumulco	1912
6	10	Fermín Hernández y Luis Bravo	"Quiaqec"	Tejutla	1879
9	12	Vecinos de Calapte Tejutla	Medida del terreno comprado a Carlos Gálvez	Tejutla	1884
20	10	Aldea de Calaute	Lotificación	Tejutla	1900/1901
2	18	Pueblos de Tejutla y Tajumulco	Por sus ejidos	Tejutla y Tajumulco	1836/1842
3	12	José Antonio Rodríguez	"Rosario"- "Faldas del Cerro del Tumbador"	Tumbador	1846/1855
7	3	Ciriaco A. Cadena	"Bola de Oro"	Tumbador	1880/1881
7	5	Buenaventura López Cifuentes y Ramón Balañán	"El Meridiano"	Tumbador	1880/1881
7	7	Buenaventura López Cifuentes	"Mediodía"	Tumbador	1880/1881
9	1	Bernardo Rivera	"Filipinas"	Tumbador	1884

9	22	Ramón Rodríguez	"San Juan de Dios"	Tumbador	1884
10	4	Victoriano Rodríguez	"San Lucas" "Berlín"	Tumbador	1885/1886
10	6	José María Ruiz Aguilar	"Santa Elena Porvenir"	Tumbador	1885/1886
10	20	Parlange y Rodríguez	"Montecristo"	Tumbador	1885/1886
11	1	Silverio Amarra	"El Desengaño"	Tumbador	1886
11	3	Josué Makepeace	"Alabama"	Tumbador	1886
11	4	Felipe L. Carrascosa	"El Rosario"	Tumbador	1886
11	9	Francisco Sánchez Aguilar	"Nuevo Mundo"	Tumbador	1886
11	16	Anastasio y Domingo Escobar	"La Trinidad"	Tumbador	1886
11	19	Mariano Barrios Auyón	"El Siglo XIX"	Tumbador	1886
12	17	Florencio Villatoro	"Delicias de Buenos Aires"	Tumbador	1887
13	7	Marcelino Orozco	"La Hondura"	Tumbador	1888
13	15	Cristóbal Reina	"Candelaria"	Tumbador	1888
13	17	Aldea de Serchil y Mariano Barrios Auyón y copropietarios	"Serchil"	Tumbador	1888
13	22	Bartolomé Bolaños	"Berlín" Santo Domingo	Tumbador	1888
13	23	Francisco Hermosilla	"El Tablero"	Tumbador	1888
13	24	Mariano Adrián Morales	"Las Delicias"	Tumbador	1888
13	25	General Florencio Calderón	"La Luz"	Tumbador	1888
13	26	Ambrosio Rafael Díaz	"Perú"	Tumbador	1888
13	27	Ingeniero Felipe Carrascosa	"Filipinas"	Tumbador	1888
14	1	Licenciado Manuel Cardona	"La Galera"	Tumbador	1889
14	6	Bartolomé Bolaños	"La Hondura"	Tumbador	1889
14	14	Bernardo Rivera	"Nueva Granada"	Tumbador	1889
16	1	Guthber & Nowell	"Carolina"	Tumbador	1891
20	12	Juan Ambrosy	"Barcelona"	Tumbador	1900/1901
21	2	Manuel Escobar Ochoa	"La Bretaña"	Tumbador	1902
22	4	Haase & Co	"Mediodía"- "Filipinas"- "Manila"	Tumbador	1903/1904/1905
22	8	Pedro Maury	"El Ferrol"- "El Limón"- "Santa Inés"- "Montevideo"- "San Diego"	Tumbador	1903/1904/1905
22	10	Sucesión de don Pedro Maury	"Santa Elena"- "Florida"- "Tablero"	Tumbador	1903/1904/1905
23	3	Pedro Maury(Sucesión)	"Monte Blanco"- "Australia"- "Nueva América"- "Bojonal"	Tumbador	1906/1907
24	3	Nottebohm Hermanos	"Montecristo"	Tumbador	1908/1909

24	8	Ciriaco y Angel Arriaga	"El Cairo" - "San José Abisinia"	Tumbador	1908/1909
24	9	Chalmers, Guthrie & Co.	"La Colonia" - "Italia"	Tumbador	1908/1909
24	11	Federico Gerlach	"Las Luces"	Tumbador	1908/1909
24	14	Chalmers, Guthrie & Co.	"La Colonia"	Tumbador	1908/1909
25	9	Victoria B. De Fernández	"Nahuatancillo"	Tumbador	1910/1911
26	8	Urbano G. Alonso	"Los Angeles de Belén"	Tumbador	1912
27	3	Carlos & Giaza	"San Bartolomé Izabal"	Tumbador	1913
27	8	Urbano G. Alonso	"Los Angeles de Belén"	Tumbador	1913
29	6	Felipe Yurrita	"El Carmen"	Tumbador	1916/1917
30	3	Luis González	"La Rioja"	Tumbador	1818/1922
30	4	Zenobio M. Elgueta	"Santo Domingo"	Tumbador	1818/1922
32	5	Buhl y Lange	"Alabama"	Tumbador	1925/1927
32	7	Mohr y Compañía	"Nahuatancillo"	Tumbador	1925/1927
10	18	J. Pompilio Cáceres	"San Luis"	Tumbador y El Rodeo	1885/1886
10	13	Pueblos de Tutuapa y Tejutla terreno	"Tulen" o "Jule" de ambos pueblos	Tutuapa y Tejutla	1885/1886

ANEXO No. 8

CUADRO QUE CONTIENE VARIAS PIEZAS DE MEDIDAS EJECUTADAS A FINALES DEL SIGLO XIX EN SAN MARCOS COMO PRODUCTO DE LAS DENUNCIA DE BALDÍOS.¹⁷¹

Terratenientes			medidas de fincas	1787-1885	Medida
			Varias medidas hechas por el Ing. Fco. Mejicanos	1883	Medida
			Listado de medidas hechas por Fco. Mejicanos	1884	Listado
León, Petronilo de; Barrios Auyón, Mariano y Maldonado, Santos		Aldea Serchil	Medida de un lote	1883	Denuncia
Aldea Serchil		Aldea Serchil	Remedida de un terreno	1884	Remedida
Carrascosa, Felipe		El Rodeo	Datos de medida de la finca El Rosario	1879	Medida
Barrios, Venancio		El Rodeo	Datos de medida de la finca San Vicente	1879	Medida
Vietri, Nicolás		El Rodeo	Datos de medida de la finca Costa Rica	1880	Medida
Barrios, Zenón	2 caballerías	El Rodeo	Datos de medida de la finca Alianza que fue tierra redimida	1880	Medida
Solís, Ponciano	1/2 caballería	El Rodeo	Memoria de un expediente	1881	Medida
López, Manuel y Méndez, Leandro	2 caballerías	El Rodeo	Medida del terreno Santo Tomás	1885	Medida
López, Mariano	1 caballerías	El Rodeo	Medida del terreno Santo Tomás	1885	Medida
Guzmán, Mariano	1 caballería	El Rodeo	Datos de medida	1886	Medida
Carrascosa, Felipe	6 caballerías	El Rodeo. Ejidos	Datos de medida de la finca El Rosario	1881	Medida
Cadena, Ciriaco		El Rodeo. Nahuatán	Datos de medida	1883	Medida
Morales, Víctor. Herederos		El Rodeo. Nahuatán	Medida	1883	Medida
León Reyna, José		El Rodeo. Nahuatán	Denuncia	1883	Denuncia
León Reina, José	3 caballerías	El Rodeo. Nahuatán	Medida	1884	Medida
Calderón, Santos		El Rodeo. Nahuatán, Ixtal	Datos de medida	1881	Medida
López, Saturnino	2 caballerías	El Rodeo. Nahuatancillo	Datos de medida de terreno redimido	1880	Medida
León, Felipe de	1 1/2 caballería	El Rodeo. Nahuatancillo	Datos de medida. terreno comprado a la municipalidad	1880	Medida
Morales, Rafael	2 caballerías	El Rodeo. Nahuatancillo	datos de medida	1880	Medida

¹⁷¹ AGCA, SAN MARCOS, P. 36.

León, Mariano y Miguel de	2 caballerías	El Rodeo. Nahuatancillo	Datos de medida	1880	Medida
León, Juan de	1 1/2 caballería	El Rodeo. Nahuatancillo	Datos de medida. terreno comprado a la municipalidad	1880	Medida
García, Gil	4 caballerías	El Rodeo. Nahuatancillo	Datos de medida del paraje El Retiro en ejidos de Pie de la Cuesta	1881	Medida
Escobar, Eleuterio y Sandoval Rito	1 1/2 caballerías	El Rodeo. Paraje Los Chilares	Datos de medida	1881	Medida
León, Soledad de	1/2 caballería	El Rodeo. Paraje Santo Tomás	Medida de terreno	1885	Medida
León, Sotero de	1 caballería	El Rodeo. Paraje Santo Tomás	Datos de medida	1885	Medida
Zamora, Mariano	1 caballería	El Rodeo. Paraje Santo Tomás	Datos de medida	1885	Medida
Reyna, Cristóbal		El Tumbador	Datos de medida de la finca Candelaria	1885	Medida
Natareno, Vito		Esquipulas Palo Gordo	Memoria de un expediente	1881	Medida
Escobar, Nepomuceno	2 caballerías	Esquipulas Palo Gordo. Bejucal	Memoria del expediente	1881	Medida
		Esquipulas Palo Gordo. Vecinos del Rincón	Copia del deslinde	1878	Deslinde
Acevedo, Teófilo		Malacatán	Datos de medida de la finca El Progreso	1882	Medida
López, Lorenzo. General	60 caballerías	Malacatán	Datos de medida	1885	Medida
Sandoval, Rafael	4 caballerías	Malacatán. Bejucal	Memoria del expediente de la finca El Retiro	1881	Medida
Sandoval, Miguel		Malacatán. Bejucal	Memoria del expediente	1881	Medida
Mazariegos, Rosalío	1/2 caballería	Malacatán. Bejucal	Datos de medida	1881	Medida
López, Pedro		Malacatán. Bejucal	Datos de medida	1881	Medida
Escobar, Ángel		Malacatán. Bejucal	Datos de medida	1881	Medida
Barrios, Mariano	1 caballería	Malacatán. Bejucal	Datos de medida	1881	Medida
Arreaga, Francisco	1 caballería	Malacatán. Bejucal	Datos de medida	1881	Medida
Hernández, Basilio	1 caballería	Malacatán. Bejucal	Datos de medida	1882	Medida
López, Rafael	2 caballerías	Malacatán. Paraje Bejucal	Memoria del expediente de medida	1881	Medida
Rabanales, Desiderio	7 caballerías	Malacatán. Paraje Meléndres	Datos de medida	1881	Medida
Bonilla, Mariano	1 caballería	Malacatán. Paraje Meléndres	Datos de medida	1881	Medida
López, Mateo y hermanos	2 caballerías	Malacatán. Paraje Meléndres	Datos de medida	1881	Medida
López, Nicanor. Herederos	2 caballerías	Malacatán. Paraje Meléndres	Datos de medida	1881	Medida
Barrios, Feliciano	3 caballerías	Malacatán. Paraje Meléndres	Datos de medida	1882	Medida
Moreja, Faustino	1 caballería	Malacatán. Paraje Zanjón de San Lorenzo	Datos de medida	1881	Medida

Rabanales Díaz, Ramón		Malacatán. Paraje Zanjón de San Lorenzo	Datos de medida	1881	Medida
	10 cabs	Rio Blanco	Adjudicar tierras		Concesión
Rodas, Bartolomé		San Antonio Sacatepéquez	Datos de medida en el paraje Pajapa, colindancia con Alabama y río Camarón	1880	Medida
Pueblo de San Antonio Sacatepéquez		San Antonio Sacatepéquez	Copia de datos de medida del terreno Ixtal, Nahuatán, redimido por el pueblo	1880	Medida
Barrios, Mariano	8 caballerías	San Antonio Sacatepéquez	Copia de datos de medida de la finca Concepción adquiridos por la municipalidad	1880	Medida
Rivera, Bernardo		San Antonio Sacatepéquez. Ejidos	Datos de medida en el paraje Pajapa	1880	Medida
		San Cristóbal Cucho	Tierras para astillero	1877	
	10 caballerías 8 manzanas	San Cristóbal Cucho	Asignación para astillero	1879	Concesión
Vásquez, Longinos y José	2 1/2 caballerías	San Cristóbal Cucho	Copia de los datos de medida	1879	Medida
Carreto, Marcos		San Cristóbal Cucho	Copias de 5 terrenos vendidos por la municipalidad	1879	Medida
Carreto, Julián	2 caballerías	San Cristóbal Cucho	Copia de medidas	1879	Medida
González, Mateo	1 caballería	San Cristóbal Cucho	Datos de medida	1879	Medida
López, Lorenzo. General		San Cristóbal Cucho	Datos de medida del terreno El Canelillo	1880	Medida
Rivera, Bernardo		San Cristóbal Cucho	Datos de medida del terreno Tierra Colorada	1880	Medida
López, Ángel	1 caballería	San Cristóbal Cucho	Datos de medida	1881	Medida
Pérez, Mariano	1 caballería	San Cristóbal Cucho	Datos de medida	1882	Medida
Paz, Irineo, José, Antonio; Pérez, Basilio y Cabrera, Mariano	3 caballerías	San Cristóbal Cucho	Datos de medida	1882	Medida
Laparra, Brígido	5 caballerías	San Cristóbal Cucho	Datos de medida de la finca La Igualdad	1885	Medida
Ruiz, Ramón	2 caballerías	San Cristóbal Cucho	Datos de medida de la finca Santa Marta y denuncia de otras dos caballerías	1885	Medida
Anleu, Luis	1 caballería	San Cristóbal Cucho	Datos de medida	1886	Medida
Solórzano, Domingo		San Cristóbal Cucho	Datos de medida de la finca El Paraiso	1886	Medida
Jerónimo, Miguel	1 caballería	San Cristóbal Cucho	Datos de medida	1886	Medida
Martín, Pablo José	1 caballería	San Cristóbal Cucho	Datos de medida	1886	Medida

Toledo, Elías	4 caballería	San Cristóbal Cucho.	medida de la finca el Matasano	1884	Medida
León, Alejandro de. Herederos	1 caballería	San Cristóbal Cucho. Ejidos	Datos de medida	1884	Medida
Mérida, Leandro. Herederos	4 caballería	San Cristóbal Cucho. Ejidos	Datos de medida de la finca La Soledad	1884	Medida
Whitney, Teodoro y Harrley, G.A		San Cristóbal Cucho. Paraje Oná	medida de terreno	1878	Denuncia
Vásquez, Eugenio y López, Santos	2 caballerías	San Cristóbal Cucho. Paraje Piedra Parada	Datos de medida	1884	Medida
Velásquez, Silverio	1 caballería	San Cristóbal Cucho. Paraje San Rafael	medida	1884	Medida
Aguilar, Juan Pablo	3 caballerías	San Cristóbal Cucho. Paraje Tierra Colorada	Datos de medida	1882	Medida
Pueblo de Ojetenán		San José Ojetenán	Datos de medida. Tierras compradas a Carlos Gálvez	1881	Medida
Pueblo de San Lorenzo	7 caballerías	San Lorenzo	dato de medidas de la finca que vendió al gobierno Mariano Auyón	1879	Medida
Pananá, Ignacio		San Marcos	Registro de la medida de un terreno	1879	Medida
Sánchez, Francisco. General	3 caballerías	San Marcos, Paraje Las Cruces	Datos de medida de la finca Nuevo Mundo	1885	Medida
	60 caballerías, 49 manzanas, 4150 varas; 42 caballerías, 37 manzanas, 3649 varas.	San Marcos. Barrancas y San Sebastián	copia de las diligencias de medida	1879	Medida
Bonilla, Ramón. Herederos	4 caballerías	San Pablo	Datos de la medida de la finca Buenos Aires, redimida por censo	1885	Medida
González, Mateo	3 caballerías	San Pedro Sacatepéquez	copia de datos de medida del paraje Sacuchum	1880	Medida
Orozco, Marcelino	4 caballerías	San Pedro Sacatepéquez	Memoria del expediente de la finca Honduras en ejidos de San Pedro	1881	Medida
Perusina, Juan	1 caballería	San Pedro Sacatepéquez	Memoria del expediente de la finca Viena en litigio con los Orozco de la finca Honduras	1881	
San Pedro Sacatepéquez y Catarina		San Pedro Sacatepéquez	Medida y deslinde	1881	Medida
López, Francisco	2 caballerías	San Pedro Sacatepéquez. Sacuchum	Medir terreno	1878	Medida
López Cifuentes, Buenaventura		San Rafael Pie de la Cuesta	Medida de la finca Medio Día	1879	Medida
Morales, Cristino		San Rafael Pie de la Cuesta	Datos de medida de la finca Santo Toribio	1879	Medida

Acevedo, Teófilo	3 caballerías	San Rafael Pie de la Cuesta	Datos de medida de la finca Colonia. Redimido	1881	Medida
Barrios, Ramón		San Rafael Pie de la Cuesta	Datos de medida de la finca Morelia	1881	Medida
Díaz, Ambrosio Rafael	8 caballerías	San Rafael Pie de la Cuesta	Datos de medidas de la finca El Perú	1882	Medida
Bonilla, Mariano		San Rafael Pie de la Cuesta	Medida del terreno El Platanillo	1882	Medida
León López y Co.		San Rafael Pie de la Cuesta	Medida del terreno El Bojonal	1882	Medida
García, Gil		San Rafael Pie de la Cuesta	Datos de medida de la finca La Concepción	1882	Medida
López, Valentín		San Rafael Pie de la Cuesta	Datos de medida de la finca Sonora	1882	Medida
Escobar Barrios, familia	10 1/2 caballerías	San Rafael Pie de la Cuesta. Paraje Chayén	Datos de medida	1881	Medida
Mérida, Anselmo	1 caballería	San Rafael Pie de la Cuesta. Paraje Palma Real	Datos de medida	1881	Medida
Municipalidad de Sibinal		Sibinal	Datos de medida	1886	Medida
Pueblo de Tajumulco		Tajumulco	Datos de medida de baldíos denunciados por la municipalidad y que se litigan con Montelimar y Buenavista de Ortega	1880	Medida
Pueblo de Tajumulco		Tajumulco	Datos de medida. Tierras que vendió Carlos Gálvez en litigio	1881	Medida
		Tejutla. Ejidos	Registro de datos del terreno Tuiquiac o Juiaquic o Juiaque	1878	Denuncia
Pueblo de Tutuapa		Tutuapa	Datos de medida del terreno Julen	1882	Medida

ANEXO No. 9

EXPEDIENTES DE TIERRAS FENECIDOS CONFORME AL ACUERDO DE 1º DE DICIEMBRE DE 1893 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4º, 5º Y 9º DE LA LEY AGRARIA VIGENTE.¹⁷²

Santeliz, Toribio	240 cuerdas	Ayutla	1896-10-30
Crisóstomo Manuel S.	6 lotes	Comitancillo	1896-08-12
Crisóstomo Manuel A.	80 cuerdas	Comitancillo	1896-08-18
Maldonado, Eduardo J.	4 cuerdas	El Rodeo	1896-09-30
Tovar, Marcelino	3 cuerdas	El Rodeo	1896-08-24
Tovar, Timotea	2 cuerdas	El Rodeo	1896-08-24
León, Rafaela de	1 cuerda	El Rodeo	1896-09-09
Mérida Fernando	1 caballería	Esquipulas Palo Gordo	1896-10-17
León, Demetrio de	indeterminado	Esquipulas Palo Gordo	1896-11-03
Chum, Bernabé	15 cuerdas	Esquipulas Palo Gordo	1896-11-06
Barrios, Manuel	250 cuerdas	La Reforma	1896-09-12
Aguilar, Salvador M.	44 cuerdas	La Reforma	1896-09-29
Pineda, Lucía H.	15 caballerías	Malacatán	1896-09-25
Velasco, Juan	10 manzanas	Malacatán	1896-09-06
Pineda, Felipe	15 caballerías	Malacatán	1896-09-01
Bonilla, Gervasio y Regino	2 caballerías	Malacatán	1896-10-22
Arriaga, Telésforo	Indeterminado	Malacatán	1896-12-19
Cifuentes, Celestina C.	7 cuerdas	Nuevo Progreso	1896-10-30
Taracena, Aquilino	4 caballerías	Ocós	1895-09-23
García, Manuela	Indeterminado	Ocós	1896-09-01
Taracena, Aquilino	indeterminado	Ocós	1896-07-25
Martínez, Juan de Dios	indeterminado	Ocós	1896-10-23
Chisuelo, Manuel	indeterminado	Ocós	1896-10-23
Vásquez, Simeón	60 cuerdas	San Antonio	1896-11-25
Rivera, Juan	8 manzanas	San Antonio	1896-11-21
Pérez, Bonifacio	45 cuerdas	San Antonio Sacatepéquez	1896-09-12
Ramírez, Serapio	43 cuerdas	San Antonio Sacatepéquez	1896-10-30
Carreto, Marcelo	3 1/2 cuerdas	San Antonio Sacatepéquez	1896-10-30
Cardona, Miguel	35 cuerdas	San Antonio Sacatepéquez	1896-11-05
López, Ignacio	26 cuerdas	San Antonio Sacatepéquez	1896-08-18
Miranda, Miranda	indeterminado	San Antonio Sacatepéquez	1896-08-13
Ramírez, Pedro	60 cuerdas	San Antonio Sacatepéquez	1896-12-07
Miranda, Gervasio	85 cuerdas	San Antonio Sacatepéquez	1896-12-02
Álvarez, Mariano	1 cuerda	San Antonio Sacatepéquez	1896-09-07
Aguilar Vicente	2 lotes	San Cristóbal Cucho	1896-11-26

¹⁷² AGCA, S. B, I. 28933, E. 2852.

Vásquez, Sebastián	11 cuerdas	San Cristóbal Cucho	1896-08-28
Zaldaña, Jacinto	50 cuerda	San Lorenzo	1896-08-23
Cifuentes, Antonio O.	1 caballería	San Lorenzo	1896-09-14
García Simón	6 cuerdas	San Marcos	1896-11-21
Rodas, Antonio	11 cuerdas	San Marcos	1896-11-14
Guzmán, Pascual	16 cuerdas	San Marcos	1896-11-11
Echeverría, Jesús M.	Indeterminado	San Marcos	1896-08-24
Mejicanos, Francisco	175 varas	San Marcos	1896-09-11
Chojolán, Aquilino y hermanos	1 cuerda	San Marcos	1896-07-29
Castilla, Maximina viuda de	20 cuerdas	San Marcos	1896-08-12
Escobar, Micaela viuda de	7 cuerdas	San Marcos	1896-09-22
León, Atanacio de	65 cuerdas	San Marcos	1896-10-03
López, Rafael	indeterminado	San Marcos	1896-11-02
Tovar, Manuel	57 cuerdas	San Marcos	1896-10-27
Maldonado, Joaquín	1 caballería	San Marcos	1896-10-07
Ángel, Manuel	1 cuerdas	San Marcos	1896-10-31
Soto, Quirina	4 cuerdas	San Marcos	1896-10-28
Ochoa, Antonio	74 cuerdas	San Marcos	1896-10-19
Miranda, José	12 cuerdas	San Marcos	1896-10-22
León López, Mariano de	1 cuerda	San Marcos	1896-07-17
Escobar, Ricardo y Rafaela	2 1/2 cuerdas	San Marcos	1896-07-06
Chay, José	50 cuerdas	San Marcos	1896-07-11
Barrios, Félix	5 cuerdas	San Marcos	1896-06-15
De Paz, Josefa	10 cuerdas	San Marcos	1896-08-17
Cifuentes, Antonio	40 cuerdas	San Marcos	1896-12-01
Orozco, Isidoro	1 casa y sitio	San Pedro	1896-09-19
Méndez, Martín	12 cuerdas	San Pedro	1896-11-18
Sánchez, Mariano	28 varas	San Pedro	1896-11-13
Barrios, Miguel	62 cuerdas	San Pedro	1896-11-23
Ruiz, Victoria	48 cuerdas	San Pedro	1896-09-27
Miranda, Petrona	30 cuerdas	San Pedro	1896-08-29
Godínez, Clemente	73 cuerdas	San Pedro	1896-09-06
Fuentes, Felipe	27 cuerdas	San Pedro	1896-08-13
Fuentes, Tomás	16 varas	San Pedro	1896-09-03
Miranda, Manuel	14 varas	San Pedro	1896-09-18
Cifuentes, Cecilio	30 cuerdas	San Pedro	1896-10-02
López, Francisco	15 cuerdas	San Pedro	1896-10-19
Orozco, Santiago	18 varas	San Pedro	1896-08-18
Orozco, Ricardo	40 cuerdas	San Pedro	1896-08-17
Godínez, Toribio	52 manzanas	San Pedro	1896-07-24
Escobar, Ursula y V.	7 cuerdas	San Pedro	1896-11-03
Santos, Sebastián	14 1/2 cuerdas	San Pedro	1896-12-03
Escobar, Ursula y Regina	15 cuerdas	San Pedro	1896-12-03
López, Marcos	2 cuerdas	San Pedro	1896-11-18
Rodríguez, Domingo	20 cuerdas	San Rafael Pie de la Cuesta	1896-08-13
Leon H., Abelino de	30 cuerdas	San Rafael Pie de la Cuesta	1896-10-31
Ramos, José	30 cuerdas	San Rafael Pie de la Cuesta	1896-12-04

Auyón, Inés	1 1/2 caballería	Sibinal	1896-11-11
Macario, Ambrosio	32 cuerdas	Tacaná	1896-11-03
Pérez, Valentín	26 cuerdas	Tacaná	1896-10-05
Vázquez, Catarino	20 cuerdas	Tacaná	1896-11-06
Velásquez, Marcos	6 cuerdas	Tacaná	1896-08-18
Pérez, Timoteo	32 cuerdas	Tacaná	1896-08-15
Vásquez, Tomás	56 cuerdas	Tacaná	1896-09-21
Ramírez, Francisco	32 cuerdas	Tacaná	1896-09-24
Pérez, Francisco	22 cuerdas	Tacaná	1896-09-24
Velásquez, Luciano	80 cuerdas	Tacaná	1896-09-21
Velásquez, Cruz	10 cuerdas	Tacaná	1896-10-03
Espinoza, Felipe	13 cuerdas	Tacaná	1896-10-01
Morales, Tomás	84 cuerdas	Tacaná	1896-11-20
Chilel Gordiano	30 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Ramos Juan	6 cuerdas	Tajumulco	1896-07-08
Ramos Juan	30 cuerdas	Tajumulco	1896-07-20
Ramos Juan	1 cuerdas	Tajumulco	1896-07-20
Ramos Simón	20 cuerdas	Tajumulco	1896-07-07
Pérez Juan Santos	100 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Pérez Gregorio	20 cuerdas	Tajumulco	1896-07-07
Sánchez Isidro	176 cuerdas	Tajumulco	1896-10-22
López, Ramón	8 cuerdas	Tajumulco	1896-07-29
López, Ramón	3 cuerdas	Tajumulco	1896-08-05
Pérez 2o., Martín	8 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Pérez José	30 cuerdas	Tajumulco	1896-07-28
Pérez, Gregorio	120 cuerdas	Tajumulco	1896-08-03
Pérez, José	20 cuerdas	Tajumulco	1896-07-28
Pérez, Valentín	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Godínez, Juan	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
Méndez, Narciso	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
Martín, Cipriano	50 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Martín, Tiburcio	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Ramírez, Victoriano	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Ramírez, Victoriano	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chilel, Hilario	10 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Pérez, Martín	25 cuerdas	Tajumulco	1896-08-04
Cruz, Ramón	20 cuerdas	Tajumulco	1896-05-09
Pérez, Gregorio	100 cuerdas	Tajumulco	1896-04-04
Pérez, José	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
López, Cruz	50 cuerdas	Tajumulco	1896-06-12
Chávez, Simeón	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Ramírez, Julián	1 cuerdas	Tajumulco	1896-08-24
Chilel, Hilario	50 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
López, Tomás	10 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
Zacarías, Marcos	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-26
López, Manuel	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Vix, Justo	20 cuerdas	Tajumulco	1896-06-07
Chilel, Felipe	5 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Marcelo	10 cuerdas	Tajumulco	1896-09-01
Chax, Hilario	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-28
Pérez, Marcelo	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29

Pérez, Ignacio	8 cuerdas	Tajumulco	1896-11-30
Mazariegos, Pascual	20 cuerdas	Tajumulco	1896-07-28
Pérez, José	16 cuerdas	Tajumulco	1896-07-31
Vix, Francisco	300 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Vix, José Gregori	100 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Sandoval, Juan	200 cuerdas	Tajumulco	1896-07-13
Mazariegos, Juan	10 cuerdas	Tajumulco	1896-07-25
Pérez, Buenaventura	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Pérez, Balbino	18 cuerdas	Tajumulco	1896-11-06
Romero, José María	14 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Romero, Eulogio	24 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Ramírez, Julián	10 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
López, Santos	100 cuerdas	Tajumulco	1895-11-26
Ramos, Dámaso	25 cuerdas	Tajumulco	1896-09-01
Chávez, José María	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Chilel, Gordiano	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
Chilel, Gordiano	6 cuerdas	Tajumulco	1896-08-28
Chilel, Gordiano	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-26
López, Victoriano	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Méndez, Victoriano	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
Ramírez, Julián	50 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
Méndez, Remigio	25 cuerdas	Tajumulco	1896-08-28
Melchor, Dámaso	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-26
Laparra, Jacinto	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-28
Chávez, José	60 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Romero, Felipe	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
García, Juan	2 cuerdas	Tajumulco	1896-07-25
Chávez, Juan	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chávez, Victoriano	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-15
Méndez, Gregorio	40 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Chilel, José Antonio	200 cuerdas	Tajumulco	1896-07-10
Chávez, S. Juan	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Pérez, Buenaventura	50 cuerdas	Tajumulco	1896-09-01
Romero, Manuel	150 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chávez, Francisco	80 cuerdas	Tajumulco	1895-11-30
Niz, Martín	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-10
Pérez, Balbino	21 cuerdas	Tajumulco	1896-08-12
López, Leoncio	10 cuerdas	Tajumulco	1896-08-31
Chilel, José A.	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-10
Vix, Justo	130 cuerdas	Tajumulco	1896-06-07
Niz, Vicente	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-15
Méndez, José	250 cuerdas	Tajumulco	1896-08-11
Méndez, José	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Pérez, Julio	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-15
Basilio, Méndez	250 cuerdas	Tajumulco	1896-08-08
Mazariegos, Pascual	20 cuerdas	Tajumulco	1896-06-30
López, José A.	100 cuerdas	Tajumulco	1896-06-06
López, Albino	40 cuerdas	Tajumulco	1896-06-29
Cax, Pablo	6 cuerdas	Tajumulco	1896-07-10
Cax, Francisco	30 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Cax, Francisco	26 cuerdas	Tajumulco	1896-07-15
Yoc, Sebatián	20 cuerdas	Tajumulco	1896-06-06

Yoc, Sebastián	3 cuerdas	Tajumulco	1896-06-06
López, Florencio	35 cuerdas	Tajumulco	1896-07-06
Mazariegos, José	400 cuerdas	Tajumulco	1896-01-11
Mazariegos, José	20 cuerdas	Tajumulco	1896-01-11
Mazariegos, José	100 cuerdas	Tajumulco	1896-01-11
Ramírez, Cruz	30 cuerdas	Tajumulco	1896-07-15
Pérez, Manuel	30 cuerdas	Tajumulco	1896-06-22
López, José Manuel	30 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Vázquez, Marcela viuda de	200 cuerdas	Tajumulco	1896-05-30
Vix, José G.	8 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Pérez, Manuel	200 cuerdas	Tajumulco	1896-07-07
Mazariegos, José	100 cuerdas	Tajumulco	1896-01-11
Pérez, Camilo	1 cuerda	Tajumulco	1896-08-01
Cax, José	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-01
Ramírez, Cesario	1000 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Pérez, Desiderio	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-25
Bravo, Juan	5 cuerdas	Tajumulco	1896-08-08
Pérez, Camilo	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-01
Pérez, Juan S.	40 cuerdas	Tajumulco	1896-07-28
Pérez, Marcos	24 cuerdas	Tajumulco	1896-08-01
Pérez, Manuel	25 cuerdas	Tajumulco	1896-08-04
Pérez, Manuel	15 cuerdas	Tajumulco	1896-08-08
Vix, José G.	10 cuerdas	Tajumulco	1896-06-19
Romero, Felipe L.	4 cuerdas	Tajumulco	1896-07-10
López, Apolonio	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Gómez, Zenón	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-19
López, Manuel	25 cuerdas	Tajumulco	1896-08-28
Méndez, Narciso	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-28
Yoc, Florencio	60 cuerdas	Tajumulco	1896-07-28
Méndez, Narciso	100 cuerdas	Tajumulco	1896-10-26
Martinez, Desiderio	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Vicente, Pablo	30 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Martinez, Bernardino	100 cuerdas	Tajumulco	1896-09-12
Chilel, Marcelo	16 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Sebastián	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Esteban	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
Ventura, Eusebio	16 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Pérez, Pedro	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Chilel, Fernando	80 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Manuel	8 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Nicolás	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chávez, Regino	15 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
López, Manuel	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Ramírez, Victoriano	indeterminado	Tajumulco	1896-01-14
López, Pío	30 cuerdas	Tajumulco	1896-09-09
Chilel, Venancio	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-24
Chilel, Fernando	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Juan Pablo	50 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chilel, Fernando	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Marcelino	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chilel, Venancio	60 cuerdas	Tajumulco	1896-09-01

Chilel, Venancio	80 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Santos, Atanacio	50 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Gómez, José	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chilel, Bernardino	50 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, José María	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-26
Ramírez, Victoriano	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-26
Pérez, Luis	200 cuerdas	Tajumulco	1896-09-12
López, Manuel	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Manuel	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Manuel	30 cuerdas	Tajumulco	1896-10-10
López, Gregorio	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chávez, Gregorio	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Martin, Luis	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chilel, Manuel	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chilel, Manuel	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-31
Reyes Chávez	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Reyes Chávez	30 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Martínez, Victoriano	20 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Chilel, Venancio	30 cuerdas	Tajumulco	1896-08-28
Pérez, Leoncio	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Pérez, Gregorio	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-27
Chávez, Esteban	100 cuerdas	Tajumulco	1896-10-29
Chávez, Victoriano	160 cuerdas	Tajumulco	1896-10-29
Chávez, Luciano	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Ramírez, Francisco	260 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Chilel, Santiago	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
Chilel, Santow	30 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
Chilel, Santow	2 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
Cax, Francisco	10 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
Chilel, Santos	28 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
Pérez, Cruz	50 cuerdas	Tajumulco	1896-10-19
Ramos, José	100 cuerdas	Tajumulco	1896-04-07
Cax, Santiago	40 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Cax, Pablo	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-08
López, Manuel	100 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Cash, Pablo	100 cuerdas	Tajumulco	1896-06-24
Ramos, Simeón	200 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Romero, José López	40 cuerdas	Tajumulco	1896-07-07
Chilel, Simeón	40 cuerdas	Tajumulco	1896-06-20
Chávez, Apolinario	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-08
Ramírez, Agustín	20 cuerdas	Tajumulco	1896-07-10
Ramírez, Agustín	62 cuerdas	Tajumulco	1896-06-06
Ramírez, Agustín	10 cuerdas	Tajumulco	1896-06-06
Cax, Santiago	6 cuerdas	Tajumulco	1896-06-06
Cax, Pablo	9 cuerdas	Tajumulco	1896-06-06
Cax, Pablo	200 cuerdas	Tajumulco	1896-06-23
Cax, Pablo	50 cuerdas	Tajumulco	1896-06-07
López, José Manuel	100 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Méndez, Cruz	3 cuerdas	Tajumulco	1896-08-22
Chávez, Martin	60 cuerdas	Tajumulco	1896-09-26
López, José	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Gómez, Rafael	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29

Gómez, Rafael	60 cuerdas	Tajumulco	1896-09-01
Gómez, Rafael	100 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Jaime	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
López, Benito	70 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
López, Santiago	30 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
Esteban, Juan	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
López, José Manuel	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-25
López, José Manuel	40 cuerdas	Tajumulco	1896-07-11
Miranda, Victoriano	40 cuerdas	Tajumulco	1896-12-03
Pérez, Gregorio	20 cuerdas	Tajumulco	1896-10-29
Gómez, Francisco	15 cuerdas	Tajumulco	1896-09-01
Chávez, Manuel	60 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Morales, Manuel	80 cuerdas	Tajumulco	1896-11-24
Velásquez, Hilario	24 cuerdas	Tajumulco	1896-11-24
Escalante, María	40 cuerdas	Tajumulco	1896-11-24
Velásquez, Norberto	40 cuerdas	Tajumulco	1896.11.21
Esteban, José	40 cuerdas	Tajumulco	1896-11-07
Esteban, José	100 cuerdas	Tajumulco	1896-10-07
Ramírez, Victoriano	40 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Fermin	80 cuerdas	Tajumulco	1896-10-24
Ramírez, Tiburcio	200 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
López, Macario	70 cuerdas	Tajumulco	1896-08-29
Chávez, Luciano	60 cuerdas	Tajumulco	1896-10-03
Bamac Esteban	cuerdas	Tejutla	1896-07-20
León Julián de	700 cuerdas	Tejutla	1896-01-28
Gómez, Santiago	31 cuerdas	Tejutla	1896-01-18
León, Indalecio de	270 cuerdas	Tejutla	1896-01-23
García, Florencio	160 cuerdas	Tejutla	1896-05-26
López, Emeterio	80 cuerdas	Tejutla	1896-01-25
Rodríguez, Francisco	500 cuerdas	Tejutla	1896-05-30
García, Mónica	330 cuerdas	Tejutla	1896-05-24
Bámac, Manuel	318 cuerdas	Tejutla	1896-05-14
Castañón, Cristiano	380 cuerdas	Tejutla	1896-01-20
Velásquez, Luciano	228 cuerdas	Tejutla	1896-09-22
Chum, Luciano	100 cuerdas	Tejutla	1896-11-06
Sánchez, Gregorio	30 cuerdas	Tejutla	1896-01-14
Pérez, Julia y C.	188 cuerdas	Tejutla	1896-10-23
Gómez, Teodoro	337 cuerdas	Tejutla	1896-01-01
Zacarías, Celestino	230 cuerdas	Tejutla	1896-01-18
López, Fermín	70 cuerdas	Tejutla	1896-10-22
López Matías	100 cuerdas	Tuiquinabe	1896-10-04

ANEXO No. 10

ADJUDICACION DE TIERRAS A LA EMPRESA CAMPESINA ASOCIATIVA “LA ESPERANZA”¹⁷³

IDENTIFICACION DEL CASO:

Mala adjudicación de Tierra a la Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”, por medio del Instituto de Transformación Agraria.

II. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”, con un total de 80 familias afectadas, datos actuales.

III. BREVES ANTECEDENTES:

1. Un grupo de 84 trabajadores mozos colonos y voluntarios que trabajaban en la finca nacional “La Esperanza”,¹⁷⁴ fueron beneficiarios de la misma bajo el sistema de Patrimonio Agrario Colectivo, el 31 de julio del año 1981 a un precio razonable (veintitrés mil ochenta y seis quetzales con noventa y seis centavos) en compensación a la indemnización por los años laborados para la finca¹⁷⁵.
2. El 24 de octubre de 1990, queda legalmente inscrita la Empresa Campesina Asociativa denominada “La Esperanza”, ubicada en la jurisdicción del Municipio de San José El Rodeo del Departamento de San Marcos.
3. Al recibir la propiedad, los miembros de la ECA “La Esperanza”, surge cuando se dan cuenta que compraron cuatro caballerías y fracción, mientras que en un levantamiento topográfico del área que poseen da como resultado un área menor por lo cual reclaman un faltante que aducen deben ser las tierras que tiene en posesión el señor Emilio Saca Daubdoub, vecino de la finca.
4. El 15 de octubre de 1,990, el Contador del Departamento de Desarrollo Integral de Comunidades Agrarias “DICA”, otorga recibo de pago de las fincas adjudicadas a la ECA “La Esperanza”, identificadas con los números 379 y 21,867, folios 58 y 114 de los libros 7 y 138 de San Marcos, respectivamente, ubicadas en el Municipio de San José El Rodeo del Departamento de San Marcos, con una extensión de CUATRO CABALLERIAS Y 2.5 MANZANAS, por UN COSTO TOTAL DE Q.23,086.96, menos el descuento de 10% sobre el saldo de Q.2,461.30 de Q.246.00, ASCENDIENDO A UN TOTAL DE Q.22,840.82.
5. Dichas fincas descritas anteriormente fueron escrituradas a favor de la ECA “La Esperanza” el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, bajo la escritura número 670, bajo los oficios del Escribano de la Cámara y del Gobierno Carlos Humberto Vásquez Ortiz, en donde textualmente dice:... con una extensión superficial de cuatro (4) caballerías y cuarenta (40) cuerdas de seiscientos veinticinco varas (625 vrs.)...TERCERA: Que de conformidad con el artículo sexto (6°) de la Ley de Transformación Agraria, se tienen la libre disposición de los bienes y por el precio de veintitrés mil ochenta y seis quetzales, con noventa y seis centavos (Q.23,086.96), que ya fueron recibidos por el Instituto y por haber llenado los requisitos legales se adjudican AD CORPUS, las fincas ya descritas a la Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”. Por lo tanto las pretensiones de los miembros de la ECA “La Esperanza”, ha sido tener en posesión el área completa que

¹⁷³ Atlas Histórico. Fondos documentales para la asistencia y/o acompañamiento de conflictos agrarios en el departamento de San Marcos (Guatemala: Pastoral de la Tierra de San Marcos, AED, USAID, CARITAS Sverige, 2004), p. 144-146.

¹⁷⁴ Según lo establecido en la certificación, extendida por el Secretario del Consejo Nacional de Transformación Agraria, No. 275-CNTA-90, Ref. LFDP/gpam

¹⁷⁵ Según lo manifestado por los beneficiarios, en la nota dirigida al señor Jefe de la zona militar No. 18 de San Marcos, de fecha 22 de febrero de 1984.

compraron, sin embargo, según las certificaciones del Segundo Registro de la Propiedad, solamente les corresponde una extensión de 2 caballerías, 2 manzanas, 500 varas cuadradas.

IV. AREA GEOGRAFICA DEL CONFLICTO:

La ubicación física de las propiedades de la Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”, que es propietaria de dos inmuebles identificados como fincas números 379 y 21867 folios 58 y 114 de los libros 7 y 138 de San Marcos, en el Municipio de San José El Rodeo del Departamento de San Marcos.

V. CONFIGURACIÓN LEGAL:

CONSIDERACIÓN:¹⁷⁶ En el proceso de investigación en el Segundo Registro de la Propiedad se logró establecer que las fincas que dieron origen a las propiedades de la Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”, así como las fincas colindantes en el lado sur son 4 379, 2142, 2686 y 2684 folios 58, 220, 79 y 43 libros 7,17,20 y 22 todas del departamento de San Marcos, por otro lado es importante mencionar que estas no se originan de un proceso de medida legal aprobada y adjudicadas mediante acuerdo gubernativo, las fincas en esta región, consta en su primera inscripción de Derechos Reales que se originan de la redención del Censo Enfitéutico de la Municipalidad de San José El Rodeo, dando cumplimiento de esta forma al Decreto gubernativo No. 170 de fecha 8 de enero de 1877. El censo Enfitéutico fue una forma muy difundida de adjudicación de terrenos ejidales o municipales durante el siglo antepasado, el cual consistía en la cesión perpetua o por largo tiempo del dominio útil de un inmueble mediante el pago anual de un canon a quien hace la cesión, en este caso la Municipalidad de San José El Rodeo.

I. SITUACIÓN REGISTRAL DE LA FINCA 379 FOLIO 58 LIBRO 7 DE SAN MARCOS:

Según la información que obra en el Segundo Registro de la Propiedad apunta en su primera inscripción de derechos reales que el área que le corresponde equivale a CUATRO CABALLERIAS; sin embargo en su inscripción número dos, hace constar que según medidas realizadas posteriormente por el Ingeniero Luis San Juan, el área que resulto fue solamente de DOS CABALLERIAS, de tal manera que esta es el área que debe tomarse como verdadera área de la finca, ya que se subraya y se amplía la primera inscripción, registrada el día 20 de diciembre de 1880 y publicada el 12 de noviembre de 1884. Los demás movimientos de la finca han sido entre particulares hasta en su inscripción número nueve donde pasa a formar parte del Gobierno de la República de Guatemala, con fecha 19 de julio de 1943, para luego con fecha 14 de enero de 1991, es legítima propietaria la Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”, en donde se inscribe, sin anotación de sus medidas, ya que se supone no tener desmembraciones, pero se anota venta hecha AD-CORPUS.

2. SITUACIÓN REGISTRAL DE LA FINCA 21867 FOLIO 43 LIBRO 22 DE SAN MARCOS.

Su movimiento es normal, no se encuentra alguna anomalía, consta de cuarenta cuerdas, desmembrada de la finca matriz número 2684, colindando con la finca “La Esperanza”.

CONCLUSIONES:

1. La Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”, es propietaria de dos inmuebles identificados como fincas números 379 y 21867 folios 58 y 114 de los libros 7 y 138 de San Marcos, las cuales obtuvieron legalmente por compra que efectúan al Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA, según consta en la Escritura número 670, autorizada en Guatemala el 19 de diciembre de 1990 por el Escribano de la Cámara de Gobierno y presentada al Segundo Registro con sede en Quetzaltenango, el día 14 de enero de 1991.
2. Según consta en las inscripciones de dominio de la finca 21867 folio 138 de San Marcos, la misma se inscribió con una extensión de 40 cuerdas (de 25 varas cuadradas) y en el transcurso del tiempo no ha habido

¹⁷⁶ Consulta realizada el informe técnico realizado en el Caso de la ECA “La Esperanza”, por parte de CONTIERRA, de fecha 18 de septiembre del 2002.

desmembraciones, por lo que conserva su área original, dicha finca corresponde a una de las desmembraciones de la finca 2984 folio 43 libro 22 de San Marcos.

3. La primera inscripción de dominio de la finca 379 folio 58 del libro 7 de San Marcos consigna como área 4 caballerías sin embargo un año después en su segunda inscripción de dominio se hace constar que la extensión de la finca se modifica de 4 a 2 caballerías según la medida efectuada por el Ingeniero Luis Sanjuán. Este cambio no obedece a desmembración alguna y consiste únicamente a una rectificación del área real de esta finca.
4. Según la información que obra en el Registro de la Propiedad y de la conclusión anterior se deduce que la finca La Esperanza, identificada como finca 379 folio 58 libro 7 de San Marcos consta únicamente de 2 caballerías y la misma no ha cambiado desde el año 1884.
5. Efectivamente el Instituto Nacional de Transformación Agraria, en nombre de la Nación, vendió a la Empresa Campesina Asociativa “La Esperanza”, por el precio de Q.23,086.96 las fincas identificadas con los números 379 y 21867 folios 58 y 114 de los libros 7 y 138 de San Marcos, tal y como lo establece la escritura número 670 de fecha 19 de diciembre de 1990, fraccionada por el notario Carlos Humberto Vásquez Ortiz, actuando en calidad de Escribano de la Cámara de Gobierno, en donde menciona que la extensión total vendida es de 4 caballerías 2 manzanas y 5,00 varas cuadradas.
6. El instituto Nacional de Transformación Agraria, debió cobrar por las dos caballerías y 2 manzanas con 5,000 varas cuadradas vendidas, que son lo que realmente tiene en forma legal la ECA “La Esperanza”.
7. Es importante señalar, que tanto el INTA, como el Escribano de la Cámara de Gobierno, no se hayan percatado del movimiento registral de la propiedad, antes de otorgar en propiedad las fincas adjudicadas.
8. Por otro lado, cuando se procede a la inscripción de los derechos reales a favor de la ECA “La Esperanza” en el Registro de la Propiedad, se relata que fueron fincas vendidas Ad-Corpus, sin anotar la superficie de lo vendido, tal y como se escribe en la Escritura numero 670 de fecha 19 de diciembre de 1990. Por lo tanto era lógico que se hubiera denegado la inscripción por no concordar el área vendida a lo que registralmente se cuenta en esa finca vendida.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Se establece que el reclamo de la ECA “La Esperanza”, es legítimo por un error por parte de una instancia de Gobierno, ya que se canceló el precio de cuatro caballerías y el área real que les fue adjudicada es de dos caballerías
- ✓ Tomando este hecho como base se ha establecido que el monto que la ECA “La Esperanza” canceló de más Q.10,000.00 aproximadamente. Dicha cantidad debe justipreciarse al valor equitativo de la moneda en la época actual. Para el efecto debe solicitarse un estudio al Ministerio de Economía y al Banco de Guatemala¹⁷⁷.

ORGANIZACIONES QUE HAN CONOCIDO EL CASO:

Procuraduría de Derechos Humanos, con sede en San Marcos, Gobernación Departamental, FONTIERRA, CONTIERRA, Comisión Multisectorial de Atención a Conflictos del Departamento de San Marcos, UPRECO y COPREDHE.

¹⁷⁷ Acción planteada por el Doctor Alfonso Fuentes Soria, Coordinador, Unidad Presidencial para la Resolución de Conflictos UPRECO, en su oficio número UPRECO-MAT-092/02.

ANEXO No. 11
CUADROS ELABORADOS SEGÚN EL IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO, 2003. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Número y superficie de fincas censales, por formas mixtas de régimen de tenencia de la tierra. Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)												
Municipio	Total		Régimen de tenencia									
			Propia y en arrendamiento		Propia y en usufructo		Propia y en colonato		Propia y ocupada		Otra forma mixta de tenencia	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
TOTAL PAÍS	113,064.00	473,359.38	96,750	317,614.92	4,358	32,448.69	2,258	39,467.59	1,001	12,726.85	8,697	71,101.33
San Marcos	6,819.00	18,186.58	6,335	10,843.07	125	4,828.30	45	1,512.45	55	161.97	259	840.79
San Rafael Pie de La Cuesta	18	23.24	15	7.79	1	13.44					2	2.01
Nuevo Progreso	915	1,620.22	898	1,488.71	3	22.52	1	1.00	1	3.88	12	104.11
El Tumbador	497	944.31	463	860.25	8	15.70	4	4.07	1	1.56	21	62.73
El Rodeo	3	6.25	3	6.25								
Malacatán	206	355.04	195	334.06	6	11.25	2	0.84			3	8.89

Productores individuales y jurídicos, mayo 2003			
Municipio	Individuales	Jurídicos	Total
San Rafael Pie de la Cuesta	1,134	11	1,145
Nuevo Progreso	2,468	6	2,474
El Tumbador	2,239	11	2,250
El Rodeo	176	10	186
Malacatán	3,000	9	3,009
Del país	819,162	3,026	822,188
San Marcos	81,031	243	81,274

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a)																
Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Municipio	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
TOTAL PAÍS	830,684	5,315,838.37	813,904	4,521,804.15	1,552	43425.99	6274	96576.83	1391	582414.1	4560	33436.59	72	7561.2	2931	30619.51
San Marcos	81,985	210,833.75	80,674	169,063.75	155	2259.7	418	1825.9	93	34876.28	382	1246.87	5	685.19	258	876.06
San Rafael Pie de La Cuesta	284	5,471.87	270	2,047.36			2	21.5	11	3402.2	1	0.81				
Nuevo Progreso	3,140	8,333.56	3,106	7,596.26	6	36.76	12	175.14	3	510.18	6	9.01			7	6.21
El Tumbador	2,258	19,477.47	2,232	11,247.93	2	450	5	100.35	12	7671.37	4	6.76			3	1.06
El Rodeo	219	9,380.44	171	6,587.92			6	584.26	11	2033.88	30	172.88			1	1.5
Malacatán	3,052	11,325.19	2,973	8,615.48	5	9.2	27	92.17	2	1410.5	22	27.22	1	640	22	530.62

Número y superficie de fincas censales, por formas simples de régimen de tenencia de la tierra. Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)														
Municipio	Total		Régimen de tenencia											
			Propia o a modo de propietario		En arrendamiento		En colonato		En usufructo		Ocupada		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
TOTAL PAÍS	717620	4842479	610691	4425938.23	81744	269705.1	6937	24934.6	9710	14917.09	5164	90621	3374	16362.93
San Marcos	75,166	192,647.17	70,828	184,178.29	3,772	7,769.94	229	267.40	246	183.93	61	149.95	30	97.66
San Rafael Pie de La Cuesta	266	5,448.63	241	5,432.87	25	15.76								
Nuevo Progreso	2,225	6,713.34	2,081	6,536.35	131	105.98	5	61.07	5	7.31	3	2.63		
El Tumbador	1,761	18,533.16	1,490	18,373.62	234	145.31	3	1.76	31	12.06	1	0.06	2	0.35
El Rodeo	216	9,374.19	213	9,308.93	2	64.63			1	0.63				
Malacatán	2,846	10,970.15	1,701	9,999.65	1,127	956.96	10	6.40	8	7.14				

Número y superficie de fincas censales, por uso de la tierra. Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)												
Municipio	Total		Uso de la tierra									
			Cultivos anuales o temporales (se excluye pastos)		Cultivos permanentes y semipermanentes (se excluye pastos)		Pastos		Bosques		"Otras tierras" _*/	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
TOTAL PAÍS	830684	5315838.37	767705	2021826.67	209970	885222.49	54312	1272670.48	104178	860232.72	273300	275886.01
San Marcos	81,985	210,833.75	71,447	76,046.49	17,675	75,067.73	8,042	27,964.66	15,937	24,137.19	33,556	7,617.68
San Rafael Pie de La Cuesta	284	5,471.87	174	828.73	173	3,611.08	8	211.58	70	710.34	127	110.14
Nuevo Progreso	3,140	8,333.56	1,926	1,616.38	1,904	4,748.05	393	1,468.21	362	402.24	922	98.68
El Tumbador	2,258	19,477.47	1,223	1,758.26	1,415	14,427.59	112	755.50	103	2,275.28	881	260.84
El Rodeo	219	9,380.44	30	918.58	184	7,007.36	28	1,404.99	3	14.42	11	35.09
Malacatán	3,052	11,325.19	2,667	3,235.40	539	4,133.32	83	2,412.98	41	1,391.66	126	151.83

Número y superficie de fincas censales, por uso de la tierra con cultivos permanentes y semipermanentes (se excluye pastos). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)						
Municipio	Total		Sembrada		En preparación	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
TOTAL PAÍS	209,970	885,222.49	206,323	852,554	8,602	32,668.92
San Marcos	17,675	75,067.73	17,378	73,302	567	1,765.79
San Rafael Pie de La Cuesta	173	3,611.08	170	3,575	7	35.91
Nuevo Progreso	1,904	4,748.05	1,886	4,718	20	29.70
El Tumbador	1,415	14,427.59	1,394	14,397	34	30.96
El Rodeo	184	7,007.36	182	6,997	4	10.64
Malacatán	539	4,133.32	533	4,125	14	7.92

Número y superficie de fincas censales, por uso de la tierra con cultivos anuales o temporales, (Se excluye pastos). Mayo de 2003 (Superficie en Manzanas)										
Municipio	Total		En preparación		Sembrada		Con rastrojo		En descanso	
	Finca	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
TOTAL PAÍS	767705	2021826.67	352316	586955.4	391381	445556.5	104726	232771.2	135522	756543.6
San Marcos	71447	76046.49	15268	15149.5	57348	38650.46	7752	5664.99	13655	16581.54
San Rafael Pie de La Cuesta	174	828.73	71	127.40	110	230.71	2	30.82	8	439.8
Nuevo Progreso	1,926	1,616.38	422	294.53	1,538	1,060.94	139	74.06	268	186.85
El Tumbador	1,223	1,758.26	82	70.36	914	892.54	58	50.90	412	744.46
El Rodeo	30	918.58			9	111.07	1	0.63	20	806.88
Malacatán	2,667	3,235.40	597	641.64	1,960	2,114.87	70	97.09	181	381.8

Número de productores(as) individuales informantes, por nivel de escolaridad y sexo. Mayo de 2003													
Municipio	Total			Nivel de escolaridad y sexo									
				Ninguno		Pre-primaria		Primaria		Media		Superior	
	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
TOTAL PAÍS	361705	339173	22532	28678	1779	11001	674	271657	17771	23696	1976	4141	332
San Marcos	41381	38342	3039	1846	172	905	63	33110	2567	2190	209	291	28
San Rafael Pie de La Cuesta	564	465	99	14	7			395	85	41	6	15	1
Nuevo Progreso	1,282	1,064	218	85	16	29	6	886	173	55	21	9	2
El Tumbador	864	728	136	37	4	4	1	624	125	50	6	13	
El Rodeo	108	96	12	1				75	11	16	1	4	
Malacatán	1,344	1,289	55	104	6	60	3	1,039	43	60	3	26	

Número de productores(as) individuales informantes, por condición de alfabetismo, sexo y no informantes. Mayo de 2003													
Municipio	Total productores			Informantes						No informantes			
				Condición de alfabetismo y sexo									
	Total	Hombres	Mujeres	Alfabeta			Analfabeta			Total	Hombres	Mujeres	
				Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres				Total
TOTAL PAÍS	819162	755535	63627	361705	339173	22532	292736	258859	33877	164721	157503	7218	
San Marcos	81031	73396	7635	41381	38342	3039	24562	20875	3687	15088	14179	909	
San Rafael Pie de La Cuesta	1134	918	216	564	465	99	159	102	57	411	351	60	
Nuevo Progreso	2468	1945	523	1282	1064	218	667	454	213	519	427	92	
El Tumbador	2239	1975	264	864	728	136	291	221	70	1084	1026	58	
El Rodeo	176	159	17	108	96	12	21	20	1	47	43	4	
Malacatán	3000	2845	155	1344	1289	55	1067	981	86	589	575	14	

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Tamaño de la finca	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
TOTAL PAÍS	830684	5315838.37	813904	4521804.15	1552	43425.99	6274	96576.83	1391	582414.1	4560	33436.59	72	7561.2	2931	30619.51
Menores de 1 manzana	375708	172412.75	370130	169747.75	436	232.74	2150	1045.46	83	37.96	1622	744.18	7	2.77	1280	601.89
de 1 a menos de 2 manzanas	185196	242313.46	181171	237116.13	428	576	1589	2014.46	64	80.62	1246	1609.83	12	15.47	686	900.95
de 2 a menos de 5 manzanas	157681	449438.71	154021	439170.96	355	1027.16	1457	4045.3	107	330.2	1143	3176.31	15	47.39	583	1641.39
de 5 a menos de 10 manzanas	46099	298039	45136	291795.57	124	789.09	372	2431.78	73	496.06	241	1519.32	8	52.58	145	954.6
de 10 a menos de 32 manzanas	39599	674601.09	38701	658896.97	127	2073.95	330	5860.05	118	2188.51	185	3138.86	5	109.19	133	2333.56
de 32 a menos de 64 manzanas	10929	470717.05	10641	457807.99	19	843.68	104	4551.78	86	4099.57	39	1734.4	6	232.75	34	1446.88
de 1 Cab. a menos de 10	14593	1841283.38	13546	1598501.3	51	9827.37	242	40211.45	601	164570.38	75	11011.69	15	3799.05	63	13362.14
de 10 Cab. a menos de 20	610	513014.3	414	348583.38	5	3804	21	16999.55	155	129989.37	7	6109	4	3302	4	4227
de 20 Cab. a menos de 50	222	403606.36	125	226513.15	4	6432	7	10536	81	150581.11	2	4393	-	-	3	5151.1
de 50 Cab. y mas	47	250412.27	19	93670.95	3	17820	2	8881	23	130040.32	-	-	-	-	-	-

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Tamaño de la finca	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
SAN MARCOS	81,985	210,833.75	80,674	169,063.75	155	2,259.70	418	1,825.90	93	34,876.28	382	1,246.87	5	685.19	258	876.06
Menores de 1 manzana	51,460	24,202.01	50,832	23,893.81	61	32.46	223	113.27	5	1.90	183	85.34			156	75.23
de 1 a menos de 2 manzanas	16,976	23,856.32	16,605	2,332.81	59	88.16	116	155.93	2	2.31	134	194.23	1	1.75	59	81.13
de 2 a menos de 5 manzanas	9,700	28,685.60	9,542	28,212.95	20	55.82	47	141.61	6		51	152.01	1	3.06	33	100.36
de 5 a menos de 10 manzanas	2,467	16,084.89	2,436	15,886.62	7	47.50	10	61.51		93.07	7	46.79	1	5.63	6	36.84
de 10 a menos de 32 manzanas	908	14,563.58	883	14,188.38	2	27.00	11	195.13	6	308.88	4	40.00			2	20.00
de 32 a menos de 64 manzanas	155	7,280.58	142	6,677.26	1	62.50	3	134.69	7	14,423.33			1	34.75	1	62.50
de 1 Cab. a menos de 10	288	55,100.42	220	36,478.57	5	1,946.26	8	1,023.76	51	8,972.00	3	728.50			1	500.00
de 10 Cab. a menos de 20	19	16,449.13	8	6,837.13					10	11,055.00			1	640.00		
de 20 Cab. a menos de 50	11	20,081.22	5	9,026.22					6							
de 50 Cab. y mas	1	4,530.00	1	4,530.00												

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Tamaño de la finca	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA	284	5,471.87	270	2,047.36			2	21.50	11	3,402.20	1	0.81				
Menores de 1 manzana	174	72.02	172	70.71			1	0.50			1	0.81				
de 1 a menos de 2 manzanas	38	51.52	37	50.52					1	1.00						
de 2 a menos de 5 manzanas	30	95.35	30	95.35												
de 5 a menos de 10 manzanas	12	74.02	12	74.02												
de 10 a menos de 32 manzanas	9	181.26	7	138.38			1	21.00	1	21.88						
de 32 a menos de 64 manzanas	4	193.75	3	156.25					1	37.50						
de 1 Cab. a menos de 10	16	4,132.70	9	1,462.13					7	2,670.57						
de 10 Cab. a menos de 20	1	671.25							1	671.25						
de 20 Cab. a menos de 50																
de 50 Cab. y mas																

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Tamaño de la finca	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
NUEVO PROGRESO	3,140	8,333.56	3,106	7,596.26	6	36.76	12	175.14	3	510.18	6	9.01			7	6.21
Menores de 1 manzana	1,575	816.27	1,565	811.55	1	0.13	3	1.88			2	0.25			4	2.46
de 1 a menos de 2 manzanas	683	957.75	676	948.49			2	2.31			2	3.20			3	3.75
de 2 a menos de 5 manzanas	638	1,841.35	630	1,815.84	3	10.25	2	5.32	1	4.38	2	5.56				
de 5 a menos de 10 manzanas	151	1,059.33	149	1,043.70	1	9.38	1	6.25								
de 10 a menos de 32 manzanas	66	1,221.42	63	1,162.54	1	17.00	2	41.88								
de 32 a menos de 64 manzanas	13	666.82	12	629.32			1	37.50								
de 1 Cab. a menos de 10	14	1,770.62	11	1,184.82			1	80.00	2	505.80						
de 10 Cab. a menos de 20																
de 20 Cab. a menos de 50																
de 50 Cab. y mas																

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Tamaño de la finca	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
EL TUMBADOR	2,258	19,477.47	2,232	11,247.93	2	450.00	5	100.35	12	7,671.37	4	6.76			3	1.06
Menores de 1 manzana	1,503	621.08	1,496	618.92			2	0.47			2	0.63			3	1.06
de 1 a menos de 2 manzanas	344	478.98	341	474.22			2	2.88			1	1.88				
de 2 a menos de 5 manzanas	238	785.53	237	781.28							1	4.25				
de 5 a menos de 10 manzanas	66	431.09	66	431.09												
de 10 a menos de 32 manzanas	47	788.73	47	788.73												
de 32 a menos de 64 manzanas	17	817.05	16	754.55	1	62.50										
de 1 Cab. a menos de 10	36	8,954.76	27	5,945.14	1	387.50	1	97.00	7	2,525.12						
de 10 Cab. a menos de 20	6	5,320.25	2	1,454.00					4	3,866.25						
de 20 Cab. a menos de 50	1	1,280.00							1	1,280.00						
de 50 Cab. y mas																

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Tamaño de la finca	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
SAN JOSÉ EL RODEO	219	9,380.44	171	6,587.92			6	584.26	11	2,033.88	30	172.88			1	1.50
Menores de 1 manzana	30	12.43	29	11.49							1	0.94				
de 1 a menos de 2 manzanas	45	66.88	19	30.51							25	34.87			1	1.50
de 2 a menos de 5 manzanas	43	131.20	38	115.63			2	7.00			3	8.57				
de 5 a menos de 10 manzanas	15	98.03	15	98.03												
de 10 a menos de 32 manzanas	26	464.16	24	433.78			1	12.50	1	17.88						
de 32 a menos de 64 manzanas	16	676.73	12	487.73					4	189.00						
de 1 Cab. a menos de 10	44	7,931.01	34	5,410.75			3	564.76	6	1,827.00	1	128.50				
de 10 Cab. a menos de 20																
de 20 Cab. a menos de 50																
de 50 Cab. y mas																

Número y superficie de fincas censales, por condición jurídica del productor(a). Mayo de 2003 (Superficie en manzanas)																
Tamaño de la finca	Total		Condición Jurídica del productor(a)													
			Persona individual		Sociedad de hecho		Cooperativa		Sociedad de derecho		Comunal		Estatal		Otra	
	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie	Fincas	Superficie
MALACATÁN	3,052	11,325.19	2,973	8,615.18	5	9.20	27	92.17	2	1,410.50	22	27.22	1	640.00	22	530.62
Menores de 1 manzana	2,058	1,140.32	2,012	1,112.49	2	1.07	15	9.65			18	10.90			11	6.21
de 1 a menos de 2 manzanas	613	840.64	600	822.50	2	3.13	4	6.26			2	2.69			5	6.06
de 2 a menos de 5 manzanas	282	852.80	273	824.46			3	9.57	1	2.50	1	3.63			4	12.64
de 5 a menos de 10 manzanas	45	297.77	40	271.06	1	5.00	3	16.00							1	5.71
de 10 a menos de 32 manzanas	21	319.90	19	293.90			1	16.00			1	10.00				
de 32 a menos de 64 manzanas	9	406.19	8	371.50			1	34.69								
de 1 Cab. a menos de 10	20	3,788.44	19	3,288.44											1	500.00
de 10 Cab. a menos de 20	3	2,271.13	2	1,631.13									1	640.00		
de 20 Cab. a menos de 50	1	1,408.00							1	1,408.00						
de 50 Cab. y mas																